

PLATECAM

Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha

REVISIÓN
AÑO 2017



ÍNDICE

1.- MEMORIA

1.- DEFINICIÓN, CONTENIDO Y MARCO LEGAL.

1.1.- Introducción	1
1.2.- Marco legal	2
1.3.- Alcance y Objetivos	3
1.4.- Conceptos generales.	4

2.- INFORMACIÓN TERRITORIAL.

2.1.- Descripción del territorio	18
2.2.- Entorno socioeconómico.....	24

3.- RIESGOS.

3.1.- Conceptos básicos	35
3.2.- Riesgos tecnológicos	35
3.3.- Riesgos naturales	44
3.4.- Riesgos antrópicos	55
3.5.- Otros riesgos	62

4.- VULNERABILIDAD.

4.1.- Albacete	71
----------------------	----



4.2.- Ciudad Real	75
4.3.- Cuenca	79
4.4.- Guadalajara	82
4.5.- Toledo	85

5.- ORGANIZACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA.

5.1.- Estructura del PLATECAM	90
5.2.- Dirección del PLATECAM	92
5.3.- Comité Asesor	97
5.4.- Gabinete de Información	100
5.5.- Grupos de Acción	102
5.6.- Voluntariado	112
5.7.- Órganos y estructuras de coordinación	112
5.8.- Estructura y organización de otras entidades implicadas	119

6.- OPERATIVIDAD.

6.1.- Activación del PLATECAM	121
6.2.- Procedimientos básicos del PLATECAM	127
6.3.- Integración de planes	145
6.4.- Interfase con otros planes	146
6.5.- Fin de la emergencia	148

6.6.- Medidas de actuación	149
6.7.- Registro y control de los medios y recursos adscritos al Plan	156
6.8.- Planificación municipal	160

7.- IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.

7.1.- Conceptos generales	162
7.2.- Formación de los actuantes	163
7.3.- Ejercicios y simulacros	165
7.4.- Información a la población	169
7.5.- Procedimientos Operativos, Planes de Actuación de Grupo y Fichas de Actuación	172
7.6.- Mantenimiento del PLATECAM	173

8.- PLAN DE RECUPERACIÓN.

8.1.- Identificación y evaluación de daños	176
8.2.- Medidas de recuperación	177

2.- ANEXOS

ANEXO I.- MARCO NORMATIVO.

ANEXO II.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

ANEXO III.- CATÁLOGO DE RIESGOS.

ANEXO IV.- CARTOGRAFÍA.

ANEXO V.- FICHAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN.

ANEXO VI.- CATÁLOGO DE ELEMENTOS VULNERABLES.

ANEXO VII.- DELEGACIÓN DE FUNCIONES COMO MIEMBRO DEL COMITÉ ASESOR.

ANEXO VIII.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA RED DE EXPERTOS.

ANEXO IX.- MODELO DE COMUNICACIÓN DE ACTIVACIÓN DESACTIVACIÓN DEL PLATECAM.

ANEXO X.- CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.

ANEXO XI.- PROPUESTA DE PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.

ANEXO XII.- COMUNICADOS Y AVISOS.

ANEXO XIII.- DIRECTORIO TELEFÓNICO.

1. DEFINICIÓN, CONTENIDOS Y MARCO LEGAL

1.1. Introducción

El Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (**PLATECAM**), desde su aprobación en diciembre de 2005, ha sido el marco operativo para hacer frente a las situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe que puedan surgir en Castilla-La Mancha, con el principal fin de evitar o minimizar las pérdidas de vidas humanas y bienes materiales.

Como Plan multiriesgo, establece una planificación de carácter general que permite hacer frente a cualquier situación de emergencia extraordinaria, mediante la optimización de los recursos y medios de las diferentes Administraciones Públicas:

- Siendo referente, por sí mismo y por la operativa definida, para el desarrollo e integración de la planificación de nivel inferior (ámbito local).
- Coordinando una respuesta integral bajo la dirección de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Estableciendo los mecanismos adecuados para la integración en el nivel superior de planificación y dirección (nivel estatal).

Desde su elaboración asumió, de forma expresa, naturaleza de Plan Director (según facultad que contempla la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por R.D. 407/1992), para ser referente e impulsor del sistema de planificación de protección civil de ámbito autonómico frente a los riesgos presentes en la región. Y en su desarrollo se han ido elaborando los diferentes Planes, tanto especiales como específicos.

El panorama de desarrollo de la planificación, todavía inconclusa y siempre en actualización permanente, hace que, una vez cumplido el período de validez fijada para cualquier Plan de Protección Civil, la revisión sustancial del **PLATECAM** se afronte con el fin de obtener una renovada base para hacer frente a cualquier situación de emergencia extraordinaria, aprovechando la experiencia acumulada y dando un importante impulso a la planificación integral e integrada dentro del sistema público de protección civil.

Su elaboración, aprobación, implantación y desarrollo compete a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

1.1.1. Definición

El **PLATECAM** es el instrumento de carácter técnico-organizativo que comprende el conjunto de normas y procedimientos de ordenación, planificación, coordinación y dirección de los distintos servicios públicos y de aquellos privados que pueden estar implicados legalmente para actuar en la protección efectiva de las personas, de los bienes y del medio ambiente en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe. Pretende la optimización de los recursos y medios de las

respectivas Administraciones, sirviendo de guía para la resolución de las emergencias con la operatividad más adecuada.

1.1.2. Estructura y contenidos

Este documento se estructura en dos partes: memoria, en donde se recogen los contenidos esenciales de cada capítulo y, los anexos, que desarrollan con detalle los diferentes aspectos contemplados.

El capítulo 1 realiza una introducción del documento, incluyendo el alcance, los objetivos del Plan, y una serie de conceptos generales.

El capítulo 2 contiene los datos descriptivos del territorio de la Región Castellano-Manchega, base todo ello de los capítulos siguientes.

Los capítulos 3 y 4 reflejan los principales riesgos considerados y su afectación concreta en el territorio,

En los capítulos 5 y 6 se sientan las bases para la respuesta necesaria en caso de emergencia: la organización en caso de emergencia y la operatividad del Plan.

El capítulo 7 indica los procedimientos generales a seguir para la implantación y mantenimiento del Plan, para conseguir que sea conocido y aplicado.

Por último, el capítulo 8 prevé las actuaciones precisas para el restablecimiento de la normalidad.

1.2. Marco legal

El fundamento jurídico de la protección civil se encuentra en la Constitución, donde se establece la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho a la vida y a la integridad física como primero y más importante de los derechos fundamentales -artículo 15-, los principios de unidad nacional y solidaridad territorial -artículo 2- y las exigencias esenciales de eficacia y coordinación administrativa -artículo 103-. Por ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública -artículo 30.4-. Por otra parte, la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, actualiza el marco jurídico en materia de protección civil, teniendo en cuenta las competencias de las Comunidades Autónomas, la legislación de la Unión Europea y los compromisos asumidos por España en el marco de la cooperación internacional. Esta ley establece el Sistema Nacional de Protección Civil como instrumento esencial para asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil como servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada

ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada.

La Norma Básica de Protección Civil (aprobada por el RD 407/1992), contiene las directrices esenciales para la elaboración de los planes territoriales y de los planes especiales, por sectores de actividad, tipos de emergencia o actividades concretas, aplicando los principios informadores de responsabilidad, autonomía de organización y gestión, coordinación, complementariedad, subsidiariedad, solidaridad, capacidad de integración y garantía de información.

Por último, las diversas Directrices Básicas de Planificación marcan las pautas para la elaboración y homologación de los planes especiales que son de competencia autonómica.

En el **Anexo I** se referencia en detalle el marco normativo.

1.3. Alcance y objetivos

La gestión, implantación y mantenimiento del **PLATECAM** recae en el órgano de la Administración Autonómica al que corresponda el ejercicio de las competencias en materia de protección civil. Dentro del organigrama de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, estas funciones las tiene asumidas la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, que las desarrolla a través de la Dirección General de Protección Ciudadana.

El **PLATECAM** se elabora para hacer frente a cualquier situación de riesgo grave o emergencia de protección civil que pueda afectar o afecte, de forma total o parcial, al territorio de Castilla-La Mancha, siempre que esta situación no esté cubierta por planes especiales o específicos o que, siendo objeto de planes especiales o específicos, estos no estén elaborados e implantados.

Son objetivos del **PLATECAM**:

- a) Establecer el marco organizativo de la protección civil en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, permitiendo la integración tanto de los planes especiales y específicos como de los planes territoriales de emergencia de ámbito inferior.
- b) Analizar los riesgos principales que pueden afectar a la Comunidad Autónoma, establecer los criterios generales para su estudio detallado, así como el territorio previsiblemente afectado por ellos.
- c) Establecer la estructura orgánica y funcional y los procedimientos operativos que garanticen la respuesta en caso de emergencia que se produzca en el territorio de Castilla-La Mancha.
- d) Fijar las pautas de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas que tuvieran que intervenir, garantizando la función directiva de la Junta de Comunidades y la organización de los servicios y recursos.

- e) Establecer el marco para desarrollar los criterios y procedimientos que han de seguir las Administraciones Públicas ante cualquier situación de emergencia cuya gestión y/o dirección corresponda a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- f) Ser referente e impulsor del desarrollo y actualización de la planificación de nivel autonómico y de nivel local.
- g) Especificar el mecanismo de integración en el nivel superior de planificación (nivel estatal) asegurando la continuidad en la operativa y en la dirección.
- h) La optimización de los recursos y medios de las Administraciones Públicas, sirviendo de guía para la resolución de las emergencias, determinando la operatividad a seguir.

1.4. Conceptos generales

Se exponen a continuación algunos de los conceptos esenciales de protección civil, los cuales se desarrollan de forma exhaustiva en el **Anexo II** (glosario de términos).

1.4.1. Definición y tipos de planes de Protección Civil

Plan de Protección Civil: según la Norma Básica, es la previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los medios y recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.

Con base en la normativa establecida, y determinados por el propio **PLATECAM**, podemos distinguir varios tipos de planes de protección civil. A continuación, se detalla esta clasificación. En ella puede apreciarse la aparición de nuevas tipologías, los Planes Específicos y los Planes de Respuesta, cuya necesidad se ha hecho evidente por la experiencia acumulada y el mejor conocimiento de los riesgos a los que hacer frente.

- **Plan Estatal General:** desarrolla la organización y los procedimientos de actuación de la Administración General del Estado para prestar apoyo y asistencia a las otras Administraciones Públicas, en casos de emergencia de protección civil, así como ejercer la dirección y coordinación del conjunto de Administraciones Públicas en las emergencias declaradas de interés nacional.
- **Plan Territorial:** son aquellos que se elaboran para hacer frente a los riesgos de emergencia que se puedan presentar en el territorio de la Comunidad Autónoma o de una Entidad Local. Los ámbitos territoriales considerados en el **PLATECAM** son:

- Comunidad Autónoma: su alcance es la totalidad del territorio de una región.
- Provincial: su alcance es la totalidad del territorio de una determinada provincia.
- Municipal: su alcance es la totalidad de un municipio.
- Supramunicipal: su alcance es la totalidad del ámbito territorial de dos o más municipios, siempre y cuando quede acreditada la conveniencia de esa agrupación.

Cualquier Plan Territorial de Emergencias se elaborará siguiendo los criterios establecidos en el **PLATECAM** y se integrará en el esquema operativo del mismo. Respecto a la planificación de emergencias de ámbito municipal quedan regulados por Orden de 27/01/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, estableciendo los tipos de planes de emergencia de ámbito municipal, su procedimiento de elaboración, homologación y aprobación, así como su estructura y contenido mínimo.

- **Plan Especial:** es aquel que tienen por finalidad hacer frente a los riesgos de:
 - Inundaciones;
 - Terremotos;
 - Maremotos;
 - Volcánicos;
 - Fenómenos Meteorológicos Adversos;
 - Incendios forestales;
 - Accidentes en instalaciones o procesos en los que se utilicen o almacenen sustancias químicas, biológicas, nucleares o radiactivas;
 - Accidentes de aviación civil;
 - Transporte de mercancías peligrosas.

Así como los relativos a la protección de la población en caso de conflicto bélico y aquellos otros que se determinen en la Norma Básica. Los Planes Especiales podrán ser estatales o autonómicos, en función de su ámbito territorial de aplicación, y serán aprobados por la Administración competente en cada caso. Los planes especiales relativos al riesgo nuclear y a la protección de la población en caso de conflicto bélico serán, en todo caso, de competencia estatal, sin perjuicio de la participación en los mismos de las administraciones de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, según se establezca en la Norma Básica.

En la actualidad Castilla-La Mancha cuenta con los siguientes Planes Especiales aprobados:

- Plan Especial de emergencia por incendios forestales de C-LM (INFOCAM), aprobada su revisión por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia de 23-04-2010. La revisión de este Plan especial cuenta con el informe favorable del Consejo Nacional de Protección Civil y entrará en vigor tras su publicación en el Diario Oficial.

- Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones de C-LM (PRICAM), aprobada su revisión por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de fecha 8 de junio de 2015.
- Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en C-LM (PETCAM), aprobada su revisión por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 30 de octubre de 2014.
- Plan Específico de Protección Civil ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos (METEOCAM), aprobada su revisión por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 30 de octubre de 2014. En la próxima revisión de este Plan pasará a denominarse Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de fenómenos meteorológicos adversos (METEOCAM).
- Planes de Emergencia Exterior (riesgo químico): Plan de Emergencia Exterior (PEE) de Puertollano (Ciudad Real); PEE de CLH, S.A., en Alcázar de San Juan (Ciudad Real); PEE de CLH, S.A. en Almodóvar del Campo (Ciudad Real); PEE de CEPSA Gas Licuado, S.A., en Cebolla (Toledo); PEE de BASF Española S.A.U. en Marchamalo (Guadalajara); PEE de AGROVIN S.A. en Alcázar de San Juan; PEE de FCC (Logister) en Cabanillas del Campo (Guadalajara); PEE de CARBUROS METÁLICOS S.A. en Valdepeñas (Ciudad Real); PEE de DHL S.L.U. en Ontígola (Toledo); PEE de TRADECORP/SAPEC AGRO en Chinchilla de Montearagón (Albacete); PEE de IBERSOL en Puertollano (Ciudad Real); PEE de CARESCAS S.A. en Tarancón (Cuenca); PEE de HELIOS en Arenas de San Juan (Ciudad Real); PEE de MANCHASOL en Alcázar de San Juan (Ciudad Real); PEE de ASTE en Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Todos ellos aprobados por sus respectivas Órdenes.

El Plan Estatal General, los Planes Territoriales y Especiales de ámbito estatal o autonómico deberán ser informados por el Consejo Nacional de Protección Civil, a los efectos de su adecuación al Sistema Nacional de Protección Civil.

- **Planes de Autoprotección:** aquellos que establecen el marco orgánico y funcional previsto para los centros, establecimientos, instalaciones o dependencias recogidas en la normativa aplicable, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos de emergencia de protección civil sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada en esas situaciones. Atenderán en su elaboración a lo determinado por la normativa específica, y de forma subsidiaria a los criterios establecidos por el PLATECAM que tendrán prevalencia en cuanto a la integración con los planes de nivel superior. Castilla-La Mancha cuenta con un Registro de Planes de Autoprotección que facilita a los servicios públicos de protección civil el acceso a la información necesaria para el desarrollo de sus competencias además de permitir el desarrollo de los procedimientos de control administrativo a desarrollar por los órganos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- **Plan Específico:** Los planes específicos tienen como finalidad hacer frente a riesgos significativos existentes en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, cuya naturaleza no exija la aplicación de una metodología técnico-científica definida por una directriz básica de ámbito superior al autonómico. Se elaboran como desarrollo del **PLATECAM**. Los planes específicos podrán prever la necesidad de aprobar planes de ámbito local de desarrollo, que recibirán el nombre de Planes de Actuación Municipal.

Los planes específicos son planes a semejanza de los planes especiales, pero sin la existencia de una Directriz Básica que determine su contenido mínimo. Por ejemplo se trataría de:

- Plan específico de emergencia en aeropuerto.
- Plan específico ante el riesgo de accidente en determinadas grandes infraestructuras.

Se consideran gran infraestructura a estos efectos a aquellas instalaciones, obras, construcciones, centros, establecimientos o dependencias que por sus especiales características o las de sus usuarios, o por su naturaleza estratégica en cuanto a la función o el papel vertebrador que desarrollan, son capaces de generar uno o varios riesgos de gran trascendencia tanto en su interior como en su entorno funcional o geográfico, tanto para las personas, como para el medio ambiente o el sector económico, y a efectos de protección civil no cuenten con una regulación específica.

- Ejemplos de grandes infraestructuras a estos efectos serían:

- Tránsito Tajo-Segura.
- Oleoductos, gasoductos y poliductos.

- **Plan de Respuesta:** Son aquellos planes que no requieren un estudio técnico científico y se elaboran para aquellos riesgos concretos que precisan una respuesta coordinada. Desarrollan un procedimiento de actuación conjunto bajo la dirección que define el propio Plan. Se elaborarán para hacer frente a riesgos objetivos, cuya existencia quede constatada por la experiencia en la gestión de emergencias, que puedan manifestarse sin previo aviso en cualquier punto de la Comunidad Autónoma. Por eso, encuentran como referencia operativa para su elaboración al **PLATECAM**, y como máxima en su contenido, la flexibilidad.

Ejemplos de los riesgos concretos que serán objeto de Planes de Respuesta, son:

- Accidentes de tráfico con múltiples víctimas.
- Sequía.
- Interrupción en el suministro de servicios básicos esenciales.

En aras de la búsqueda de la flexibilidad que caracteriza los planes de respuesta, el contenido mínimo que habrán de contemplar estos planes será el siguiente:

- 1.- Justificación de la necesidad de elaboración del Plan.
- 2.- Objetivos y alcance.
- 3.- Estructura Operativa.
- 4.- Operatividad.
- 5.- Implantación y mantenimiento.
- 6.- Anexos (con desarrollo de procedimientos operativos de actuación).

Su procedimiento de elaboración queda determinado en la Orden de 15 de julio de 2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Guía de contenidos mínimos para la elaboración de los planes de respuesta ante situaciones de emergencia de especial relevancia en Castilla – La Mancha.

El **PLATECAM** actúa como marco de integración y como complementación de los medios y recursos incluidos en dichos planes cuando éstos se ven desbordados.

1.4.2. Planificación de desarrollo

1.4.2.1. Protocolos

Se entiende por Protocolo aquel documento que determina objetivos operativos en desarrollo de la planificación de Protección Civil que involucra o que afecta a dos o más administraciones, organismos, entidades o servicios, y por ello, ha de estar firmado o aprobado por los responsables de las partes afectadas.

1.4.2.2. Procedimientos Operativos

Se entiende por Procedimiento Operativo la forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso. Es un conjunto de fases sucesivas de un fenómeno u operación artificial. Se caracteriza por estar definido explícita y documentalmente. Se trata de aquellos documentos que establecen las responsabilidades y los criterios seguidos en las actuaciones relacionadas con la estandarización y la racionalización de tareas realizadas en la gestión y prestación de servicios. A través de ellos se realizará la implantación y desarrollo de los diferentes protocolos, en general, y de cualquier aspecto de carácter operativo definido (en planes de protección civil, instrucciones de desarrollo, etc.).

1.4.3. Obligación respecto de la elaboración de Planes Territoriales de Emergencia Municipal (PLATEMUN) y de Planes de Actuación Municipal (PAM)

■ Planes Territoriales de Emergencia Municipal:

Se establecen los siguientes criterios para la elaboración del Plan Territorial de Emergencia Municipal por parte de los municipios de Castilla-La Mancha:

1. Municipios que tengan más de 20.000 habitantes.
2. Municipios que tengan la obligación de elaborar Planes de Actuación Municipal, según lo establecido en algún Plan Especial o Específico de Protección Civil de ámbito superior ante algún riesgo determinado.

Cualquier municipio que pretenda elaborar algún Plan de Actuación Municipal, esté o no esté incluido en las dos situaciones anteriores, deberá tener elaborado, homologado y aprobado, previamente, el Plan Territorial de Emergencia Municipal.

Para la concreción de estas acciones y el marco de desarrollo de la planificación de ámbito local, nos remitimos al punto 6.8. del **PLATECAM**, “Planificación de ámbito local”, y la Orden de 27/01/2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal.

■ Planes de actuación municipal:

Los Planes especiales o específicos de protección civil de ámbito autonómico determinarán qué municipios deberán elaborar un Plan de Actuación Municipal frente a ese riesgo concreto, desarrollándolos y quedando integrados en los mismos, sin perjuicio del desarrollo de Planes de Actuación Municipal ante un riesgo concreto, que no estando determinado en un plan especial o específico autonómico, se encuentre recogido en el Plan Territorial de Emergencia Municipal.

Estos Planes de Actuación Municipal tendrán como referencia el Plan Territorial de Emergencia Municipal que se habrá aprobado con anterioridad.

Para la concreción de la obligación y el marco de desarrollo de la planificación de ámbito local nos remitimos al punto 6.8. del **PLATECAM**, *Planificación de ámbito local*, así como la Orden de 27 de enero, citada más arriba.

1.4.4. Elaboración, aprobación y homologación

La entrada en vigor de los siguientes planes de emergencia requerirá el cumplimiento de las condiciones que se indican a continuación:

■ Planes territoriales:

- El **PLATECAM**, como Plan Territorial de Comunidad Autónoma y con carácter de Plan Director, debe ser:
 - **Elaborado:** por la Consejería de la Junta de Comunidades con competencias en materia de protección civil.
 - **Informado** favorablemente por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha.
 - **Informado** favorablemente por el Consejo Nacional de Protección Civil.
 - **Aprobado:** por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- **Los otros Planes territoriales municipales deberán ser:**
 - **Elaborados:** por el órgano competente de la entidad local correspondiente en función del ámbito territorial afectado y se integrarán en los Planes de orden superior.
 - **Homologados:** por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, previo informe de la Dirección General con competencia en materia de Protección Civil.
 - **Aprobados:** por el órgano competente de la entidad local correspondiente en función del ámbito territorial afectado y se integrarán en los Planes de orden superior.

Es decir, los planes territoriales de ámbito inferior al autonómico deberán ser elaborados y aprobados por el órgano competente de la entidad local correspondiente en función del territorio afectado, previo informe de la Dirección General con competencia en materia de protección civil y previa homologación por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha. Una vez aprobados, se integrarán en los planes de ámbito superior.

El esquema del **procedimiento** será el siguiente:

- 1º.- El Ayuntamiento comunicará oficialmente a la Dirección General con competencia en materia de protección civil la intención de iniciar la elaboración del Plan Territorial Municipal (PLATEMUN).
- 2º.- Su elaboración será responsabilidad del municipio interesado.
- 3º.- Se remitirá a la Dirección General con competencia en materia de protección civil para la emisión del preceptivo informe técnico del Servicio de Protección Civil.
- 4º.- Con informe favorable del Servicio de Protección Civil, se remitirá el Plan a la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha para su informe.
- 5º.- En caso de informe técnico desfavorable, el Plan se devolverá al Ayuntamiento para su subsanación. Una vez subsanado, se remitirá, junto al informe favorable, a la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha para su informe.

6º.- Una vez homologado por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

7º.- El Ayuntamiento será el responsable de la implantación y mantenimiento del Plan, en coordinación con la Dirección General con competencia en materia de Protección Civil.

■ Planes especiales:

Según el ámbito territorial que alcancen:

■ Comunidad Autónoma:

- **Elaboración:** serán elaborados, de acuerdo con las Directrices Básicas relativas a cada riesgo, por la Consejería de la Junta de Comunidades con competencias en materia de protección civil, en función de lo establecido en las correspondientes Directrices Básicas de planificación aprobadas por los órganos competentes de la Administración General del Estado.
- **Informado** favorablemente por el Consejo Nacional de Protección Civil.
- **Aprobación:** corresponde a la Consejería con competencias en materia de protección civil, previo informe de la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha.

■ De Actuación Municipal:

- **Elaborados:** de acuerdo con las Directrices Básicas y los Planes especiales de ámbito autonómico relativos a cada riesgo, con marco operativo definido por el **PLATECAM**.
- **Homologados:** por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, previo informe de la Dirección General con competencia en materia de Protección Civil, así como de la Dirección General con competencia en materia de extinción de incendios forestales, para el caso de los planes de actuación municipal contra el riesgo de incendios forestales.
- **Aprobados:** por el órgano local que proceda en función de sus competencias.

El proceso a seguir para la elaboración, homologación y aprobación de los Planes de Actuación Municipal será el mismo que el especificado para los Planes Territoriales de Emergencia Municipal.

■ Los Planes específicos:

Según el ámbito territorial que alcancen:

■ Comunidad Autónoma:

- **Elaborados:** por la Consejería de la Junta de Comunidades con competencias en materia de protección civil.
 - **Homologación:** le corresponde a la Comisión Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha.
 - **Aprobados:** corresponde a la Consejería con competencias en materia de protección civil.
- **De actuación municipal:** derivados de la aplicación de los planes específicos de ámbito regional, que deberán ser:
- **Elaborados:** por el órgano local competente en función del ámbito territorial afectado, observando que atienden a los criterios básicos establecidos para su integración en el **PLATECAM** y de acuerdo con los planes específicos de ámbito autonómico existentes.
 - **Homologación:** por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, previo informe de la Dirección General con competencia en materia de protección civil.
 - **Aprobados:** por el órgano local competente en función del ámbito territorial afectado.

El proceso a seguir para la elaboración, homologación y aprobación de los Planes de Actuación Municipal específicos será el mismo que el establecido para los Planes Territoriales de Emergencia Municipal.

■ Planes de Respuesta:

- **Elaborados** por la Dirección General con competencia en materia de protección civil.
- **Homologados** por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha.
- **Aprobados** por la Consejería con competencias en materia de protección civil.

■ Protocolos:

- **Elaborados** por la Dirección General con competencia en materia de protección civil a través de los servicios de ella dependientes y las administraciones, organismos, entidades o servicios con quien se vaya a firmar.
- **Aprobados** por los responsables de las partes afectadas.

■ Procedimientos Operativos (Planes de Actuación de los Grupos de Acción o cualquier otro que se derive del desarrollo operativo del **PLATECAM**):

- **Elaborados:** Por cada uno de los Grupos de Acción, organismos o miembros de la estructura de respuesta definida en caso de emergencia por el Plan, en coordinación y con el apoyo técnico de la Dirección General con competencia en materia de protección civil.
- **Aprobados:** Una vez elaborado y con informe favorable de la Dirección General con competencia en materia de protección civil, se remitirá a la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha para que otorgue su conformidad. Posteriormente, será aprobado por el máximo responsable operativo de cada uno de esos organismos, entidades o servicios.

■ Planes de Autoprotección:

- **Elaborados:** por los titulares de las actividades que en función de la normativa específica deban contar con dicho Plan.

1.4.5 Revisión de los Planes de Protección Civil

La revisión de los planes se realizará en un plazo no superior a cuatro años desde su aprobación, o cuando así lo determine la normativa específica de referencia. Se considerará la conveniencia de hacer la revisión con anterioridad a su vencimiento cuando así lo aconsejen los resultados de ejercicios y simulacros, las conclusiones de la evaluación de la respuesta operativa ante las emergencias, la modificación de los servicios intervinientes o cualquier otra circunstancia que altere sustancialmente la eficacia de su aplicación.

Las revisiones sustanciales de los planes estarán sujetas a los mismos trámites que para su elaboración inicial.

1.4.6. Definición, tipologías y análisis de riesgos

El **riesgo** es la probabilidad de que se produzca un daño derivado de un determinado fenómeno. Se denomina **análisis de riesgos** al proceso de identificación y evaluación de los riesgos. Esta evaluación incluye la probabilidad de que el riesgo se materialice, de ahí el **análisis de consecuencias** o cuantificación del alcance teórico de los daños, y se complementa con el **análisis de vulnerabilidad** o evaluación del impacto real sobre personas, bienes y medio natural.

Según su origen, se consideran los siguientes tipos de riesgo:

- **Riesgos naturales**, derivados de la acción de la naturaleza.
- **Riesgos antrópicos**, relacionados con la actividad humana.
- **Riesgos tecnológicos**, derivados de la específica actividad industrial.

1.4.6.1 Método para el cálculo de los Índices de Riesgo:

Cuando en la norma de referencia para la elaboración de un Plan (Directriz Básica, Plan Especial o Específico), esté previsto un método para el análisis de riesgo, se seguirá dicho método. Cuando no exista ese método definido, el **PLATECAM**, como Plan Director, aplica un método de cálculo de riesgo de carácter general, adecuado para su naturaleza de Plan multirriesgo. Este método se centra en el estudio de la probabilidad, daños y vulnerabilidad en caso de emergencia. Para ello se opera con la formula expuesta a continuación con el fin de obtener un índice global de riesgo:

$$IR = IP \times ID \times IV$$

Siendo:

IR= Índice de Riesgo

IP= Índice de Probabilidad u ocurrencia del riesgo

ID= Índice de Daños previsibles

IV= Índice de Vulnerabilidad

Para la determinación del índice de probabilidad (IP) se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

ÍNDICE DE PROBABILIDAD (IP)	PROBABILIDAD	PERIODO
1	Muy poco probable	Más de 500 años
2	Poco probable	Entre 100 y 500 años
3	Probable	Entre 10 y 100 años
4	Muy probable	Entre 1 y 10 años

Para la determinación de los índices de daños se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

INDICE DE DAÑOS (ID)	NIVEL DE DAÑOS	DAÑOS
1	BAJO	Pequeños daños materiales o al medio ambiente Pocos afectados sin víctimas mortales
3	MEDIO	Importantes daños materiales o al medio ambiente Numerosos afectados con posibilidad de víctimas mortales
5	ALTO	Daños muy graves materiales o al medio ambiente Gran número de afectados, heridos graves o muertos

Para la determinación de la vulnerabilidad se fijan, entre otros, los siguientes **factores**:

1. Población total del municipio.
2. Número de población crítica: personas discapacitadas, población menor de edad, personas mayores de 65 años, población inmigrante, etc.
3. Centros especialmente vulnerables: colegios, residencias de tercera edad, centros hospitalarios...
4. Instalaciones estratégicas: servicios básicos de transporte, infraestructuras básicas...
5. Vías de comunicaciones. Accesos al municipio.
6. Tipología de las construcciones.

En función de los factores presentes, teniendo en cuenta aspectos cuantitativos y cualitativos de éstos, se determinará el índice de vulnerabilidad. La puntuación se otorgará de manera global y se rige por el siguiente criterio:

ÍNDICE DE VULNERABILIDAD (IV)	NIVEL DE VULNERABILIDAD	VULNERABILIDAD
1	BAJO	Ninguno de los factores es vulnerable al riesgo. Alguno de los factores está afectado de forma leve.
2	MEDIO	Uno de los factores es vulnerable de forma intensa al riesgo. Varios de los factores son vulnerables al riesgo de forma leve.
3	ALTO	Uno de los factores es muy vulnerable al riesgo. Varios de los factores están afectados de forma intensa.
4	MUY ALTO	Dos o más de los factores son muy vulnerables al riesgo.

Definidos los índices de probabilidad, daños y vulnerabilidad, se marcan los criterios para la determinación del índice de riesgo:

NIVEL DE RIESGO	INDICE DE RIESGO
BAJO	$IR \leq 15$
MEDIO	$15 < IR \leq 35$
ALTO	$35 < IR \leq 60$
MUY ALTO	$IR > 60$

1.4.6.1.1. Metodología a aplicar en cada tipo de Plan.

El método del Índice de Riesgo explicado en el punto anterior, será de aplicación en aquellos planes de carácter general, esto es, en los planes territoriales de ámbito inferior al PLATECAM. De

igual modo se podrá utilizar en aquellos Planes que no requieran una metodología técnico-científica definida.

El análisis de riesgo de los planes especiales seguirá la metodología especificada en el Plan Especial de ámbito autonómico o, subsidiariamente, en la Directriz Básica correspondiente. Si no se halla especificada dicha metodología en la Directriz Básica se utilizarán guías de entidades de reconocido prestigio en la materia u otros métodos o criterios profesionales.

En síntesis, las **metodologías a aplicar** en el cálculo de riesgo de los diferentes Planes de Protección Civil será:

- 1.- **PLATECAM** y Planes territoriales de ámbito inferior: El Método de los Índices de Riesgo.
- 2.- Planes Especiales de Protección Civil: La metodología definida en la Directriz Básica correspondiente o, en su defecto, guías de entidades de reconocido prestigio en la materia u otros métodos o criterios profesionales.
- 3.- Planes de Actuación Municipal: La metodología definida en el Plan Especial de ámbito autonómico correspondiente.
- 4.- Planes específicos: Guías de entidades de reconocido prestigio en la materia u otros métodos o criterios profesionales, o en su defecto el Método de los Índices de Riesgo definido por el **PLATECAM**.
- 5.- Planes de Respuesta: no precisan cálculo riesgo.

1.4.7. Zonificación del territorio afectado

1.4.7.1. Zonas de planificación

- **Zona de intervención:** área directamente afectada por la emergencia en la que se realizan, fundamentalmente, las misiones encomendadas al Grupo de Intervención, y en la que deben tomarse, necesariamente, medidas de control, garantizando la protección a la población.
- **Zona de alerta:** zona afectada por la emergencia de forma leve o que podría verse afectada en función de la evolución de la emergencia y en la que es recomendable que, al menos, la población crítica, tome medidas de protección.

1.4.7.2. Espacios de trabajo de los grupos de acción

- **Área de socorro:** área inmediata a la de Intervención. En ella se realizan las operaciones de atención sanitaria y se organizan los escalones de apoyo al grupo de Intervención.
- **Área base:** es aquella donde se concentran y organizan las reservas y la logística general. Puede ser el lugar de organización de recepción de evacuados y su distribución a los albergues.

1.4.7.3. Zonificación municipal

En la elaboración de los Planes de ámbito inferior al autonómico, es una prioridad básica la determinación concreta de las zonas de actuación relacionadas con las diferentes hipótesis de emergencia que puedan producirse en dicho ámbito; por ello, y de conformidad con la Orden de 27 de enero de 2016, que regula la planificación de emergencias de ámbito municipal, se destaca la necesidad de:

- 1.- Realizar una zonificación del territorio por cada riesgo contemplado y nivel de gravedad de éste.
- 2.- Efectuar la determinación de vías de evacuación y lugares de albergue.
- 3.- Determinar los puntos de encuentro y puntos de recepción de medios.
- 4.- Concreción de puntos para llevar a cabo el control de accesos.

2. INFORMACIÓN TERRITORIAL

2.1. Descripción del territorio

2.1.1. Descripción geográfica

Está integrada por las provincias de Ciudad Real, que con una extensión de 19.813 km² es la mayor de la Región, seguida de Cuenca, con 17.140 km². Toledo es la tercera provincia en extensión, con 15.370 km², Albacete con 14.926 km² ocupa el cuarto lugar y, por último, Guadalajara con 12.214 km² es la provincia menos extensa.

2.1.1.1. Situación geográfica

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha está situada en el centro de España, al sur de la Cordillera Central, siendo sus coordenadas: latitud norte 41º 20' y sur de 38º 01' y una longitud oriental y occidental de 0º 55' W - 5º 24' W. Su territorio es atravesado por importantes ríos: el Tajo, el Guadiana, el Segura y el Júcar.

Limita con Madrid, Castilla y León, Extremadura, Andalucía, Aragón, Comunidad Valenciana y Murcia. Por su ubicación, casi centrada en la península, es el paso obligado entre el sur y el norte y entre el este y el oeste.

Con una extensión superficial de 79.463 km² y una población de 2.041.631 habitantes (Padrón 2016) tiene una densidad de población de 25.69 hab/km². La Comunidad de Castilla-La Mancha representa el 15,7% de la extensión del territorio nacional y ocupa fundamentalmente la submeseta sur de la Península Ibérica y ocupa parte de los sistemas montañosos que delimitan en gran medida su perímetro: Sistema Central al norte, Ibérico al este y Prebético y Sierra Morena al sur.

2.1.1.2. Orografía

Casi el 70% del territorio, 53.091 km², está ubicado entre los 601 y 1.000 m. de altitud. El porcentaje de superficie de España comprendido en este tramo es de un 39%, del cual el 27% corresponde a Castilla-La Mancha.

En términos geológicos, la región castellano-manchega ha experimentado la misma evolución que toda la meseta central. El resultado es una estructura en la que se distinguen tres zonas bien delimitadas. En el norte, oeste y suroeste, se encuentran los materiales más antiguos que han dado lugar a bloques levantados y deprimidos, grandes penillanuras y superficies de erosión. Los materiales intermedios (mesozoicos) predominan al este y sureste. Por último, los más modernos (sedimentos terciarios y cuaternarios) dominan el centro formando grandes llanuras.

El resultado de esta evolución es una gran cuenca interior delimitada por los cuatro sistemas montañosos indicados (Sistema Central al norte, Ibérico al este y Prebético y Sierra Morena al sur), dividida en dos por los Montes de Toledo. Así, las unidades geomorfológicas que componen la Comunidad Autónoma, se encuadran en dos grandes grupos: a) los sistemas montañosos así como las altiplanicies; b) páramos y llanuras de interior.

2.1.1.3. Clima

El clima de Castilla-La Mancha es de tipo mediterráneo, caracterizado por la estacionalidad de sus temperaturas, inviernos fríos y veranos muy cálidos. El período de sequía estival es normalmente muy acentuado, tanto en duración como en intensidad. Todo ello configura un clima caracterizado por la aridez y la continentalidad.

No obstante, las diferencias de altitud modifican la distribución espacial de las temperaturas y precipitaciones y contribuyen a crear dentro de los límites de nuestra Región una variada gama de áreas climáticamente diferenciadas, responsables de las variaciones tan considerables existentes en la estructura y composición del paisaje vegetal.

Como puede observarse en la tabla adjunta, las temperaturas medias anuales normales según datos obtenidos de la Agencia Estatal de Meteorología oscilan entre 10,5 °C y 15,8 °C, con oscilaciones medias entre 12,4 °C y 15 °C grados. Por otro lado, mientras Albacete y Toledo no alcanzan los 400 mm. de precipitación anual media, Ciudad Real llega a los 402 mm, y Cuenca y Guadalajara igualan o superan los 500 mm., siendo Albacete, Ciudad Real y Guadalajara las provincias con mayor humedad relativa media. La media de las precipitaciones anuales en Castilla-La Mancha es de 413,2 mm.

Los días de lluvia oscilan entre 50 y 74, mientras que los días de nieve son muy pocos, excepto en Guadalajara, que se destaca claramente del resto (18). Asimismo, afectan a esta provincia de una manera predominante las tormentas, con un número medio anual de días de cerca de 27. En cuanto a la niebla, destaca Cuenca por su poca incidencia respecto de las otras zonas. Las heladas afectan especialmente a Guadalajara (uno de cada tres días hay helada, casi el doble que días despejados).

Valores anuales normales, obtenidos de la Agencia Estatal de Meteorología:

PROVINCIA	T	TM	Tm	R	H	DR	DN	DT	DF	DH	DD	I
ALBACETE (Los Llanos)	14.3	20.7	7.8	353	63	50.4	4.3	19.0	32.5	52.3	94.5	-
CIUDAD REAL	15.6	21.8	9.3	402	61	59.3	2.6	14.2	27.6	35.4	97.3	2664
CUENCA	13.1	19.3	6.9	501	60	71.2	8.6	17.0	10.1	62.2	-	-
GUADALAJARA (Molina de Aragón)	10.5	18.0	3.0	468	61	74.1	17.7	26.5	28.5	121.7	65.3	2440
TOLEDO	15.8	22.1	9.5	342	59	53.8	1.8	14.3	31.8	35.5	101.5	2922

- | | | | |
|----|--|----|--|
| T | Temperatura media anual (°C) | DN | Número medio anual de días de nieve |
| TM | Media anual de las temperaturas máximas diarias (°C) | DT | Número medio anual de días de tormenta |
| Tm | Media anual de las temperaturas mínimas diarias (°C) | DF | Número medio anual de días de niebla |
| R | Precipitación anual media (Mm.) | DH | Número medio anual de días de helada |
| H | Humedad relativa media (%) | DD | Número medio anual de días despejados |
| DR | Número medio anual de días de precipitación superior o igual a 1 Mm. | I | Número medio anual de horas de sol |

2.1.1.4. Vegetación

Actualmente, la superficie forestal supone el 45,3 % de la superficie total de la región, rozando los 3,6 millones de hectáreas, de la cual el 75 % es superficie forestal arbolada y el 25 % restante superficie forestal desarbolada.

Aproximadamente un 20% de la superficie forestal arbolada está ocupada por masas mixtas (mezcla de coníferas y frondosas), dividiéndose el 80% restante a partes iguales entre masas de coníferas y masas de frondosas.

En el nivel provincial, las coníferas dominan en Albacete, Cuenca y Guadalajara, frente a Ciudad Real y Toledo, donde las frondosas ocupan mayor superficie.

La superficie forestal arbolada de Castilla-La Mancha está cubierta por distintas agrupaciones de especies que se repiten en composición y abundancia a lo largo del territorio, caracterizando las siguientes formaciones: formaciones de coníferas (pinos, sabinas y enebrales), formaciones de frondosas (encinares, dehesas, melojares, quejigares y alcornoques, bosques de ribera) y formaciones mixtas (quercíneas con sabinas y enebros, bosques mixtos de pinos, quercíneas y sabinas, matorral con arbolado escaso). Además, se presenta una última formación que caracteriza al resto de la superficie forestal de la Comunidad (superficie forestal no arbolada): matorral, pastizal y herbazal.

2.1.1.5. Hidrología

Castilla-La Mancha presenta un complejo sistema hidrográfico influenciado por sus características geológicas y climáticas. Las grandes estructuras plegadas o fallas determinan la distribución general de las cuencas, su tamaño y morfología, así como el trazado de la red de drenaje.

La comunidad autónoma de Castilla-La Mancha reparte sus aguas entre ocho grandes cuencas hidrográficas: las principales son las del Tajo, la del Guadiana y la del Júcar, pero también vierte sus aguas a los ríos Ebro, Duero, Guadalquivir, Segura y Turia.

A continuación se detallan brevemente cada una de las cuencas que drenan el territorio de Castilla-La Mancha:

- La **cuenca del Ebro** muere la región con las cabeceras de algunos afluentes del Jalón (ríos Mesa y Piedra) al noreste de Guadalajara, los cuales penetran en la Paramera de Molina de Aragón y compiten con los ríos Gallo y Tajuña, ambos afluentes del Tajo. Esta cuenca se extiende por 1.063 km² dentro de los límites de la comunidad castellano-manchega.
- La **cuenca del Tajo** en la Región es la más extensa, con sus 26.762 km². Se extiende por las provincias de Cuenca, casi toda la provincia de Guadalajara, las dos terceras partes de la de Toledo y una pequeña zona de la de Ciudad Real. El río Tajo nace en los Montes Universales (Teruel), muy cerca de la Muela de San Juan y el cerro San Felipe. Tras un corto recorrido por tierras turolenses y haciendo frontera entre Castilla-La Mancha y Aragón, entra definitivamente en Guadalajara. En su nacimiento corre hacia el noroeste, hacia la Alcarria, pero en tierras guadalajareñas vira hacia el oeste, hasta tomar dirección sur. Entre Sacedón y Zorita de los Canes toma definitivamente dirección oeste. En Bolarque se encuentra el comienzo del trasvase Tajo – Segura. Tras haber regado las tierras de la Alcarria Baja sus aguas dudan entre Madrid y Toledo hasta llegar a Aranjuez, tramo en el que se encuentra el canal del Tajo y el de Estremera.
- La **cuenca del Guadiana** es la segunda más importante dentro del territorio de Castilla-La Mancha, con una extensión de 26.328 km² dentro de las provincias de Cuenca, Toledo, Albacete y Ciudad Real. El río Guadiana nace en los manantiales de Pinilla (Albacete) y tras fluir por las lagunas de Ruidera, se sumerge en la llanura manchega volviendo a reaparecer en los Ojos del Guadiana. Este recorrido subterráneo se relaciona con el acuífero 23, uno de los más importantes de España. El río desemboca formando un gran estuario en Ayamonte, haciendo frontera con Portugal. Es el río de La Mancha. No atraviesa grandes poblaciones, aunque pasa por las inmediaciones de Ciudad Real. Abandona Ciudad Real por el Estrecho de las Hoces (Puebla de D. Rodrigo). Su cuenca es estrecha y alargada, por lo que sus afluentes se encuadran en diferentes rangos de longitud.

- La **cuenca del Júcar** ocupa el este de las provincias de Cuenca y Albacete, siendo su extensión de 15.652 km². El río pasa por Cuenca habiendo recibido las aguas de numerosos ríos muy cortos. En Cuenca recibe por la izquierda al río Huécar; ambos ríos han escavado profundas hoces sobre las que se localiza la ciudad, un poco más abajo recibe al río Moscas. Continúa su camino, recibiendo afluentes cortos, hasta el embalse de Alarcón, que es la etapa intermedia del trasvase Tajo – Segura. Aguas abajo recibe por la izquierda algunos afluentes de importancia, como el Valdemembra, y el Arroyo Abengibre. Tras pasar por Alcalá del Júcar, entra en la provincia de Valencia. Ya aquí recibe por la izquierda las aguas del Cabriel, su principal afluente, que hace casi todo su recorrido en tierras castellano-manchegas. El Cabriel también nace en los Montes Universales, aunque unos kilómetros dentro de la provincia de Teruel, pero pronto se hace conquense. Tiene numerosos afluentes muy cortos pero los principales son, por la derecha el Guadazaón, y por la izquierda el Ojos de Moya. Se embalsa en la presa de Contreras y el resto del camino hace límite entre Castilla-La Mancha y Valencia.
- La **cuenca del Segura** pertenece a la parte sur de Albacete. Su extensión es de 4.945 km². El río nace en la Sierra del Segura, de la que toma su nombre, en la provincia de Jaén. Penetra en la provincia de Albacete, y por tanto en la Comunidad de Castilla-La Mancha, con dirección noreste, y pronto es embalsado en la presa de Fuensanta. En este tramo recoge las aguas del Taibilla, río muy regulado que abastece de agua a numerosas poblaciones de Murcia. Ya en los límites con esta última Región, recoge las aguas del río Mundo, uno de los principales afluentes del Segura
- La **cuenca del Guadalquivir** con 4.428 km² ocupa el sur y sudeste de Ciudad Real y el suroeste de Albacete. Allí se encuentran sus veneros las cabeceras de algunos de los afluentes por margen derecha, como el Guadalimar, Guadalmena, Guadalén y Jándula. Otro ejemplo es el del río Despeñaperros, cuyo trazado ha sido aprovechado por el hombre para comunicar la Meseta con Andalucía
- La **cuenca del Turia** también recoge sus aguas dentro de los límites de la comunidad de Castilla-La Mancha, aunque de forma prácticamente testimonial, en los alrededores de Santa Cruz de Moya. Administrativamente, este territorio se encuentra gestionado por la Confederación Hidrográfica del Júcar.
- La **cuenca del Duero** ocupa un área prácticamente insignificante, de tan solo 48 km². El protagonista es el Arroyo Aguijejo, que procede de la vertiente norte de la Sierra de Ayllón y que, tras un breve recorrido, vierte sus aguas al río Rianza, tributario del Duero.

Características hidrográficas típicas de la Región son el endorreísmo (sistemas de humedales) y la existencia de grandes acuíferos y corrientes de aguas subterráneas.

a) Recursos hídricos

El volumen de la precipitación media anual en Castilla-La Mancha es de 41.000 Hm³, equivalente a 413,2 mm/año, que se distribuyen por cuencas hidrográficas de la forma siguiente:

CUENCA	SUPERFICIE DE LA CUENCA DENTRO DE LA REGIÓN KM ²	PRECIPITACIÓN (HM ³ /AÑO)	PRECIPITACIÓN MEDIA (mm/año)
Tajo	26.762	15.800	590
Guadiana	26.328	13.300	520
Júcar	15.652	6.800	420
Segura	4.945	2.000	410
Guadalquivir	4.428	2.600	590
Ebro	1.063	500	500
Duero	48	Sin datos	Sin datos

Fuente: IGME

Este volumen de precipitación origina dentro de la Región unos recursos hídricos cuya cuantía se sitúa en 6.938 Hm³/año. Si a esta cifra se le sumasen las aportaciones externas, cuyo volumen es de 2.804 Hm³, los recursos medios totales anuales que circulan por Castilla-La Mancha en régimen natural se elevarían a 9.742 Hm³/año.

b) Recursos subterráneos

Entre todas las formaciones geológicas existentes en la Comunidad Autónoma, prácticamente sólo las calizas, dolomías, arenas, gravas y arenas arcillosas pueden contener aguas subterráneas en cantidades suficientes como para constituir acuíferos de interés regional. Estos se localizan en unidades geológicas del mesozoico y terciario, ya que sólo en ellas aparecen estas litologías en importancia y extensión suficientes.

El total de superficie ocupada por los acuíferos de Castilla-La Mancha es de 47.210 km² que contienen unas reservas de 56.070 Hm³.

Los acuíferos con mayor volumen de agua de reserva y de mayor explotación son la Unidad Hidrológica 08.29 Mancha Oriental y Unidad Hidrogeológica 04.04 Mancha Occidental.

2.1.2. Usos del suelo

De acuerdo con el uso principal de la tierra, la presencia o ausencia de arbolado y la estructura de la formación vegetal, la superficie de Castilla-La Mancha se distribuye de la forma siguiente:

USO PRINCIPAL	SUPERFICIE (%)
Tierras de cultivo	47,6
Superficies con uso principal pastos	11,7
Superficie forestal arbolada, arbustiva y de matorral (1)	35,5
Otras superficies (2)	5,1

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (ANUARIO DE ESTADÍSTICA 2015)

- (1) Incluye superficie de aprovechamiento secundario pastos. También incluye los terrenos yermos, roqueados y arenasles, así como las construcciones e infraestructuras destinadas al servicio del monte y del ganado.
- (2) Incluye uso urbano, otros usos artificiales (vías de comunicación, industrias, minería, etc) aguas y humedales.

2.2. Entorno socio económico

2.2.1. Demografía

Castilla-La Mancha cuenta con 919 municipios (87 en Albacete, 102 en Ciudad Real, 238 en Cuenca, 288 en Guadalajara y 204 en Toledo), que suponen aproximadamente el 11% de los municipios de España, con una extensión media por municipio de 87 km², por encima de la media nacional que es de 63 km². Una cuarta parte de los municipios de la Región tienen una extensión entre 50 y 100 km². La extensión media más baja la presentan los municipios de la provincia de Guadalajara con 42,4 km² y la mayor en la provincia de Ciudad Real con 194,2 km².

La provincia más poblada de Castilla-La Mancha es Toledo, que durante el año 2016 alcanzó los 688.672 habitantes, mientras que en 2004 era de 578.060.

Población total por provincias de Castilla-La Mancha (2004-2016)

	2004	2006	2008	2010	2012	2014	2016
Albacete	379.448	387.658	397.493	401.682	402.837	396.987	392.118
Ciudad Real	492.914	506.864	522.343	529.453	530.250	519.613	506.888
Cuenca	204.546	208.616	215.274	217.716	218.036	207.449	201.071
Guadalajara	193.913	213.505	237.787	251.563	259.537	255.426	252.882
Toledo	578.060	615.618	670.203	697.959	711.228	699.136	688.672
Castilla-La Mancha	1.848.181	1.932.261	2.043.100	2.098.373	2.121.888	2.078.611	2.041.631

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

PROVINCIA	SUPERFICIE km ²	POBLACIÓN (2016)	Nº MUNICIPIOS
ALBACETE	14.926	392.118	87
CIUDAD REAL	19.813	506.888	102
CUENCA	17.140	201.071	238
GUADALAJARA	12.214	252.882	288
TOLEDO	15.370	688.672	204
TOTAL	79.416	2.041.631	919

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

Entre los años 2004 y 2012 se registraron aumentos demográficos en las cinco provincias, principalmente en las provincias de Guadalajara y Toledo. No obstante, desde 2012, todas las provincias han perdido población, significando para el total de Castilla-La Mancha una pérdida de 80.257 habitantes.

Distribución de la población por tamaño de municipio (%)

Unidad: Habitantes	0 -	101 -	501 -	1001 -	2001 -	5.001 -	10.001 -	20.001 -	50.001 -	> -
	100	500	1000	2000	5000	10.000	20.000	50.000	100.000	100.000
España	11.5	35.6	13.8	12.1	12.4	6.4	4.2	2.5	0.8	0.7
C L M	20.3	34.7	14.0	12.5	11.8	3.7	1.4	0.9	0.5	0.1
Albacete	1.1	18.4	26.4	26.4	18.4	3.4	1.1	3.4	0.0	1.1
Ciudad Real	2.0	10.8	24.5	22.5	16.7	11.8	6.9	2.9	2.0	0,0
Cuenca	17.2	51.3	16.4	8.0	4.2	2.1	0.4	0.4	0,0	0,0
Guadalajara	48.6	40.6	2.4	3.8	3.5	0.3	0.0	0.3	0.3	0,0
Toledo	1.5	26.0	17.2	19.1	27.0	6.4	2.0	0.0	1.0	0.0

Fuente: Instituto de Estadística de Castilla-la Mancha (IES)

2.2.2 Empleo

La encuesta de población activa del cuarto trimestre de 2016 señala una tasa de actividad del 58,84%, siendo las tasas de paro y empleo de 22,14% y 48,40% respectivamente.

Por lo que se refiere a las tasas de empleo, la distribución porcentual de activos por sectores es del 8% en el sector agrícola, del 16,4% en el sector industria, del 7,1% en el sector construcción y del 68,5% en el sector servicios, como se puede observar en la tabla siguiente:

TASAS DE EMPLEO - CASTILLA-LA MANCHA								
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE ACTIVOS POR SECTORES	4º.Trim. 2016	3er.Trim. 2016	2º.Trim. 2016	1er.Trim. 2016	4º.Trim. 2015	3er.Trim. 2015	2º.Trim. 2015	1er.Trim. 2015
Agricultura	8.0	6.8	6.2	6.0	6.9	6.8	6.8	6.5
Industria	16.4	16.0	15.8	15.9	15.3	15.7	15.3	15.5
Construcción	7.1	7.8	8.0	7.6	7.4	7.3	7.1	6.3
Servicios	68.5	69.4	70.0	70.5	70.4	70.2	70.8	71.7
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: SERVICIO DE ESTADÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA

2.2.3. Sectores económicos

2.2.3.1. Sector agrícola y ganadero

La agricultura es parte importante de la economía castellano-manchega (el 30,75% de la población activa en 1981) aunque ha ido disminuyendo progresivamente y así, en el año 2016, la distribución de la población activa en el campo ha disminuido hasta el 7,9%.

Los principales cultivos de la Región son: cereales de secano como el trigo (casi un tercio de las tierras de cultivo), viñedo y en menor medida, olivos.

El secano castellano-manchego está formado mayoritariamente por cultivo de cereales, de ellos cebada en un 60%. Viñedo y olivar son los siguientes cultivos en extensión. El girasol ocupa también una importante superficie. Las leguminosas de secano más extendidas son los yeros y la veza, y, con algo menos de superficie, los guisantes secos y los garbanzos. Los forrajes de secano predominantes son los cereales de invierno. El regadío de Castilla-La Mancha está también dominado por los cereales, fundamentalmente cebada, maíz y trigo. Después del viñedo destacan las hortalizas (melón, ajo y cebolla), cultivos industriales (como el girasol y la remolacha), los forrajes (alfalfa y maíz), las leguminosas (guisantes), y el olivar. Un cultivo significativo en la región, por su intensificación en naves e instalaciones, es el champiñón, especialmente en la comarca de La Manchuela (Cuenca y Albacete).

La agricultura castellano-manchega ha tenido y tiene un papel clave en la economía regional. Es la región española con mayor extensión de tierras de cultivo, siendo también la segunda en cuanto a hectáreas de secano dedicadas a cultivos herbáceos y cultivos leñosos; además los barbechos ocupan otro espacio importante.

El sector ganadero representa más de una cuarta parte de la producción final agraria en Castilla-La Mancha. Las especies ovina y caprina son las que tienen una mayor importancia cuantitativa, habiendo experimentado el sector ovino un notable crecimiento en los últimos años, desde la incorporación de España a la Unión Europea.

Estos dos sectores ganaderos representan en torno a una sexta parte del total de la cabaña nacional. Los siguientes sectores que les siguen en importancia son el porcino y bovino.

2.2.3.2. Sector industrial

Es una actividad que ocupa al 16,4% de la población, habiendo experimentado una sensible variación a la baja desde 1983, año en el que el porcentaje de población ocupada en el sector industrial era de un 20%.

En la industria destaca el complejo petroquímico de Puertollano (Ciudad Real) y las asentadas en el corredor del Henares (Guadalajara), que incorporan tecnología de vanguardia europea.

Existen otras concentraciones industriales en las provincias de Albacete, Guadalajara y Toledo (mazapán y turrón, electrónica y comunicaciones, cemento artificial, tejas y ladrillos). Cabe destacar AIRBUS en Illescas (Toledo) liderando la industria de composites, Eurocopter en Albacete, como polo de atracción para la industria de la aviónica y de los helicópteros, la reparación de material ferroviario en Alcázar de San Juan, la alfarería y cerámica en Talavera de la Reina, piezas de vidrio en Guadalajara, etc.

2.2.3.3. Sector energético

Castilla-La Mancha es una región con excedente de energía eléctrica, que genera electricidad para satisfacer la demanda de regiones periféricas, como la Comunidad Valenciana o Madrid. El sector energético representa el 3,0% del PIB (3,3% VAB) regional, por encima de otros sectores de la industria de la Comunidad.

La Región cuenta en su territorio con una central nuclear que totalizan 1.003 MW de potencia instalada, siendo también significativa la potencia instalada para la producción con la tecnología térmica convencional con las tecnologías de ciclo combinado. Sin embargo, el aspecto más destacable es el importante crecimiento de las energías renovables en la Región, especialmente la eólica y la solar (fotovoltaica y termosolar) que a finales de 2015 cuentan con una potencia instalada 3.800 MW y 1.271 MW, respectivamente.

En esta región operan los principales agentes proveedores del sector energético de España. El mercado eléctrico de Castilla-La Mancha está controlado por Iberdrola y Unión FENOSA, que concentran el 81% del negocio de generación en régimen ordinario. Otras empresas cuentan con una participación claramente minoritaria.

■ Energía eléctrica

La generación eléctrica en régimen ordinario proviene, sobre todo, de la central nuclear de Trillo, de la central térmica de Aceca (en el municipio toledano de Villaseca de la Sagra), y de las más recientes centrales de ciclo combinado Aceca 3 y 4.

Así, en el año 2015 la potencia instalada en régimen ordinario en Castilla-La Mancha ascendía a 3.131 MW, un 4.6% de la potencia instalada a nivel nacional (68.020 MW).

Castilla-La Mancha contaba a finales de 2015 con centros de producción, entre instalaciones en régimen ordinario (energía nuclear o procedente del carbón, fuelóleo y gas) y en régimen especial (mediante aprovechamiento de fuentes renovables, residuos y cogeneración) con 8.721 MW de potencia instalada.

La producción de energía eléctrica neta en 2015 ha sido 21.634 gigavatios-hora (GWh), de los cuales 10.765 son de origen renovable (49,75%) y representan algo más del 93 % del consumo regional (11.575 GWh).

Porcentualmente, la distribución de energía eléctrica (medida en gigavatios-hora, GW/h) en Castilla-La Mancha, se repartía por sectores del siguiente modo: Industria y Construcción, un 28%; Doméstico 19%; Comercio y Servicios 10%; Agricultura y Ganadería 10%; Energía, Minas y Agua 7%, y otros sectores un 26%.

■ **Energía nuclear**

Existen en el territorio de la Comunidad Autónoma una central termoeléctrica nuclear, en la provincia de Guadalajara: Trillo 1.

La central nuclear “Trillo 1” es la central más moderna de las existentes en España y la última en ponerse en funcionamiento (1988). Posee una potencia instalada de 1.003 Mw. Su producción eléctrica en 2015 representó el 36.6 % del total regional, en régimen ordinario.

■ **Carbón y fuel**

En la localidad de Villaseca de la Sagra (en la provincia de Toledo) se sitúan dos centrales. Aceca 1 y 2 es una central térmica que emplea fuel con una potencia instalada de de 628 MW.

■ **Petróleo y gas**

En Castilla-La Mancha no existen yacimientos de petróleo o gas, pero sí se cuenta con una gran refinería de productos petrolíferos ubicada en Puertollano. Asimismo cruza nuestro territorio el gasoducto sur-norte que provee la necesaria infraestructura para la utilización del gas procedente de los yacimientos argelinos en nuestra Comunidad.

La actividad de refino en Puertollano comenzó en la década de los 60 con la destilación de las pizarras bituminosas cercanas. Con posterioridad fue evolucionando hasta lo que es hoy, un centro de refino de primera magnitud y núcleo de la actividad industrial de Puertollano.

En lo relativo al gas, el paso del mencionado gasoducto por las provincias de Ciudad Real y Toledo y su cercanía a Madrid proporcionó la posibilidad de dotar de gas natural a Ciudad Real, Toledo, Guadalajara y Puertollano. Su desdoblamiento pasa por Santa Cruz de Mudela, Alcázar de San Juan, Quintanar de la Orden y Ocaña, antes de llegar a Aranjuez.

En Ocaña existe un gasoducto de distribución que suministra a Tarancón y Cuenca.

El tercer eje se origina en Alcázar donde la red se desdobra hacia Albacete punto donde se bifurca en dirección a la Comunidad Valenciana por un lado y por otro hacia Murcia y Almería.

Actualmente se realiza la continuación del segundo y tercer ejes.

Aceca 3 y 4 es una central de ciclo combinado que emplea gas con una potencia instalada de 774MW.

■ Energía renovable

Las energías renovables que provee la naturaleza con carácter inagotable, permiten un aprovechamiento térmico (para producir agua caliente sanitaria, calefacción, por biocombustión, etc.) o eléctrico.

Este último caso es el más significativo pues existe una importante infraestructura de generación eléctrica que se concreta en instalaciones hidráulicas, eólicas, por combustión de residuos y biomasa, generación fotovoltaica y solar termoeléctrica, repartidas por toda la geografía de Castilla-La Mancha.

Nuestra región es la segunda comunidad autónoma, después de Castilla y León, por potencia eólica instalada, con 3.800 MW en producción, repartidos en 139 instalaciones, ubicadas principalmente en las provincias de Albacete y Cuenca.

No existen grandes centrales hidroeléctricas en nuestra Comunidad. Con más de 100 MW de potencia unitaria sólo hay una instalación: Bolarque en Guadalajara. En total la potencia se reparte entre centrales de más de 50 MW (producción en régimen ordinario), con 866 MW y de menos de 50 MW (producción en régimen especial), entre las que se encuentra gran número de minicentrales, con un total de 130 MW.

La biomasa y residuos (urbanos e industriales) tienen un gran potencial energético en nuestra Comunidad; pero las dificultades de aprovisionamiento y suministro hacen difícil su

transformación termoeléctrica (en Castilla-La Mancha la potencia instalada se limita a 35 MW), salvo cuando se trata de residuos procedentes de grandes industrias de transformación, como es el caso de la planta de Enemansa, de 16 MW de potencia, ubicada en Villarta de San Juan (Ciudad Real), que aprovecha la combustión del orujillo de oliva.

En cuanto al aprovechamiento electro-fotovoltaico, Castilla-La Mancha se sitúa en primera posición de las Comunidades Autónomas en cuanto a potencia instalada con 922 MW.

Las centrales solares termoeléctricas, son ya una realidad en nuestra Comunidad, sobre todo en la provincia de Ciudad Real; su producción se sitúa, para el año 2015, en 349 MW.

2.2.3.4. Sector servicios

■ Construcción

Ocupa un significativo porcentaje de la población activa de la Región de Castilla-La Mancha. Este sector ha sufrido grandes variaciones en los últimos años, en función del ciclo económico. Según los datos extraídos de la EPA ocupa un 6.56 % en el primer trimestre de 2017.

■ Servicios y turismo.

Este sector, permanentemente en crecimiento, ha pasado de ocupar un tercio de la población activa a principios de siglo a representar el 59,4 % de la población activa durante el primer trimestre de 2017.

2.2.3.5. Sector Forestal

En los montes de Castilla-La Mancha conjugan una gran cantidad de aprovechamientos forestales entre los que destacan la madera, corcho, leña, caza, pastos, etc.

Los aprovechamientos madereros se efectúan en toda la Región superando anualmente los 250.000 m³ de madera, siendo Cuenca por sus especiales características la provincia con mayor importancia en cuanto a extracción maderera.

Los aprovechamientos de corcho tienen especial relevancia en Ciudad Real y Toledo en su conjunto, superándose las 2.500 toneladas anuales de producción.

Los aprovechamientos de leña más relevantes son los de Guadalajara, adquiriendo también cierta relevancia Ciudad Real y Toledo. Anualmente se extraen más de 200.000 estéreos.

Así mismo, hay que destacar que en todo el territorio forestal es objeto de pastoreo en régimen extensivo con una capacidad superior a las 3.500.000 cabezas equivalentes a lanar.

También todos los terrenos forestales están sometidos a aprovechamiento cinegético, en su mayoría bajo la figura de coto de caza, en ellos predomina la caza mayor, estimándose que en estos terrenos habitan cerca de 300.000 piezas entre venados, jabalís, corzo, etc.

Otro aspecto importante de los terrenos forestales, aunque de difícil cuantificación, son los beneficios indirectos que proporcionan estos lugares, la lucha contra la erosión y la lucha contra la desertificación, la regulación del régimen hídrico, la conservación de la biodiversidad y la fijación del CO₂, funciones aún sin valor de mercado por su característica de interés general.

Por último, destacar el uso social y recreativo de estos terrenos por parte de la sociedad urbana, potencial revitalizador de muchas zonas deprimidas con altos valores forestales.

2.2.4. Redes de infraestructuras

Las comunicaciones terrestres de la Comunidad de Castilla-La Mancha se caracterizan por el contraste entre las líneas de ferrocarril de alta velocidad que la cruzan de norte a sur, y una extensa red de carreteras.

2.2.4.1. Red viaria

Castilla-La Mancha dispone de una red de carreteras con una longitud de 19.606 km, perteneciente a la Administración Central, a la Autonómica y a las Diputaciones. Un aspecto a resaltar es el decisivo papel que cumple la Red de Carreteras del Estado en la Región, no sólo por su longitud, sino por su papel de conector básico de los centros urbanos principales del espacio regional. En este sentido, cobran especial relevancia las cuatro nacionales radiales que atraviesan la Región: A-2, A-3, A-4, A-5 y diversas autovías, algunas de reciente construcción como la A-40, la A-41, la A-42, la A-43, la A-30 o la A-31; además de diversas carreteras nacionales en diferentes tramos como la N-400, N-310, N-420, N-430, N-320, N-401 y N-332. También destaca la CM-42 (Autovía de los Viñedos).

Carreteras en Castilla-La Mancha en 2016
(Kilómetros)

	Autovías y autopistas	Calzada única	Carreteras Multicarril	Total
Castilla-La Mancha	1.812	17.772	22	19.606

Fuente: Ministerio de Fomento

2.2.4.2. Red ferroviaria

Castilla-La Mancha es cruzada por las líneas de ferrocarril que unen el centro peninsular con el resto de la Península. En su recorrido estas líneas tienen que atravesar los sistemas montañosos que rodean nuestra Región, por lo que en su recorrido se localizan gran cantidad de túneles, alguno de ellos de más de 3 km. Es especialmente significativa la línea Cuenca-Valencia, con 22 túneles en algo más de 100 km., que suman un total de 10.256 m.

En función de si son líneas electrificadas o no, éstas se clasifican:

■ Líneas de primer orden

Son vías electrificadas con gran densidad de tráfico y con un constante flujo de trenes de todo tipo.

Castilla-La Mancha es atravesada por tres grandes líneas de ferrocarril electrificadas que, saliendo de Madrid, se dirigen hacia Zaragoza por Guadalajara (corredor del Henares) hacia Andalucía por Ciudad Real y hacia el Levante desde Alcázar de San Juan.

El AVE discurre por las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo. Mantiene una actividad muy elevada, con servicios tanto de largo recorrido como lanzadera entre Puertollano, Ciudad Real y Madrid (50 minutos para cubrir 171 km). Con una ocupación media superior al 80%, está impulsando una redistribución demográfica significativa, atrayendo hacia Ciudad Real población procedente de Madrid y sus alrededores.

■ Líneas de segundo orden

Se trata de vías no electrificadas y en progresivo abandono.

En la Región existen dos líneas de segundo orden: la que va a Portugal por Talavera de la Reina y la que se dirige a Levante por Cuenca.

2.2.4.3. Red aérea

Desde el año 2003 la Región cuenta con un aeropuerto destinado a vuelos comerciales en las inmediaciones de la ciudad de Albacete, en la Base Aérea de los Llanos; cuenta con una terminal de pasajeros de 2.083m², un edificio multiservicios de 1.710m², un aparcamiento de vehículos, viales de acceso al aeropuerto y viales interiores.

Existe también un aeropuerto en Ciudad Real, actualmente sin actividad, que ocupa una superficie de 1234,45 hectáreas. Dispone de una sola pista de 4.000 metros de longitud y 60 metros de anchura. El complejo tiene un área de mantenimiento, un helipuerto y una zona industrial de 10 km². Actualmente este aeropuerto no cuenta con los permisos por parte de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (Aesa) para el inicio de su actividad.

2.2.4.4. Red de oleoductos, gasoductos y eléctricas

La ubicación nodal de esta Región hace que sea atravesada por las distintas conducciones de gas y de petróleo y sus derivados que transportan estas materias procedentes del exterior, desde los puertos del sur de España, por donde se introducen en nuestro país.

Se ven afectadas todas las provincias que forman Castilla-La Mancha.

■ Oleoductos

La empresa CLH tiene la mayor parte de la red de Castilla –La Mancha. Los diferentes tramos existentes son:

- ✓ Dos oleoductos que parten de Córdoba hasta Almodóvar del Campo. El primero denominado Rotaza, pasa por Puertollano dirección Loeches. El segundo, llamado Aralmo finaliza en Almodóvar.
- ✓ Un oleoducto de Mora a Alcázar de San Juan.
- ✓ Un oleoducto de Almodóvar a Mérida.
- ✓ Dos oleoductos que parten de Puertollano hasta Almodóvar. Una de estas continúa paralela al Rotaza hasta Loeches.
- ✓ Un oleoducto Madrid – Zaragoza.

La empresa REPSOL S.A., tiene una red de oleoductos que parte de Cartagena en dirección Puertollano. Se prevé la construcción de otra red paralela a la existente Cartagena - Puertollano.

■ Gasoductos

En cuanto a las conducciones de gas natural existen tres grandes ejes, procedentes del sur.

El primero tiene un recorrido parejo al oleoducto, entrando en el territorio castellano-manchego desde Córdoba, dando servicio a Puertollano y Ciudad Real, y dejándolo en Toledo por su límite con la Comunidad Autónoma de Madrid, con un ramal de distribución hasta Talavera de la Reina, pasando por Torrijos y del que parte otro a Toledo.

El segundo representa un desdoblamiento del anterior, que pasa por Santa Cruz de Mudela, Alcázar de San Juan, Quintanar de la Orden y Ocaña, antes de llegar a Aranjuez.

El tercer eje se origina en Alcázar donde la red se desdobra hacia Albacete punto donde se bifurca en dirección a la Comunidad Valenciana por un lado y por otro hacia Murcia y Almería.

En Ocaña existe un gasoducto de distribución que suministra a Tarancón y Cuenca.

Actualmente se realiza la continuación del segundo y tercer ejes. El segundo seguirá su recorrido desde Aranjuez hasta Yela donde se desdoblará por un lado hacia la comunidad de Castilla y León y por otro hacia la de Madrid. El tercero eje conectará Albacete con la comunidad de Aragón.

■ Red eléctrica

Respecto de la red eléctrica de Castilla-La Mancha cabe decir que, aparte de la red de distribución propia de la Comunidad, debido a la ubicación de nuestra región, son varias las diferentes líneas que atraviesan la misma. Esta situación ha hecho que se alcancen diversos protocolos con las empresas eléctricas para facilitar una respuesta inmediata en caso de emergencia.

3. RIESGOS

3.1. Conceptos básicos

Se entiende por **riesgo** la probabilidad de que se produzca un daño derivado de un determinado fenómeno. Se denomina **análisis de riesgos** al proceso de identificación y evaluación de los riesgos. Cuando se estudia a fondo un riesgo determinado, esta evaluación debe incluir el **análisis de consecuencias** o cuantificación del alcance teórico de los daños. Todo ello se complementa con el **análisis de vulnerabilidad** o evaluación del impacto real sobre las personas y el territorio.

Dado que el **PLATECAM**, como todo plan de emergencia territorial, es multirriesgo, este capítulo no pretende ir más allá de la identificación de los principales riesgos que pueden afectar a Castilla-La Mancha, incluyendo una valoración cualitativa de las zonas de riesgo y sus posibles consecuencias genéricas.

En el **Anexo III (CATÁLOGO DE RIESGOS)** se recoge un estudio más detallado de alguno de estos riesgos. En cualquier caso, el análisis detallado de riesgo, análisis de consecuencias, análisis de vulnerabilidad y zonas del territorio afectado, formará parte del proceso de elaboración de los correspondientes planes de emergencia.

Como ya se ha dicho, y según su origen, los riesgos se clasifican **en naturales, tecnológicos y antrópicos**. A su vez, atendiendo tanto a la complejidad de su estudio como a su posible alcance, existen una serie de riesgos llamados **especiales** que, para cada uno de los cuales, deberá ser elaborado un plan especial según la correspondiente Directriz Básica de Planificación de ámbito estatal, y de conformidad con la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Además en el **PLATECAM** se contemplan planes específicos con la finalidad de hacer frente a riesgos significativos existentes en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

3.2. Riesgos tecnológicos

De acuerdo con las características del territorio y las actividades que en él se desarrollan, se exponen en las páginas siguientes los riesgos tecnológicos que pueden afectar a Castilla-La Mancha, así como las principales consecuencias y zonas principalmente expuestas.

3.2.1. Accidentes graves en instalaciones industriales

Existen en Castilla-La Mancha un total de 54 establecimientos en explotación afectadas por el R.D 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes



a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, conocido como normativa SEVESO, distribuidas entre las cinco provincias. Se entiende por accidente grave cualquier suceso, como emisión en forma de fuga o vertido, un incendio o una explosión importantes, que resulte de un proceso no controlado durante el funcionamiento de cualquier establecimiento al que sea de aplicación el R.D 840/2015, que suponga un riesgo grave, inmediato o diferido, para la salud humana, los bienes o el medio ambiente, dentro o fuera del establecimiento y en el que intervengan una o varias sustancias peligrosas.

Destaca el complejo petroquímico de Puertollano (Ciudad Real), en el que se ubican 5 empresas encuadradas en un Plan de Emergencia Exterior (PEEP).

Es también significativa la elevada concentración que se encuentra en los términos municipales de Guadalajara, Azuqueca de Henares y Alcázar de San Juan, con grandes cantidades de productos químicos, dedicadas a la producción de vino, fibras, pinturas y medicamentos, principalmente.

El resto de establecimientos se encuentran diseminados en otros polígonos de Ciudad Real, Albacete, Toledo, Cuenca y Guadalajara, siendo la mayoría de ellas centros de almacenaje y/o distribución de gas natural o gases licuados del petróleo (GLP).

De estos 54 establecimientos, en 21 de ellas están presentes sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a los umbrales fijados en el R. D. 840/2015, establecimientos afectados en el nivel superior, por lo que la Comunidad Autónoma tiene la obligación de elaborar los correspondientes Planes de Emergencia Exterior (PEE). Estas empresas son:

NOMBRE	PROVINCIA	DIRECCIÓN
TRADECORP/SAPEC/AGRO S.A.U.	Albacete	Polígono Industrial "Montearagón" C/ Caracas, 22, Parcela F11. Chinchilla de Montearagón
REPSOL BUTANO, S.A.	Ciudad Real	Factoría de Puertollano Ctra. De Calzada, Km. 7,7. Puertollano
REPSOL REFINO Y MARKETING S.A. (REPSOL PETROLEO)	Ciudad Real	Ctra. De Calzada de Calatrava s/n, Complejo Industrial Puertollano
REPSOL QUÍMICA, S.A.	Ciudad Real	Ctra. Calzada de Calatrava, Km 4,8 Puertollano
FERTIBERIA, S.A.	Ciudad Real	Complejo Industrial de Puertollano Puertollano
Termosolar IBERSOL	Ciudad Real	Ctra. CR-504, Km. 25 Puertollano
CLH, S. A.	Ciudad Real	Ctra. A Campo de Criptana s/n Alcázar de San Juan
CLH, S. A.	Ciudad Real	Ctra. CM-4110, Km. 47,4. Almodóvar del Campo
PRODUCTOS AGROVIN S.A.	Ciudad Real	Políg. Industr. Alcés arcel-les 77 a 80 Alcázar de San Juan

NOMBRE	PROVINCIA	DIRECCIÓN
CARBUROS METÁLICOS, S.A.	Ciudad Real	A-4 Km 201,8 Valdepeñas
Termosolar MANCHASOL-1	Ciudad Real	CM 3113. Km. 10,5 Alcázar de San Juan
Termosolar MANCHASOL 2	Ciudad Real	CM 3113. Km. 10,5 Alcázar de San Juan
Termosolar HELIOS I	Ciudad Real	Ctra. CM-420, Km. 19,5 Arenas de San Juan
Termosolar HELIOS II	Ciudad Real	Ctra. CM-420, Km. 19,5 Arenas de San Juan
Termosolar ASTE 1	Ciudad Real	Ctra. CM-3113, Km. 14,8 Alcázar de San Juan
Termosolar ASTE 2	Ciudad Real	Ctra. CM-3113, Km. 14,8 Alcázar de San Juan
BASF Española, S.L.	Guadalajara	Polígono Industrial del Henares Av. Cristobal Colón s/n 19004 Guadalajara
CEPSA GLP, S.A. (CEBOLLA)	Toledo	Ctra. CM-4000 PK 48 Cebolla
DHL EXEL SUPPLY CHAIN SPAIN S.L.U.	Toledo	Polígono “Los Albardiales” Parc. 1, Calle 4. Ontígola
CENTRAL NUCLEAR DE TRILLO	Guadalajara	Paraje “Cerrillo Alto”, Trillo.
ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEO de YELA.	Guadalajara	Ctra. Brihuega Cifuentes CM-2005, Km 39,5

Es posible obtener más información relacionada con los accidentes graves en estos establecimientos en los Planes de Emergencia Exterior de las empresas anteriormente citadas.

A continuación se adjunta las fechas de los Planes de Emergencia Exterior (PEE) aprobados por Orden de la Consejería competente en materia de Protección Civil:

Denominación del plan	Fecha aprobación
PEEP (Puertollano) Plan de Emergencia Exterior de Puertollano	28/01/2014 (2ª Rev.)
PEE CARESCAS (Tarancón) Plan de Emergencia Exterior de Carescas Estudios, S.A. Actualmente este establecimiento ha cesado su actividad.	28/01/2014 (Prórroga)
PEE CEPSA (Cebolla) Plan de Emergencia Exterior de Cepsa Gas Licuado, S.A.	28/01/2014 (Prórroga)
PEE CLH (Alcázar de San Juan) Plan de Emergencia Exterior de Corporación Logística de Hidrocarburos, S.A.	28/01/2014 (1ª Rev.)
PEE CLH (Almodóvar del Campo) Plan de Emergencia Exterior de Corporación Logística de Hidrocarburos, S.A.	14/06/2017
PEE BASF ESPAÑOLA, S.L. (Guadalajara) Plan de Emergencia Exterior de BASF ESPAÑOLA S.L.	25/04/2017

Denominación del plan	Fecha aprobación
PEE AGROVIN, S.A. (Alcázar de San Juan) Plan de Emergencia Exterior de AGROVIN S.A.	25/04/2017
PEE FCC LOGISTER (Cabanillas del Campo) Plan de Emergencia Exterior de FCC Logister. Actualmente este establecimiento está afectado por la normativa SEVESO en su nivel inferior.	30/10/2014
PEE CARBUROS METÁLICOS S.A. (Valdepeñas) Plan de Emergencia Exterior de CARBUROS METÁLICOS S.A.	30/10/2014
PEE TERMOSOLAR HELIOS (Arenas de San Juan) Plan de Emergencia Exterior de HELIOS TERMOSOLAR	30/10/2014
PEE TERMOSOLAR ASTE (Alcázar de San Juan) Plan de Emergencia Exterior de ASTE TERMOSOLAR	30/10/2014
PEE TERMOSOLAR MANCHASOL (Alcázar de San Juan) Plan de Emergencia Exterior de MANCHASOL TERMOSOLAR	30/10/2014
PEE TERMOSOLAR IBERSOL (Puertollano) Plan de Emergencia Exterior de IBERSOL TERMOSOLAR	30/10/2014
PEE DHL EXEL SUPPLY CHAIN SPAIN S.L.U. (Ontígola) Plan de Emergencia Exterior de DHL EXEL SPAIN S.L.U	14/06/2017
PEE TRADECORP/SAPEC (Chinchilla Montearagón) Plan de Emergencia Exterior de TRADE CORPORATION INTERNACIONAL, S.A. – SAPEC AGRO, S.A.U.	14/06/2017

3.2.2. Accidentes en el transporte de mercancías peligrosas

El estudio del riesgo de transporte de mercancías peligrosas en la Comunidad de Castilla–La Mancha ha sido elaborado de forma pormenorizada, en el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Castilla–La Mancha, en adelante PETCAM, aprobado en su primera revisión por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 30 de octubre de 2014.

Este documento se ha elaborado conforme a lo establecido en la Directriz Básica correspondiente, y tiene por objeto:

- el estudio de la estructura organizativa y los procedimientos de actuación, procedimientos de coordinación con el plan estatal,
- los sistemas de articulación con las organizaciones de las administraciones locales,
- las modalidades de actuación de acuerdo con los criterios de clasificación,
- los procedimientos de información a la población y

- la catalogación de medios y recursos específicos adecuados para hacer frente a las emergencias producidas por accidentes de transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

Además, a través del análisis de flujos realizado en el PETCAM, se establecen las zonas de Castilla-La Mancha donde el riesgo es más elevado y se determina qué municipios han de elaborar el correspondiente Plan de Actuación Municipal. En el cuadro 3.2.6 se adjuntan las zonas principales de riesgo.

Como parte esencial de dicho Plan aparecen los mapas de flujo, que constituyen el análisis numérico y la expresión gráfica de la estadística de los transportes de mercancías peligrosas por el territorio de Castilla-La Mancha.

3.2.3. Riesgo nuclear

Las competencias para la planificación y ejecución de los planes de emergencia nuclear, corresponden a la Administración Central. Son dos los Planes elaborados e implantados cuyas zonas de planificación afectan a territorio castellano-manchego: PENGUA y PENVA.

- **Plan de Emergencia Nuclear de Guadalajara (PENGUA):** incluye las centrales nucleares Trillo I y José Cabrera (municipios de Trillo y Zorita). Afecta principalmente a municipios de Guadalajara, aunque sus zonas de planificación incluyen también municipios de Cuenca en zona I (Trillo) y zona II (Trillo y Zorita).

Aun cuando la central nuclear de José Cabrera se encuentra en fase de desmantelamiento, en tanto en cuanto no finalicen estas tareas sigue manteniendo el mismo nivel de riesgo.

- **Plan de Emergencia Nuclear de Valencia (PENVA):** aun hallándose fuera del territorio de Castilla-La Mancha, la central valenciana de Cofrentes incluye en sus zonas de planificación (zona II) municipios del extremo nordeste de Albacete.

Se encuentra como anexo la cartografía correspondiente de las zonas de planificación de estos planes de emergencia nuclear. En dicha cartografía se localiza también la Central Nuclear de Almaraz situada en la provincia de Cáceres, por su proximidad al territorio castellano-manchego. (Ver Anexo IV, Cartografía)

3.2.4. Riesgo radiológico

Este riesgo ha de ser entendido como “riesgo especial”, aumentando la lista que contempla el artículo 6 de la Norma Básica de Protección Civil, tras la aprobación de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico (Real Decreto 1564/2010).

En este sentido, cabe reseñar que en la región de Castilla-La Mancha se emplazan varios establecimientos que incluyen fuentes radiológicas, recogidos en el “Catálogo nacional de instalaciones o actividades que puedan lugar a situaciones de emergencia por riesgo radiológico”, elaborado por el Consejo de Seguridad Nuclear tal y como establece el art. 3 del RD 1564/2010, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de riesgo radiológico. Nuestra Comunidad Autónoma dispone de una Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo radiológico (RADIOCAM) aprobado mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 8 de junio de 2015, donde se establece la organización, procedimientos, medios y recursos necesarios para proteger a la población y al medio ambiente de los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes, estableciendo medias de prevención y corrección frente a emergencias radiológicas, cualquiera que sea su origen.

Se trata de un riesgo que también puede manifestarse de forma itinerante, procedente del transporte de equipos con fuentes radiológicas, por manejo incontrolado ante situaciones de robos de equipos o por aparición fuentes que no estén sometida a control regulador (“fuentes huérfanas”).

Por último, es preciso realizar una mención del emplazamiento del Almacén Temporal Centralizado de combustible nuclear gastado y residuos de alta actividad (ATC) y su Centro Tecnológico Asociado, que con fecha 20 de enero de 2012, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Acuerdo de Consejo de Ministros (Resolución de 18 de enero de 2012, de la Secretaría de Estado de Energía) por el que se aprueba la designación del emplazamiento para albergar el citado Almacén y Centro Tecnológico asociado en el municipio de Villar de Cañas, provincia de Cuenca. Actualmente, la ampliación por parte del Gobierno de Castilla-La Mancha de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en el entorno de la Laguna de El Hito, que afecta a un área cercana al emplazamiento del ATC, ha paralizado el proyecto de construcción. De otro lado, el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) ha solicitado más informes sobre la idoneidad geológica de los terrenos donde se ubicará el ATC.

3.2.5. Conducciones de gas, hidrocarburos y eléctricas

Como último riesgo tecnológico cabe señalar las posibles fugas, vertidos, incendios y explosiones que se pueden producir en los gasoductos y oleoductos que cruzan la Comunidad, de norte a sur y de este a oeste, como ya se ha explicado anteriormente.

En el punto 3.2.7 se adjunta un cuadro donde se valoran los posibles escenarios, consecuencias y zonificación del riesgo.

3.2.6 Contaminación industrial

3.2.6.1. Vertidos industriales

Suelen ser acciones no intencionadas pero que afectan muy gravemente al medio ambiente. Así ocurrió en la contaminación del río Tajo el 2 de Agosto de 2000.

La contaminación industrial puede provenir de fábricas que no controlan sus medios técnicos de protección, bien por contaminación aérea o terrestre. Otras veces, y suelen ser las más habituales, por contaminación fruto de un accidente de tráfico de mercancías industriales, como por ejemplo el vertido de alquitrán al río Júcar a su paso por la capital conquense.

En la planificación a nivel municipal se contemplará la posibilidad de contaminación por vertidos anormales a la red de alcantarillado, mayoritariamente desde zonas industriales conectadas a esa red y que afecten fundamentalmente a las características ambientales del cauce receptor.

3.2.6.2 Contaminación del aire

La contaminación atmosférica es la presencia en la atmósfera de materias, sustancias o formas de energía que impliquen molestia grave, riesgo o daño para la seguridad o la salud de las personas, el medio natural y demás bienes de cualquier índole.

El origen de dicha contaminación puede ser antropogénico, por las emisiones generadas por fuentes de tráfico, zonas densamente pobladas o zonas industriales de elevado potencial contaminante o de origen natural.

Del mismo modo, la contaminación por sustancias o materias puede ser originada directamente desde sus fuentes de origen, denominándose contaminantes primarios, o por las reacciones producidas en el seno de la propia atmósfera, denominándose contaminantes secundarios.

El control de estas sustancias se lleva a cabo en los focos de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, emisión, así como mediante el control y seguimiento de las concentraciones que posteriormente se producen en el aire que respiramos, en lo que conocemos como “niveles de inmisión”.

Las principales sustancias contaminantes de la atmósfera, sus valores límite, valores objetivo y umbrales de evaluación e información quedan definidos por la normativa vigente en la materia, véase Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.



3.2.7. Cuadro de resumen: escenarios, consecuencias y zonificación

RIESGOS TECNOLÓGICOS	ESCENARIOS MÁS PROBABLES	CONSECUENCIAS PREVISIBLES	ZONAS PRINCIPALES DE RIESGO
RIESGO QUÍMICO EN INSTALACIONES FIJAS (EMPRESAS SEVESO)	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Incidente ▶ Fuga de gas o derrame líquido con posible generación de nube tóxica o inflamable. ▶ Incendio ▶ Explosión 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Alarma social ▶ Radiación térmica que provoque quemaduras graves. ▶ Sobrepresiones que generen traumatismo sonoro, politraumatismos y desperfectos materiales importantes. ▶ Intoxicaciones agudas. ▶ Contaminación del medio ambiente 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Albacete: La Roda, Albacete, Letur, Elche de la Sierra, Chinchilla, Hellín. ▶ Ciudad Real: Puertollano, Alcázar de San Juan, Tomelloso, Daimiel, Manzanares, Arenas de San Juan, Valdepeñas ▶ Cuenca: Cuenca, Tarancón, Mira, Mota del Cuervo. ▶ Guadalajara: Cabanillas del Campo, Azuqueca de Henares, Guadalajara, Yela. ▶ Toledo: Cebolla, Toledo, Ontígola, Quintanar de la Orden.
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Accidente de tráfico con vuelco de cisterna de mercancía peligrosa, sin fuga. ▶ Descarrilamiento de un vagón de transporte de mercancías peligrosas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Colapso de tráfico ▶ Alarma social ▶ Derrame, fuga o explosión durante las maniobras de recuperación del vehículo o vagón afectados. 	<p>Carretera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ A-2 (N-II), de Madrid a Zaragoza por Guadalajara ▶ A-4 (N-IV), carretera de Andalucía, que cruza las provincias de Toledo y Ciudad Real ▶ A-5, Comunidad de Madrid -Extremadura ▶ A-42, Madrid- Toledo ▶ A-41, de Ciudad Real a Puertollano ▶ A-30, Albacete - Murcia ▶ A-31, de Albacete a Almansa ▶ A-35, de Almansa hacia la Comunidad Valenciana (Játiva) ▶ N-310, de Ciudad Real a Atalaya del Cañavate ▶ N-401, Toledo- Ciudad Real ▶ N-420, por Cuenca, Ciudad Real y Puertollano ▶ N-430, por Albacete y Ciudad Real <p>Ferrocarril:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Línea Madrid - Albacete - Murcia/Valencia ▶ Línea Puertollano - Ciudad Real- Manzanares ▶ Línea Madrid - Alcázar de San Juan – Jaén ▶ Línea Madrid – Talavera – Cáceres
	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fuga de gas o derrame líquido con posible generación de nube tóxica o inflamable. ▶ Incendio ▶ Explosión 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Radiación térmica que provoque quemaduras graves. ▶ Sobrepresiones que generen traumatismo sonoro, politraumatismos y desperfectos materiales importantes. ▶ Intoxicaciones agudas. ▶ Contaminación del medio ambiente 	



RIESGOS TECNOLÓGICOS	ESCENARIOS MÁS PROBABLES	CONSECUENCIAS PREVISIBLES	ZONAS PRINCIPALES DE RIESGO
GASODUCTOS Y OLEODUCTOS	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fuga de gas o derrame líquido con posible generación de nube tóxica o inflamable. ▶ Incendio ▶ Explosión 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Radiación térmica que provoque quemaduras graves. ▶ Sobrepresiones que generen traumatismo sonoro, politraumatismos y desperfectos materiales importantes. ▶ Intoxicaciones agudas. ▶ Contaminación del medio ambiente 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Gaseoducto Córdoba – Puertollano - Ciudad Real – Madrid ▶ Gasoducto Getafe – Tarancón - Cuenca ▶ Gasoducto Córdoba - Alcázar de San Juan – Tarancón ▶ Gasoducto Córdoba - Alcázar de San Juan – Albacete – Comunidad Valenciana ▶ Gasoducto Almería – Albacete ▶ Gasoducto Talavera-Toledo-Aranjuez ▶ Oleoducto Madrid – Zaragoza ▶ Oleoducto Almodóvar-Mérida ▶ Oleoducto Cartagena – Puertollano ▶ Oleoducto Córdoba -Puertollano ▶ Oleoducto Mora – Alcázar de San Juan ▶ Oleoducto Puertollano - Loeches
RED ELÉCTRICA	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Incendio ▶ Contacto 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Radiación térmica que provoque quemaduras graves. ▶ Sobrepresiones que generen traumatismo sonoro, politraumatismos y desperfectos materiales importantes. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Cualquier lugar de la red.
RIESGO NUCLEAR	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Incidentes ▶ Fuga o derrame radiactivos. ▶ Incendio ▶ Explosión 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Alarma social ▶ Radiación exterior ▶ Contaminación grave del medio ambiente 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Trillo, Zorita de los Canes y municipios incluidos en el PENGUA (Guadalajara) ▶ Alcalá del Júcar, Alborea y resto de municipios de Albacete incluidos en el PENVA.
CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Superación de umbrales de alerta a la población por causas meteorológica (Ozono, NO_x y SO₂). ▶ Fuga ▶ Incendio y explosión. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Afecciones respiratorias 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Puertollano ▶ Corredor del Henares (Guadalajara) ▶ Alcázar de San Juan ▶ Valdepeñas

3.3. Riesgos naturales

Se reseñan, a continuación, los principales riesgos naturales que pueden afectar a Castilla-La Mancha. El Anexo III (Catálogo de Riesgos) contiene un estudio más detallado de cada uno de ellos, aunque el análisis exhaustivo para su determinación debe quedar para la elaboración de los planes especiales correspondientes.

3.3.1. Inundaciones

Las emergencias por inundaciones pueden tener su origen en las situaciones siguientes:

1. Por la acción directa sobre cualquier territorio de lluvias torrenciales.
2. Por la crecida del caudal de ríos y torrentes en una o varias cuencas, debido a episodios de lluvias intensas dentro o fuera del territorio castellano manchego.
3. Por rotura o operación incorrecta de presas o infraestructuras hidráulicas.

El estudio del riesgo de inundaciones en la Comunidad de Castilla – La Mancha ha sido elaborado de forma pormenorizada, en el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones de Castilla-Mancha, en adelante PRICAM, aprobada su primera revisión por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 8 de junio de 2015.

Este documento se ha elaborado conforme a lo establecido en la Directriz Básica correspondiente y tiene por objeto:

- Concretar la estructura organizativa y procedimientos de intervención, mecanismos y procedimientos de coordinación.
- Establecer sistemas de actuación con las Administraciones Locales de cara a la planificación de los Planes de Actuación de Ámbito Local.
- Precisar la zonificación del territorio en función del riesgo de inundaciones.
- Articular procedimientos de información y protección a la población.
- Prever el procedimiento de catalogación de medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones concebidas.

En Castilla-La Mancha, según se recoge en el PRICAM, hay 96 presas, de las cuales 56 son de Categoría A ó B, es decir, tienen que elaborar un Plan de Emergencia. Estos planes quedan integrados en el PRICAM, tal y como el mismo plan contempla en su Punto 5.6.5.

El PRICAM se estructura en torno a un exhaustivo análisis de riesgo en función del cual, se clasifican los núcleos de población de Castilla – La Mancha por el nivel de riesgo que presentan. Clasificación que se explica en la siguiente tabla:

Zonas	Concepto
Zonas A-1	Zonas de riesgo alto frecuente. Son aquellas zonas en las que la avenida de 50 años producirá graves daños a núcleos urbanos.
Zonas A-2	Zonas de riesgo alto ocasional. Son aquellas zonas en las que la avenida de 100 años producirá graves daños a núcleos urbanos.
Zonas A-3	Zonas de riesgo alto excepcional. Son aquellas zonas en las que la avenida de 500 años producirá graves daños a núcleos urbanos.
Zonas B	Zonas de riesgo significativo. La avenida de 100 años produciría impactos en viviendas aisladas.
Zonas C	Zonas de riesgo bajo. La avenida de 500 años produciría impactos en viviendas aisladas.

3.3.2. Riesgo sísmico

Se consideran áreas de peligrosidad sísmica, según la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo sísmico, aquellas zonas que a lo largo del registro histórico se han visto afectadas por fenómenos de naturaleza sísmica, siendo necesaria la planificación en el ámbito de la Comunidad Autónoma para aquellas áreas donde son previsibles sismos de intensidad igual o superior a los de grado VI, delimitadas por la correspondiente isosista del mapa de “Peligrosidad Sísmica en España” para un período de retorno de 500 años, del Instituto Geográfico Nacional; y a nivel local, aquellos municipios que estando incluidos en las Comunidades Autónomas y provincias anteriormente señaladas donde sean previsibles sismos de intensidad igual o superior a VII (escala del I al IX), según el mapa de “Peligrosidad Sísmica de España” para un período de retorno de 500 años, del Instituto Geográfico Nacional.

Estos requisitos mínimos de planificación establecidos dentro de nuestra región, concurren en el Sur y Sureste de la provincia de Albacete, sin que exista ningún municipio en el que sea previsible un sismo de las características descritas.

Los sismos más importantes registrados en los últimos años en Castilla-La Mancha han sido los siguientes:

- Sismo sucedido Caudete (Albacete), el 14 de Agosto de 1.991 con una magnitud de 4,1 grados en la escala Richter y una intensidad de VI.

- Sismo, sucedido en Pedro Muñoz (Ciudad Real) el 12 de agosto de 2007 con una magnitud de 5,1 y una intensidad de V.
- Sismo sucedido en Escopete (Guadalajara) el 7 de Junio de 2007, con una magnitud de 4.2 y una intensidad de IV.

La mayoría de registros de la región están en una horquilla de intensidades 2 Mb, con un total de 207 movimientos marcados por el Instituto Geográfico Nacional.

El estudio exhaustivo del riesgo aquí definido será objeto de un Plan Especial ante el riesgo sísmico en la región de Castilla-La Mancha, actualmente en elaboración. Como resultado de este estudio se han elaborado mapas de riesgo sísmico para dos periodos de retorno, 475 y 975 años, que constituyen la base en la elaboración del mencionado Plan Especial según lo dispuesto en la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico, aprobada por Resolución del Ministerio del Interior de 5 de mayo de 1995 (B.O.E. 25-5-1995).

Las escalas de clasificación de terremotos comparados en función de la energía liberada y los daños observados, son:

Magnitud Richter	Intensidad Mercalli	Energía equivalente en peso TNT	Observación por testigos
Hasta 3	I - II	Menos de 181,4 kg.	Difícilmente perceptible
3-4	II - III	Hasta 6 t	Se siente vibración
> 4-5	IV - V	Hasta 200 t	Pequeños objetos vuelcan
> 5-6	VI - VII	Hasta 6.270 t	Dificultad estar en pie
> 6-7	VII - VIII	Hasta 100.000 t	Cae algún muro, pánico
> 7-8	IX - XI	Hasta 6.270.000 t	Destrucción masiva
8-9	XI - XII	Hasta 200.000.000 t	Destrucción total

3.3.3. Fenómenos meteorológicos adversos

Se conoce con este nombre aquellos fenómenos meteorológicos extraordinarios contemplados en el sistema de avisos de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), ante determinadas situaciones meteorológicas, según una serie de umbrales en función de parámetros como la intensidad o el territorio afectado.

Los avisos de fenómenos meteorológicos adversos (FEMA), se distribuyen según protocolos propios y son una referencia para valorar posibles situaciones de riesgo o emergencia, ante las cuales podría ser necesario activar el Plan ante fenómenos meteorológicos adversos en Castilla-La Mancha (METEOCAM).

El METEOCAM es un Plan de Protección Civil, aprobada su primera revisión por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 30 de octubre de 2014. Los riesgos contemplados en él son: nieve, heladas, altas y bajas temperaturas, tormentas, granizo, vientos, niebla y lluvia. Además establece el marco organizativo de la Protección Civil en el ámbito de la Comunidad de Castilla-La Mancha en lo relativo a los fenómenos adversos; define la estructura orgánico-funcional y los procedimientos operativos que garantizan la respuesta en caso de emergencia y fija las pautas de coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas llamadas a intervenir en caso de emergencia.

3.3.3.1 El cambio climático

El cambio climático que se está produciendo en los últimos años ha supuesto un aumento en la frecuencia de los fenómenos adversos de origen hidrometeorológico, en la intensidad de los mismos y en la variabilidad y tipología de su ocurrencia o, así mismo, de su ausencia.

En los últimos años se han registrado temperaturas extremas en todo el continente europeo. Las olas de calor son cada vez más habituales y algunas zonas europeas están experimentando temperaturas por encima de la media, en los veranos de todos los años de este siglo XXI. En nuestro país, el invierno 2016-2017 ha tenido un carácter cálido, con una temperatura media que supera en 0,6°C a la media de esta estación para un periodo de referencia 1981-2010. Se ha tratado del decimotercer invierno más cálido desde 1965 y el cuarto más cálido desde el comienzo del siglo XXI.

Según informes recientes, el cambio climático tendrá un impacto significativo sobre los recursos hídricos del planeta. Concretamente, la intensificación del ciclo hidrológico supondrá un aumento de la variabilidad del clima y de la frecuencia y magnitud de los fenómenos extremos como las sequías y las inundaciones.

Todo ello lleva a considerar que los datos obtenidos en los análisis de riesgos efectuados puedan variar sensiblemente una vez que las consecuencias del cambio climático vayan siendo más patentes.

Como consecuencia de lo anterior, la Estrategia Regional de mitigación y Adaptación frente al Cambio Climático en Castilla-La Mancha (acuerdo del Consejo de Gobierno de 29-03-2001), establece en su medida 267 la necesidad de “Diseñar e implantar un sistema de previsión y alerta de episodios extremos (temperaturas altas persistentes, lluvias torrenciales,...) y establecer

protocolos de actuación por niveles de afección”; cuestión que se materializa con los planes especiales aprobados como desarrollo del **PLATECAM** (PRICAM, METEOCAM, ...).

Por consiguiente, es muy recomendable que se intensifiquen los lazos de colaboración entre la Consejería con competencias en materia de Protección Civil y los organismos técnico-científicos especializados (AEMET, IGN, IGME) a fin de establecer procedimientos para la transferencia de información que debe ser procesada y aplicada en la prevención y atención de desastres de origen hidrometeorológicos.

En ese sentido, se están desarrollando estrategias de colaboración con expertos y grupos de trabajo de diferentes organismos e instituciones.

3.3.4 Riesgo de Sequía

La sequía está directamente relacionada con la escasez de recursos hídricos, lo que no implica, necesariamente, la existencia de déficit sobre los valores medios de las aportaciones.

La declaración oficial de la sequía vendrá dada por el órgano competente del Gobierno de la nación y, a su vez, diferentes organismos afrontarán desde sus respectivos ámbitos competenciales las actuaciones encaminadas a paliar los efectos de esta situación.

Se considera que un año es climatológicamente seco cuando la precipitación media anual de ese año experimente un determinado descenso porcentual respecto a las lluvias de las medias anuales. Este porcentaje difiere de unas cuencas hidrográficas a otras. Así, en el territorio castellano-mancheño y para las principales cuencas de la Región (según la superficie de ocupación) se considera que un año es seco cuando este descenso es de:

- Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir: 20-25 %
- Cuenca Hidrográfica del Guadiana y del Tajo: 30%
- Cuencas Hidrográficas Segura, Júcar y Turia: 40-50 %

Las consecuencias de este fenómeno meteorológico se ven agravadas por factores asociados por norma general al mal uso que hace el hombre del agua y del medioambiente:

- Incremento de la superficie quemada en incendios forestales.
- Sobreexplotación de acuíferos.
- Salinización de acuíferos.
- Disminución de láminas de agua en los humedales.
- Consumo abusivo de agua.

- Pérdidas de agua en la red de distribución.
- Técnicas de riego inadecuadas.
- Contaminación ambiental.

La sequía es causa directa de otros riesgos como es el caso de los incendios forestales. Por un lado, disminuye el contenido de humedad de la vegetación al tener menos aportes hídricos aumentando su probabilidad de ignición; por otro, disminuye el contenido de humedad en el aire lo que hace que aumente las probabilidades de incendio.

Pero, además, puede causar otros graves problemas:

- Desabastecimiento para el consumo a poblaciones.
- Incidencias sanitarias.
- De salud para el ganado.
- Para el funcionamiento de todo tipo de industrias.
- Económicos, por afectación a procesos productivos.

Dadas las características climáticas de la Región, durante los meses de verano (de tres a cuatro meses) se suelen dar periodos de sequía. Para evitar y/o minimizar las consecuencias de esta situación es necesario llevar a cabo una estrategia de planificación y administración de recursos hídricos, conocer los valores normales que marcan las estadísticas climáticas regionales, que pueden ayudar a evitar este problema.

El clima es un factor económico más. Nunca se deben sobrepasar los límites que fija el clima: si se rebasa el gasto del agua por encima de las condiciones naturales medias, se cae en intervalos de riesgo, provocando una sequía artificial.

Con el objeto de minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales de las situaciones de sequía, las Confederaciones Hidrográficas han elaborado Planes Especiales de Actuación en Situación de Alerta y Eventual Sequía donde se establecen una serie de medidas de gestión para cada uno de los escenarios definidos con el fin de reducir el impacto de la sequía.

En aras de un mayor control de la emergencia, la Dirección General con competencias en materia de protección civil elaborará un Plan de Respuesta donde se definirán los procedimientos y la coordinación en caso de sequía.

La Activación del Plan de Respuesta se daría, por norma general, en las siguientes circunstancias:

- Períodos prolongados sin precipitaciones con indicios de reducción importante de las reservas de agua.
- En el caso que se produzcan cortes prolongados en el suministro del agua y/o afectaciones de la potabilidad del agua que obliguen a tomar medidas alternativas de suministro.
- Cuando las reservas de agua sean significativamente menores al necesario para el consumo habitual.

3.3.5 Riesgo volcánico

Es en la provincia de Ciudad Real, y más concretamente en el Campo de Calatrava, se encuentra la zona sobre la que se asientan más de 270 puntos antiguos de emisión volcánica. En la actualidad, no tienen actividad alguna.

Las localidades ubicadas en el Campo de Calatrava son: Carrión de Calatrava, Torralba de Calatrava, Miguelturra, Pozuelo de Calatrava, Almagro, Bolaños de Calatrava, Villar del Pozo, Cañada de Calatrava, Ballesteros de Calatrava, Valenzuela de Calatrava, Granátula de Calatrava, Moral de Calatrava, Calzada de Calatrava, Aldea del Rey, Puertollano, Argamasilla de Calatrava, Villamayor de Calatrava, Almodóvar del Campo y Villanueva de San Carlos, entre otros.

Sus manifestaciones más claras son las llamadas aguas “acedas” y los manantiales de agua “hirviente”, comúnmente conocidas como hervideros, de los que solamente quedan el de Villar del Pozo y el “géiser” de Granátula de Calatrava. De las fuentes relacionadas con el vulcanismo, solamente quedan diez activas. La más famosa, la fuente del “agua agria” en pleno centro de la ciudad de Puertollano.

El Campo de Calatrava mantiene un vulcanismo histórico inactivo desde hace 10 millones de años. Vulcanismo poco explosivo y bastante puntual. Se ha caracterizado por pequeños conos piroclásticos estrombolianos, distribuidos en una extensión de 7.000 km².

3.3.6 Riesgo geológico

3.3.6.1 Desprendimientos

Son fenómenos que pueden ocasionar graves problemas en vías de transporte y viviendas.

La causa de estos sucesos en la Región puede ser debida a:

- a) Características geológicas del terreno:

Los terrenos kársticos son terrenos conformados por materiales blandos de naturaleza caliza y una estructura muy fragmentada, por lo que son susceptibles de sufrir derrumbes y desplomes que provocan el desprendimiento de gran cantidad de piedras que suelen ir acompañadas de coladas de barro y tierras.

Esto acontece especialmente en las sierras calizas de Cuenca y Albacete, y en terrenos viejos del Sistema Central. Otras veces son fenómenos puntuales de desplome de piedras en cascos urbanos, normalmente a pie de vertiente inestable. En la provincia de Albacete, localidades de Ayna y Alcalá del Júcar, durante el mes de diciembre de 2016 se registraron episodios de desprendimientos de rocas que, afortunadamente, solo ocasionaron daños materiales.

Las causas de estos derrumbes están en el deterioro de la capa vegetal protectora, en la manipulación de espacios por construcciones viarias, en episodios de lluvias fuertes y otros fenómenos climatológicos adversos, inundaciones y, en algunos casos en temblores de tierra.

b) Movimientos del terreno:

Castilla-La Mancha sufre deslizamientos de rocas de pequeñas dimensiones, en las zonas de montaña, provocando anualmente pérdidas más bien económicas por el corte de las vías de comunicación.

Las zonas más propensas a sufrir deslizamientos en la región, se encuentran en el valle del río Matayeguas (Guadalajara) y en la cuenca del río Tajo, que presenta numerosos fenómenos de inestabilidad.

3.3.6.2 Subsistencia o hundimientos

La subsidencia es el hundimiento local de la superficie del terreno con escaso o nulo movimiento horizontal.

Este fenómeno natural es típico de Castilla-La Mancha. Más concretamente se produce en terrenos kársticos por las características estructurales descritas anteriormente, lo que provoca que la estructura pueda colapsar y sufrir hundimientos. Estos hundimientos dan lugar a lo que se denominan “torcas”, formaciones habituales en el Sistema Ibérico y Sierras de Alcaraz y Segura. También son producto de este fenómeno las lagunas de la campiña de Ruidera y resto de lagunas del campo de Montiel (Albacete).

3.3.7. Tornados

El tornado es un fenómeno extraño en la Región pero, como fenómeno meteorológico, es impredecible. Se caracteriza por vientos que giran en forma de embudo. Esta formación es visible

por la presencia de polvo que es succionado de la tierra y por la condensación en su centro de gotas de agua.

La mayoría de ellos tienen una vida corta y una velocidad de avance de 50 km/h, con ancho devastador de medio centenar de metros.

Los tornados usualmente, se miden por la escala Fujita, basada en la destrucción que ocasionan.

Número en la escala	Intensidad	Velocidad del viento	Tipo de daños
FO	Vendaval	60-100 km/h	En chimeneas, rotura de ramas, árboles pequeños rotos, señales arrancadas
F1	T. moderado	100-180 km/h	Arranca parte de tejados, mueve coches, autocaravanas, árboles pequeños arrancados
F2	T. importante	180-250 km/h	Arranca tejados, casas débiles hundidas, grandes árboles arrancados de raíz, objetos ligeros lanzados a gran velocidad
F3	T. severo	250-320 km/h	Daños en construcciones sólidas, trenes afectados, la mayoría de los árboles arrancados
F4	T. devastador	320-420 km/h	Estructuras sólidas seriamente dañadas, estructuras con cimientos débiles arrancadas, coches y objetos pesados arrastrados
F5	T. increíble	420-550 km/h	Edificios grandes seriamente afectados o derruidos, coches y otros lanzados a distancias superiores a 100 metros

Fuente: Agencia Estatal de Meteorología



3.3.8. Cuadro resumen: escenarios, consecuencias y zonificación

RIESGOS NATURALES	ESCENARIOS MÁS PROBABLES	CONSECUENCIAS PREVISIBLES	ZONAS PRINCIPALES DE RIESGO
INUNDACIONES	Acción directa de lluvias torrenciales	Colapso de vías de comunicación y servicios básicos. Alarma social.	Todo el territorio.
	Avenidas Desbordamiento de cauces	Politraumatismos graves, personas atrapadas o ahogadas Colapso o destrucción de vías de comunicación por arrastre de materiales, hundimiento de estructuras y desprendimientos. Daños materiales graves	Valle del Tajo Confederación del Guadiana: llanura manchega Confederación del Segura: sureste de Albacete Confederación Júcar: Alcalá del Júcar y zonas adyacentes
	Por rotura u operación incorrecta de presas o infraestructuras hidráulicas	Colapso de vías de comunicación y servicios básicos. Alarma social. Gran cantidad de víctimas Graves daños materiales	Núcleos de población situados aguas abajo de la presa
FENÓMENOS ADVERSOS (NIEVE, HELADAS, BAJAS TEMPERATURAS Y GRANIZO)	Gran acumulación de nieve y hielo en zonas altas	Colapso de vías de comunicación Personas atrapadas Hundimiento de edificios y otras estructuras	Zonas montañosas elevadas, orientativamente por encima de 800 m.
	Nevadas leves o moderadas en zonas no elevadas	Traumatismos leves Accidentes de tráfico. Colapso de vías de comunicación y servicios básicos. Alarma social.	Todo el territorio, cotas inferiores a 800 m.
FENÓMENOS ADVERSOS (TORMENTAS Y VIENTOS)	Arrastre de árboles y materiales. Arrastre de vehículos. Arrastre de personas.	Daños materiales graves Alarma social Colapso en las vías de comunicación Traumatismos	Todo el territorio



RIESGOS NATURALES	ESCENARIOS MÁS PROBABLES	CONSECUENCIAS PREVISIBLES	ZONAS PRINCIPALES DE RIESGO
FENÓMENOS METEOROLÓGICOS (NIEBLA)	Reducción de la visibilidad	Daños materiales graves Alarma social Colapso en las vías de comunicación Traumatismos	Todo el territorio
FENÓMENOS METEOROLÓGICOS (ALTAS TEMPERATURAS)	Temperaturas sostenidas por encima de 35 °C	Afecciones respiratorias y golpes de calor en la población	Núcleos de población
SEÍSMOS	Seísmos de poca intensidad	Vibración y vuelco de objetos Traumatismos leves por caída Alarma social	Provincia de Albacete

3.4. Riesgos antrópicos

Son aquellos riesgos cuyo origen reside en la actividad humana. En este apartado quedan incluidos una amplia variedad de situaciones tales como, epidemias sanitarias, vertidos, contaminación ambiental, etc. En este punto se comentan las situaciones que con mayor probabilidad podrían requerir la activación del **PLATECAM** u otro Plan concreto para dicho riesgo:

- Incendios forestales.
- Accidentes en el transporte de viajeros.
- Emergencias en lugares o centros de pública concurrencia, centros sanitarios y centros docentes.

3.4.1. Incendios forestales

Los incendios forestales constituyen la principal amenaza para la supervivencia de los espacios naturales en Castilla-La Mancha, y no sólo suponen unas graves pérdidas ecológicas, sociales y económicas, sino que además ponen en peligro vidas humanas, causando una generalizada alarma social.

Es éste un riesgo especial y por tanto es objeto del Plan Especial de Emergencia por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha (INFOCAM), aprobado por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia de 23-04-2010. En la actualidad, está pendiente la aprobación de la revisión del Plan, que tendrá lugar una vez finalice la época de peligro alto correspondiente al año 2017. Esta revisión cuenta, desde el día 11 de mayo de 2017, con el informe favorable del Consejo Nacional de Protección Civil.

El Plan INFOCAM ha de dar respuesta a dos cuestiones de forma coordinada:

- En primer lugar, el incendio forestal produce graves daños sobre el medio natural, patrimonio de incalculable valor de la sociedad castellano-manchega, y por tanto, exige a las Administraciones Públicas la inmediata respuesta con el fin de minimizar las pérdidas que se puedan ocasionar.
- Por otro lado, el incendio forestal puede generar en su avance situaciones de grave riesgo para personas y bienes, que requieran la adopción de medidas por las Administraciones que salvaguarden la seguridad ciudadana.

Por ello, el Plan establece la estructura organizativa y procedimientos de intervención para proceder a la extinción del incendio forestal, y además la estructura organizativa y procedimientos de intervención encaminados a la protección de las personas y bienes de naturaleza no forestal que

podiesen verse afectados como consecuencia del incendio, así como la determinación de las zonas de mayor riesgo ubicadas en la Comunidad de Castilla-La Mancha.

El Plan especial de emergencias por incendios forestales de Castilla-La Mancha (INFOCAM) establece una zonificación del territorio a tenor del análisis del riesgo de incendio forestal. Adicionalmente, durante las épocas de riesgo alto y medio, establece la elaboración de un Índice de Riesgo Meteorológico Dinámico calculado por el Centro Operativo Regional.

3.4.2. Emergencias en centros de pública concurrencia

Este apartado hace referencia a incendios, hundimientos, y otras posibles emergencias en centros sanitarios, centros docentes, complejos de ocio, eventos deportivos y otros actos públicos, que por la cantidad y gravedad de afectados haga necesaria la activación de recursos extraordinarios a través del **PLATECAM**.

Además de la atención sanitaria estándar, en estos casos suele ser necesaria la asistencia psicológica a los afectados, siendo también importante la alarma social generada.

De forma preventiva, la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil, en colaboración con las otras Consejerías implicadas, está impulsando la elaboración de los correspondientes Planes de Autoprotección de todos los centros y actividades comentados.

3.4.3 Riesgos Aeroportuarios

Este apartado hace referencia a los accidentes en el tráfico aéreo de pasajeros, que por su gravedad y cantidad de víctimas hace necesaria la activación de medios extraordinarios. La región de Castilla-La Mancha está afectada por este riesgo debido a la existencia de dos aeropuertos, Albacete y Ciudad Real, este último sin fecha de apertura al tráfico aéreo. Además, Castilla-La Mancha se encuentra en las rutas de aproximación y salida del Aeropuerto de Madrid-Barajas, con un intenso tráfico aéreo, lo que hace que este riesgo tenga una mayor intensidad en los municipios que se encuentran en dichas rutas.

En el **Anexo III** se adjunta el análisis realizado para este riesgo, donde se delimitan las zonas de planificación equivalentes al área del territorio con más probabilidad de verse afectado en caso de accidente. En consecuencia, no se trata de valorar la posibilidad de accidente, sino de evaluar el área de afectación en caso de producirse un accidente.

3.4.4 Riesgos de Accidentes de tráfico por carretera

Este apartado hace referencia a accidentes de autocares, turismos, etc., que por su gravedad y cantidad de víctimas haga necesaria la activación de medios extraordinarios. La situación de Castilla-La Mancha hace que numerosas rutas de transporte de viajeros por carretera crucen la Comunidad de norte a sur y de este a oeste.

El accidente de tráfico es un riesgo que puede acontecer en cualquier lugar de la Región. En algunos casos, esos accidentes pueden considerarse una emergencia cuando se producen algunas circunstancias como la lejanía de recursos para poder intervenir o se vieran afectados varios vehículos, algún autobús o transportes de mercancías peligrosas.

3.4.4.1 Tramos de carreteras de la red autonómica peligrosos

Existen puntos de la red viaria en la que la siniestralidad es elevada por las características del tramo (estado del firme, sinuosidad, escasa visibilidad,...): son los denominados “tramos de carretera con mayor concentración de accidentes” o “puntos negros”.

En aras de una mayor eficacia y coordinación de la emergencia, y como desarrollo del **PLATECAM**, la Dirección General de Protección Ciudadana aprobó mediante Resolución de 08/04/2015 el Plan de Respuesta ante Accidentes de Tráfico con Múltiples Víctimas en Castilla-La Mancha (ATCMV) donde se definen los procedimientos y la coordinación en accidentes de tráfico por carretera.

En este Plan de Respuesta ATCMV se plantean dos niveles básicos de respuesta operativa:

- Nivel 1. Emergencias de más de 20 vehículos afectados/atrapados y un número de víctimas que oscila entre 10 y 30 personas. También puede ser activado cuando aun siendo menor el número de vehículos y víctimas afectados, se trate de varios focos, se encuentre involucrado un transporte colectivo o de materias peligrosas, lo que podría suponer en este último caso, una activación del Plan de Emergencia para Accidentes con Materias Peligrosas (PETCAM), si así se considera, procediendo a una interfase entre éste y el propio Plan de Respuesta.
- Nivel 2. Accidentes con más de 50 vehículos afectados/atrapados y un número de víctimas que exceden de 30 personas. En este escenario, se valorará la posibilidad de activación del **PLATECAM** si, sobre el terreno, la dotación de medios humanos y materiales se revelaran insuficientes.

Como norma general de actuación en caso de accidente de tráfico, sin que haya dado lugar a la activación de ningún Plan, se establecen los siguientes criterios:

- ✓ En caso de intervención de diversos Servicios de Emergencia, los Bomberos asumen la dirección de las operaciones: determinan la zona de intervención, especifican los lugares de

actuación del resto de operativos, disponen el posicionamiento de los diferentes Servicios de Emergencia.

- ✓ La Guardia Civil asume las funciones de ordenación del tráfico, en caso de ser necesario efectuará cortes, al menos a la distancia ordenada por los Bomberos, facilitará el acceso y salida de los Servicios de Emergencia intervinientes, organizará los desvíos pertinentes...
- ✓ El SESCAM es el responsable de la atención sanitaria de los afectados por el accidente. Organizará su dispositivo atendiendo a las instrucciones de los Bomberos; en función de las mismas, ubicará el Puesto Médico Avanzado. Organizará la noria de ambulancias de acuerdo con la Guardia Civil.
- ✓ El Servicio de Mantenimiento de Carreteras efectuará sus actuaciones una vez que reciba autorización para trabajar en la zona.

3.4.5 Riesgo de accidentes de ferrocarril

Los accidentes de ferrocarril, igual que los de carretera pueden generar situaciones de desorden, múltiples víctimas, alarma social, etc.

A continuación se describen las vías de ferrocarril existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:

3.4.5.1 Ferrocarril de Alta Velocidad

Se señala con especial énfasis la línea de ferrocarril de Alta Velocidad (AVE) por los siguientes factores:

Desde el punto de vista del riesgo, destacan como características:

- ◆ Gran número de pasajeros en habitáculo reducido
- ◆ Elevada velocidad
- ◆ Trazado de la vía por lugares de difícil acceso

El AVE discurre por las cinco provincias de Castilla-La Mancha, inicialmente fue el día 18 de octubre de 1992 cuando RENFE puso en marcha la línea Madrid-Sevilla, discurriendo por Ciudad Real. En fecha de 15 de noviembre de 2005 quedó inaugurada la línea de Alta Velocidad Madrid – Toledo; seguidamente en el año 2008, comenzó a funcionar la línea Madrid – Barcelona – Frontera Francesa, a su paso por Guadalajara y, por último, el 19 de diciembre de 2010, fue puesta en servicio la línea Madrid-Castilla-La Mancha (Albacete-Cuenca)-Comunidad Valenciana-Región de Murcia, con lo que las cinco capitales de provincia quedan conectadas a la red de alta velocidad.

Los factores que definen el riesgo para este tipo de transporte son: elevada velocidad que lleva, gran número de viajeros y dificultad de acceso a la red, por atravesar zonas con grandes dificultades orográficas.

En el **Anexo III** se contiene un listado con los principales túneles incluidos en la red del AVE.

3.4.5.2 Ferrocarril convencional

Se distinguen dos tipos de vías férreas:

- Electrificadas: son vías con gran densidad de tráfico y con un constante flujo de trenes tanto de pasajeros como de transporte de mercancías. Alguno de ellos de media velocidad como el Alaris o Talgo.
- No electrificadas: se trata de vías de segunda categoría que se encuentran en un progresivo abandono tanto de sus estaciones como de su mantenimiento.

Las vías del AVE y del ferrocarril convencional discurren por túneles, alguno de ellos de más de 3 km de longitud. Es este un problema añadido al propio del ferrocarril.

Con el objetivo de lograr la máxima eficacia en la respuesta a las emergencias que se puedan derivar de los posibles accidentes que ocurran en el transporte ferroviarios, la Dirección General competente en materia de Protección Civil alcanzará todo tipo de acuerdos con el gestor y los diferentes operadores ferroviarios. Estos acuerdos (Convenios, Protocolos, etc.), permitirán desarrollar todas las actuaciones bajo un prisma de coordinación que garantice una respuesta más rápida y eficaz.

Se procederá de forma general a la activación de la respuesta cuando se produzcan las siguientes circunstancias:

- ✓ Accidente con descarrilamiento de un ferrocarril.
- ✓ Accidente con choque entre dos trenes.
- ✓ Accidente con afectación de más de 10 personas.
- ✓ Accidente en túneles ferroviarios.

Hay que tener en cuenta que los accidentes con implicación de mercancías peligrosas activan el Plan especial PETCAM, donde se definen los procedimientos específicos a seguir en la emergencia.

Además, es necesario señalar que se producen una gran variedad de incidencias que, en ocasiones, han requerido la atención a pasajeros atrapados en diversos puntos de la red ferroviaria.

3.4.6. Incendios urbanos

Los incendios urbanos plantean una variada gama de situaciones que, a su vez, generan la necesidad de adoptar una diferente estrategia de respuesta en función de que según su uso se destinen a:

Uso residencial.

Uso público.

Uso administrativo.

Otros....

Además, hay que tener en cuenta otros aspectos como accesos, características de los usuarios, instalaciones y equipamiento contra incendios, etc.

Los daños de mayor incidencia pública acontecen en los edificios de valor histórico, que junto con lo anticuado de sus instalaciones ven incrementadas las consecuencias del riesgo debido a la dificultad de acceso a los mismos, y en los edificios de uso público.

3.4.7. Incendios industriales

Las zonas que tienen mayor densidad industrial son (datos referentes a polígonos convenidos con la Consejería de Industria y Trabajo):

■ **Albacete:**

- ◆ Capital: polígonos industriales "Campollano" y "Romica", Chinchilla, Casas Ibáñez (dos), Elche de la Sierra, Hellín, La Roda, Letur.

■ **Ciudad Real:**

- ◆ Capital: polígonos industriales "Carretera de Carrión", "Larache" y "Avanzado", Alcázar de San Juan (tres), Daimiel, Puertollano (cinco), Tomelloso (dos), Valdepeñas.

■ **Cuenca:**

- ◆ Capital: polígonos industriales "El Cantorral", "Antiguos Terrenos de CAMPSA", "Los Palancares" y zona industrial "Carretera de Madrid", Tarancón.

■ **Guadalajara:**

- ◆ Capital: polígonos industriales "El Balconcillo" y "Henares", Cabanillas del Campo (tres), Chiloeches, Azuqueca de Henares, Marchamalo, Trillo.

■ **Toledo:**

- ◆ Capital: polígono industrial "Santa M^a de Benquerencia", Casarrubios del Monte, Cebolla, Illescas, Ocaña, Seseña (tres), Ontígola.

Además de los centros y polígonos industriales anteriormente citados, las demás ciudades y muchos municipios, especialmente de la zona de la Sagra toledana, mantienen naves industriales.

3.4.8. Cuadro resumen: escenarios, consecuencias y zonificación

RIESGOS ANTRÓPICOS	ESCENARIOS MÁS PROBABLES	CONSECUENCIAS PREVISIBLES	ZONAS PRINCIPALES DE RIESGO
INCENDIOS FORESTALES	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Quema de masa forestal. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Daños graves al medio ambiente. ▶ Accidentes en las tareas de extinción 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Las definidas en el Plan INFOCAM
	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Afectación de viviendas y otros edificios 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Quemaduras y politraumatismos ▶ Intoxicaciones graves ▶ Alarma social. ▶ Daños materiales 	
EMERGENCIAS EN CENTROS DE PÚBLICA CONCURRENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Incendios ▶ Explosiones ▶ Hundimientos 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Quemaduras, politraumatismos graves, personas atrapadas. ▶ Daños materiales graves ▶ Alarma social 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Núcleos de población importantes. ▶ Festivales de música. ▶ Grandes concentraciones deportivas.
RIESGOS AEROPORTUARIOS	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Accidentes aéreos 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Múltiples víctimas 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Albacete ▶ Ciudad Real ▶ Rutas aproximación y salida aeropuerto Madrid-Barajas
TRÁFICO CARRETERA	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Accidentes de tráfico de diversa consideración 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fallecimientos ▶ Heridos con hemorragias, politraumatismos, etc. ▶ Heridos atrapados 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Red viaria de toda la región, aumentando en los puntos negros reconocidos.
ACCIDENTE FERROCARRIL	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Descarrilamiento, choques, arrollamiento 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fallecimientos ▶ Heridos con hemorragias, politraumatismos, etc. ▶ Heridos atrapados 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Red Alta Velocidad ▶ Red ferrocarril convencional ▶ Túneles
INCENDIOS URBANOS	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Viviendas ▶ Edificios Públicos ▶ Patrimonio histórico ▶ Mobiliario urbano 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fallecimientos, quemaduras. ▶ Intoxicaciones ▶ Daños materiales 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Cascos históricos (accesos, características edificios,..) ▶ Urbanizaciones interfaz urbano/forestal
INCENDIOS INDUSTRIALES	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Incendio, explosión, nube tóxica 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fallecimientos, quemaduras. ▶ Intoxicaciones. ▶ Efecto dominó 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Polígonos industriales.

3.5 Otros riesgos

3.5.1 Riesgo de Interrupción en el suministro de servicios básicos

El riesgo de interrupción de servicios básicos es un suceso que puede acontecer en cualquier lugar de la Comunidad de Castilla-La Mancha. Las causas principales asociadas a este riesgo son:

- Un abuso en el consumo ordinario del producto suministrado.
- Accidentes en los principales canales de distribución que hace necesario el corte de suministro para su reparación.
- Fenómenos meteorológicos adversos que ocasionan desperfectos en las redes existentes en Castilla-La Mancha.
- Sabotaje o actos terroristas.

La interrupción en los servicios básico puede generar situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Dicho riesgo refleja la necesidad de establecer una respuesta adecuada a sus causas.

En el caso de que la avería sea de tipo eléctrico, se debe analizar la ubicación de ésta, ya sea en una subestación o en varias, ya en centros de distribución. Es importante valorar las zonas que pueden ser afectadas y los elementos vulnerables ubicados en ellas.

Destacar que la respuesta se articulará en el momento en que la compañía distribuidora del suministro prevea que la interrupción suponga:

- a) Duración prevista de la interrupción superior a 6 horas.
- b) Afectación a más de 2.000 clientes en una zona geográfica determinada o algún municipio completo.
- c) Afecte a algún servicio crítico (hospitales, centros penitenciarios, centros de coordinación de emergencias, etc.).

Al margen de la afectación de los servicios básicos, también se contemplará la respuesta en los siguientes casos:

- a) Elevado número de usuarios afectados.
- b) Varios municipios afectados.
- c) Simultaneidad de cortes.

A efectos de valoración de la evaluación de la situación, otro escenario importante a contemplar es el posible efecto dominó que pueda originarse en dichas incidencias.

3.5.2. Derrumbamiento de edificios

Es un fenómeno que puede tener varias causas: incendio, movimientos de tierra, antigüedad del edificio, explosión fortuita, explosión intencionada.

El siniestro aumenta su gravedad si se suman otros dos factores: personas atrapadas y/o valores artísticos destruidos.

Cualquier lugar de la Región puede sufrir este tipo de accidentes.

3.5.3 Sanitarios

Existen una serie de riesgos de carácter sanitarios que conllevan una serie de actuaciones desde el sistema público de Protección Civil. Entre éstos destacan:

- Enfermedades emergentes o reemergentes (Síndrome respiratorio Agudos Severo – SARS-), cólera, fiebres hemorrágicas virales, botulismo, pandemia grupal, etc.
- Bioterrorismo (existen protocolos de actuación frente a viruela y carbunco).

La Consejería de Sanidad dispone de los siguientes protocolos de actuación frente a enfermedades y riesgos para la Salud: Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS), Fiebres hemorrágicas virales, Gripe (pandemia), Viruela, Carbunco y Ola de Calor. En caso de activación el **PLATECAM** estos protocolos de actuación quedarán integrados en su operativa.

3.5.4 Grandes concentraciones humanas

Dentro de este campo podemos considerar una multitud de factores con peculiaridades diversas. Así: manifestaciones, actos religiosos, concentraciones multitudinarias, conciertos, etc.

Hay que destacar cierto tipo de concentraciones motivadas por actos festivos y/o religiosos que pueden generar problemas por lo que deberán contar con un Plan de Actuación ante Emergencias o con un Plan de Autoprotección, y que darían lugar a la activación del Plan Territorial de Emergencia, en el caso de que la situación supere la planificación prevista de ámbito inferior. Así sucede, por ejemplo, en algunas concentraciones multitudinarias en torno a festejos populares de carácter taurino o musical y a celebraciones de naturaleza religiosa.

3.5.5 Derivados de actividades deportivas y culturales

3.5.5.1 Espeleología

El deporte de la espeleología se desarrolla especialmente en las Sierras de Cuenca, Guadalajara y Albacete.

Este deporte, en su doble modalidad de cueva seca y espeleobuceo, moviliza a gran número de deportistas, lo que ha producido accidentes con graves problemas de rescate, no tanto por las personas afectadas sino por la dificultad técnica del deporte, por los materiales a emplear y por la dificultad de localización de los grupos de rescate.

Son las provincias de Cuenca y Guadalajara las que mayor número de simas, cuevas, sumideros, etc. poseen de toda la Región. Más de 5.000 m² son el campo de acción de numerosos deportistas, sobre todo espeleólogos desplazados desde la Comunidad de Valencia y de Madrid.

Según datos de la Federación de Espeleología, se clasifican las simas y cuevas en dos categorías:

Categoría A: alto riesgo.

Categoría B: riesgo potencial.

■ En la provincia de Cuenca:

- Son de Riesgo A: Beteta, El Tobar, Majadas, Valsalobre, Valtablado de Beteta, Uña y Valdecabras.
- Son de riesgo tipo B: Albendea, Alcantud, Buenache, Cañamares, Cañizares, Carrascosa de la Sierra, Fresneda, La Frontera, Fuertescusa, Huélamo, Lagunaseca, Masegosa, Poyatos, Pozuelo, Priego, Santa M^a del Val, Tragacete, Valdecabras, Valdeolivas, Vega del Codorno y Villalba de la Sierra.

3.5.5.2. Montañismo

Hay que hablar de media montaña en Castilla-La Mancha lo que conlleva riesgos menores. El principal peligro se localiza en las paredes escarpadas de los terrenos kársticos y muy especialmente en los sistemas montañosos de:

- Sistema Ibérico: Serranía de Cuenca tanto alta como baja, en Cuenca.
- Sierras de Alcaraz y Segura, en Albacete.
- Montes de Toledo y Sierra de San Vicente y Sierra de Altamira, en Toledo.
- Etribaciones del Sistema Central en Guadalajara: Sierra de Ayllón, Hayedo de Tejera Negra.

Los riesgos asociados a la práctica de montañismo son:

■ **Escalada de roca**

En nuestra Región se practica especialmente en terrenos calizos (Serranía de Cuenca) y graníticos (provincia de Toledo). El riesgo intrínseco asociado a este tipo de actividad se ve afectado en función de:

- ◆ Características y estado del material empleado.
- ◆ Naturaleza de la roca sobre la que se está escalando.
- ◆ Empleo de sistemas de seguridad empleados.

■ **Senderismo**

Por zonas recónditas, con acampada o no y asociado a descubrir nuevos paisajes de la zona que se visita.

Cuando se dan circunstancias que puedan originar situaciones de riesgo para quienes lo están practicando como:

- ◆ Factores climatológicos adversos.
- ◆ Desorientación y pérdida.
- ◆ Invasión del hábitat de animales potencialmente peligrosos (osos, ciervos, etc.).
- ◆ No empleo de ropa adecuada.
- ◆ No medir las fuerzas y producirse problemas médicos.

Cuando se produce la materialización de alguno de estos factores, desde el sistema público de Protección Civil se activarían los mecanismos de respuesta.

■ **Barranquismo**

Actividad deportiva que consiste en descender por barrancos, preferiblemente con agua, en grupos o cordadas.

Se desarrolla en los ríos de la provincia de Guadalajara, el Alto Tajo y la Serranía de Cuenca.

3.5.5.3. Campamentos

La práctica de la acampada, cada vez más extendida en la Región, se realiza en espacios habilitados para tal fin.

Esta actividad no debe ser considerada como un riesgo en sí misma, pero incrementa las consecuencias de un posible siniestro en los lugares donde están asentados por el incremento de los niveles de población durante un periodo determinado. En zonas habitualmente despobladas la concurrencia de una determinada situación de peligro durante la época de invierno supone riesgo mínimo para la población. En cambio durante la época de ocupación de los recintos habilitados para tal fin, hace que el nivel de riesgo sea máximo.

Los espacios habilitados como campamentos, albergues y aulas de la naturaleza, son ampliamente usados por clubes, asociaciones y grupos más o menos organizados en los meses citados, lo que origina un importante movimiento de jóvenes en los alrededores de esos parajes.

Todos los campamentos se ajustarán a la normativa vigente, haciendo especial hincapié en:

- Normativa de prevención de incendios forestales.
- Normativa específica en cuanto a características, autorización, formación de los responsables, etc.
- Norma Básica de Autoprotección en cuanto a la exigencia contenida en el Anexo I, Punto 2-g) de elaboración de un plan de autoprotección para aquellas “instalaciones de camping con capacidad igual o superior a 2.000 personas”.

3.5.5.4. Deportes aéreos de riesgo

Son deportes que se practican en zonas con determinadas características orográficas (elevaciones del terreno en zonas de valle, libre de obstáculos -tipo cerros testigos-).

Son muchos los parajes de la Región que reúnen estas características, pero merecen destacarse los siguientes:

- ◆ Guadalajara: Alarilla.
- ◆ Toledo: San Pablo de los Montes, Noez, Magán, Almonacid, Nambroca, El Real de San Vicente, Pulgar y Navahermosa.
- ◆ Cuenca: Caracenilla, Priego.
- ◆ Albacete: Ontur.

3.5.6 Desaparecidos

No es un problema a tener presente en un Plan de Emergencia Territorial, desde un punto de vista objetivo; pero puede serlo por las siguientes causas:

- ◆ Edad del desaparecido (niños, ancianos, etc.).
- ◆ Número de desaparecidos.
- ◆ Causas.
- ◆ Otras circunstancias: estado de la persona, discapacidad, recursos movilizados, etc.

Con el objetivo de conseguir una mayor eficacia en la búsqueda de personas desaparecidas, la Dirección General competente en Protección Civil, como desarrollo del **PLATECAM**, elaborará un Procedimiento de actuación para estas situaciones.

3.5.7 Terrorismo

Este fenómeno constituye una de las principales amenazas para la Seguridad Nacional. La magnitud del terrorismo se manifiesta de forma global. El yihadismo es una de las mayores amenazas para la seguridad a través principalmente de las organizaciones terroristas Al Qaeda y sus filiales, y el DAESH.

En la Región no ha acontecido ningún hecho terrorista digno de destacar y que haya producido víctimas de forma directa, aunque sí indirectamente han producido daños materiales.

Por la propia esencia del fenómeno, puede afirmarse que acciones terroristas pueden producirse en cualquier lugar, y por tanto también en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma:

- ◆ En cualquier lugar de la Región pueden producirse atentados terroristas.
- ◆ En principio, parece lógico presuponer que Toledo es la ciudad más vulnerable de la Región al concentrar numerosos edificios institucionales tanto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como de otras Administraciones Públicas: Academia de Infantería, edificio emblemático del Alcázar, Zona de la Guardia Civil, Jefatura Superior de Policía de Castilla-La Mancha, Gobierno Regional, etc.
- ◆ Nuestra Comunidad Autónoma es una zona potencialmente de paso en el traslado hacia el sur de la Península tanto de personal como de material (armas, explosivos).

Con todo, son escasos los actos terroristas cometidos en Castilla-La Mancha, y en ninguno de ellos hemos de lamentar víctimas:

- ◆ Explosión de artefacto en un establecimiento en Ciudad Real el 6 de diciembre de 2004, reivindicado por la banda terrorista E.T.A.
- ◆ Localización y desactivación de varios artefactos explosivos en la vía del AVE, en la provincia de Toledo el 02 de Abril de 2004.

En cuanto al terrorismo yihadista es una realidad en manifestada en el ámbito europeo en diversos atentados como los de marzo de 2004 en Madrid, julio de 2005 en Londres, enero y noviembre de

2015 en París (revista Charlie Hebdo y sala Bataclán), febrero de ese mismo año en Dinamarca, marzo de 2016 en Bruselas, julio de 2016 en Niza (Francia), diciembre de 2016 en Berlín y recientemente en mayo y junio de 2017 en Manchester y Londres respectivamente.

Actualmente España mantiene el nivel de alerta antiterrorista en el nivel 4 (riesgo alto) reforzando así una serie de medidas orientadas a reforzar la seguridad de todos los ciudadanos en infraestructuras de transporte, lugares de afluencia masiva, zonas turísticas e infraestructuras críticas.

Como acciones terroristas previsibles, se pueden destacar las siguientes:

- ◆ Acciones de terroristas suicidas contra edificios y grandes concentraciones de personas, utilizando para ello vehículos pesados descontrolados o cargados de explosivos.
- ◆ Guerra biológica y química: uso de ántrax y otros gases o líquidos letales.
- ◆ Contaminación intencionada de la cadena agroalimentaria.

3.5.8 Zonas de baño

En la Región se encuentran diversas zonas acuáticas (ríos, lagos, pantanos, lagunas, etc.) que son visitadas y disfrutadas por las personas, especialmente los meses de verano. Se practican en ellos distintas actividades deportivas: natación, submarinismo, pesca, actividades náuticas.

Estas actividades entrañan un riesgo, más o menos acentuado, que propicia que todos los años se produzcan fallecimientos por ahogamiento.

La seguridad de las piscinas se rige por el Decreto 288/2007, de 16 de octubre de 2007, que obliga a disponer de un socorrista titulado en cada una de ellas en el periodo de baño. Este Decreto se encuentra actualmente en revisión para su adaptación al Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establece los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, como norma básica de obligado cumplimiento.

En cada espacio protegido las actividades de recreo permitidas serán las determinadas por su normativa específica. Las lagunas y lagos que son objeto de alguna de las actividades anteriormente citadas son:

- ◆ Campo de Calatrava: Fuentillejos, Cucharas, Acebuche y Almeras.
- ◆ Ciudad Real/Albacete: Lagunas de Ruidera.
- ◆ Alto Tajo: Laguna de Taravilla.
- ◆ Cuenca: Lagunas de Uña, Lagunas de Cañada del Hoyo, lagunas manchegas
- ◆ Campo de Montiel: El Bonillo.

- ◆ Ciudad Real: Tablas de Daimiel.
- ◆ Mancha centro: Lagunas de Quintanar de la Orden, Villacañas, Pedro Muñoz, Alcázar de San Juan, Laguna Taray, Laguna Grande, Chica y del Retamar, Villafranca de los Caballeros.
- ◆ Albacete: Laguna de Pétrola.

3.5.9 Riesgo sobre el patrimonio cultural

Las ciudades en la Región declaradas Patrimonio de la Humanidad son Cuenca y Toledo.

Además se pueden citar numerosos municipios con bienes de gran valor cultural:

- ◆ Albacete: Alborea, Alcaraz, Almansa, Ayna, Tarazona de La Mancha, Villarrobledo, Yeste, etc.
- ◆ Ciudad Real: Aldea del Rey, Almagro, Fuencaliente, San Carlos del Valle, Villanueva de los Infantes, Viso del Marqués, etc.
- ◆ Cuenca: Belmonte, Huete, Saelices, San Clemente, Uclés, Villanueva de la Jara, etc.
- ◆ Guadalajara: Atienza, Cogolludo, Brihuega, Lupiana, Pastrana, Sigüenza, Molina de Aragón, etc.
- ◆ Toledo: Oropesa, San Martín de Montalbán, Ocaña, Tembleque, etc.

Con el fin de garantizar estos bienes, además de las medidas ordinarias de protección reflejadas en el **Anexo V (Fichas básicas de actuación)** se tomarán medidas extraordinarias tal y como se indica en la Memoria de este documento en el epígrafe 6.6. (Medidas de Actuación).

3.5.9.1. Incendios

El principal riesgo que afecta al Patrimonio Histórico es el incendio ya que puede provocar su destrucción total sin posibilidad de recuperación.

El incendio puede afectar al patrimonio mueble, inmueble e incluso al conjunto de la ciudad histórica y puede iniciarse tanto en algún elemento del patrimonio, como en cualquier parte de la ciudad y propagarse al resto afectando a elementos del Patrimonio Histórico.

Son innumerables los incendios que han afectado al Patrimonio Histórico, tanto a elementos aislados (documentos, pinturas, artesanados, etc.) como a edificios (iglesias, museos, etc.) o ciudades enteras (Londres, Lisboa, Santander, Edimburgo, etc.).

Las causas que pueden dar origen a un incendio en los centros históricos son múltiples: mal funcionamiento de instalaciones, cortocircuitos, sobrecargas, reparaciones defectuosas, presencia de fuentes de ignición, cigarrillos u otros materiales combustibles, estufas u otro tipo de calefacción, uso de soldadura, facilidad de que el combustible se inflame, materiales altamente combustibles, telas, documentos, madera, negligencias, incendios provocados.

Las características de los centros históricos los hacen idóneos para que un incendio se inicie y propague con gran velocidad, como consecuencia de:

- ◆ La dificultad de adecuación de los edificios a la normativa de protección contra incendios.
- ◆ La facilidad de propagación, debido a la falta de compartimentación (calles muy estrechas y edificios muy próximos entre sí), detección tardía y la alta carga calorífica.
- ◆ Las dificultades de lucha contra el incendio debido a problemas de accesibilidad, redes de agua insuficientes, etc.
- ◆ Por otra parte no se puede obviar la posibilidad de que se produzcan daños al patrimonio durante las tareas de extinción.
- ◆ Destacar que durante los años 2015 y 2016 se ha producido la activación del SACUE 1-1-2 por distintos incendios, de mayor o menor extensión, en zonas urbanas, forestales o polígonos industriales en más de 14.000 ocasiones.

4. VULNERABILIDAD

Una vez analizados los riesgos y sus zonas de afectación, el estudio de la vulnerabilidad consiste en analizar qué elementos significativos se encuentran en las zonas de riesgo indicadas.

Para analizar esta vulnerabilidad el **PLATECAM** considera elementos vulnerables los núcleos de población y las zonas de especial interés ambiental que pueden verse afectados.

La información que aparece en este documento en relación con estos elementos vulnerables refleja su situación actual. Los cambios en los niveles de población así como en la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región darán lugar a la modificación de este capítulo para su adaptación a la nueva situación (**Ver Anexo VI Catálogo de Elementos Vulnerables**).

En este capítulo se revisa desde este punto de vista la afectación de cada territorio de manera cualitativa, teniendo en cuenta que los estudios de vulnerabilidad de detalle se realizarán en los correspondientes planes de emergencia especiales correspondientes a cada riesgo.

Como elemento destacable dentro de la vulnerabilidad figura la **discapacidad**. Si entre los objetivos de Protección Civil se encuentra la protección de las personas, un elemento específico a tener en cuenta en esa protección a las personas son aquellas que sufren una discapacidad. En ese sentido, en todas las acciones a desarrollar por el sistema público de Protección Civil de cara a la respuesta a las emergencias, tendrá una especial relevancia la atención a estas personas.

Así, en la Escuela de Protección Ciudadana se seguirán desarrollando acciones formativas destinadas a todos los sectores involucrados en la respuesta a emergencias, con, entre otros, los siguientes objetivos:

- Adoptar y actualizar los conocimientos específicos sobre discapacidad teniendo en cuenta las necesidades y demandas de la población con discapacidad.
- Capacitar a los colectivos profesionales y voluntarios en el ámbito de la protección ciudadana para analizar la realidad de las barreras en materia de accesibilidad y actuar ante las mismas.
- Potenciar actitudes y estrategias que favorezcan la igualdad de trato a las personas con discapacidad.

4.1. Albacete

4.1.1. Elementos vulnerables principales

Con más de 172.400 habitantes, Albacete capital es el núcleo de población más importante de la provincia con diferencia, acumulando en torno al 44% del censo provincial. Son 3 los municipios del resto de la provincia que superan los 20.000 habitantes (por orden decreciente: Hellín, Villarrobledo y Almansa), 2 se sitúan entre 10.000 y 20.000 (La Roda y Caudete). De los 81 restantes, la mitad aproximadamente tienen entre 1.000 y 10.000 habitantes.

En cuanto a lugares de especial interés ecológico, destacan los siguientes espacios naturales protegidos:

- Parque Natural de las Lagunas de Ruidera (Ossa de Montiel)
- Parque Natural de los Calares del Mundo y de la Sima
- Monumentos naturales: Pitón Volcánico de Cancarix (Hellín) y Laguna del Arquillo (Masegoso, El Robledo y Peñascosa)
- Microrreservas de la Laguna de Alboraj (Tobarra), La Molata y los Batanes (Alcaraz, Peñascosa y Vianos), Estrecho del Hocino (Salobre), Yesares de Hellín, Arenales de Caudete, Salinas de Pinilla (Alcaraz, El Bonillo), Ardal y Tinjarra, Cerro de Rala, Cuerda de la Melera, Peñas Coloradas (Yeste) y Saladar de Agramon (Hellín)
- Reservas Naturales: Laguna de los Ojos de Villaverde (Alcaraz, El Balletero, Robledo) Laguna Salada de Pétrola (Pétrola y Chinchilla de Monte Aragón), Saladar de Cordovilla (Hellín y Tobarra) Sierra de las Cabras (Nerpio)

Espacios a los que hay que añadir las Sierras de Alcaraz y Segura en el sur de la Provincial por su alto valor ecológico.

4.1.2. Riesgos tecnológicos

En la provincia de Albacete hay 6 municipios en los que se encuentran establecimientos afectados por la normativa que aprueba medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, siendo Chinchilla (afectando a Albacete por proximidad), Hellín y Elche de la Sierra los más poblados. Los establecimientos que afectan a estos municipios se dedican a gas natural licuado y gas propano. Letur, donde nubes tóxicas, procedentes de un almacenamiento de Cloro, podrían afectar a la población y al entorno cercano a ella.

Tras el desmantelamiento de las instalaciones de GNL que anteriormente se encontraban en Albacete, Almansa y La Roda, se ha procedido a la conducción de gas natural mediante gasoductos de transporte que atraviesan la provincia desde Alcázar de San Juan a Chinchilla, continuando a Almansa, Caudete y otro gasoducto proveniente de Murcia que afecta a Hellín, Tobarra con llegada de ambos a Chinchilla de Monte Aragón, donde existe una estación de compresión.

Varios municipios del sur de esta provincia son atravesados por el oleoducto procedente de Cartagena, que abastece de crudo al complejo de Puertollano (Socovos, Férez, Elche de la Sierra, Ayna, Bogarra, Masegoso, Peñascosa, Alcaraz).

Algunas de las poblaciones del noroeste limítrofes con Valencia están afectadas por el Plan de Emergencia Nuclear de Valencia (PENVA), Zona II, en caso de accidente de la Central Nuclear de Cofrentes. Es una parte de la cuenca del río Júcar poco poblada, aunque Almansa se halla a 40 kilómetros al Sur. Esta zona incluye el Embalse del Molinar.

En el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (PETCAM), se contiene una tabla de los tramos con mayor tonelaje transportado en Albacete. Los principales son los siguientes:

Tramos		Km	Vías	Tm totales
EL BLANCO (Albacete)	VILLARROBLEDO (Albacete)	12,9	A-43	158.590
VILLARROBLEDO (Albacete)	BODEGAS DE SERRANO (Ciudad Real)	12,9	A-43	147.467
LA GINETA (Albacete)	ALBACETE (Albacete)	15	A31	127.329
LA RODA (Albacete)	LA GINETA (Albacete)	16,8	A31	121.085
ALBACETE (Albacete)	POZO CAÑADA (Albacete)	31	A30	113.138

Este estudio de flujos se ha basado principalmente en las 5 sustancias más transportadas por carretera en Castilla-La Mancha que son el gasóleo, gasolina, GLP, abonos y etanol. También es transportada tanto por carretera como ferrocarril, aunque en menor cantidad, el benceno (sustancia inflamable y tóxica). Esta sustancia también se ha valorado en el estudio realizado en el PETCAM al ser representativa del riesgo.

4.1.3. Riesgos naturales

El riesgo de inundaciones más importante en la provincia se refiere a la cuenca del río Júcar, donde la zona de Alcalá del Júcar y gargantas adyacentes ha sido presa en alguna ocasión de la acción inundadora de este río. La Roda y Tarazona de La Mancha son las poblaciones más pobladas, aunque numerosos pueblos se encuentran a la orilla del Júcar hasta el límite con Valencia.

La N-320 y N-322 son las carreteras principales que cruzan esta parte de la cuenca del río Júcar.

Al margen del riesgo derivado de este río, existen otros factores que generan inundaciones. En el Plan Especial ante el Riesgo por Inundaciones en Castilla-La Mancha (PRICAM), mencionado en el capítulo 3, se realiza un estudio multicriterio donde se concluye que las zonas de mayor riesgo de inundaciones son: Villarrobledo, Tobarra, La Roda, Caudete, Almansa, Hellín y Albacete. Así mismo, se concluye en los Planes de Gestión por Inundaciones, realizados por las Confederaciones

Hidrográficas, que coincide con el PRICAM, en lo tocante a inundaciones por comportamiento de cursos fluviales.

En el PRICAM, se concluye que las presas existentes en Albacete de categoría A o B y por tanto obligadas a elaborar un plan de emergencia son las siguientes: Almansa, Camarillas, El Cenajo, Fuensanta, Rambla de Bayco, Rambla de los Charcos, Rambla del Boquerón, Taibilla, Taibilla-Toma, Zapateros y Talave.

El Plan específico ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos de Castilla-La Mancha (METEOCAM), analiza este riesgo y delimita las zonas más vulnerables de Albacete. A continuación se muestran los resultados obtenidos:

Riesgo	Nivel de riesgo	Municipios
Nevadas	Alto	Albacete, La Roda y Almansa
Heladas	Alto	Albacete y Almansa
	Muy Alto	La Roda
Altas Temperaturas	Alto	Fuente Álamo, Yeste y Munera
Granizo	Alto	Albacete, La Roda, Almansa y Hellín
Nieblas	Alto	Albacete y Madrigueras
Lluvias	Alto	Fuente Álamo y La Roda
	Muy Alto	Albacete

Cabe indicar también que es la única provincia de la Región que según la Directriz Básica de Protección Civil ante el riesgo de sismos, se encuentra en una zona de peligro que hace necesario la elaboración de un plan especial. Actualmente, se dispone del Análisis de Riesgo y se está elaborando el Plan (SISMICAM) por la Comunidad Autónoma. En dicho análisis de riesgo, Albacete presenta la mayor vulnerabilidad de las 5 provincias de Castilla-La Mancha, siendo los municipios más afectados Hellín, Caudete y Almansa.

4.1.4. Riesgos antrópicos

Albacete es la provincia con menor incidencia en la Región en cuanto a incendios forestales. Aún así, según el Plan de Emergencias por incendios forestales de Castilla-La Mancha (INFOCAM), las zonas de mayor riesgo existentes en Albacete, son: Lagunas de Ruidera, Sierra de Relumbrar, Sierra de Alcaraz y Segura, Estribaciones de la Sierra de Alcaraz, Zona suroeste de Albacete,

Ramblas del Este de Albacete, Hoces de Júcar y Hoces de Cabriel. Hay que destacar que estos casos son al mismo tiempo zonas de riesgo y elementos vulnerables en caso de un gran incendio forestal, al existir numerosos núcleos de población de difícil acceso que podrían quedar fácilmente aislados.

Las autovías A-43, AP-36, A-30, A-31 y A-35 y las líneas de ferrocarril que enlazan Madrid con Valencia y Murcia, rutas de acceso a la costa de Levante, son las vías de comunicación más significativas de cara a posibles accidentes en el transporte de viajeros, especialmente en períodos vacacionales; en estos periodos, también se incrementa notablemente la circulación de vehículos por las nacionales N-322 y N-430. Significativas son, así mismo, las posibles emergencias por accidente de aeronave en las rutas de aproximación al aeropuerto de Albacete.

Por esta provincia transcurre la “Línea de Levante” del ferrocarril de alta velocidad (AVE), que, proveniente de Motilla del Palancar (Cuenca), se dirige hacia Albacete capital, para, posteriormente, continuar hacia el “Corredor Mediterráneo de altas prestaciones entre Barcelona y Almería”.

La capital de la provincia es el principal núcleo de población susceptible de sufrir emergencias en actos de pública concurrencia, junto con los municipios antes mencionados en el Punto 4.1.1. Estacionalmente, esta provincia es susceptible de sufrir este tipo de emergencias en el entorno del Parque Natural de Lagunas de Ruidera y el Parque Natural de los Calares del Mundo y la Sima, en los que se producen elevadas concentraciones de población durante el período estival.

Otro riesgo es el referido a grandes concentraciones humanas que se producen en periodos festivos como la Feria de Albacete, Semana Santa de Hellín y Tobarra, Viñarock en Villarrobledo, Fiestas de Moros y Cristianos de Almansa, etc.

4.2. Ciudad Real

4.2.1. Elementos vulnerables principales

Siendo la segunda provincia más poblada de Castilla-La Mancha, 13 de los 102 municipios que la componen sobrepasan los 10.000 habitantes (por orden decreciente: Ciudad Real, Puertollano, Tomelloso, Alcázar de San Juan, Valdepeñas, Manzanares, Daimiel, La Solana, Miguelturra, Campo de Criptana, Socuéllamos, Bolaños de Calatrava y Villarrubia de los Ojos), y otros once superan los 5.000 habitantes.

En esta provincia se encuentran varias de las principales zonas de valor ambiental de la Región. Se encuentran incluidos dentro de la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos:

- Parque Nacional de las Tablas de Daimiel.

- Parque Nacional de Cabañeros.
- Parques Naturales de las Lagunas de Ruidera y del valle de Alcudia y Sierra Madrona.
- Las reservas naturales del Complejo Lagunar de Alcázar de San Juan, Laguna de Salicor y Complejo Lagunar de Manjavacas (Pedro Muñoz), Complejo Lagunar de Pedro Muñoz, las Navas de Malagón, y Laguna del Prado.
- Los monumentos naturales: Volcán del Cerro de los Santos, Laguna y Volcán de la Posadilla, Castillejos Volcánicos de la Bienvenida, Laguna Volcánica de la Alberquilla, Maar de la Hoya Cervera, Maar de la Hoya del Mortero, Laguna Volcánica de Michos, Macizo volcánico de Calatrava, Volcán de Piedrabuena, Volcán de Alhorín, y Laguna de Peñarroya.
- Las microrreservas de los Albardinales de Membrilla-La Solana, Mina de los Pontones, Túneles de Ojailén, Laguna de Caracuel, Refugios de Quiópteros de Fuencaliente y Bonales de la Puebla de Don Rodrigo, del Cerro de los Barranquillos, del Barranco del Chorro, de Valdelamadera, del Morro de la Parrilla, de la Laguna de Los Carros, de la Sierra de Hontanar, del Barranco de Riofrío, del Barranco de Zarzalagorda, de El Alcornocal, del Barranco del Remilladero, Laguna de Los Carros y del Barranco de los Membrillos.
- Reservas fluviales del Río Guadalmez, del Abedular de Riofrío y Sotos del Río Milagro (Retuerta del Bullaque).
- Paisaje protegido de la Chorrera de Horcajo.

4.2.2. Riesgos tecnológicos

En la provincia de Ciudad Real destaca el Complejo Petroquímico de Puertollano con 4 establecimientos afectados por la normativa que aprueba medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, que se completan con la planta de CLH y AGROVIN en Alcázar de San Juan, la planta de REPSOL BUTANO en Tomelloso y otros centros distribuidos en diferentes municipios hasta completar un total de 21 establecimientos afectados por dicha normativa. En Puertollano destaca la posible afectación de la ciudad, la segunda más importante de la provincia con algo más de 49.000 habitantes, por una hipotética nube tóxica. Almodóvar del Campo, Argamasilla de Calatrava y El Villar de Puertollano son otros núcleos de población cercanos y que podrían verse afectados.

La existencia de este importante centro industrial lleva asociados otros riesgos derivados del movimiento de sustancias que abastecen y se elaboran en el complejo:

- Riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas. En el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo por accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carreteras y ferrocarril (PETCAM), se contiene una tabla con los tramos con mayor tonelaje transportado en Ciudad Real. Los principales son los siguientes:

Tramos		Km	Vías	Tm totales
PUERTOLLANO (Ciudad Real)	ARGAMASILLA DE CALATRAVA (Ciudad Real)	5,3	A41	523.644
ARGAMASILLA DE CALATRAVA (Ciudad Real)	CARACUEL DE CALATRAVA (Ciudad Real)	12,1	A41	471.062
CARACUEL DE CALATRAVA (Ciudad Real)	CIUDAD REAL (Ciudad Real)	17,6	A41	465.756
TORRALBA DE CALATRAVA (Ciudad Real)	DAIMIEL (Ciudad Real)	14,3	N-430	256.972
CIUDAD REAL (Ciudad Real)	TORRALBA DE CALATRAVA (Ciudad Real)	19,7	A-43	256.137

Este estudio de flujos se ha basado principalmente en las 5 sustancias más transportadas por carretera en Castilla-La Mancha que son el gasóleo, gasolina, GLP, abonos y etanol. También es transportada tanto por carretera como ferrocarril aunque en menor cantidad el benceno (sustancia inflamable y tóxica). Esta sustancia también se ha valorado en el estudio realizado en el PETCAM al ser representativa del riesgo.

- Riesgo de accidente en los oleoductos y gasoductos de distribución de productos de abastecimiento y elaborados (gasoducto Getafe – Alcázar de San Juan, eje Córdoba – Puertollano – Ciudad Real – Madrid, oleoducto Almodóvar – Mérida, oleoducto Cartagena – Puertollano).

Esta provincia también es susceptible de sufrir algún accidente en los gasoductos de Córdoba – Puertollano - Ciudad Real – Madrid, Córdoba - Alcázar de San Juan – Albacete – Comunidad Valenciana y Córdoba - Alcázar de San Juan-Tarancón. En los oleoductos de Cartagena-Puertollano, Almodóvar-Mérida, Córdoba –Puertollano y Mora – Alcázar de San Juan.

4.2.3. Riesgos naturales

El riesgo natural más importante en la provincia de Ciudad Real son las inundaciones en la cuenca del río Guadiana, normalmente debidas a fenómenos tormentosos de carácter local, intensos y cortos. Esta cuenca abarca prácticamente toda la provincia.

En el Plan Especial ante el Riesgo por Inundaciones en Castilla-La Mancha (PRICAM), mencionado en el capítulo 3, se realiza un estudio multicriterio donde se concluye que las zonas de mayor riesgo de inundaciones son: Miguelturra, Pedro Muñoz, Bolaños de Calatrava, Guadalmez, Herencia, Socuéllamos, Almadén, Manzanares, Ciudad Real, Valdepeñas, Almagro, Daimiel, Puertollano, Tomelloso, Malagón y Alcázar de San Juan. Los Planes de Gestión del Riesgo de

Inundación (PGRI), realizados por las Confederaciones Hidrográficas, coinciden con el PRICAM, en lo tocante a inundaciones por comportamiento de cursos fluviales.

Además, en el PRICAM, se recoge que las presas existentes en Ciudad Real de categoría A o B, y por tanto obligadas a elaborar un plan de emergencia, son las siguientes: Castilseras, El Entredicho, La Fresneda, Gasset, Marisánchez (La Cabezuela), Peñarroya, Puerto de Vallehermoso, La Vega del Jabalón, El Vicario, Torre de Abraham, Montoro III, El Brillante y Quintos de Valeria.

El Plan específico ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos de Castilla-La Mancha (METEOCAM), analiza este riesgo y delimita las zonas más vulnerables de Ciudad Real. A continuación se muestran los resultados obtenidos:

Riesgo	Nivel de riesgo	Municipios
Nevadas	Alto	Alcázar de San Juan, Ciudad Real, Daimiel, Manzanares, Miguelturra, Puertollano y Tomelloso
Heladas	Alto	Alcázar de San Juan, Ciudad Real, Daimiel, Manzanares, Miguelturra, Puertollano y Tomelloso
Altas Temperaturas	Alto	Villanueva de la Fuente y Villanueva de los Infantes
Granizo	Alto	Alcázar de San Juan, Ciudad Real, Daimiel, Manzanares, Miguelturra, Puertollano y Tomelloso
Nieblas	Alto	Almadén, Almodóvar del Campo, Bolaños de Calatrava, Calzada de Calatrava, Carrión de Calatrava, , Daimiel, Manzanares, Pozuelo de Calatrava, Santa Cruz de Mudela y Tomelloso
	Muy Alto	Ciudad Real, Miguelturra y Puertollano
Lluvias	Alto	Almadén, Bolaños de Calatrava, Calzada de Calatrava, Carrión de Calatrava, Daimiel, Membrilla, Miguelturra, Puertollano y Tomelloso
	Muy Alto	Alcázar de San Juan, Ciudad Real y Manzanares

4.2.4. Riesgos antrópicos

Las autovías CM-42, A-4, A-41 y A-43 y la línea de ferrocarril que enlazan Madrid con Ciudad Real, Puertollano y Sevilla, incluyendo el AVE, son las vías de comunicación más significativas de cara a posibles accidentes en el transporte de viajeros.

Destacar en este caso las posibles emergencias por accidente de aeronave en las rutas de aproximación al aeropuerto de Ciudad Real si, finalmente, abre al tráfico aéreo.

En principio, Ciudad Real, la capital de la provincia, Puertollano y el resto de municipios nombrados en el apartado 4.2.1 son los principales núcleos de población susceptibles de sufrir emergencias en centros o actos de pública concurrencia.

Los incendios forestales constituyen un riesgo siempre presente durante el verano, dependiendo el nivel de gravedad de las condiciones meteorológicas.

Según el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha (INFOCAM), las zonas de mayor riesgo existentes en Ciudad Real, son: Lagunas de Ruidera, Campos de Calatrava, Montes Oeste de Ciudad Real, Montes de Toledo, Sierra Morena, Sierra Madrona y Sierra de Relumbrar.

En caso de producirse un incendio en algunas de las zonas mencionadas sería probable la afectación de las provincias de Albacete y Toledo.

4.3. Cuenca

4.3.1. Elementos vulnerables principales

En el resumen de elementos vulnerables de Cuenca destaca la capital como principal núcleo de población con más de 55.000 habitantes. Después sólo Tarancón, con 14.750 habitantes supera los 10.000. El resto de la población se encuentra en 236 municipios de menos de 8.000 habitantes, la gran mayoría de los cuales no superan el millar.

En cuanto a espacios de especial valor ecológico, en esta provincia se encuentran varias de las principales zonas de valor ambiental de la Región:

- Parques Naturales del Alto Tajo y de la Serranía de Cuenca.
- Reserva Natural de las Hoces del Cabriel, Laguna del Hito, Complejo Lagunar de Ballesteros y Laguna del Marquesado.
- Monumentos naturales del Nacimiento del Río Cuervo, Palancares y Tierra Muerta, Serrezuela de Valsalobre, Muela de Pinilla y del Puntal, Torcas de Laguna Seca y Hoz de Beteta y Sumidero de Mata Asnos.
- Microrreservas de la Cueva de la Judía, de la Cueva de los Morciguillos, del Complejo Lagunar del Río Moscas, del Pico Pelado y Laguna de Talayuelas.

4.3.2. Riesgos tecnológicos

En la provincia de Cuenca hay cinco municipios en los que se encuentran 5 establecimientos afectados por la normativa que aprueba medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas: Montalbo, Cuenca, Horcajo de Santiago y Mira. Los productos usados en estas instalaciones son: propano, alcohol etílico, gas natural licuado y n-pentano. En todos los casos se trata de productos inflamables que pueden producir incendios o explosiones susceptibles de afectar el entorno inmediato principalmente. Por censo municipal es en Cuenca donde podría afectar a mayor cantidad de población.

En el Plan de Protección Civil ante el riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril de Castilla-La Mancha (PETCAM), se adjunta una tabla de los tramos con mayor tonelaje transportado en Cuenca. Los principales son los siguientes:

Tramos		Km	Vías	Tm totales
MINGLANILLA (Cuenca)	LIMITE CON C. VALENCIANA (Cuenca)	8	A-3	198.147
MOTILLA DEL PALANCAR (Cuenca)	MINGLANILLA (Cuenca)	25,8	A-3	179.318
ATALAYA DEL CAÑAVATE (Cuenca)	SISANTE (Cuenca)	15	A-31	153.193
VILLARROBLEDO (Albacete)	BODEGAS DE SERRANO (Cuenca)	12,5	A-43	147.467
ATALAYA DEL CAÑAVATE (Cuenca)	MOTILLA DEL PALANCAR (Cuenca)	34	A-3	138.826

Este estudio de flujos se ha basado principalmente en las 5 sustancias más transportadas por carretera en Castilla-La Mancha que son el gasóleo, gasolina, GLP, abonos y etanol. También es transportada tanto por carretera como ferrocarril aunque en menor cantidad el benceno (sustancia inflamable y tóxica). Esta sustancia también se ha valorado en el estudio realizado en el PETCAM al ser representativa del riesgo.

En cuanto al transporte de mercancías peligrosas por gasoductos y oleoductos, el riesgo es relativo, ligado sobre todo a los flujos de entrada y salida de las empresas comentadas anteriormente y las carreteras principales que las comunican. Destaca en cualquier caso el gasoducto que llega a Cuenca pasando por Tarancón.

Varios municipios de la zona norte se encuentran incluidos en el Plan de Emergencia Nuclear (PENGUA), en zona I y II de la Central Nuclear de Zorita (en fase de desmantelamiento) y en zona II de la Central Nuclear de Trillo.

La zona I de la Central Nuclear “José Cabrera”, en Zorita, prácticamente no afecta a ningún núcleo de población, mientras que la zona II incluye el extremo noroeste de la provincia, delimitado por las poblaciones de Barajas de Melo, Vellisca, Huete (2000 habitantes, la más importante), Portalrubio, Saceda Trasierra, Valdemoro del Rey, Villalba del Rey, Cañaveruelas, Castejon, Gascuña, Leganiel, Paredes y Tinajas, incluyendo el Embalse de Buendía. En el caso de “Trillo 1” en Trillo la zona incluye los núcleos de Villar del Infantado, Pozuelo el Salmeroncillos, Valdeolivas, Albendea, Arandilla de Arroyo, Vindel y Alcantud, todos ellos con muy poca población. Parte del embalse de Buendía queda también dentro de esta zona. Asimismo, en la actualidad, se encuentra en proyecto la instalación de un Almacén de Residuos Nucleares (ATC) en el municipio de Villar de Cañas.

4.3.3. Riesgos naturales

El riesgo natural más importante en la provincia de Cuenca son las inundaciones en las cuencas de los ríos Tajo, Guadiana y Júcar, que prácticamente cubren todo el territorio de la provincia. Éstas pueden producirse por fenómenos tormentosos de carácter local, intensos y cortos, típicos del Guadiana, o a deshielos en las cimas montañosas, obstrucciones en el cauce, ocupación de cauce de avenidas, temporales ciclónicos, insuficiencia de las redes de drenaje y efectos de los embalses, más habituales en el Tajo.

Al margen del riesgo derivado de estos ríos, existen otros factores que generan inundaciones. En el Plan Especial ante el Riesgo por Inundaciones en Castilla-La Mancha (PRICAM), mencionado en el capítulo 3, se realiza un estudio multicriterio donde se concluye que las zonas de mayor riesgo de inundaciones son: Motilla del Palancar, Quintanar del Rey, Tarancón, La Losa y Cuenca. Los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI), realizados por las Confederaciones Hidrográficas, coinciden con el PRICAM, en lo tocante a inundaciones por comportamiento de cursos fluviales.

En el PRICAM, se concluye que las presas existentes en Cuenca de categoría A o B y por tanto obligadas a elaborar un plan de emergencia son las siguientes: Alarcón, Molino de Chíncha, La Toba, La Tosca y Campos del Paraíso.

El Plan específico ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos de Castilla-La Mancha (METEOCAM), analiza este riesgo y delimita las zonas más vulnerables de Cuenca. A continuación se muestran los resultados obtenidos:

Riesgo	Nivel de riesgo	Municipios
Nieblas	Alto	Villamayor de Santiago
Lluvias	Alto	San Clemente
		Tarancón

En cuanto a las nevadas, la Autovía A-3 Madrid – Valencia es la principal vía vulnerable a contemplar.

4.3.4. Riesgos antrópicos

Cuenca es la provincia con la mayor superficie forestal arbolada de todo el territorio nacional. Soporta un riesgo importante de incendio forestal, siempre peligroso por propagarse en ocasiones a través de las copas del arbolado, resultando por tanto muy difícil de extinguir.

Según el Plan de Emergencias por incendios forestales de Castilla-La Mancha (INFOCAM), las zonas de mayor riesgo y, en consecuencia, vulnerables en caso de incendio forestal en Cuenca, son: Sierra de Altomira y Serranía de Cuenca situadas al norte de municipio. Sierra Media y Serranía Baja ubicadas en la zona central y por último al sur el parque natural de las Hoces de Cabriel.

Las zonas de más riesgo y, en consecuencia, vulnerables en caso de incendio forestal son: la Serranía de Cuenca, muy poco poblada, y la Sierra de Contreras y Mira, zona más poblada con núcleos susceptibles de quedar aislados o incluso verse afectados, siendo Mira el más importante (972 habitantes).

Las autovías y carreteras que conectan con Levante (A-3, A-31 y AP-36), y las líneas de AVE y ferrocarril convencional que enlazan el centro y Valencia, son las vías de comunicación más significativas de cara a posibles accidentes en el transporte de viajeros.

La capital de la provincia y Tarancón son los principales núcleos de población susceptibles de sufrir emergencias en actos de pública concurrencia.

4.4. Guadalajara

4.4.1. Elementos vulnerables principales

La ciudad de Guadalajara es el principal núcleo de población, con más de 83.000 habitantes, representando el 33 % del censo provincial, que sumado a los 34.703 habitantes de Azuqueca de

Henares llega a más del 46%. Veintinueve municipios más superan el millar de habitantes, siendo 257 los municipios restantes.

Como principales elementos vulnerables de carácter ecológico, destacan:

- Los Parques Naturales del Alto Tajo, del Barranco del Río Dulce, el Hayedo de Tejera Negra, Sierra Norte de Guadalajara.
- La Reserva Natural de las Lagunas de Beleña.
- Las Reservas fluviales de Sotos del Río Tajo y Río Pelagallinas.
- Las Microrreservas de prados húmedos de Torremocha del Pinar, cerros volcánicos de la Miñosa, cerros margosos de Pastrana y Yebra, Cueva de la Canaleja, Cueva de los Murciélagos y saladares de la cuenca del río Salado.
- Monumentos naturales de Valsalobre, de la Sierra de Caldereros, de Tetas de Viana, de la Sierra de Pela y Laguna de Somolinos.

4.4.2. Riesgos tecnológicos

El principal riesgo tecnológico presente en Guadalajara es el nuclear. En esta provincia se encuentran las dos centrales de la Región: en Trillo (“Trillo 1”) y en Zorita (“José Cabrera”). El plan PENGUA no incluye la capital en sus zonas de planificación, pero sí la mayor parte de municipios: hasta 50 en la zona II de “Trillo 1” y 22 en la zona II de “José Cabrera” (aun cuando esté en fase de desmantelamiento, en tanto en cuanto no finalice éste, el PENGUA sigue en vigor). En el caso de “José Cabrera”, los núcleos afectados con una población en torno al millar de habitantes, son: Pioz, Pozo de Guadalajara, Horche, Loranca de Tajuña y Yebes. En la central de “Trillo 1”, el núcleo urbano más poblado afectado es Trijueque; en el resto de municipios el tamaño de población está en torno al centenar de personas.

La N-320, de Guadalajara a Cuenca, y la N-204, que la enlaza con la A-2 desde Sacedón, son las principales vías de comunicación que cruzan la zona.

El municipio más expuesto a sufrir un riesgo de tipo químico es Guadalajara (Polígono del Henares), municipio en el que se localiza el establecimiento BASF Española, afectados por la normativa que aprueba medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, (que también podría afectar a Marchamalo). Otros establecimientos de riesgo químico afectados por la citada normativa son FCC Logister en Cabanillas del Campo, DHL EXEL SUPPLY CHAIN en Torija y Quer, y el almacenamiento subterráneo de gas en Yela, muy próximo a Brihuega, que cuenta con una cantidad confinada de gas natural de más de 500.000 Tm.

En el Plan de emergencia ante el riesgo de mercancías peligrosas (PETCAM), se adjunta una tabla de los tramos con mayor tonelaje transportado en Guadalajara. Los principales son los siguientes:

Tramos		Km	Vías	Tm totales
LIMITE CON MADRID (Guadalajara)	AZUQUECA DE HENARES(Guadalajara)	5	A-2	209.221
AZUQUECA DE HENARES (Guadalajara)	GUADALAJARA (Guadalajara)	13	A-2	158.358
GUADALAJARA (Guadalajara)	TORIJA (Guadalajara)	18	A-2	62.411
TORIJA (Guadalajara)	ALMADRONES (Guadalajara)	28	A-2	55.238
ARMUÑA DE TAJUÑA (Guadalajara)	GUADALAJARA (Guadalajara)	16	N-320	23.744

Este estudio de flujos se ha basado principalmente en las 5 sustancias más transportadas por carretera en Castilla-La Mancha que son el gasóleo, gasolina, GLP, abonos y etanol. También es transportada tanto por carretera como ferrocarril aunque en menor cantidad el benceno (sustancia inflamable y tóxica). Esta sustancia también se ha valorado en el estudio realizado en el PETCAM al ser representativa del riesgo.

Merece destacarse el oleoducto que atraviesa la provincia procedente de Madrid en dirección a Zaragoza y los dos gasoductos de reciente construcción que pasan por Guadalajara (Gasoducto Algete-Yela-Villar de Arnedo y el Gasoducto Yela-Guadalajara-Zarza de Tajo).

4.4.3. Riesgos naturales

El riesgo natural más importante en la provincia de Guadalajara son las inundaciones en la cuenca del río Tajo, debidas habitualmente a deshielos en las cimas montañosas, obstrucciones en el cauce, ocupación de cauce de avenidas, temporales ciclónicos, insuficiencia de las redes de drenaje y efectos de los embalses. Prácticamente todo el territorio de la provincia pertenece a esta cuenca hidrográfica.

Existen otros factores que generan inundaciones. En el Plan Especial ante el Riesgo por Inundaciones en Castilla-La Mancha (PRICAM), se realiza un estudio multicriterio donde se concluye que las zonas de mayor riesgo de inundaciones son: Espinosa de Henares, Carrascosa de Henares, Guadalajara y Azuqueca de Henares. Los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI), realizados por las Confederaciones Hidrográficas, coinciden con el PRICAM, en lo tocante a inundaciones por comportamiento de cursos fluviales.

En el PRICAM, se concluye que las presas existentes en Guadalajara de categoría A o B, y por tanto obligadas a elaborar un plan de emergencia, son las siguientes: Alcorlo, Almoguera, El Atance, Beleña, Bolarque, Buendía, La Bujeda, Entrepeñas, Estremera, Palmaces, Pozo de los Ramos (reclasificada como “C”), La Tajera, El Vado (Dique Collado) y Zorita.

El Plan específico ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos de Castilla-La Mancha (METEOCAM), analiza este y delimita las zonas más vulnerables de Guadalajara. A continuación se muestran los resultados obtenidos:

Riesgo	Nivel de riesgo	Municipios
Nevadas	Alto	Azuqueca de Henares, Guadalajara y Molina de Aragón
Heladas	Alto	Molina de Aragón
	Muy alto	Azuqueca de Henares y Guadalajara
Granizo	Alto	Azuqueca de Henares y Guadalajara
Nieblas	Muy Alto	Azuqueca de Henares y Molina de Aragón
Lluvias	Alto	Azuqueca de Henares, El Casar, Guadalajara, Molina de Aragón, Sigüenza y Yunquera de Henares

4.4.4. Riesgos antrópicos

En Guadalajara existen diferentes zonas vulnerables en caso de incendios. No obstante, el Plan de Emergencias por incendios forestales de Castilla-La Mancha (INFOCAM), concreta que las zonas de mayor riesgo son: Alto Tajo, Parameras del Noroeste de Guadalajara y Sierra de Caldereros, Sierra Norte, Sierrerueta, Vertientes del Henares y Vertientes del Tajuña.

La autovía A-2 y las líneas de ferrocarril que enlazan Madrid con Zaragoza, incluyendo el AVE, son las vías de comunicación más significativas de cara a posibles accidentes en el transporte de viajeros. Cabe destacar en este caso las posibles emergencias por accidente de aeronave en las rutas de aproximación a Barajas.

Guadalajara y Azuqueca de Henares son los principales núcleos de población susceptibles de sufrir emergencias en centros y actos de pública concurrencia.

4.5. Toledo

4.5.1. Elementos vulnerables principales

Dos ciudades destacan como elementos vulnerables en esta provincia: Toledo y Talavera de la Reina, ambas con más de 80.000 habitantes. De todas formas, siendo éstas las más pobladas, otros 11 municipios superan los 10.000 habitantes (Fuensalida, Quintanar de la Orden, Seseña, Sonseca, Illescas, Madridejos, Torrijos y Consuegra, Bargas, Yuncos y Ocaña), mientras que otros 16 superan los 5.000, y 85 municipios más de los 175 restantes superan el millar de habitantes.

En cuanto a parajes naturales de especial interés, debemos mencionar el Valle del Tiétar y embalse de Navalcán, la Sierra de San Vicente y los Montes de Toledo, localizándose en esta provincia los siguientes espacios naturales pertenecientes a la Red Regional de Espacios Naturales:

- Los municipios de Los Navalucillos y Hontanar, cuyo territorio queda incluido dentro del Parque Nacional de Cabañeros.
- Las Reservas Naturales de la Laguna de La Albardiosa, de Laguna de la Sal, de la Laguna de Peñahueca, de las Lagunas de El Longar, Altillo Grande y Altillo Chico, de Lagunas y Albardinales del Cigüela y de las Lagunas Grande y Chica de Villafranca.
- Las reservas fluviales de Sotos del río Guadyerbas y arenales del Baldío de Velada y de Sotos del río Milagro (Ventas con Peña Aguilera).
- Las microrreservas del Rincón del Toro, Garganta de las Lanchas, Turbera de Valdeyernos, Saladares de Huerta de Valdecarábanos, Salobral de Ocaña y Saladar de Villasequilla (Villasequilla, Yepes).

4.5.2. Riesgos tecnológicos

En la provincia de Toledo existen varios municipios en los que se encuentran los 12 establecimientos afectados por la normativa que aprueba medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas: Cebolla (3.445 hab.), Illescas (26.672 hab.), Casarrubios del Monte (5.309 hab.), Seseña (22.027 hab.), El Romeral (641 hab.), Ocaña (10.489 hab.), Quero (1.065 hab.), Villacañas (9850 hab.), Ontígola (4.250 hab.) y Toledo (83.459 hab.). Las emergencias en Casarrubios del Monte podrían afectar especialmente al medio ambiente, al tratarse de gestión de residuos, mientras que en Seseña, Toledo, Ocaña y Cebolla la población podría llegar a verse afectada en caso de explosiones. El resto de instalaciones son almacenes de gases licuados de petróleo (GLP) o gas natural licuado que pueden producir incendios o explosiones susceptibles de afectar el entorno inmediato o cercano, principalmente.

En el Plan de emergencia ante el riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (PETCAM), se contiene una tabla de los tramos con mayor tonelaje transportado por la provincia de Toledo. Los principales son los siguientes:

Tramos		Km	Vías	Tm totales
YUNCOS (Toledo)	LIMITE CON MADRID (Toledo)	12	A-42	199.644
TOLEDO (Toledo)	YUNCOS (Toledo)	28	A-42	168.200
MADRIDEJOS (Toledo)	TEMBLEQUE (Toledo)	26	A-4	142.441
PUERTO LÁPICE (Ciudad Real)	MADRIDEJOS (Toledo)	15	A-4	122.788
TEMBLEQUE (Toledo)	LA GUARDIA (Toledo)	12	A-4	117.416

Este estudio de flujos se ha basado principalmente en las 5 sustancias más transportadas por carretera en Castilla-La Mancha que son el gasóleo, gasolina, GLP, abonos y etanol. También es transportada tanto por carretera como ferrocarril aunque en menor cantidad el benceno (sustancia inflamable y tóxica). Esta sustancia también se ha valorado en el estudio realizado en el PETCAM al ser representativa del riesgo.

Esta provincia también es susceptible de sufrir algún accidente en el gasoducto de Córdoba – Puertollano - Ciudad Real – Madrid, Córdoba - Alcázar de San Juan – Tarancón y Gasoducto Talavera-Toledo-Aranjuez .En el oleoducto Almodóvar-Mérida y Mora – Alcázar de San Juan.

4.5.3. Riesgos naturales

El riesgo natural más importante en la provincia de Toledo son las inundaciones en las cuencas de los ríos Tajo y Guadiana que cubren entre ambas toda la provincia. Éstas pueden ser debidas a fenómenos tormentosos de carácter local, intensos y cortos, típicos del Guadiana, o a deshielos en las cimas montañosas, obstrucciones en el cauce, ocupación de cauce de avenidas, temporales ciclónicos, insuficiencia de las redes de drenaje y efectos de los embalses, más habituales en el Tajo. A orillas de este río se encuentran Toledo y Talavera de la Reina, las dos ciudades más importantes.

Existen otros factores que generan inundaciones. En el Plan Especial ante el Riesgo por Inundaciones en Castilla-La Mancha (PRICAM), se realiza un estudio multicriterio donde se concluye que las zonas de mayor riesgo de inundaciones son: Villafranca de los Caballeros, Yébenes, Torrijos, Illescas, Madridejos, Villacañas, Consuegra, Yeles, Mora, Puente del Arzobispo, Seseña, Puebla de Montalbán, Talavera de la Reina y Toledo. Los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI), realizados por las Confederaciones Hidrográficas, coinciden con el PRICAM, en lo tocante a inundaciones por comportamiento de cursos fluviales.

En el PRICAM, se concluye que las presas existentes en Toledo de categoría A o B y por tanto obligadas a elaborar un plan de emergencia son las siguientes: Azután, Castrejón, El Castro,

Cazalegas, Finisterre, Guajaraz, Navalcan, La Portiña, Pusa, Rosarito, Salazares (balsa), El Torcón, Navalcán, Rosarito, El Torcón II, Piélago y Gébaló.

El Plan específico ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos de Castilla-La Mancha (METEOCAM), analiza este riesgo y delimita las zonas más vulnerables de Toledo. A continuación se muestran los resultados obtenidos:

Riesgo	Nivel de riesgo	Municipios
Nevadas	Alto	Consuegra, Illescas, Madridejos, Mora, Quintanar de la Orden y Seseña
Heladas	Alto	Toledo, Consuegra, Illescas, Madridejos, Mora, Quintanar de la Orden, Seseña, Talavera de la Reina y Torrijos.
Granizo	Alto	Toledo, Consuegra, Illescas, Madridejos, Mora, Quintanar de la Orden, Seseña y Torrijos.
Nieblas	Alto	La Guardia, Los Navalmorales, Los Navalucillos, La Puebla de Almoradiel, Quintanar de la Orden, Talavera de la Reina, Toledo y Torrijos
Lluvias	Alto	Alamedra de la Saga, Añover de Tajo, Argés, Borox, Calera y Chozas, Camarena, Carranque, Carrubios del Monte, Cebolla, Cedillo del Condado, Cobisa, Chozas de Canales, Dosbarrios, Escalona, Esquivias, Fuensalida, Gálvez, Magán, Menasalbas, Méntrida, Mocejón, Mora, Nambroca, Los Navalmorales, Los Navalucillos, Numancia de la Sagra, Oropesa, Pantoja, Polán, La Puebla de Montalban, Quintanar de la Orden, Recas, Santa Cruz de la Zarza, Santa Cruz del Retamar, Santa Olalla, Ugena, Urda, Valmojado, Velada, Villaluenga de la Sagra, Villasequilla, El Viso de San Juan, Yeles, Yepes, Yuncler y Yuncos
	Muy Alto	Seseña, Talavera de la Reina, Toledo, Torrijos, Madridejos, Illescas y Consuegra

4.5.4. Riesgos antrópicos

Esta es la provincia de más alta siniestralidad en cuanto a incendios forestales. Según el Plan de emergencias por incendios forestales de Castilla-La Mancha (INFOCAM), las diferentes zonas de alto riesgo por incendios forestales son: Sierra de San Vicente, Montes de Toledo, Vertientes de la margen izquierda del río Tajo. No obstante, es especialmente significativo el riesgo de incendios forestales en los Montes de Toledo que, en caso de gran incendio forestal que se propagara hacia el sur, podría afectar el Parque Nacional de Cabañeros, en Ciudad Real.

Por otro lado, tanto la capital como sus alrededores, con un turismo multitudinario, son susceptibles de accidentes en el transporte de viajeros por carretera. Las principales vías de comunicación son la CM-42, AP-36, A-42, A-4 y A-5. En cuanto al ferrocarril, es especialmente significativa la línea del AVE que atraviesa la provincia de norte a sur por el este.

Por último, Toledo y Talavera de la Reina son las ciudades mayores con diferencia, por lo que en ellas es más fácil que se produzcan emergencias en centros o actos de pública concurrencia, aunque no hay que olvidar que otros 27 municipios superan los 5.000 habitantes.

5. ORGANIZACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

5.1. Estructura del PLATECAM

La **coordinación** es el valor superior que inspira el PLATECAM y sobre el que se articula la estructura de respuesta ante las emergencias en Castilla-La Mancha. La coordinación tiene como fin la optimización de los recursos intervinientes, sea cual sea la Administración de la que dependen.

La estructura orgánico-funcional del PLATECAM está concebida de tal forma que:

- Permita la integración de las actuaciones territoriales de ámbito inferior en las de ámbito superior.
- Garantice la dirección única por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de las emergencias, así como la coordinación de todas las actuaciones.
- Integre los servicios y recursos propios de la Administración Regional, los asignados en los planes de otras Administraciones Públicas y los pertenecientes a entidades públicas y privadas.

El PLATECAM se dota de órganos y estructuras con carácter operativo cuyo fin último es dotar con capacidad de coordinación las potestades de dirección y mando. Por ello, las características básicas del PLATECAM son:

- **La Jerarquía**, al establecer que la relación entre los diferentes órganos y estructuras operan con dependencia de la Dirección del Plan, y estructurar y graduar dicha dependencia.
- **La Flexibilidad** o capacidad de adecuarse en su articulación (desplegándose parcial o totalmente), dependiendo de las necesidades surgidas de las diferentes emergencias y a criterio de la Dirección. Igualmente, se muestra flexible para integrar estructuras propias de otros planes de nivel inferior y para integrarse en la planificación de ámbito superior.
- **La Interconexión**. La funcionalidad de la estructura, y por ende del PLATECAM, depende directamente de las interconexiones entre todas sus partes y de la gestión de éstas. Esta interconexión se hace operativa con una óptima gestión y control de las comunicaciones.

Este valor superior (la coordinación) y las citadas características básicas (la jerarquía, la flexibilidad y la interconexión), serán los criterios de interpretación de cualquier duda en la aplicación de este Plan Territorial.

Además, teniendo en cuenta la existencia de unos medios y recursos destinados a todo tipo de emergencia y, por tanto, de carácter limitado en cuanto a la activación de éstos para su intervención, deben regir (entre otros como adscripción territorial, competencia, etc.) los criterios de:

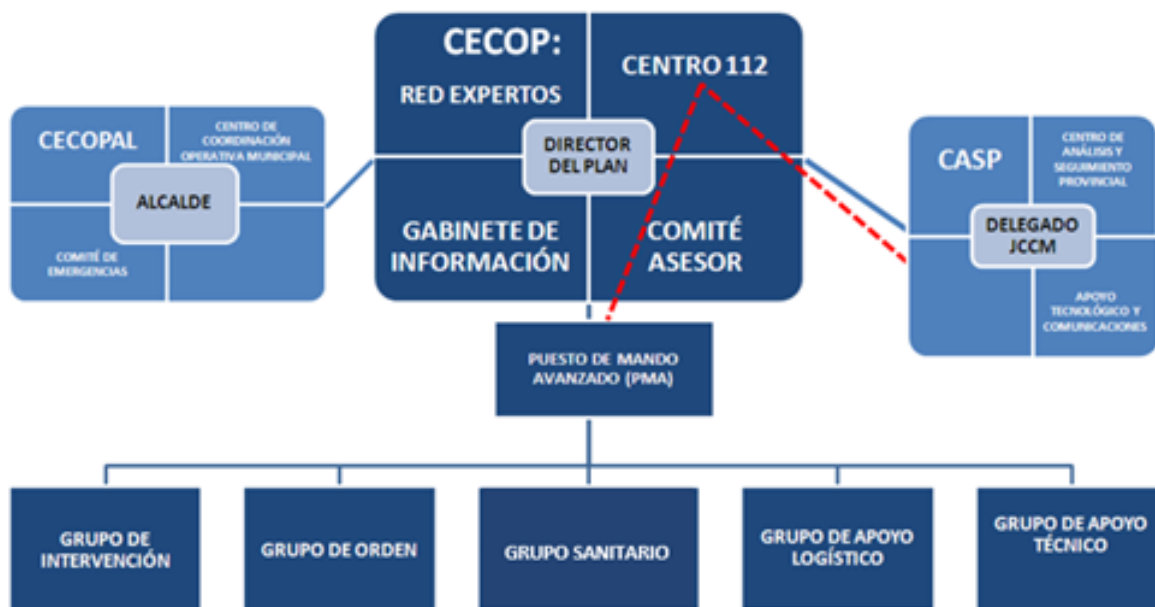
- **Eficacia:** En cuanto al grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.
- **Eficiencia:** En cuanto a cumplimiento de los objetivos con el menor número posible de recursos.

En consecuencia, la estructura del **PLATECAM** está formada por:

- Dirección del Plan
- Comité Asesor
- Gabinete de Información
- Grupos de Acción
- Órganos y estructuras de coordinación:
 - Centro de Coordinación Operativa (CECOP).
 - Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI).
 - Puesto de Mando Avanzado.
 - Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP).

Todo ello se articula a través del siguiente organigrama:

Organigrama jerárquico de la estructura del Plan



Tal y como determina el anterior esquema, los flujos de comunicaciones, (como se describe en el Capítulo 6 “Operatividad”), se registrarán por los siguientes criterios:

- 1º.- Todas las comunicaciones técnicas u operativas (ascendentes o descendentes) entre órganos de dicha estructura, se efectuarán a través del SACUE 1-1-2, donde quedará registro de dicha comunicación.
- 2º.- Las comunicaciones con el PMA se efectuarán, en todos los casos, a través del SACUE 1-1-2, donde quedará registro de dicha comunicación.
- 3º.- Se podrán utilizar cualquiera de los sistemas habilitados: red digital de emergencias de Castilla-La Mancha (TETRA), red de radio analógica, telefonía fija, telefonía móvil, videoconferencia, etc.
- 4º.- Las comunicaciones relacionadas con la emergencia, pero de carácter diferente al estrictamente operativo, podrán efectuarse independientemente de su registro por el SACUE 1-1-2.

5.2. Dirección del PLATECAM

La autoridad a la que **corresponde** la dirección del **PLATECAM** es la persona titular de la Consejería competente en materia de Protección Civil. No obstante, y al objeto de lograr una

adecuación flexible a las situaciones de emergencia generadas y la optimización de recursos desde la proximidad de las decisiones al escenario de la emergencia y sus circunstancias, el **PLATECAM** contempla la delegación de la dirección del Plan en su fase de Alerta y de Emergencia nivel 1, con desarrollo de una estructura de apoyo en la coordinación en el nivel provincial (Resolución de 15/09/2015, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de delegación de competencias en los órganos centrales de la consejería y en las delegaciones provinciales de la Junta de Comunidades).

La dirección del **PLATECAM** prevalece sobre el ejercicio de las funciones directivas de cualquier autoridad pública territorial u otros directores o coordinadores de aplicación de Planes en la Comunidad Autónoma. Esta capacidad directiva implica la coordinación del desarrollo de las competencias del resto de autoridades y direcciones de Planes, quienes conservan las funciones de dirección de los servicios y autoridades propias.

5.2.1. Delegación de la dirección

La delegación de la dirección del **PLATECAM** en la persona titular de la Dirección General competente en materia de Protección Civil, se hace efectiva para las fases de Alerta y Emergencia nivel 1.

Esta delegación no obsta a que en cualquier momento, en cualquier fase o nivel del Plan, el/la Consejero/a competente en materia de Protección Civil, que habrá de estar permanentemente informado de la previsión y evolución de la emergencia, asuma directamente la dirección.

5.2.2. Delegación de funciones operativas de coordinación y seguimiento

Vista la experiencia acumulada por la gestión de emergencias en las que se han activado el **PLATECAM** u otros planes de protección civil, se ha constatado la necesidad de dotar de una mayor operatividad a las autoridades y responsables provinciales, y de proporcionarles, así mismo, los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo esta misión. Por otra parte, también se considera conveniente delimitar las funciones y diferentes actuaciones que deben desarrollar cada uno de los responsables intervinientes en cualquier emergencia para cuya respuesta se active el **PLATECAM** u otro plan de protección civil de nivel autonómico que lo desarrolle.

Para ello se delegan funciones relacionadas con el seguimiento de la emergencia, coordinación de medios y valoración de su evolución, en las personas responsables de las Delegaciones de la Junta de Castilla-La Mancha en las provincias, que serán plenamente efectivas en las fases de Alerta y Emergencia nivel 1, dotándose de una estructura de apoyo de ámbito provincial bajo su dirección. La operativa y funciones concretas de esta estructura de apoyo se desarrollan en el Capítulo 6 de este Plan.

Con la activación del Nivel 2, o superior, de la fase de emergencia las funciones operativas de las Delegaciones de la Junta y su estructura de apoyo a la gestión quedan inmersas en la operativa del **PLATECAM** como se especifica en el Capítulo 6.

5.2.3. Funciones de la Dirección del **PLATECAM**

Las funciones de la Dirección del **PLATECAM** son:

- a) Declarar la activación del **PLATECAM** y sus diversos niveles.
- b) Constituir el Centro de Coordinación Operativa (CECOP).
- c) Activar la estructura organizativa del **PLATECAM** y los Grupos de Acción.
- d) Nombrar a los integrantes del Comité Asesor no mencionados de forma expresa en el **PLATECAM**.
- e) Convocar a los integrantes del Comité Asesor.
- f) Ordenar la constitución del Gabinete de Información.
- g) Organizar, dirigir y coordinar las actuaciones durante la emergencia.
- h) Solicitar medios y recursos extraordinarios.
- i) Determinar el contenido de la información a la población, en el desarrollo de la emergencia.
- j) Declarar el final de la emergencia y desactivar el **PLATECAM**.
- k) Orientar, dirigir, supervisar y asegurar la implantación y el mantenimiento del **PLATECAM**.
- l) Cursar avisos a las autoridades del Estado y de otras Comunidades Autónomas.

En caso de declararse el interés nacional por el Ministerio del Interior se estará a lo establecido en el Capítulo 6.

5.2.4. Funciones de la Delegación de la JCCM en la provincia afectada

Por Resolución de 15/09/2015, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de delegación de competencias en los órganos centrales de la consejería y en las delegaciones provinciales de la Junta de Comunidades, se delega en las personas titulares de las delegaciones provinciales de la JCCM, en su respectivo ámbito territorial, y bajo la supervisión de la Dirección del Plan, las funciones de organización, la dirección y coordinación de las actuaciones durante las situaciones de la fase de alerta y fase de emergencia de nivel 1. Estas funciones se concretan en:

- a) Proponer a la Dirección del Plan la activación de un plan de protección civil (territorial, especial, específico o de respuesta), en su provincia.
- b) Coordinar a los diferentes municipios afectados y las intervenciones en ellos realizadas.
- c) Mantener un flujo de información permanente con los alcaldes de los municipios afectados.

- d) Coordinar, especialmente, las intervenciones de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus medios y recursos, independientemente de su dependencia orgánica o funcional, integrando éstos en la estructura operativa del Plan (órganos de dirección y diferentes grupos de acción).
- e) Realizar las gestiones necesarias para garantizar el auxilio y atención de aquellas personas afectas por la emergencia.
- f) Apoyo a las decisiones operativas tomadas por la Dirección del Plan.
- g) Efectuar un seguimiento operativo permanente, con análisis de la situación y las posibles consecuencias o evolución de la emergencia.
- h) Trasladar la valoración e informaciones relativas a la evolución de la emergencia a la Dirección del Plan.
- i) Trasladar a los representantes de las diferentes Administraciones en la provincia, responsables o recursos intervinientes las previsiones e instrucciones emanadas desde la Dirección del Plan, coordinando su posible intervención.
- j) Convocar al Comité de Análisis y Seguimiento Provincial solicitando los informes pertinentes a sus miembros, centralizado la información relevante para poder mantener informada a la Dirección del Plan.
- k) Mantener la coordinación y comunicación con las Subdelegaciones del Gobierno en sus respectivas provincias, para los casos en los que se haya constituido el Comité de Análisis y Seguimiento (CASP).
- l) Colaborar en la gestión y difusión de la información a la población.
- m) Recomendar a la Dirección del Plan, tras la valoración de la emergencia y su posible evolución, la constitución del Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- n) Recomendar a la Dirección del Plan la activación de este en fase de emergencia nivel 1 o 2.
- o) Proponer al Director del Plan la desactivación de éste.
- p) Implantar y mantener el **PLATECAM** en sus respectivas provincias, según las instrucciones emanadas de la Dirección del Plan.

5.2.4.1. Órganos de apoyo a los Delegados Provinciales

Para facilitar el cumplimiento de las funciones de los Delegados Provinciales, éstos podrán contar con un órgano, que queda integrado en la estructura operativa de los planes a los que afecta, llamado Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP).

5.2.4.1.1. El Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP)

El Comité de Análisis y Seguimiento Provincial se configura como órgano no permanente, que podrá ser convocado siempre que esté activado un plan de protección civil en esa provincia, a criterio de la persona titular de la Delegación de la Junta, con el fin de asesorar en todos los aspectos relativos a la emergencia: operativos, administrativos e incluso jurídicos.

Su función es asesorar y asistir al Delegado Provincial en todo aquello que proceda de cara a la resolución de la emergencia. Su ubicación será, la que se determine en cada momento, ya sea la sede de la Delegación de la Junta, el Centro Operativo Provincial (COP), o cualquier otro que se estime oportuno, siempre y cuando mantenga unas dotaciones mínimas en cuanto a infraestructuras, comunicaciones y tecnología informática, servicios básicos, etc. que garanticen el desarrollo de sus funciones.

La información oficial relativa a la evolución de la emergencia y sus consecuencias, así como consejos a la población, será elaborada y coordinada con el Gabinete de Información del Plan y aprobada por la Dirección del Plan. Esta aprobación alcanza tanto al contenido como a los medios de difusión.

Serán miembros del Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP) todos aquéllos responsables provinciales de administraciones, entidades y organismos, en el ámbito público y privado, relacionados con las actuaciones en las situaciones de emergencia:

- a) Directores provinciales que se considere oportuno en virtud de la emergencia.
- b) Subdelegación del Gobierno en la provincia.
- c) Alcaldías, o representantes municipales designados por aquellas, de los municipios afectados.
- d) Presidencia de la Diputación Provincial.
- e) Titulares de la Jefatura de Servicio de Protección Ciudadana en la provincia; su presencia física en el CASP se condiciona a que no se haya activado el PMA y sea necesaria su presencia allí.
- f) En fase de alerta, máximos responsables de los diferentes servicios de emergencia provinciales, o personas designadas por éstos.
- g) En fase de emergencia Nivel 1, responsables designados a nivel provincial de los diferentes servicios u organismos a los que pertenecen los mandos de los diferentes Grupos de Acción.
- h) Técnicos que dependiendo de la situación de emergencia se consideren precisos.
- i) Responsable de comunicación de la Delegación de la Junta.
- j) Representantes de empresas de suministro de servicios básicos esenciales para la comunidad, o de instalaciones de relevancia especial.
- k) Representantes de organismos con implicación directa en la emergencia.

Tras la convocatoria o constitución del Comité de Análisis y Seguimiento Provincial, ésta será inmediatamente comunicada a la Dirección del Plan. Esta comunicación, al menos, habrá de realizarse telefónicamente al SACUE 1-1-2.

Además de considerarse esta llamada como la formalización de su constitución, al quedar registrada la información en el sistema de gestión de urgencias y emergencias, en ella se confirmarán los conductos y vías para establecer y mantener un flujo de información permanente.

El CASP mantendrá un flujo de comunicación permanente y bidireccional con la Dirección del Plan, para ello deberá estar dotado, con los sistemas de comunicaciones que se crean pertinentes y que permitan desarrollar de forma adecuada su labor de interconexión: telefonía, internet, videoconferencia, fax, radio red digital de Emergencias de Castilla-La Mancha (TETRA), etc.

5.3. Comité Asesor

El Comité Asesor del **PLATECAM** se define como un órgano de apoyo a la Dirección del Plan con el fin de asesorarle en todos los aspectos relativos a la emergencia: operativos, administrativos e incluso jurídicos.

Debido a la flexibilidad que ha de tener la planificación de Protección Civil, más en el caso del **PLATECAM** por su naturaleza de Plan Territorial, y por ello, comprensivo de todos los riesgos posibles y analizados, y Plan Director, como referente para el desarrollo e integración de la planificación de nivel inferior, se considera imprescindible que se garantice un asesoramiento adecuado a la Dirección del **PLATECAM** en todas las fases de la actuación planificada (incluyendo la toma de decisión de la activación del Plan).

El Comité Asesor es un órgano pluripersonal de carácter consultivo, que integra a autoridades y expertos pertenecientes a las tres administraciones: estatal, autonómica y municipal. Al tratarse de responsables que pudieran tener un papel a desarrollar en algunas emergencias, pero no en todas, se considera más operativo y eficaz crear dentro del Comité Asesor dos subgrupos bien diferenciados, con funciones diferentes pero complementarias. Así pues, en cada emergencia que motive la activación del **PLATECAM**, el Comité Asesor constituido se adaptaría, en lo posible, a las características de la emergencia.

Con ese objetivo, el Comité Asesor estará formado por los siguientes órganos:

- Comité Asesor Permanente.
- Comité Asesor Operativo.

5.3.1. Comité Asesor Permanente

El Comité Asesor Permanente desarrollará las funciones propias de asesoramiento a la Dirección del Plan de una manera permanente, entendiendo su ámbito de actuación a dos situaciones diferenciadas:

1. Sin que el **PLATECAM** haya sido activado.
2. Con el **PLATECAM** activado en fase de alerta.

Serán miembros de este Comité Asesor las personas titulares de los siguientes órganos o unidades, integrados en la Administración de la JCCM:

- ✓ Delegaciones provinciales de la JCCM (para aquellas emergencias ocurridas en sus respectivas provincias).
- ✓ Servicio de Salud de Castilla–La Mancha.
- ✓ Órgano administrativo con competencias en materia de extinción de incendios forestales.
- ✓ Órgano administrativo con competencias en materia de Medio Ambiente y Calidad e Impacto Ambiental.
- ✓ Órgano administrativo con competencias en materia de Industria y Energía.
- ✓ Órgano administrativo con competencia en materia de Carreteras.
- ✓ Órgano administrativo con competencias en materia de Transporte.
- ✓ Dirección de los Servicios de Emergencias y Protección Civil, de la Dirección General de Protección Ciudadana, cuyo titular tendrá las funciones de Secretario del Comité.
- ✓ Gabinete de Información del **PLATECAM**.

5.3.1.1. Funciones del Comité Asesor Permanente

Este Comité Asesor Permanente desarrolla sus funciones de forma ininterrumpida en el tiempo, sin que sea precisa la activación del **PLATECAM**. Sus funciones se sintetizan básicamente en dos tipos:

- 1.- Evaluación y asesoramiento sobre estado de implantación del **PLATECAM**, su estado de operatividad, y por extensión del sistema público de Protección Civil en Castilla – La Mancha.

Para el cumplimiento de esta función, al menos una vez al año se convocará desde la dirección del **PLATECAM** una reunión del Comité Asesor Permanente.

- Esta reunión estará presidida por el la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de protección civil, y se desarrollará con un orden del día comunicado con antelación.
- Además de las acciones que pueda decidir la Dirección del Plan en cuanto a la implantación, mantenimiento o mejora de la operatividad del **PLATECAM**, el informe del Comité Asesor Permanente será remitido por la Dirección General con competencias en materia de protección civil a la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha para su estudio.
- Cada miembro del Comité Asesor Permanente se responsabiliza de la difusión de la información en su organización, dentro de la vinculación de ésta a la estructura operativa del **PLATECAM**, así como la de recabar los informes o datos necesarios.

- 2.- Asesoramiento sobre la activación o no del Plan y en el seguimiento de una situación de emergencia.

5.3.2. Comité Asesor Operativo

El Comité Asesor Operativo se constituirá, ampliando el Comité Asesor Permanente, en fase de Emergencia, con la función de asesorar a la Dirección del Plan en todos los aspectos relativos a la lucha contra la situación puntual de emergencia y vuelta a la normalidad.

Debido a la multiplicidad de escenarios posibles, la Dirección del **PLATECAM** dispone de la capacidad selectiva para conformar dicho Comité, adecuándolo a las características específicas y previsiones sobre su evolución. Con todo, estará formado por aquellos cargos de la Administración Regional que tengan asignada alguna responsabilidad relacionada con la gestión de la emergencia y, así mismo, sean designados como miembros de este Comité por la Dirección del **PLATECAM**.

Además de los anteriores, serán miembros del Comité Asesor Operativo, los siguientes:

- Un Representante de la Diputación de la provincia afectada.
- Persona titular de la Alcaldía del municipio o municipios afectados por la emergencia o previsión de emergencia.
- Persona titular de la Delegación del Gobierno en Castilla – La Mancha.
- Los Máximos responsables de los Grupos de Acción.
- Personal técnico adecuado, según las especiales características de la emergencia.

Serán designados como miembros del Comité Asesor Operativo para cada emergencia en concreto, cesando en sus funciones en el momento en que se desactive el Plan.

Desde el momento de su designación como miembros del Comité Asesor Operativo, recibirán puntualmente la misma información que desde el CECOP se transmita a los miembros del Comité Asesor Permanente.

Una vez informados de la situación, los miembros del Comité están obligados a permanecer localizables y cumplir con las funciones que le son propias. Cuando así lo estime conveniente la Dirección del **PLATECAM**, los miembros del Comité Asesor Operativo deberán personarse en la sede del CECOP para asistir a las reuniones de seguimiento y desarrollar sus funciones de asesoramiento a la Dirección del **PLATECAM** en la gestión de la emergencia.

Por razones vinculadas a la operativa definida por el **PLATECAM**, las personas titulares de las Delegaciones de la Junta de Comunidades en las respectivas provincias no serán requeridas en el

CECOP, salvo activación del nivel 2 de la fase de emergencia, situación en la que sí podría ser requerida su comparecencia.

5.3.3. La delegación de las funciones como miembro del Comité Asesor del PLATECAM

Siguiendo el criterio de flexibilidad inspirador de este Plan, los titulares de los cargos que forman parte del Comité Asesor Permanente podrán delegar sus funciones y presencia en otro personal responsable de su organización. Estas personas mantendrán, a todos los efectos, las mismas competencias y funciones en lo que respecta a la representación de dicho Organismo.

Esta delegación habrá de realizarse de modo explícito y carácter oficial, para ello el titular de la representación deberá comunicar ésta mediante la cumplimentación del formulario que se acompaña a este Plan como **Anexo VII**.

5.3.4. Red de Expertos

Se entiende por Red de Expertos al grupo, previamente determinado, de profesionales con alto grado de cualificación en cada una de las materias de riesgo que puedan dar lugar a la activación del **PLATECAM**, y que pudieran prestar su asesoramiento y colaboración en la gestión de la emergencia.

Los componentes de esta Red serán profesionales de reconocido prestigio, profesores universitarios, funcionarios especializados, etc., en cada una de dichas materias y que, de manera desinteresada, acepten formar parte de esta Red.

Las funciones de la Red de Expertos son:

- Evaluación y análisis de la situación.
- Recomendación de medidas y actuaciones a desarrollar.
- Información sobre la posible evolución de la emergencia.
- Analizar las posibles consecuencias para el medio ambiente tanto de la emergencia como de las medidas adoptadas para hacer frente a esta.
- Proposición de medidas de recuperación y vuelta a la normalidad.

En el **Anexo VIII** se recoge el modelo para la designación de los miembros de esta red.

5.4. Gabinete de Información

Lo integran el Gabinete de Prensa de la Consejería con competencias en materia de protección civil y los Gabinetes de Prensa de los Ayuntamientos afectados. En caso necesario se integrará también en él el Gabinete de Presidencia de la Junta, y el Gabinete de Prensa de la Delegación del Gobierno, así como los Gabinetes de Prensa de otras Consejerías implicadas.

El **Jefe del Gabinete de Información** será el responsable de comunicación de la Consejería con competencias en materia de protección civil. En caso de incorporación del Gabinete de Prensa de Presidencia, su responsable pasará a asumir este cargo.

Coherentes con las instrucciones de la Dirección del **PLATECAM**, son funciones del Gabinete de Información:

- Recibir y recabar información sobre la emergencia y su evolución.
- Elaborar todos los comunicados sobre la situación de la emergencia.
- Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere oportunos la Dirección del Plan.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar, centralizar y encauzar toda la información relativa a las víctimas y afectados por la emergencia.

Toda información oficial sobre la emergencia será canalizada a través del Gabinete de Información. Para ello, coordinará las actuaciones relativas a la gestión de la información que se efectúen en cualquier centro u órgano de coordinación: CECOP, PMA, CECOPAL, CASP. Toda esta información será supervisada y autorizada por la Dirección del Plan.

En desarrollo de lo establecido en el artículo 7 bis.8 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en situaciones de emergencia que den lugar a la activación del **PLATECAM**, los medios de comunicación social vendrán obligados a colaborar con la dirección del **PLATECAM** respecto a la divulgación de informaciones dirigidas a la población y relacionadas con dichas situaciones.

5.4.1. Deber de confidencialidad

Todos los intervinientes en cualquier emergencia, incardinados en la estructura definida por el **PLATECAM**, adquieren de forma automática la obligatoriedad de confidencialidad en relación con la información recibida o adquirida para o durante el desarrollo de su actividad en la emergencia. Cualquier declaración ante un medio de comunicación social relacionada con la emergencia, deberá ser previamente autorizada por la Dirección del **PLATECAM** y podrá ser supervisada por el Gabinete de Información.

Especial relevancia adquiere el respeto a la dignidad de los afectados por una emergencia. Ese respeto se manifiesta en la expresa prohibición de la toma de imágenes (en cualquier formato), para un uso diferente del meramente profesional (formación, análisis de la intervención, etc., siendo en todo caso perfectamente dissociadas de cualquier dato de carácter personal), quedando terminantemente prohibida la difusión de tales imágenes.

Esta prohibición de difusión de imágenes quedará especialmente realizada si se produjese a través de su comercialización, lo cual produciría un agravamiento del incumplimiento producido a ese deber de respeto de la dignidad, la integridad y la propia imagen de los afectados por una emergencia.

5.5. Grupos de Acción

Los Grupos de Acción son unidades organizadas con la preparación, la experiencia y los medios materiales pertinentes para hacer frente a la emergencia de forma coordinada y de acuerdo con las funciones que tienen encomendadas. Actúan siempre bajo la coordinación de una sola jefatura. Su funcionamiento concreto se detalla en los correspondientes procedimientos operativos internos y en los Planes de Actuación de Grupo.

Los componentes de los diferentes Grupos de Acción que se encuentren actuando en el lugar del siniestro, lo harán bajo las órdenes de su superior jerárquico inmediato. Estas órdenes emanan de los mandos correspondientes ubicados en el Puesto de Mando Avanzado, decisiones coordinadas por la Dirección Técnica Operativa y siempre supeditadas a la Dirección del **PLATECAM**.

La actuación de los Servicios de Emergencia integrados en cada Grupo de Acción se llevará a cabo bajo sus Protocolos y Procedimientos internos de actuación que, a su vez, desarrollarán sus respectivas competencias.

Los Grupos de Acción se constituyen con los medios y recursos propios de la Administración Autonómica, los asignados por otras Administraciones Públicas y los dependientes de otras entidades públicas o privadas, con los cuales se organiza la intervención directa en la emergencia. Si bien los componen Servicios de distinta titularidad, tienen en común la realización de funciones convergentes y complementarias.

Los Grupos de Acción se entenderán constituidos en el momento de activación de un Plan en fase de emergencia, siendo responsabilidad de la Jefatura de cada Grupo la ordenación de las actuaciones de su Grupo y organización interna del mismo. En este punto cobra especial relevancia la articulación del sistema de comunicaciones, tanto del interno, entre los componentes de cada Grupo de Acción (responsabilidad de cada una de las Jefaturas de los Grupos de Acción

constituidos), cuanto del externo, entre las Jefaturas de los Grupos de Acción y la Dirección Técnica Operativa (responsabilidad de ésta).

Cualquier medio o recurso que actúe en una emergencia, lo hará integrándose en uno de estos Grupos de Acción:

- Grupo de Intervención.
- Grupo de Orden.
- Grupo Sanitario.
- Grupo de Apoyo Logístico.
- Grupo de Apoyo Técnico.

En razón del riesgo se podrán incorporar otros grupos especializados en el seguimiento y valoración de ese riesgo en concreto, quedando esta posibilidad convenientemente reflejada en los planes especiales o específicos correspondientes. Este es el caso del Grupo de Seguridad Química que se constituirá en caso de activación de un Plan especial que contemple el riesgo químico (Plan de Emergencia Exterior de establecimientos afectados por el RD 840/2015, o del Plan Especial ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera o ferrocarril). En la misma situación se encontraría el Grupo de Evaluación Sísmica, en caso de movimiento sísmico.

Estos nuevos Grupos de Acción se formarán con el mando, composición y funciones que, en su caso y por la autoridad competente, se determine, ajustándose su actuación a las mismas normas y criterios que para el resto de Grupos de Acción. Asimismo, contarán con un representante en el Puesto de Mando Avanzado que tendrá, a su vez, las mismas funciones y responsabilidades que el resto de representantes de los otros Grupos de Acción constituidos.

De igual manera, en función del riesgo concreto de que se trate o en función de las características de la emergencia, puede no ser necesario la creación de alguno de los Grupos de Acción anteriormente mencionados, e incluso se puede dar la situación de que un Plan Especial o Específico contemple esa posibilidad. En el caso de que no exista un Grupo de Acción determinado se deberá justificar debidamente.

La Unidad Militar de Emergencias (UME) y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se podrán incorporar al dispositivo de respuesta a la emergencia en función de lo dispuesto en la normativa vigente y los Protocolos alcanzados al efecto. Esta incorporación se producirá, según los casos, en los Grupos de Acción que corresponda y según los procedimientos establecidos.

5.5.1. Grupo de Intervención

Ejecuta y aplica directamente las medidas necesarias para controlar, reducir y eliminar las causas que han producido la emergencia y sus efectos.

5.5.1.1. Mando

La Jefatura del Grupo de Intervención será el máximo responsable técnico del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la zona del siniestro. Será responsable de:

- Evaluar e informar en tiempo real a la Dirección del **PLATECAM**, a través del Puesto de Mando Avanzado, sobre la situación de la emergencia, efectuando una primera valoración de las consecuencias, avanzando posibles distancias de afectación así como una estimación de los efectivos necesarios.
- Establecer la zona de intervención y la zona de alerta, indicando a la Dirección Técnica Operativa (DTO) del Puesto de Mando Avanzado la zona más adecuada para la ubicación del mismo.
- Hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

En el caso de activación de Planes Especiales la Jefatura del Grupo de Intervención la indicada en dichos Planes.

5.5.1.2. Composición

Forman parte del Grupo de Intervención:

- Cuerpos de Bomberos.
- Equipos de Intervención previstos en los planes de autoprotección.
- Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF).

Podrá incorporarse al Grupo de Intervención, siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 5.6, el Voluntariado (Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil, Voluntarios de Cruz Roja, otros...).

5.5.1.3. Funciones

Son funciones propias del Grupo de Intervención:

- Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes.
- Auxilio básico a las víctimas.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- Determinar la zona de intervención.

- Colaborar en la búsqueda de personas desaparecidas con motivo de la emergencia.

5.5.2. Grupo de Orden

Responsable de garantizar la seguridad ciudadana y el orden en las zonas afectadas y los accesos a las mismas durante la activación del **PLATECAM**.

5.5.2.1. Mando

La Jefatura del Grupo de Orden recaerá sobre el General Jefe de la 2ª Zona de la Guardia Civil y el Jefe Superior de Policía, en sus respectivos ámbitos competenciales, o personas en la que ellos deleguen.

Es el responsable de hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

5.5.2.2. Composición

Integrantes del Grupo de Orden del **PLATECAM**:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo Policía Judicial y Policía Científica.
- Policías Locales implicadas.
- Jefaturas Provinciales de Tráfico.
- Grupos de seguridad privada implicados.

Podrán incorporarse siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 5.6, (Voluntariado), las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.

5.5.2.3. Funciones

Son funciones propias del Grupo de Orden:

- Garantizar la seguridad ciudadana y el control de multitudes.
- Ordenación del tráfico y control de accesos a las zonas de intervención y evacuación.
- Balizamiento y señalización de vías públicas.
- Información sobre el estado de vías públicas.
- Apoyo a otros grupos en tareas de búsqueda de personas.
- Protección de personas y bienes ante actos delictivos.
- Facilitar y asegurar la actuación de los demás grupos, coordinados a través del Puesto de Mando Avanzado (PMA).

- Dirigir y organizar, si procede, el confinamiento o evacuación de la población o cualquier otra acción que implique grandes movimientos de personas.
- Colaborar en la identificación de las víctimas, según la normativa vigente.
- Apoyo a la difusión de avisos a la población.

5.5.3. Grupo Sanitario

Tiene como objetivo dar asistencia sanitaria a los afectados y estabilizarlos, hasta la llegada a un centro hospitalario, a través de una actuación coordinada de todos los recursos sanitarios existentes. Llevarán a cabo las medidas de protección a la población y de prevención de la salud pública.

5.5.3.1. Mando

La Jefatura del Grupo Sanitario corresponderá al mando de la unidad sanitaria que acuda al lugar del siniestro designada por el SESCAM.

Es el responsable de hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

5.5.3.2. Composición

Forman parte del Grupo Sanitario del **PLATECAM**:

- Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM).
- Personal y medios de la Consejería de Sanidad.
- Personal y medios sanitarios de los ayuntamientos afectados.
- Empresas de transporte sanitario concertadas y privadas.
- Centros de salud y hospitales públicos y, en su caso, privados, de Castilla-La Mancha.
- Otros dispositivos sanitarios privados de Castilla-La Mancha.

Podrán incorporarse al Grupo Sanitario otros recursos siguiendo el procedimiento establecido en los apartados 5.5.8 y 5.6.

5.5.3.3. Funciones

Son funciones propias del Grupo Sanitario del **PLATECAM**:

- Asistencia sanitaria primaria a los afectados.
- Evaluación y asistencia sanitaria de los grupos críticos de población.
- Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.

- Colaborar en la determinación de las áreas de socorro.
- Organizar el dispositivo médico asistencial en las zonas afectadas.
- Clasificación de afectados (triaje).
- Organización y gestión del transporte sanitario extrahospitalario y la evacuación.
- Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.
- Identificación de afectados en colaboración con los servicios correspondientes.
- Evaluar impactos sanitarios medioambientales.
- Control de brotes epidémicos.
- Cobertura de necesidades farmacéuticas.
- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.
- Vigilancia y control de aguas residuales y residuos.
- Aplicación de medidas excepcionales de policía mortuoria.
- Diseño de un sistema de información sanitaria: establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios dirigidos a la población.

5.5.4. Grupo de Apoyo Logístico

Es el encargado de proveer a los demás Grupos de Acción de los suministros complementarios que precise para poder seguir desarrollando su actividad y de realizar las labores necesarias para la evacuación y albergue de los afectados por la emergencia.

Cada Grupo de Acción es responsable de disponer del material y equipo necesario para desarrollar sus funciones. El Grupo de Apoyo Logístico ayudará en la localización y traslado del equipamiento complementario necesario para una actuación puntual.

5.5.4.1. Mando

El mando corresponde a la Jefatura del Servicio de Protección Ciudadana en la provincia afectada o quien designe la Dirección del Plan.

Es el responsable de hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

5.5.4.2. Composición

- Personal y medios propios de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha de las Consejerías con competencia en materia de:
 - Bienestar Social.
 - Educación, Cultura y Deportes.
 - Obras Públicas.
 - Aquellas que en función de las características de la emergencia se considere oportuno.

- Personal y medios de la Administración Local.
- Voluntarios de protección civil.
- Empresas de servicios y particulares.
- Organizaciones no gubernamentales.

Podrán incorporarse otros recursos siguiendo el procedimiento establecido en los apartados 5.5.8 y 5.6.

5.5.4.3. Funciones

- Establecer las operaciones de aviso a la población afectada.
- Organizar la evacuación, el transporte y el albergue a la población afectada.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población.
- En colaboración con los otros Grupos de Acción, resolver las necesidades de abastecimiento de agua y alimentos.
- Suministro del equipamiento necesario para atender a la población afectada.
- Atender a la población aislada.
- Proporcionar a los demás grupos de acción todo el apoyo logístico necesario (alimento, bebida, etc.), así como colaborar en el suministro de aquellos productos o equipos necesarios para poder llevar a cabo su cometido.
- Establecer la zona de operaciones y los centros de distribución que sean necesarios.
- Efectuar las gestiones necesarias para, a solicitud de otro Grupo, localizar y suministrar iluminación para trabajos nocturnos.
- Proporcionar asistencia social a las personas afectadas.
- Proporcionar asistencia psicológica tanto a víctimas como a familiares.
- Gestionar el control de todas las personas desplazadas de sus lugares de residencia con motivo de la emergencia.
- Prestar atención a los grupos críticos que puedan existir en la emergencia: personas discapacitadas, enfermos, ancianos, embarazadas, niños, etc.

5.5.5. Grupo de Apoyo Técnico

Es el encargado de estudiar las medidas técnicas necesarias para hacer frente a las emergencias, controlar la causa que las produce, aminorar sus efectos y prever las medidas de rehabilitación de servicios o infraestructuras esenciales dañadas durante y después de la emergencia. En las emergencias generadas por movimientos sísmicos asumirá las funciones de evaluación estructural de edificios afectados y condiciones de habitabilidad, hasta la aprobación del correspondiente Plan Especial, actualmente en elaboración, que contemplará la activación de un Grupo de Evaluación Sísmica.

5.5.5.1. Mando

La Jefatura de Grupo será designada por la Dirección del Plan, en función de la naturaleza de la emergencia y los conocimientos técnicos requeridos, entre el personal técnico de las Consejerías competentes en la materia.

Es el responsable de hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

5.5.5.2. Composición

- Personal técnico de las consejerías con competencias en materias de:
 - Industria y Tecnología.
 - Medio Ambiente.
 - Agricultura.
 - Vivienda y Urbanismo.
 - Obras Públicas.
- Personal Técnico de las Diputaciones Provinciales.
- Personal de las compañías eléctricas, gas, agua, telecomunicaciones.
- Personal de las confederaciones hidrográficas.
- Personal técnico de los ayuntamientos afectados.
- Personal de Colegios Profesionales con competencias en materia de edificación y seguridad estructural.
- Expertos en la materia que guarden relación con la emergencia.

5.5.5.3. Funciones

- Evaluación de la situación y los equipos de trabajo necesarios para la resolución de la emergencia.
- Aplicación de las medidas técnicas que se propongan.
- Priorizar las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales básicos para la población.
- Analizar los vertidos o emisión de contaminantes que puedan producirse como consecuencia de la emergencia.
- Mantener permanentemente informada a la dirección del **PLATECAM** a través del PMA, de los resultados que se vayan obteniendo y de las necesidades que se presenten en la evolución de la emergencia.

5.5.6. Grupo de Seguridad Química

El Grupo de Seguridad Química tiene como objetivo la evaluación, seguimiento y control de las consecuencias del accidente sufrido, tanto en el establecimiento o establecimientos afectados, cuanto en vehículos de transporte de mercancías peligrosas, así como en su entorno.

5.5.5.1. Mando

La Jefatura del Grupo de Seguridad Química es el responsable del Servicio en materia de Industria y Energía de la Delegación de la Consejería con competencias en dichas materias en la provincia afectada.

5.5.6.2. Composición

Forman parte del grupo de Seguridad Química:

- Técnicos de la Consejería con competencias en materia de medio ambiente.
- Técnicos de la Consejería con competencias en materia de industria.
- Técnicos del Ayuntamiento afectado.
- Agentes del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA).
- Técnicos de la Consejería con competencia en materia de sanidad.

5.5.6.3. Funciones

Las funciones del Grupo de Seguridad Química son las siguientes:

- Evaluación y seguimiento, en el lugar del accidente, de las consecuencias para las personas según la evolución de los hechos.
- Evaluar y adoptar medidas de campo para el seguimiento de la expansión y afectación del accidente en materia medioambiental, mediante tomas de muestras y medios analíticos.
- Evaluar y adoptar las medidas de campo determinantes en el lugar del accidente para conocer la situación real, en cada momento, del establecimiento o transporte afectado.
- En colaboración con expertos, hacer la predicción y recomendar a la Dirección del Plan las medidas de protección más oportunas en cada momento tanto para la población como para el medio ambiente, así como para los Grupos de Acción.

Todas las acciones y/o estudios que se realicen se efectuarán de acuerdo con el responsable técnico asignado por la empresa o empresas afectadas.

5.5.7. Integración de medios y recursos dependientes de la JCCM y no adscritos directamente a un Grupo de Acción concreto

En la Administración de la JCCM, a través de empresas públicas y diversos organismos dependientes de la misma, se dispone de una serie de medios y recursos que podrían intervenir en la respuesta a las emergencias, integrándose en diferentes Grupos de Acción, según sus características.

En aras de la optimización de los recursos y atendiendo al valor superior de la coordinación y a los criterios de eficacia y eficiencia establecidos en el Punto 5.1, se establece que aquellos organismos de la JCCM y empresas públicas que por su formación, experiencia y carácter multifuncional puedan aportar alguna ayuda a la respuesta a la emergencia, se puedan integrar en el Grupo de Acción que resulte más conveniente, a criterio de sus superiores jerárquicos y de la Dirección del Plan.

Este sería el caso de, por ejemplo:

- Medios de los servicios operativos de mantenimiento de carreteras.
- Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha.

5.5.8. Integración de Medios y recursos relacionados con la JCCM por convenio, contrato o protocolo a efectos de actuación en emergencias

Aquellos colectivos profesionales que se encuentren vinculados con la JCCM para intervenir directamente en situaciones de emergencia por la especificidad de la labor que realizan, podrán incorporarse en la estructura de respuesta en función de las necesidades detectadas y de las instrucciones emanadas de la Dirección del Plan.

Para concretar esta incorporación deberá firmarse, previamente, un convenio, contrato o protocolo en tal sentido, entre algún representante de estas entidades con capacidad de obligarse y quien proceda por parte de la Consejería competente en materia de Protección Civil.

Una vez decidida su incorporación a la estructura de respuesta a la emergencia, la Dirección del Plan concretará las condiciones de su incorporación a esta estructura:

- Lugar de incorporación.
- En qué Grupo se incluirán y nombre del responsable de este Grupo.
- Funciones.

Entre estos recursos se contemplarán los siguientes:

- Psicólogos.
- Trabajadores sociales.
- ONG's, asociaciones o colectivos relacionados con la ayuda en emergencias.

- Federaciones deportivas y/o asociaciones oficialmente reconocidas de determinadas actividades vinculadas con la intervención (espeleólogos, montañeros, submarinistas, etc.).
- Empresas especializadas en maquinaria, apoyo técnico y suministro de material de primera necesidad, de emergencias y de avituallamiento.

5.6. Voluntariado

La participación ciudadana constituye un fundamento esencial de colaboración de la sociedad en el Sistema de Protección Civil. Se entiende por Voluntario aquel colaborador que, de forma voluntaria y altruista, sin ánimo de lucro, ni personal ni corporativo, personal o mediante las organizaciones de las que forman parte, realice una actividad a iniciativa propia o a petición de las autoridades.

Los voluntarios de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil intervendrán en la emergencia previa solicitud desde la estructura operativa del **PLATECAM** y bajo la dirección del responsable de la intervención. La adscripción a los distintos Grupos de Acción será determinada por la Dirección Técnica Operativa en función de su formación y capacitación, estando siempre a las órdenes del Jefe de Grupo asignado.

Estos mismos criterios serán aplicados a cualquier otra organización de voluntarios, o voluntarios no organizados, que quieran prestar su apoyo.

El Gabinete de Información del **PLATECAM** deberá informar de los teléfonos y puntos de información e inscripción, si procede, previsto para los voluntarios que deseen colaborar durante una situación de emergencia.

Al ser el **PLATECAM** un Plan Director, que marca las directrices generales, se desarrollará un Procedimiento de actuación del Voluntariado de Protección Civil, que concretarán las actuaciones específicas de los mismos, según los distintos tipos de riesgos y emergencias que se puedan producir en la Región.

5.7. Órganos y estructuras de coordinación

5.7.1. Centro de Coordinación Operativa (CECOP) Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI)

El CECOP/CECOPI es un concepto esencial, propio de la planificación de protección civil. En la literatura normativa producida como desarrollo de ésta, aparece referenciado con poca concreción,

poco más que como un lugar físico desde el que se ejerce las labores de coordinación o, en su caso, de dirección. Así y todo, con apoyo en la experiencia acumulada en la gestión de emergencias y activación de Planes de Protección Civil, en el **PLATECAM** el CECOP/CECOPI adquiere naturaleza de un órgano de coordinación dotado con funcionalidades y autonomía propias.

Es el centro superior de dirección y coordinación de actuaciones del **PLATECAM**. Se constituirá al activarlo en cualquier nivel de emergencia. En él se sitúan la Dirección del Plan, el Comité Asesor y el Gabinete de Información.

De hecho es el órgano superior de coordinación, constituido en torno a la Dirección, para ejercer las funciones de mando y control en las situaciones de emergencia en todas sus fases.

Su esencia no reside en su ubicación sino en las relaciones entre sus partes, a través de la comunicación permanente, y la dependencia de estas partes respecto de la Dirección del Plan.

El CECOP queda compuesto por:

- La Dirección del **PLATECAM**.
- El Comité Asesor.
- El Gabinete de Información.
- El SACUE 1-1-2, como instrumento de coordinación.
- Podrá integrar órganos de coordinación de planes de nivel inferior (CECOPAL...), asegurando que sólo exista una dirección en la gestión de la emergencia.
- Red de expertos.

El CECOP queda constituido de forma automática al activarse el **PLATECAM**, siendo su célula básica la Dirección del Plan y el Comité Asesor Permanente y la capacidad de coordinación del SACUE 1-1-2.

A esta célula básica se sumará, ya en fase de emergencia y tras comunicación expresa, el Comité Asesor Operativo, el Gabinete de Información y la Red de Expertos, en la medida en que sean activados.

En caso de activación del **PLATECAM** en emergencia nivel 2, el CECOP funcionará como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI), en el que se integrará un responsable de la Administración General del Estado.

5.7.1.1. Ubicación del CECOP/CECOPI.

Como norma general, y salvo que expresamente la Dirección del **PLATECAM** disponga lo contrario, el CECOP/CECOPI se constituirá en la sede de la Dirección General con competencias en

materia de protección civil, en Toledo; por lo general será en la Sala de Crisis, ubicada en el edificio que ocupan el Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 1-1-2 y el Servicio de Protección Civil. En caso de que el SACUE 112 no estuviese operativo por cualquier circunstancia, se establecerá en el centro de respaldo alternativo.

De todas maneras, esta ubicación no condiciona la existencia del CECOP/CECOPI, sus partes constituyentes o los miembros que forman éstas. Su clave reside en el desarrollo y mantenimiento operativo de flujos de comunicaciones entre los diferentes miembros del CECOP/CECOPI y la Dirección del **PLATECAM**, de modo que la presencia física de todos o parte de los miembros integrados en el Comité Asesor o en el Gabinete de Información será una estrategia potestativa de la Dirección del **PLATECAM**.

5.7.1.2. El SACUE 1-1-2: estructura básica para la coordinación.

EL SACUE 1-1-2 forma parte del CECOP/CECOPI con carácter instrumental, como herramienta básica para la coordinación, con las funciones básicas de:

- Centralizar información.
- Transmitir información.
- Dar apoyo técnico a la valoración y gestión de la información.

En la emergencia, se constituye en el centro de la red de las comunicaciones:

- Con objeto de que el **PLATECAM** pueda ser plenamente operativo en el menor tiempo posible, se establece como **único canal obligatorio** de aviso inmediato ante cualquier situación de emergencia que se detecte, bien por los ciudadanos, por autoridades o personal adscrito al Plan, la comunicación con el SACUE 1-1-2.
- Recibe la notificación de la emergencia y, en aplicación de los procedimientos existentes, articula la respuesta, su seguimiento y coordinación.
- De igual modo, en virtud de los procedimientos establecidos, dirige el flujo de información hacia la Dirección del Plan, a través de la Jefatura del SACUE 1-1-2.
- Tras ser ordenado por la Dirección del **PLATECAM**, difunde los avisos de activación o desactivación, en sus diversas fases y niveles.
- Es referente para la centralización de toda la información operativa e instrumento de coordinación al servicio de la Dirección del Plan, incluyendo:
 - ❖ Gestión de medios y recursos.
 - ❖ Enlace permanente con los Comités de Análisis y Seguimiento Provinciales y Puestos de Mando Avanzado.
 - ❖ Canal para la comunicación e integración, en su caso, de los Centros de Coordinación Municipal o CECOP's de otros Planes.

- Transmite aquellas comunicaciones pertinentes, elaboradas por el Gabinete de Información y aprobadas por la Dirección del Plan, tanto a Administraciones, Organismos, Entidades o ciudadanos.

El SACUE 1-1-2, como elemento fundamental del CECOP/CECOPI, tiene las siguientes funciones:

- Recibe la notificación de la emergencia y, si procede, siempre con la aprobación de la Dirección del Plan, realiza los avisos de activación del **PLATECAM**.
- Es el centro de la red de comunicaciones que permite las funciones de información, mando y control.
- Se responsabiliza del enlace con la Dirección Operativa de la emergencia (Delegación Junta), el Puesto de Mando Avanzado y el CECOPAL, en caso de establecerse.
- Colabora en la coordinación entre Planes a distintos niveles.
- Colabora en la gestión de los medios y recursos durante la emergencia.
- Provee un análisis de la situación y su posible evolución.
- De acuerdo con el Gabinete de Información, transmite información a las distintas Administraciones Públicas y autoridades.

5.7.2. Puesto de Mando Avanzado (PMA)

El Puesto de Mando Avanzado es el enlace entre la dirección operativa de la emergencia y la Dirección del Plan en las proximidades de ésta; dicho enlace se plasma en la conjunción de todos los responsables intervinientes en la emergencia coordinados por la Dirección del Plan (representada por un técnico de la Dirección General de Protección Ciudadana), a través de las comunicaciones. Se entiende que el Puesto de Mando Avanzado es una parte esencial de la estructura de un Plan de Protección Civil, activable a instancias de una Dirección constituida y con funciones básicas de coordinación.

Serán **requisitos necesarios para la activación del PMA**:

- Activación de un Plan en fase de emergencia.
- Constitución de los Grupos de Acción.

En caso necesario y al objeto de hacer lo más efectiva posible la coordinación operativa de los Grupos de Acción, se establecerá el PMA situado en las proximidades del suceso.

Su responsable es la **Dirección Técnica Operativa**, cargo que asumirá personal técnico de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil, designado por la Dirección del Plan.

La ubicación del PMA (ya sea el vehículo de la Dirección General de Protección Ciudadana o en cualquier instalación que se utilice para tal fin), si es posible, deberá reunir una serie de **requisitos mínimos** para el mejor desempeño de sus funciones:

- ✓ será en un lugar seguro lo más próximo posible a la emergencia,
- ✓ en una zona en la que exista la suficiente cobertura de radio (tanto analógicas como digital), que permita el acceso a diferentes redes de telecomunicaciones,
- ✓ acceso a red eléctrica y de telefonía (fija o móvil),
- ✓ fácil acceso y espacio amplio para recepción de diferentes vehículos.

Como norma de carácter general se activará un solo PMA.

No obstante, con objeto de cumplir su misión y bajo su subordinación, podrán establecerse varios puestos de coordinación que serán responsables de la actuación conjunta en un sector definido por la naturaleza del riesgo o la zonificación territorial.

- Estos órganos subordinados se suponen parte constitutiva del PMA del que dependen. Se denominan **Puestos de Actuación Coordinada (PACs)**.
- Realizarán su labor bajo la dirección de una Coordinación designada por la Dirección Técnica Operativa.
- Articularán la intervención de los diferentes medios, con seguimiento de las instrucciones emanadas desde el PMA.
- Estos medios se articularán igualmente en Grupos de Acción como extensión de los constituidos. Cada uno de estos grupos será coordinado por un responsable designado por el correspondiente Mando del Grupo de Acción al que pertenezcan.

De forma excepcional, cabe la activación de más de un PMA como extensión de la Dirección del PLATECAM. Esta excepcionalidad derivará de la naturaleza y circunstancias de la emergencia o emergencias objeto de activación del Plan de modo que se haga necesario establecer estrategias independientes en su ejecución en escenarios diferenciados. Realidad que puede darse:

- Cuando la activación del **PLATECAM** se produzca con el fin de integrar dos o más Planes de ámbito autonómico de nivel inferior, salvo que la situación de emergencia surgida se concentre en un mismo espacio o escenario.
- Cuando una situación de emergencia (producto de la materialización de un riesgo) se desarrolle en escenarios diferentes y alejados (distintas provincias. etc.).
- En aquellos casos que sea decidido por la Dirección del **PLATECAM** ante el desarrollo o previsiones desfavorables de la emergencia.

El funcionamiento global de los PMA's y de los diferentes PAC's depende de la Dirección Técnica Operativa. Esta tarea se llevará a cabo en coordinación con la Dirección del PLATECAM y a través del SACUE 1-1-2. En ello resultará esencial la definición del sistema de comunicaciones.

Como desarrollo del PLATECAM, por parte de la Dirección General con competencias en materia de protección civil, se establecerá el procedimiento de actuación del PMA (Dirección Técnica Operativa e integrantes del mismo). Este procedimiento adquirirá un formato similar al de los Manuales de Actuación de los Grupos de Acción, y en él se contemplarán las directrices de actuación y dirección operativa de la emergencia desde el PMA.

5.7.2.1. Composición

- Dirección Técnica Operativa.
- Mando o máximo responsable de cada uno de los Grupos de Acción constituidos.
- Una Delegación de la Alcaldía del municipio o municipios directamente afectados, una vez convocados desde la Dirección del Plan.
- En caso de activación de la Unidad Militar de Emergencias (UME), según los procedimientos establecidos, el mando operativo de la misma en el lugar de la emergencia.
- Responsables de los Planes de Autoprotección o Planes de Emergencia Interior, en caso de que estén directamente implicados en la gestión de la emergencia.

El sistema de comunicaciones del PMA (telefonía fija, telefonía móvil y radio) enlazará permanentemente con el CASP, CECOP/CECOPI y con los responsables de los diferentes Grupos de Acción. En función de la evolución de la emergencia la Dirección Técnica Operativa podrá disponer y estructurar un sistema de comunicaciones ordenado a través de la radio digital con estándar TETRA (red de emergencias de Castilla-La Mancha), haciendo uso de la capacidad de administración de la red del SACUE 112.

5.7.2.2. Funciones del PMA

Las funciones del PMA, entre otras, serán las siguientes:

- Efectuar una evaluación permanente de la situación y transmisión de la misma a la Dirección del Plan.
- Definición de la estrategia de actuación frente a la emergencia.
- Solicitud de activación de medios y recursos ordinarios y extraordinarios.
- Coordinar las intervenciones de los recursos intervinientes.
- Definir las zonas de planificación (intervención y alerta), adecuándolas a la evolución de la emergencia.
- Comunicación permanente con la Dirección operativa y Dirección del Plan:

- Comunicando a la dirección del Plan todas las incidencias surgidas en la intervención frente a la emergencia.
- Transmitiendo a todos los Grupos de Acción constituidos las directrices dimanadas de la dirección del Plan.
- Proponer el cambio de nivel de emergencia.
- Proponer la desactivación del Plan y transmitir la orden de vuelta a base de los recursos activados.
- Valoración de las consecuencias de la emergencia de cara a la vuelta a la normalidad y recuperación.

Las funciones de la Dirección Técnica Operativa del PMA serán:

- **Ejecutiva:** como máximo representante de la Dirección del **PLATECAM** en el lugar de la emergencia, canaliza la información entre el lugar de la emergencia, el CASP y el CECOP/CECOPI. Transmite las directrices generales emanadas de la Dirección del **PLATECAM** y vela por que se cumplan con la mayor exactitud posible por los distintos Grupos de Acción. Evalúa las consecuencias y las posibles zonas de afección.
- **Coordinadora:** aglutinando esfuerzos y simplificando acciones por parte de los Grupos de Acción.
- **Selectiva:** delimitando las zonas de intervención, alerta, socorro y base.

Funciones del resto de componentes del Puesto de Mando Avanzado:

Entre otras, serán las siguientes:

- Asistir a las reuniones convocadas en el PMA.
- Dentro de su ámbito competencial:
 - Transmitir a la Dirección Técnica Operativa todas las incidencias surgidas en la respuesta a la emergencia.
 - Efectuar una evaluación permanente de la evolución de la emergencia.
 - Ordenar el sistema interno de comunicaciones en su propio Grupo de Acción.
 - Establecer la estrategia a seguir en la respuesta a la emergencia.
- Establecer el sistema de comunicaciones con la Dirección Técnica Operativa.
- Coordinar las actuaciones con el resto de responsables de los Grupos de Acción.
- Solicitar a la Dirección Técnica Operativa la activación de medios y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, que no dependan orgánica y/o funcionalmente de quien lo solicita.
- Comunicar a la Dirección Técnica Operativa cualquier activación de medios o recursos dependientes orgánica y/o funcionalmente de su organismo, servicio o entidad.

5.7.2.3. Constitución del PMA

La Dirección del Plan ordenará la constitución del Puesto de Mando Avanzado, cuando la complejidad de la respuesta a la emergencia lo haga aconsejable, debido a:

1. la cantidad de medios movilizados,
2. la extensión de la zona de afectación,
3. la cantidad de personas afectadas,
4. la importancia de los daños causados,
5. la diferenciación de adscripción de los medios y recursos intervinientes,
6. la previsión de duración en el tiempo de la emergencia,
7. otras circunstancias debidamente justificadas.

La constitución del PMA habrá de ser notificada fehacientemente a todos los responsables de los Grupos intervinientes y al CASP; esta notificación se efectuará desde el SACUE 112.

5.7.3. Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)

Todos los municipios afectados o posiblemente afectados por la emergencia deben constituir su propio CECOPAL.

El CECOPAL es el centro de coordinación a nivel municipal desde donde se respaldan las actuaciones determinadas por la Dirección operativa y la Dirección del **PLATECAM**.

En él se reunirá el Comité de Emergencias Municipal bajo la dirección de la Alcaldía, con la representación de los máximos responsables del Servicio Local de Protección Civil, Policía Local y otros Cuerpos y Servicios del Ayuntamiento, en función de la emergencia.

Este centro deberá mantenerse permanentemente comunicado con el CASP y CECOP.

Las funciones principales del CECOPAL son:

- Velar por la coordinación de los medios y recursos municipales integrados en el **PLATECAM**.
- Colaborar en la difusión y aplicación de las medidas de protección a la población.
- Mantener informado permanentemente al SACUE 1-1-2 sobre la repercusión real de la emergencia en el municipio.

5.8. Estructura y organización de otras entidades implicadas

5.8.1. Otros planes

El **PLATECAM** se activará según los criterios señalados siempre que no exista otro Plan autonómico, especial o específico, que sea de aplicación en función de las características de la emergencia.

En todos los casos, cuando los Planes Territoriales de ámbito inferior al **PLATECAM** se integren en éste, los Grupos de Acción se integrarán también en los Grupos de Acción del **PLATECAM**, asumiendo el mando la jefatura de Grupo de Acción del **PLATECAM**.

5.8.2.- Planes de Autoprotección

En aquellos casos en los que se produzca una emergencia en un centro, establecimiento o dependencia dedicado a alguna actividad que pueda dar origen a situaciones de emergencia y que exija una respuesta del sistema público de Protección Civil, articulada a través de la activación del **PLATECAM** o un Plan Especial de ámbito autonómico, la estructura de respuesta por parte de estos centros, establecimientos o dependencias, quedará integrada dentro de la estructura determinada por el **PLATECAM** o un Plan Especial o Específico de ámbito autonómico.

6. OPERATIVIDAD

El conjunto de procedimientos y acciones que se ponen en marcha para prevenir y, en su caso, mitigar los efectos del siniestro que ha provocado la activación, constituyen la operatividad del Plan.

En el presente capítulo se definen las diversas estrategias de actuación coordinada ante situaciones de emergencias extraordinarias. Estas estrategias se estructuran, manteniendo la capacidad de adecuación a la evolución de la emergencia, mediante la graduación planificada de la respuesta en dos fases diferenciadas:

- Fase de Alerta.
- Fase de Emergencia, que a su vez se desenvuelve en tres niveles de gravedad:
 - ❖ Nivel de gravedad 1.
 - ❖ Nivel de gravedad 2.
 - ❖ Nivel de gravedad 3.

De igual modo que aquí encuentran desarrollo operativo las estructuras y órganos de coordinación recogidas en el capítulo 5, la operatividad definida habrá de hallar su concreción en la elaboración y puesta al día de los diferentes Planes de Actuación de los Grupos de Acción, Procedimientos Operativos y Fichas de Actuación (sobre los que nos detendremos con mayor extensión en el capítulo dedicado a la Implantación y el Mantenimiento). Con ello se da pleno sentido a la finalidad de flexibilidad en la planificación propia de protección civil que, como Plan Director, el **PLATECAM** dispone.

6.1. Activación del PLATECAM

La activación del **PLATECAM** se producirá, ante una situación de emergencia extraordinaria o previsión de ella, a criterio de la Dirección del Plan.

6.1.1. Gestión previa de la información

La respuesta ante cualquier situación de emergencia que se considere ordinaria, es decir que no precise la activación de un Plan de Protección Civil, se produce mediante la actuación de los diferentes servicios de urgencia en el ámbito de sus propias competencias y en aplicación de procedimientos propios. Este hecho no exime de una necesaria coordinación que descansa en la aplicación de la actuación conjunta, la comunicación y, como pilar esencial, en la gestión de la información en tiempo real.

Como herramienta de esta tarea básica queda definido el SACUE 1-1-2 en dos aspectos, ya enunciados, como son:

- Ser canal obligatorio para la comunicación de cualquier situación de alerta que pueda producirse (incluyendo la previsión de riesgo).
- Ser referente, compatible con la autonomía de acción y competencial de los diferentes servicios de urgencias, para un flujo permanente de comunicaciones que permita la centralización de la información referida a la emergencia y su evolución, de modo que sea posible una adecuada valoración de la misma.

Y un tercero, que es directa consecuencia de los anteriores:

- La centralización de la información y su tratamiento profesional permiten una adecuada valoración de la situación. Con ello se genera el ámbito de acción para que desde la Dirección General con competencia en materia de protección civil se articulen los criterios de evaluación y análisis conducentes a valorar una posible situación de emergencia extraordinaria que haga aconsejable la activación del **PLATECAM**.

Esta evaluación y análisis descansan sobre la operativa ordinaria del SACUE 1-1-2 y en los procedimientos definidos desde el Servicio de Protección Civil.

6.1.2. Criterios de activación en fase de Alerta

La activación en **ALERTA** es el nivel básico de operatividad del **PLATECAM** y consiste principalmente en el **seguimiento** de la situación y en la gestión de la información (centralización y valoración de la misma), y su difusión hacia los diferentes responsables, los recursos y hacia la población. Su activación es compatible con la actuación de los diferentes servicios de urgencia bajo sus propios procedimientos de actuación y coordinación; y con la dirección de la emergencia desde la estructura de otro Plan de Protección Civil de nivel inferior activado en fase de emergencia.

En cualquier supuesto todos los recursos, servicios y autoridades, encuadrados en la operativa de un Plan, o actuando bajo sus procedimientos y competencias, tienen la obligación de direccionar la información sobre las medidas adoptadas, las intervenciones realizadas y la evolución de la situación hacia la Dirección del **PLATECAM**, a través de los canales establecidos, abiertos de forma permanente.

Los criterios generales para la activación del **PLATECAM** en fase de Alerta son:

- Previsiones desfavorables respecto a la evolución de una o varias situaciones de riesgo que puedan concurrir en una situación de emergencia extraordinaria, de modo que se considere preciso un seguimiento activo de su desarrollo en un ámbito territorial dado (provincial, autonómico).
- Por información recibida y gestionada en el SACUE 1-1-2 sobre la evolución de una situación de emergencia susceptible de generar por sí misma una situación extraordinaria.
- Por activación en Alerta de un Plan de Protección Civil de ámbito local, si procede, valorando criterios como:
 - Previsión de riesgo significativo de incidencia de la situación que ha provocado la activación del plan de ámbito local en la misma provincia.
 - Conocimiento en el SACUE 1-1-2 de incidencias relacionadas con la situación de riesgo que ha provocado la activación del Plan en diferentes lugares de la provincia, o de la región.
 - Activación de varios planes de ámbito local, por la misma situación de riesgo, en una misma provincia.
 - Porque así sea solicitado por el la Delegación de la Junta en la provincia. Esta solicitud habrá de ser motivada por un análisis de la posible evolución de la situación.
- Por activación en fase de Emergencia de un Plan de Protección Civil de uno o varios municipios, salvo que:
 - Esta activación se produzca para hacer frente a una situación de emergencia puntual, sin visos de evolución o desarrollo en el tiempo que haga suponer la superación de la capacidad de respuesta a nivel local, y así sea valorado por la Dirección del **PLATECAM**, de común acuerdo entre la Delegación o Delegaciones Provinciales de la Junta o el Comité Asesor Permanente.

6.1.3. Criterios de activación en fase de Emergencia

La activación en EMERGENCIA implica la asunción de la dirección de la actuación ante la emergencia, con posibilidad de activar todos los mecanismos de respuesta previstos en el **PLATECAM** y desplegar parcial o totalmente la estructura operativa definida en el capítulo 5. En esta estructura quedarán encuadrados todos los medios y recursos intervinientes. La funcionalidad de dicha estructura siempre se verá sostenida mediante la red de comunicaciones articulada desde el CECOP.

La fase de Emergencia del **PLATECAM** se activará para hacer frente a una situación ya producida, cuando el análisis de la incidencia y consecuencias generadas o de las previsiones de evolución de las mismas, implique la superación de la capacidad de respuesta de los medios y recursos actuando bajo su ámbito de competencia y procedimientos propios, o en el marco de Planes de Protección Civil de ámbito inferior. **En definitiva, la activación en fase de Emergencia implica la**

catalogación, de facto, de dicha emergencia como situación extraordinaria de interés autonómico.

Se entiende por **interés autonómico** aquella situación en la que, superada la capacidad de respuesta y coordinación por parte de la/s entidad/es local/es responsable/s de la respuesta a la emergencia, se hace necesaria la intervención y coordinación desde el ámbito superior, esto es, el autonómico.

Se entiende que se ha declarado el interés autonómico desde el momento en el que la Dirección del **PLATECAM** declara la activación en fase de Emergencia de éste, en cualquiera de sus niveles.

Inspirado en el principio de flexibilidad y con el objeto de adecuar la respuesta ante la emergencia en general, y la estructura operativa en particular, a la evolución de la situación extraordinaria o previsión de su desarrollo y consecuencias, la fase de Emergencia del **PLATECAM** se gradúa en tres niveles de gravedad:

- ✓ Fase de Emergencia nivel 1.
- ✓ Fase de Emergencia nivel 2.
- ✓ Fase de Emergencia nivel 3.

La Dirección del **PLATECAM** es la persona responsable de activar y desactivar el Plan a través del CECOP, mediante declaración formal transmitida inmediatamente a todos los estamentos implicados.

Los **criterios generales** para la activación del **PLATECAM** en fase de Emergencia son:

- ✓ Análisis de la información gestionada en el SACUE 1-1-2 y valorada por la Dirección del **PLATECAM** con apoyo del Comité Asesor Permanente sobre desarrollo y evolución de la emergencia.
- ✓ Solicitud de activación realizada por el la Delegación de la JCCM (como miembro del Comité Asesor Permanente).
- ✓ Solicitud de activación realizada por el Centro de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP).
- ✓ Por activación en Emergencia del Plan de Protección Civil de uno o varios municipios, si procede.
- ✓ Por las características de los medios y recursos que sea necesario movilizar.

6.1.3.1. Fase de Emergencia nivel 1

Genera la posibilidad de integrar bajo una acción coordinada y bajo una única dirección (la Dirección del **PLATECAM**), la intervención de todos los medios y recursos adscritos al Plan. En

estos recursos adscritos, que definen la capacidad de respuesta del **PLATECAM** en fase de Emergencia nivel 1, se incluyen:

- Todos los medios y recursos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, bien de forma directa, bien a través de organismos, entidades, o empresas de ella dependientes.
- Todos los medios y recursos, independientemente de su dependencia orgánica o funcional que desarrollen sus prestaciones y competencias en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- Todos los medios y recursos de la Administración Local (municipios, diputaciones) en el ámbito de Castilla-La Mancha.
- Medios y recursos de otras administraciones (Estatal, otras Comunidades Autónomas) que se encuentren adscritos a la planificación de Protección Civil de ámbito autonómico, en Castilla-La Mancha, a través de acuerdos, protocolos o cualquier otro tipo de expresión de colaboración.
- Medios y recursos de índole privada, tanto de personas físicas como jurídicas en el territorio de Castilla-La Mancha que, en virtud de la legislación existente, requiera para intervenir la Dirección del **PLATECAM**.

6.1.3.2. Fase de Emergencia nivel 2

La activación del nivel 2 de la fase de Emergencia genera la posibilidad de integrar en la estructura de respuesta del **PLATECAM** a medios y recursos extraordinarios (no adscritos al Plan).

La Dirección del **PLATECAM** activará el nivel de gravedad 2:

- Ante la previsión o constatación de la necesidad de solicitar la actuación de medios y recursos extraordinarios.
- Independientemente de la naturaleza de los medios y recursos a movilizar, cuando en función de las características de la emergencia y su previsible evolución, la Dirección del **PLATECAM** así lo considere, una vez oídas las Alcaldías de los Municipios afectados, el Comité Asesor y los técnicos que estime oportuno.
- Cuando desde el CASP se efectúe y se justifique dicha solicitud de activación.

En relación a los medios y recursos extraordinarios, éstos serán:

- Medios y recursos de la Administración General del Estado o de otras Comunidades Autónomas que no se encuentren adscritos a la planificación de Protección Civil de ámbito autonómico, en Castilla-La Mancha.
- Medios y recursos que por su operativa o procedimiento de actuación precisen, al menos, la activación del nivel de gravedad 2 de la fase de Emergencia de un Plan de Protección Civil.

- Medios y recursos de índole privada, tanto de personas físicas como jurídicas fuera del territorio de Castilla-La Mancha que, en virtud de la legislación existente, requiera para intervenir la Dirección del **PLATECAM**.

Quedan expresamente excluidos aquellos medios y recursos de carácter internacional, que habrán de ser activados y coordinados en el contexto del nivel de gravedad 3, salvo en el caso de que su intervención se produzca merced a procedimientos específicos que contemplen su participación sin la dirección estatal.

6.1.3.3. Fase de Emergencia nivel 3

La activación de nivel 3 conlleva la declaración del interés nacional. **Declarará el interés nacional** el Ministro del Interior conforme al artículo 29 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, por propia iniciativa o a instancia de la persona titular de la Presidencia de la Comunidad Autónoma) o del Delegado/a del Gobierno.

Desde la estructura de dirección del **PLATECAM** (y en su extensión, de la de cualquier otro plan de protección civil de ámbito autonómico), se podrá solicitar la activación del nivel 3 de la fase de emergencia:

Son situaciones en las que está presente el interés nacional:

- Aquellas en las que sea necesaria la coordinación de Administraciones diversas porque la emergencia afecte a varias Comunidades Autónomas y exija una aportación de medios y recursos a nivel supra-autonómico.
- Las que por sus dimensiones efectivas o previsibles requieran una dirección nacional de las Administraciones Públicas implicadas.
- Las establecidas en el artículo 4 de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio.

La declaración del interés nacional por parte del Ministro del Interior se efectuará por propia iniciativa o a instancia de la Dirección del Plan autonómico de Protección Civil activado (**PLATECAM** o Plan Especial) o de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha.

Cuando sea la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la que solicite la declaración del interés nacional y, por tanto, la activación del nivel 3, dicha solicitud se formulará oficialmente desde el CECOPI.

Una vez declarado el interés nacional y activado el nivel 3, con cumplimiento de los procedimientos establecidos por la normativa vigente, el órgano competente de la Administración General del Estado:

- Dictará las instrucciones precisas para dar continuidad a la respuesta a la emergencia y posibilitar la integración del **PLATECAM**, o del Plan de que se trate, en la planificación de protección civil de nivel superior (estatal).
- Elaborará las oportunas órdenes operativas que garanticen la aplicabilidad de los protocolos y procedimientos establecidos.
- Establecerá cómo se articulará la estructura de respuesta resultante (Consejo de Dirección del Plan Estatal, Dirección Operativa del Plan Estatal, Grupos de Acción resultantes...).
- Determinará qué autoridades, por parte de dicha Administración, ocuparán los correspondientes puestos en el cuadro de estructura resultante (Comité de Dirección, Mando Operativo Integrado...). En este sentido, el artículo 37.4 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, dispone que la Unidad Militar de Emergencias (UME), en caso de emergencia de interés nacional, asumirá la dirección operativa de la misma, actuando bajo la dirección del Ministro del Interior.

6.2. Procedimientos básicos del **PLATECAM**

Para conseguir una adecuada coordinación, integración, eficacia y registro de las actuaciones a desarrollar que conforman la operatividad del **PLATECAM**, se deberán actualizar de manera permanente los Protocolos de actuación entre el SACUE 112 y el Servicio de Protección Civil, garantizando el flujo de comunicaciones entre los órganos y cargos de la estructura del **PLATECAM**.

A continuación, se describen los procedimientos básicos habilitados para la activación del **PLATECAM** en sus distintas fases.

6.2.1. Procedimiento de activación en ALERTA

La adecuada gestión de esta fase es de vital importancia para la eficaz resolución de la emergencia, ya que permite establecer medidas de aviso o de preparación de recursos que en caso de evolución de la emergencia se traducen en una respuesta más rápida y eficaz.

- Tras la valoración de la situación de riesgo y su posible evolución, realizada con apoyo del Comité Asesor Permanente, la Dirección General con competencias en materia de protección civil declarará la activación del **PLATECAM**, y ordenará que se difunda esta activación a los organismos, entidades, responsables y servicios concernidos. La activación habrá de quedar formalizada administrativamente mediante la cumplimentación y firma del Modelo de activación/desactivación del **PLATECAM**, según el modelo adjunto a este Plan como **Anexo IX**.

- En cumplimiento de los procedimientos de difusión que se definan, se trasladará al SACUE 1-1-2 la activación del **PLATECAM**. Esta comunicación se hará por vía telefónica y a través de una línea que asegure su registro en el sistema de grabación del SACUE 1-1-2.
- Desde el SACUE 1-1-2 se informará a los recursos movilizables que pudieran verse implicados.
- Desde el SACUE 1-1-2 se informará a la Jefatura de Servicio de Protección Ciudadana de la provincia o provincias afectadas por la activación, o a la persona que asuma sus funciones.
- La comunicación con la Jefatura de Servicio de Protección Ciudadana de la provincia o provincias afectadas cumplirá también como canal de información con la Delegación de la JCCM (en el supuesto de que no esté activado el CASP). Esta comunicación no obsta para que de forma directa desde la Dirección del **PLATECAM** se contacte con la Delegación o Delegaciones de la JCCM implicadas para informar y mantener un canal directo.
- Desde el SACUE 1-1-2 se informará a todos los miembros del Comité Asesor Permanente y a aquellos miembros del Comité Asesor Operativo que determine la Dirección del **PLATECAM**. Se convocará a los miembros del Comité Asesor Permanente que la Dirección considere necesario.
- A criterio de la Dirección del **PLATECAM**, ésta contactará con la Alcaldía o Alcaldías afectadas por la situación para aportar los datos y previsiones disponibles, requerir información sobre las actuaciones realizadas o medios disponibles, y para sugerir la activación de un plan de protección civil de ámbito municipal. Si así lo considera la Dirección del **PLATECAM** esta comunicación se hará desde el SACUE 1-1-2:
 - ❖ Si la Alcaldía activa un Plan de Protección Civil de ámbito municipal, se hará cargo en su término municipal de la dirección de la emergencia, realizando el **PLATECAM** funciones de apoyo y seguimiento.
 - ❖ Si un municipio no dispone de planes de protección civil de ámbito local aprobados en su término, los medios y recursos actuantes se pondrán a disposición de la Alcaldía con el conocimiento y la supervisión de la Dirección del **PLATECAM**.
- El Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha, bajo la supervisión del Gabinete de Información confeccionará y dispondrá la difusión de comunicados informativos a la población acerca de la situación existente. Estos comunicados podrán contemplar consejos de autoprotección. Para su difusión, aparte de la capacidad del SACUE 1-1-2, se podrá contar con los medios de comunicación que se consideren oportunos y la colaboración de los medios en el lugar (uso de megafonía, paneles informativos, puerta a puerta, ...).
- Se contactará con las Subdelegaciones del Gobierno o la Delegación del Gobierno para transmitir y para requerir la información disponible sobre la situación y las medidas adoptadas.
- Desde el CASP se mantendrá una comunicación permanente tanto con las Alcaldías de los municipios afectados, como con los recursos intervinientes. A su vez, se informará

puntualmente a la Dirección del Plan de todos aquellos datos relevantes que se vayan produciendo.

6.2.1.1 Actuaciones que se desarrollan durante la fase de Alerta

Aquí se relacionan, de forma orientativa y no exhaustiva, las acciones que son propias durante la fase de Alerta de la estructura operativa definida en el capítulo 5. Es decir, de los órganos y estructuras que componen ésta.

6.2.1.1.1. Actuaciones de la Dirección del PLATECAM en fase de Alerta

Con esta fase del **PLATECAM** activada, la Dirección del Plan podrá:

- Tomar las medidas precisas que considere oportunas de cara a la coordinación de las acciones preventivas y de lucha conjunta ante la emergencia:
 - ✓ Recomendar la activación de planes de emergencia o de protección civil de ámbito inferior.
 - ✓ Ordenar la red de comunicaciones y determinar los flujos de la misma.
 - ✓ Pre-alertar a los responsables de los medios y recursos adscritos al Plan.
 - ✓ Convocar a los miembros del Comité Asesor Permanente que considere oportuno para realizar la valoración de la situación y su evolución.
 - ✓ Iniciar rondas de comunicación con el Comité Asesor y las Delegaciones de la JCCM y, en su caso, con los Alcaldes.

- En todo caso, desde la activación del Plan, ya en fase de Alerta, la Dirección del **PLATECAM** es la responsable de la difusión de la información oficial de la previsión, consecuencias, acciones y evolución de la situación de emergencia, de modo que se asegure la unicidad en la información dada, con varios objetivos claros:
 - ✓ Maximizar la eficacia y verosimilitud de la información que se considere operativa en forma de consejos a la población.
 - ✓ Minimizar el riesgo de desinformación y alarma injustificada.
 - ✓ Evitar la proliferación de informaciones contradictorias.

Por ello, ya en la fase de Alerta, cualquier responsable encuadrado en un plan de emergencias o de protección civil de nivel inferior, o en uso de sus competencias, habrá de contrastar y requerir la autorización de la Dirección del **PLATECAM** previa a la difusión de cualquier comunicado acerca de la emergencia.

6.2.1.1.2. Actuaciones del CECOP

Como fue indicado en el Capítulo 5 (punto 5.7.1.) el Centro de Coordinación Operativa (CECOP), como órgano superior de la coordinación, queda constituido de forma automática al activarse el **PLATECAM** en cualquiera de sus fases.

En la fase de Alerta, el CECOP desenvuelve su funcionamiento, su operativa, mediante su célula básica o esencial. De este modo, en torno a la Dirección y en apoyo a su labor de seguimiento, control y valoración de la situación, se desarrollan, entre otras, las siguientes actuaciones:

- **El Comité Asesor** se limita al Comité Asesor Permanente. Todos sus miembros son puntualmente informados sobre la situación y desempeñan sus obligaciones (Capítulo 5 punto 5.3.1.1.) de forma ordinaria a requerimiento de la Dirección, todo ello mediante un sistema de comunicaciones definido según las ocasiones y las necesidades:
 - Telefonía.
 - Videoconferencia.
 - Remisión de informes por correo electrónico.
 - Remisión de documentación por fax.
 - Etc.

Lo cual no obsta para que en cualquier momento la Dirección del **PLATECAM** requiera la presencia de todos o de parte de los miembros del Comité Asesor Permanente, convocándoles al CECOP para efectuar las reuniones que se consideren oportunas con el fin de optimizar el seguimiento de la situación de urgencia.

- **El Gabinete de Información**, compuesto como mínimo por el responsable de prensa o comunicación de la Consejería competente en materia de protección civil:
 - Centraliza la información relevante y su valoración en estrecha relación con los responsables del Servicio de Protección Civil y del SACUE 1-1-2.
 - Sugiere a la Dirección del Plan la conveniencia de realizar comunicados informativos y los elabora, de común acuerdo con el Servicio de Protección Civil.
 - Organiza la difusión de los comunicados informativos sobre la evolución de la situación y las medidas adoptadas, así como los consejos que se determinen.
 - Supervisa la oportunidad y los contenidos de los comunicados propuestos desde niveles inferiores de planificación (desde planes de ámbito local, desde el CASP...)
 - Mantiene la coordinación con los responsables de comunicación de los Comités de Análisis y Seguimiento Provinciales y de los diferentes planes de protección civil de ámbito inferior activados.

- Realiza un informe de las acciones llevadas a cabo durante la actuación del **PLATECAM** en lo tocante a las funciones propias del Gabinete de Información.
 - Supervisa las declaraciones a los medios de comunicación social que puedan efectuar intervinientes en la emergencia.
- **El SACUE 1-1-2** en paralelo a su funcionamiento ordinario como centro de atención y coordinación de urgencias para todo el territorio de la Comunidad Autónoma, al recibir la comunicación oficial de activación del **PLATECAM** queda integrado en el CECOP como su herramienta básica de coordinación, ejecutando funciones específicas:
- Difusión de la activación del Plan entre los responsables de las Administraciones, Servicios de Urgencia, recursos movilizables, Ayuntamientos afectados y miembros del Comité Asesor Permanente.
 - Mantenimiento del flujo de información con responsables de las Administraciones, Servicios de Urgencia, recursos movilizables, Ayuntamientos afectados y miembros del Comité Asesor Permanente, según los protocolos operativos definidos con el Servicio de Protección Civil.
 - Centralizar la información referida a la situación de urgencia que ha generado la activación del **PLATECAM**, valorándola y transmitiéndola hacia la Dirección, de acuerdo a los protocolos operativos internos definidos por la Dirección General con competencias en materia de protección civil.
 - Establecer y mantener la comunicación y coordinación permanente con el CASP, si éste es constituido, siendo enlace con la Dirección del **PLATECAM**.
 - Servir de referencia para la coordinación a los diferentes Puestos de Mando activados en el lugar de la emergencia, llegado el caso.
 - Bajo la supervisión del Gabinete de Información, colaborar en la difusión de comunicados e información, especialmente hacia los ciudadanos que llamen alarmados.

6.2.1.1.3. Actuaciones de la estructura operativa en el ámbito provincial

En el marco de las funciones delegadas en los titulares de las Delegaciones provinciales de la JCCM, desde el momento en el que se active la fase de alerta, con repercusión en su provincia, se les mantendrá informados de los datos relevantes, las incidencias, valoraciones de éstas y previsiones.

Por su parte, el titular de la Delegación de la JCCM en una provincia incluida en la activación del **PLATECAM**, con apoyo directo en la estructura técnico-administrativa de él dependiente, y en especial en la Jefatura del Servicio de Protección Ciudadana, habrá de:

- Establecer contacto permanente con las Alcaldías de los municipios afectados, con los servicios de urgencia, con los responsables políticos y técnicos de las Consejerías y Administración periférica del Estado en la provincia, para articular el seguimiento operativo de la situación dada, bajo la dirección del director del **PLATECAM**.
- En el ejercicio de las competencias de organización, dirección y coordinación adoptará todas las medidas necesarias para hacer frente a la emergencia manteniendo informada a la Dirección del **PLATECAM** en todo momento.
- Constituir y convocar al CASP en caso necesario.

■ **Constitución del Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP) en fase de Alerta.**

La constitución del CASP será decidida por la Delegación de la JCCM en la provincia o provincias afectadas tras:

- Recabar información de la relevancia de los incidentes y sus consecuencias a través de la comunicación directa con los Ayuntamientos y recursos intervinientes.
- Confirmar la información por parte de la Jefatura de Servicio de Protección Ciudadana, o personal técnico designado para ello, con el SACUE 1-1-2.
- Realizar la consulta pertinente con la Dirección del **PLATECAM**.

Una vez constituido el CASP, por norma general en la sede de la Delegación de la Junta, la sede del COP (Centro Operativo Provincial) de cada provincia, o cualquier otro que se estime oportuno, siempre y cuando mantenga unas dotaciones mínimas en cuanto a infraestructuras, comunicaciones y tecnología informática, servicios básicos, etc. que garanticen el desarrollo de sus funciones, tal y como quedó especificado en el punto 5.2.4.1.1 de este plan, se procederá a:

- Informar a los municipios afectados de la constitución del CASP, abriendo canales de comunicación con los responsables municipales. Como norma general, toda comunicación operativa (instrucciones, intercambio de información, solicitud de medios...), y en concreto el contacto permanente con los diferentes órganos de coordinación de los Planes Municipales (CECOPAL, Comité de Emergencias) se realizará a través del SACUE 1-1-2.
- Mantener la comunicación permanente con la Dirección del Plan, a través del SACUE 1-1-2 y actualizando los datos referidos a las diferentes intervenciones o valoraciones en el sistema de gestión informático.

6.2.1.1.4. Actuaciones del Puesto de Mando Avanzado

En fase de alerta no se contempla la posibilidad de constitución de Puestos de Mando Avanzados integrados en la estructura del **PLATECAM**, ya que no es propio de una fase consistente en el seguimiento de la situación de urgencia.

Esto no impide que se puedan constituir por parte de los recursos intervinientes Puestos de Mando o de Coordinación en el lugar o lugares de las incidencias. Éstos se conformarían en función de las competencias de los recursos intervinientes, con el objeto de coordinar las actuaciones. El responsable de cada sector interviniente informará a la Dirección del Plan, a través del SACUE 1-1-2, de la evolución de la emergencia en su ámbito de actuación.

6.2.1.1.5. Actuaciones de los Grupos de Acción

En fase de alerta no se constituyen los Grupos de Acción. Esto no impide que todos los recursos intervinientes, haciéndolo en virtud de sus competencias, hayan de mantener informada a la Dirección del **PLATECAM** o a la Delegación de la JCCM (de sus actuaciones concretas y de las valoraciones que realicen en cuanto a la posible evolución de la situación de riesgo), por medio de sus estructuras de comunicación, sus propias centrales operativas..., y siempre a través del SACUE 1-1-2.

6.2.1.1.6. Actuaciones de la estructura operativa en ámbito local

Como se desarrollará con mayor extensión con posterioridad, independientemente de la activación del **PLATECAM**, en el momento en el que un municipio active un plan de protección civil (ya sea el territorial o un plan de actuación municipal), habrá de comunicarlo, de forma inmediata, a la Dirección del **PLATECAM** siempre a través del SACUE 1-1-2, explicitando al menos:

- La causa de la emergencia.
- Las actuaciones realizadas o previstas.
- Los medios y recursos disponibles.
- Las previsiones de riesgo.
- Informando de la constitución del CECOPAL o, en su defecto, de los canales de contacto con el Comité de Emergencias.

Cuando un municipio no cuente con plan de protección civil, y se generen incidencias en su término municipal, directamente relacionadas con la situación de riesgo que provocó la activación del **PLATECAM**, los recursos y medios que intervengan, más allá de su dependencia, actuarán en dicho término bajo la superior coordinación de la Alcaldía. En este caso, la Alcaldía constituirá un Comité de Emergencia que le permita realizar sus funciones de coordinación, así como mantener una línea permanente de comunicación con la Delegación de la JCCM y la Dirección del **PLATECAM**.

En el supuesto de que la Alcaldía carezca de la infraestructura o medios para hacerse cargo in situ de la coordinación, se actuará del siguiente modo:

- Informará en este sentido a la Dirección del **PLATECAM**.
- La Dirección del **PLATECAM**, utilizando las capacidades del CASP en la provincia y del SACUE 1-1-2, asumirá las labores de coordinación in situ, sin necesidad de activar la fase de emergencia.

6.2.2. Procedimiento genérico de activación en fase de emergencia

El procedimiento será el siguiente:

- Tras la valoración de la situación de riesgo y su posible evolución, a través del análisis de las incidencias registradas y sus consecuencias, la persona titular de la Dirección, dependiendo del nivel de gravedad, con apoyo en el Comité Asesor, las Delegaciones de la Junta en la provincia afectada y en la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil, declara la activación del **PLATECAM** en fase de Emergencia y ordena que se difunda esta activación a los organismos, entidades, responsables y servicios concernidos.
- La activación habrá de quedar formalizada administrativamente mediante la cumplimentación y firma del Modelo de activación /desactivación del **PLATECAM**, según el formato adjunto a este Plan como **Anexo IX**.
- En cumplimiento de los procedimientos de comunicación establecidos, se notificará al SACUE 1-1-2 la activación del **PLATECAM**. Esta notificación se efectuará por vía telefónica y a través de una línea que asegure su registro en el sistema de grabación del SACUE 1-1-2.
- Desde el SACUE 1-1-2 se informará a los recursos movilizables que pudieran verse implicados y a la Jefatura del Servicio de Protección Ciudadana de la provincia o provincias afectadas por la activación, o a la persona que asuma sus funciones.
- La comunicación con la Jefatura de Servicio de la provincia o provincias afectadas cumplirá también como canal de información con la Delegación de la JCCM (en el supuesto de que no esté activado el CASP). Esta comunicación no obsta para que de forma directa desde la Dirección del **PLATECAM** se contacte con las Delegaciones de la JCCM implicadas, para informar y mantener un canal directo.
- Desde el SACUE 1-1-2 se informará a todos los miembros del Comité Asesor Permanente y a aquellos miembros del Comité Asesor Operativo que determine la Dirección del **PLATECAM**. Se convocará a los miembros del Comité Asesor determinados por la Dirección.
- De igual modo, se informará puntualmente a los miembros de la Red de Expertos definidos para el **PLATECAM**, y a aquéllos que estén definidos para otro Plan de ámbito autonómico, tras la decisión de la Dirección. Aunque resulta plausible la posible convocatoria de éstos al CECOP o CECOPI, de forma general, por la naturaleza y circunstancias que le son propias a la condición de 'experto', se buscarán formas de realizar el seguimiento y recabar los consejos a través de sistemas de comunicación.

- También se recabarán valoraciones o consejos operativos a los técnicos que se crea oportuno por sus conocimientos específicos relacionados con la situación de emergencia y se les podrá convocar al CECOP o CECOPI.
- A criterio de la Dirección del **PLATECAM**, ésta contactará con las Alcaldías afectadas por la situación para aportar los datos y previsiones disponibles, así como requerir información sobre las actuaciones realizadas o medios disponibles. En aquellos casos en los que se encuentre activado o se active un Plan de Protección Civil de ámbito municipal éste quedará integrado en el **PLATECAM**.
- A criterio de la Dirección del **PLATECAM** se activará y constituirá el/los Puestos de Mando Avanzado (PMA) y los Puestos de Actuación Coordinada (PAC) que se consideren oportunos. Una vez constituido un PMA, se comunicará al CECOP (o CECOPI) y se mantendrá un enlace de comunicaciones permanente a través del SACUE 1-1-2.
- El Servicio de Protección Civil de la Castilla-La Mancha, bajo la supervisión del Gabinete de Información confeccionará y dispondrá la difusión de comunicados informativos a la población acerca de la situación existente. Estos comunicados podrán contemplar consejos de autoprotección. Para su difusión, aparte de la capacidad del SACUE 1-1-2, se podrá solicitar la colaboración a los medios de comunicación social que se consideren oportunos.
- El Gabinete de Información será responsable de la difusión de los diferentes comunicados elaborados, y de la coordinación con el resto de autoridades o responsables operativos relacionados con este objetivo, especialmente con los Planes de Protección Civil de ámbito local activado.
- Se contactará con la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha para transmitir e intercambiar la información disponible sobre la situación y las medidas adoptadas.

6.2.2.1. Actuaciones específicas en fase de Emergencia nivel 1

Aquí se relacionan, de forma orientativa y no exhaustiva, las acciones que son propias, con la singularidad de la fase de Emergencia en nivel de gravedad 1. Éstas amplían las que son propias de la fase de alerta, que se mantienen vigentes.

6.2.2.1.1. Actuaciones de la Dirección del **PLATECAM** en fase de Emergencia nivel 1

Llevará a cabo las funciones establecidas en el punto 5.2.3, de las que cabe resaltar las siguientes:

- Contactar con la Delegación o Delegaciones de la Junta en la provincia o provincias afectadas para instarle a la activación del CASP, si ésta no se ha producido con anterioridad.
- Constituir al Comité Asesor adecuado a la situación de emergencia y su posible evolución. Su constitución implicará la convocatoria de los miembros que decida la Dirección teniendo en cuenta que:

- ✓ La presencia física no tiene por qué ser permanente durante toda la emergencia sino decidida según las necesidades de coordinación.
 - ✓ El número de miembros convocados variará teniendo presentes criterios de necesidades de coordinación.
 - ✓ La presencia física, de parte o de todos los miembros convocados, puede suplirse, si así lo recomienda la situación, por el establecimiento de una vía permanente de comunicación que permita la interacción y valoración conjunta de la información operativa disponible.
- Tomar las medidas precisas para la dirección de la emergencia. Tras la valoración de la información realizada con el apoyo del Comité Asesor, sus indicaciones han de entenderse como órdenes de carácter operativo.
 - Activar el P.M.A.
 - Establecer la coordinación con la estructura provincial y con los municipios afectados. En este sentido, puede instar a la activación de planes de emergencia o de protección civil de nivel inferior.
 - Ordenar la puesta en marcha de procedimientos operativos de actuación concreta ante la situación de emergencia (evacuación de población, confinamiento).
 - Puede ordenar la activación de los medios y recursos de urgencia adscritos concretamente al **PLATECAM** o a cualquier plan de protección civil de ámbito autonómico o inferior.
 - De ordinario, la Dirección será ejercida por la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de protección civil; en este caso, habrá de mantener puntualmente informada a la persona titular de la Consejería competente en materia de protección civil.
 - Mantener informada a la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha de la evolución de la situación de emergencia, recabando la información que considere pertinente, de forma directa o a través del SACUE 1-1-2.
 - Aprobar todos los comunicados oficiales relacionados con la emergencia, previamente a su difusión.

6.2.2.1.2. Actuaciones específicas del CECOP en fase de Emergencia nivel 1

En la fase de Emergencia nivel 1 el CECOP despliega, de forma parcial o total, su estructura operativa al servicio de la Dirección de la emergencia, integrando las estructuras operativas de la planificación de nivel inferior.

- **Comité Asesor Operativo**
 - Una vez que han sido informados de la situación, los miembros del Comité están obligados a permanecer localizables y cumplir con las funciones que le son propias (Punto 5.3.2), y a trasladarse e incorporarse al CECOP si son convocados.

- Los miembros del Comité Asesor son responsables, bajo las instrucciones de la Dirección del **PLATECAM**, de los medios y recursos de su organización a efectos de asegurar su correcta integración en la estructura operativa del Plan.

■ **Gabinete de Información**

- Amplía su estructura y medios según las necesidades, incluyendo a los responsables de comunicación o prensa de las Consejerías que se consideren oportunas por las características de la emergencia.
- Se responsabiliza de organizar y estructurar la atención de los medios de información que requieran datos sobre la situación de emergencia, evitando que estas demandas signifiquen un problema de carácter operativo.

■ **SACUE 1-1-2**

Desarrolla las funciones ya mencionadas para la fase de alerta adaptadas a esta fase y nivel, siguiendo el criterio de la Dirección del Plan. Sus instrucciones siempre llegarán, a tenor de los procedimientos operativos al respecto, haciendo uso de telefonía y de una línea que asegure su registro en el sistema de grabación del SACUE 1-1-2. Dentro de ello, cobra especial interés:

- El establecimiento de comunicación permanente y con ello el desarrollo de la coordinación con:
 - ✓ Los diferentes Centros de Coordinación Municipal constituidos.
 - ✓ Los diferentes Comités de Análisis y Seguimiento Provincial.
 - ✓ Con el PMA o los PMAs activados.
- La activación de medios y recursos, solicitada por los Mandos de los Grupos de Acción, por la Dirección Técnica de Operaciones o directamente por la Dirección del **PLATECAM**.
- La transmisión de información operativa hacia los medios activados o activables, con especial relevancia de la información referida a zonas de planificación, y de aquella que facilite la llegada al lugar y la integración en un Grupo de Acción constituido.
- La activación del sistema de radio digital TETRA tras la solicitud efectuada por la Dirección Técnica de Operaciones en este sentido, con constitución de Grupos Dinámicos, de modo que se articulen las comunicaciones operativas.

■ **Red de expertos**

A criterio de la Dirección del Plan se requerirá los servicios de los expertos que forman parte de esta Red. A efectos operativos, en cuanto a:

- ✓ contacto,
- ✓ actualización de la información,
- ✓ requerimiento de evaluaciones o
- ✓ convocatoria al CECOP.

Los profesionales requeridos serán considerados miembros del Comité Asesor Operativo.

6.2.2.1.3. Actuaciones del PMA y de los Grupos de Acción en fase de Emergencia nivel 1

Los Grupos de Acción quedan constituidos una vez que se difunda la activación del nivel 1 y sea designada, por la Dirección del Plan, la persona que ejercerá la Dirección Técnica de Operaciones. Tras la evaluación de la situación se determinan o confirman las zonas de planificación, y se concreta la localización del PMA y el resto de zonas de acción, estructuras o vehículos.

La Dirección Técnica de Operaciones, en contacto con el SACUE 1-1-2 y con las Jefaturas de los Grupos de Acción constituidos, organiza la red de comunicaciones y la regulación de los contactos y canales de información.

Informa de todo ello al SACUE 1-1-2, estableciendo un canal abierto permanentemente con el objeto de direccionar información y solicitudes a la Dirección.

6.2.2.1.4. Actuaciones de la estructura operativa en el ámbito provincial en fase de Emergencia nivel 1

En el marco de sus funciones delegadas las Delegaciones Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha son informadas de la activación de la fase de Emergencia y, puntualmente, de la evolución de la situación.

La Delegación de la Junta, si lo cree oportuno, solicitará la activación del Puesto de Mando Avanzado a la Dirección del **PLATECAM** en el lugar de la emergencia, del que se hará cargo como responsable de la misma (Dirección Técnica de Operaciones) la Jefatura de Servicio de Protección Ciudadana de la provincia, a su llegada, salvo que la Dirección del **PLATECAM** designe para ello a una persona diferente.

Para un mejor cumplimiento de sus funciones de coordinación de actuaciones, recogidas en Punto 5.2.4, ordenará la constitución del Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP), para lo cual, convocará a los miembros que estime oportuno de entre los responsables provinciales directamente implicados en la resolución de la emergencia.

La Delegación de la Junta establecerá cauces de comunicación permanente con las Alcaldías de los municipios afectados.

6.2.2.2. Actuaciones específicas en fase de Emergencia nivel 2

La declaración del nivel de gravedad 2 es efectuada por la persona titular de la Consejería con competencias en protección civil.

Además de las actuaciones propias de niveles inferiores ya enunciadas, que se mantienen siempre, y cuando no queden anuladas de forma expresa por la operativa definida para este nivel, se genera una capacidad competencial y de acciones específicas, propias del nivel de gravedad 2, que se relacionan sucintamente a continuación.

6.2.2.2.1. Actuaciones de la Dirección del PLATECAM en fase de Emergencia nivel 2

Dicha activación se hará tras la recomendación en este sentido transmitida por la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil, una vez oído el Comité Asesor, las distintas Delegaciones de la JCCM en las provincias afectadas, y la información analizada por el SACUE 1-1-2 y el Servicio de Protección Civil.

De igual modo que para la fase de alerta y para el nivel de gravedad 1 de la fase de emergencia, la activación de la emergencia nivel 2 habrá de quedar formalizada administrativamente mediante la cumplimentación y firma del Modelo de activación /desactivación del PLATECAM, según el formato adjunto a este plan como **Anexo IX**.

Para facilitar la continuidad en la dirección de la emergencia del anterior nivel de activación a nivel de emergencia 2, la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil (que hasta ese momento ha desarrollado funciones de Dirección del Plan), asumirá, entre otras, las siguientes funciones:

- ✓ Dirección del análisis de la evolución de la emergencia y asesoramiento a la Dirección del Plan, como miembro del Comité Asesor Permanente.
- ✓ Bajo la supervisión de la Dirección del Plan, coordinación del resto de miembros del Comité Asesor.
- ✓ Gestionar la solicitud de medios y recursos extraordinarios.
- ✓ Supervisar la articulación del sistema de comunicaciones establecido.
- ✓ Encauzar la transmisión de las órdenes de la Dirección del Plan al resto de la estructura de respuesta.

El titular de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil, a través de su Dirección General competente, comunicará al SACUE 112 la activación del **PLATECAM** en nivel 2.

Una vez activado:

- Ordenará la movilización de los recursos extraordinarios que se estimen oportunos. La solicitud se cursará a través del SACUE 1-1-2.
- Constituirá el Comité Asesor adecuándolo a las necesidades de la emergencia.
 - ✓ Podrá convocar o desconvocar a miembros del Comité en función de las circunstancias y evolución de la emergencia, incluyendo en la decisión criterios relativos a tiempos de descanso o gestión de personal.
 - ✓ En el ámbito de los últimos supuestos mencionados, se podrán establecer las medidas oportunas que favorezcan esta gestión: localizabilidad de responsables que se ausentan por tiempo determinado, articulación de medios para sustituir a los miembros convocados por responsables de su organización con capacidad de decisión, etc.
 - ✓ Podrá convocar como miembro del Comité Asesor a cualquier persona experta que se considere oportuno. Ésta se incorporará de forma voluntaria si no se encontrara previamente designada.
 - ✓ Según las circunstancias podrá ofrecer la posibilidad de que responsables técnicos de los recursos extraordinarios activados se integren en la estructura de respuesta del Plan (CECOPI, PMA).
- Contactará con la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha instándole a incorporarse al Comité Asesor, si no se encuentra en él en el momento de la activación del nivel 2. Con su incorporación (o en su defecto con la de un responsable designado), el CECOP se constituye en CECOPI.
- Ordenará que desde el Gabinete de Información se mantenga comunicación y se trasladen los datos disponibles a los responsables de comunicación o prensa de la Presidencia, de las Consejerías y Administraciones afectadas en sus competencias, instando a que se incremente la composición de dicho Gabinete con la participación de parte o de todos estos responsables.
- Ordenará a la Delegación de la Junta en la provincia o en las provincias afectadas, la desconvocatoria del CASP como tal, asumiendo sus funciones delegadas e incorporando a dichos responsables y a los miembros del CASP como miembros del Comité Asesor.
 - ✓ Para ello establece los vínculos de contacto (videoconferencia, comunicación por radio tetra, contacto telefónico, etc.) y las pautas para la regulación y ordenación de las comunicaciones.

- Establece, si así lo cree oportuno en función de la evolución de la emergencia, la comunicación informativa directa hacia el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.
- Tramita la solicitud de declaración de Interés Nacional, llegado el caso, y ordena la integración de la estructura del **PLATECAM** en la Dirección estatal una vez producida dicha declaración, velando por el mantenimiento y funcionalidad de la citada estructura, preservando el principio de autonomía y competencia de los técnicos, medios y recursos, así como de los órganos o estructuras de coordinación existentes.
- Determina el cambio hacia niveles inferiores (nivel de gravedad 1 o fase de alerta) desde el nivel de gravedad 2, dejando constancia administrativa de tal resolución según procedimiento descrito.

6.2.2.2.2. Actuaciones del CECOP/CECOPI en fase de Emergencia nivel 2

Se produce la incorporación de un responsable de la Administración General del Estado (Titular de la Delegación del Gobierno o responsable designado), con funciones básicas de coordinación con la Dirección, ejercida desde la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Con ello, el CECOP queda constituido como CECOPI (Centro de Coordinación Operativa Integrado), configurándose éste como órgano superior de coordinación, despliega su capacidad de forma total e integra las estructuras que definen las capacidades de seguimiento, mando y control de los ámbitos inferiores de planificación:

- Ámbito competencial de la Administración Local.
- Estructura de ámbito provincial.

Esta integración será efectiva en el momento de la activación del nivel 2, tras su conocimiento por los diferentes responsables. Se basará y mantendrá a través del contacto con el SACUE 1-1-2 de Castilla-La Mancha, y con seguimiento de las estrategias, medios o vías complementarias definidas desde la dirección del **PLATECAM**.

De forma ordinaria, el CECOPI desarrollará su labor desde la sede de la Dirección General de Protección Ciudadana en Toledo (edificio del SACUE 1-1-2), en torno a la sala de crisis habilitada para ello, donde podrá ubicarse la Dirección del Plan con su estructura de apoyo.

En aras de la búsqueda de la mayor coordinación posible de los recursos intervinientes y teniendo en cuenta la posibilidad de activación de recursos extraordinarios no adscritos al Plan, se prevé la posibilidad de incorporación de algún representante de estos recursos al SACUE 1-1-2. En el caso concreto de la Unidad Militar de Emergencias (UME), para todo lo relativo a su presencia en el SACUE 1-1-2 se estará a lo establecido en el Protocolo de actuación existente con dicha Unidad.

- A efectos prácticos, **desde el SACUE 1-1-2:**
 - La activación del nivel de gravedad 2 se difundirá según los procedimientos establecidos; se contactará con los CASP's y con los diferentes CECOPAL's operativos, trasladando las instrucciones emanadas de la Dirección del Plan.
 - Se asumirá directamente el control y la comunicación directa con el PMA o los PMA's operativos, estableciendo y regulando las comunicaciones (si no están ya) mediante la creación de Grupos Dinámicos de comunicación a través de radio digital TETRA, o mediante cualquier otro sistema que se habilite al efecto, a criterio de la Dirección del Plan y en coordinación con la Dirección Técnica de Operaciones.
 - Será el único canal para la activación de recursos de urgencia, especialmente si éstos son considerados como 'extraordinarios'.
 - Gestionará la información entrante, apoyando en la misión de analizar y trasladar ésta a la Dirección del Plan.
 - Coordinará, de ser preciso, el desplazamiento y llegada de los recursos extraordinarios.

- A efectos prácticos, **el Servicio de Protección Civil:**

Tendrá la misión de valorar la información operativa a un segundo nivel (una vez analizada en el PMA bajo la coordinación de la Dirección Técnica de Operaciones), especialmente en los siguientes sentidos:

- Necesidad de actuación de recursos extraordinarios.
- Evolución de la emergencia en sentido negativo hacia el nivel 3.
- Evolución favorable de la emergencia en sentido positivo, siendo recomendable el paso a un nivel de gravedad inferior o, incluso, a la desactivación del plan.

- A efectos prácticos el **Gabinete de Información:**

Si no se incorpora personal de la Presidencia de la Junta, seguirá dirigido por la persona responsable de comunicación de la Consejería competente en materia de Protección Civil, que integrará, por medio de la presencia física o de la comunicación, a los responsables correspondientes de las Consejerías implicadas en la resolución de la emergencia, de los Ayuntamientos afectados y de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, cuando se hayan activado recursos extraordinarios de la Administración General del Estado, o cuando se estime oportuno desde la Dirección por la evolución de la emergencia.

6.2.2.2.3. Grupos de Acción y Puesto de Mando Avanzado

- Todos los recursos que intervengan lo harán integrados en un Grupo de Acción definido. Independientemente de que mantengan su jerarquía y unidad de acción, lo harán bajo el mando de este Grupo y la coordinación global de la Dirección Técnica de Operaciones.
- La Dirección Técnica de Operaciones establecerá la integración de los recursos extraordinarios, definiendo los mecanismos de comunicación/coordinación, y habilitando si fuere preciso un Centro de Recepción de Recursos para que esta incorporación se realice de manera ordenada.

6.2.2.2.4. Estructura provincial en fase de Emergencia nivel 2

En este nivel no es efectiva la delegación de funciones operativas de coordinación y seguimiento en las Delegaciones de la Junta en las provincias, pero sí el apoyo a la gestión.

La Delegación de la Junta en la provincia ejercerá sus funciones de miembro del Comité Asesor. Para el ejercicio de las cuales:

- Salvo que el CECOPI se halle en la provincia afectada, se mantendrá en la Delegación manteniendo abiertos los canales de comunicación con la Dirección.
- Salvo decisión en contrario, coordinada con la Dirección del Plan, mantendrá a los miembros del CASP activados, como apoyo en el ejercicio de asesoramiento y análisis de la situación. Desde un plano operativo, estos integrantes del CASP se consideran también miembros del Comité Asesor, aunque la relación y comunicación con éste se efectuará en exclusiva a través de la interlocución con la persona titular de la Delegación.
- Asegurará la comunicación con el SACUE 1-1-2.
- Se mantendrán funciones de auxilio y apoyo, bajo criterio de la Dirección en:
 - ✓ Comunicación con medios y recursos a nivel provincial.
 - ✓ Coordinación con las Administraciones a nivel provincial.
 - ✓ Colaboración con la dirección del Grupo de Apoyo Logístico y desarrollo de su labor.

6.2.2.3. Procedimiento de activación en fase de Emergencia nivel 3

Declarará el interés nacional la persona titular del Ministerio del Interior, conforme al artículo 29 de la Ley 17/2015, de 89 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, por propia iniciativa, o a instancia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha o de la Delegación del Gobierno en la misma.

La activación del interés nacional habrá de quedar reflejada en acto administrativo, en documento resolutivo trasladado a la Dirección del Plan hasta ese momento, quien tomará las disposiciones oportunas para su difusión operativa.

6.2.2.3.1. Actuaciones específicas en fase de Emergencia nivel 3

Se realizarán todas las actuaciones previstas en los niveles de emergencia anteriores, además de las que se estime por la Dirección de la Emergencia.

Tras la activación del nivel 3 se constituye el Comité de Dirección en el CECOPI. Éste estará compuesto por:

- La persona titular de la Consejería con competencias en protección civil.
- Responsable de la Administración General del Estado designado por el Ministerio del Interior (de ordinario la persona titular de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha).

La Administración General del Estado es la que ostenta la Dirección efectiva de la emergencia.

El CECOPI será el órgano superior de dirección en la Comunidad de Castilla-La Mancha, habiéndose de mantener la estructura operativa del **PLATECAM**, con el SACUE 1-1-2 como red básica de comunicación y coordinación. De modo que las diferentes instrucciones serán trasladadas por medio de la persona titular de la Consejería con competencias en protección civil, haciendo uso de los procedimientos y medios disponibles.

Si se constituye un Comité Estatal de Coordinación (CECO), éste habrá de mantenerse en contacto permanente con el CECOPI y, en el nivel técnico u operativo, todas las instrucciones o solicitudes de información transmitidas desde la estructura de respuesta habilitada por la Administración General del Estado lo serán con el conocimiento del CECOPI y a través del SACUE 1-1-2.

En virtud de sus funciones de dirección, desde la Administración General del Estado se determinará los componentes del Comité Asesor, aunque en éste siempre tendrá cabida (salvo disposición en contrario de la persona titular de la Consejería competente en protección civil), los miembros del Comité Asesor Permanente y la Dirección General con competencias en materia de protección civil de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A tenor de lo dispuesto en el art. 37.4 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, la Unidad Militar de Emergencias, en caso de emergencia de interés nacional, asumirá la dirección operativa de la misma, actuando bajo la dirección del titular del Ministerio del Interior.

Si se produce el cambio en la Dirección Técnica de Operaciones, al incrementarse el nivel de activación, la persona o personas que ostentaban dicha competencia en niveles inferiores apoyarán a la nueva Dirección, coordinándose con ella, manteniendo la red de comunicaciones y la

estructura operativa a su disposición, facilitando que en ningún momento se elimine la unidad de acción y la jerarquía de cada medio interviniente.

La desactivación del nivel 3 no implicará en ningún caso la vuelta a la normalidad, sino el paso a un nivel de gravedad o fase inferior. La desaparición de las circunstancias que motivaron la declaración del interés nacional habrá de quedar reflejado en acto administrativo, en documento resolutivo puesto a disposición de la Dirección del **PLATECAM**.

De este modo, la desactivación del interés nacional será potestad del Ministerio del Interior, y una vez concretada, implicará la vuelta de la Dirección y control de la emergencia a la Comunidad Autónoma en su ámbito competencial. Por ello, será la persona titular de la Consejería competente en protección civil la que decida que fase o nivel de gravedad queda activado. Su decisión quedará plasmada en acto administrativo a través del Modelo contenido en el **Anexo IX**, y tras esta declaración, la Dirección y gestión se hará en el marco de la fase y/o nivel de gravedad activo en ese momento.

6.3. Integración de planes

■ **Activación simultánea de diferentes Planes de Protección Civil de ámbito autonómico:**

En aquellas situaciones de emergencia extraordinaria en las que estén activados simultáneamente dos o más planes de protección civil de ámbito autonómico en fase de Emergencia, la Dirección del **PLATECAM** podrá activar éste, asumiendo la dirección integral.

Esta posibilidad operativa está sustentada por el valor superior que inspira el **PLATECAM**, la coordinación, y procede directamente de su naturaleza de Plan Director y de sus características básicas (la Jerarquía, la Flexibilidad y la Interconexión), de modo que ante una situación compleja que por sí misma defina y precise la actuación bajo el interés autonómico ante más de un riesgo diferenciado, se hace necesario mantener el principio de Dirección única, y desplegar una estructura coordinada que permita racionalizar la respuesta integral y optimizar la capacidad de actuación, priorizando la activación de medios y recursos, independientemente del riesgo o riesgos materializados.

Esta integración de respuesta a la emergencia lleva aparejada la asunción de la Dirección del **PLATECAM** por el titular de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil.

➤ **Condicionantes** de esta activación:

- 1º.- Coincidencia en el tiempo de la activación de dos o más planes especiales o específicos de Protección Civil de ámbito autonómico.

- 2º.- Que esa activación sea en todos los casos de los planes activados en fase de Emergencia.
- **Implicaciones** de esta activación:
- 1º.- El **PLATECAM** se activará en fase de emergencia, nivel 1 o nivel 2, a criterio de la Dirección. Siendo siempre el nivel de activación del **PLATECAM**, como mínimo, el del Plan que esté activado en un nivel superior.
 - 2º.- Una vez activado el **PLATECAM**, los planes activados previamente se coordinarán y continuarán siendo validos sus correspondientes procedimientos operativos específicos.
 - 3º.- Se desarrollará como estructura única de respuesta la establecida por el **PLATECAM**.
- **Procedimiento** de activación:
- 1º.- La Dirección General con competencias en protección civil, oídos los correspondientes Comités Asesores, propone a la persona titular de la Consejería con competencias en Protección Civil, la activación del **PLATECAM**.
 - 2º.- La persona titular de la Consejería con competencias en Protección Civil, en cuanto Dirección del **PLATECAM**, decide la activación del mismo.
 - 3º.- La persona titular de la Consejería con competencias en Protección Civil, en cuanto Dirección del **PLATECAM**, ordena la difusión de la notificación de la activación del **PLATECAM** y la puesta en situación de suspensión de los Planes de rango inferior previamente activados.
 - 4º.- La Dirección del **PLATECAM** ordena la unificación de órganos y estructuras de coordinación de los planes desactivados, definiendo y centralizando los componentes del CECOP (Comité Asesor, Gabinete de Información, Red de Expertos).

La casuística relativa a las diferentes situaciones que se pueden producir en cuanto a la integración de Planes en el **PLATECAM**, y la concreción de los criterios a través de los cuales se debe desarrollar esa integración, se concretarán en una Orden que, como desarrollo del **PLATECAM**, elaborará la Consejería con competencias en protección civil.

6.4. Interfase con otros planes

Se entiende por interfase el conjunto de procedimientos y medios que garantizan la transferencia y continuidad en la aplicación de actuaciones entre distintas fases o planes de aplicación consecutiva.

6.4.1. Planes de ámbito superior (estatales)

El **PLATECAM** se atenderá a lo que indiquen los planes estatales aprobados por el Gobierno, integrándose en los mismos.

El Comité de Dirección en el que se integran la Administración Central y la Autonómica, asegura la coordinación precisa para el caso de actuación conjunta de las dos Administraciones.

6.4.2. Planes de ámbito inferior

6.4.2.1. Planes municipales

Los Planes municipales quedarán integrados en los Planes de ámbito autonómico una vez estos sean activados. Esta integración se efectuará tal y como queda recogido en cada Plan de ámbito autonómico, ya sea especial, específico o de respuesta.

6.4.2.2. Planes de Autoprotección

La integración de los Planes de Autoprotección en los planes de ámbito autonómico se efectuará a tenor de lo establecido en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección:

- Apartado 3.4: “Los órganos competentes en materia de protección civil (...) establecerán los procedimientos de coordinación de tales servicios de emergencia con los propios del Plan de Autoprotección y los requisitos organizativos que permitan el ejercicio del mando por las autoridades competentes en materia de protección civil”.
- Anexo 2. Contenido mínimo del Plan de Autoprotección, “Capítulo 7: Integración del Plan de Autoprotección en otros de ámbito superior:

Cuando las incidencias acaecidas en una instalación, centro o dependencia que disponga de un Plan de Autoprotección, obliguen a la activación de un Plan de Protección Civil de ámbito superior; o cuando se den simultáneamente como consecuencia de una misma emergencia la activación de uno o más Planes de Autoprotección y un Plan de Protección Civil de ámbito superior, se deberá llevar a cabo la integración de planes especificada en la normativa anteriormente referenciada.

Por ello, las pautas de actuación serán las siguientes:

- La Dirección del Plan de Autoprotección podrá ser convocada por la Dirección del Plan de Protección Civil a formar parte del Comité Asesor Operativo de dicho Plan.

- La Dirección del Plan de Actuación en Emergencias del Plan de Autoprotección, podrá ser convocado por la Dirección Técnica de Operaciones al Puesto de Mando Avanzado.
- Los Equipos de Primera y de Segunda Intervención del Plan de Autoprotección, se integrarán en el Grupo de Intervención del Plan de Protección Civil.
- El Equipo de Primeros Auxilios del Plan de Autoprotección se integrará en el Grupo Sanitario del Plan de Protección Civil.
- El Equipo de Alarma y Evacuación del Plan de Autoprotección se integrará en el Grupo de Apoyo Logístico del Plan de Protección Civil.
- Habrá una comunicación permanente entre el centro de Coordinación del Plan de Autoprotección y el SACUE 1-1-2 y el Puesto de Mando Avanzado (a través de su representante en este).
- Por parte del centro, establecimiento o dependencia se establecerán los mecanismos necesarios para facilitar el acceso y despliegue de los medios y recursos movilizados por el Plan de Protección Civil.
- Se articulará un sistema de comunicaciones que garantice que todos los intervinientes reciben la información operativa necesaria para que su intervención sea segura y eficaz.

Por parte de la Dirección General con competencias en protección civil, y para facilitar esta interfase con los Planes de Autoprotección:

- Se mantendrá un Registro autonómico donde se inscribirán dichos planes, en uso de la facultad atribuida por el Apartado 1.3.3.d) de la Norma Básica de Autoprotección aprobada por RD 393/2007, de 23 de marzo.
- Se potenciará la firma de protocolos operativos entre los servicios de ella dependientes y los centros, establecimientos o dependencias que cuenten con dichos Planes de Autoprotección.

6.5. Fin de la EMERGENCIA

En el seno del CECOP o CECOPI, órgano superior de coordinación, llegado el caso, se determinará la finalización de la emergencia y desactivación del Plan. La decisión es exclusivamente potestad de la Dirección del **PLATECAM**, una vez analizada la información disponible, oído el criterio general del Comité Asesor y atendiendo en particular:

- A la Delegación del Gobierno, si procede.
- A la Delegación de la Junta en la provincia o provincias afectadas.
- Las Alcaldías de los municipios afectados.
- El análisis de la estructura técnico-operativa de la propia Dirección General.

La desactivación del Plan, tras darse por finalizada la emergencia o situación de Alerta, habrá de quedar constatada administrativamente, a través del Modelo contenido en el **Anexo IX**, y será oportunamente difundida. Supone la culminación de un proceso en el que se ha de tener presente:

- 1.- La opinión técnica de los recursos en la zona siniestrada, cuya valoración se desarrollará en el seno del PMA en caso de hallarse operativo. Y desde él, a través de la Dirección Técnica de Operaciones, se transmitirá a la Dirección del Plan el control de la situación.
- 2.- La desactivación del Plan implica la determinación de que cesa la situación de emergencia extraordinaria.
- 3.- Antes de proceder a la desactivación, se realizará una primera valoración de los efectos y consecuencias para la Dirección del Plan, de modo que exista una idea aproximada de las necesidades precisas para la rehabilitación o vuelta a la normalidad.
- 4.- Una vez desactivado el Plan, la medidas de rehabilitación precisas serán responsabilidad de los organismos o servicios de la Administración competentes, lo cual no obsta para que desde la Consejería con competencias en protección civil, se realice el seguimiento o la coordinación oportuna y que, incluso, si esta labor se considera extraordinaria, se mantenga activado el **PLATECAM** en fase de Alerta para la determinación del seguimiento oportuno.

Las actividades a realizar a partir de ese momento son las siguientes:

- ✓ Retirada de operativos.
- ✓ Repliegue de recursos.
- ✓ Realización de medidas preventivas complementarias a adoptar.
- ✓ Evaluación final del siniestro.
- ✓ Elaboración de informes y estadísticas.
- ✓ Información del balance final a autoridades, población y medios de comunicación.

En función de la localización y tipología de la emergencia es posible que se produzca una desactivación progresiva del **PLATECAM**. En este caso, con la desactivación de la fase de Emergencia se pasaría a la Fase de Alerta, manteniendo así activado el Plan por varios motivos:

- ✓ Ante el riesgo de posibles repeticiones de la emergencia.
- ✓ Por lo complicado de las labores de recuperación.
- ✓ Por la necesidad de mantener recursos extraordinarios hasta la recuperación de los servicios - básicos a la población.

6.6. Medidas de actuación

Las medidas de actuación posibles desarrolladas mediante la estructura operativa del Plan, y bajo la coordinación de su Dirección han sido enunciadas o desgranadas a lo largo de este Plan

relacionadas con la fase o nivel de gravedad correspondiente. No obstante, se considera oportuno ampliar esta información introduciendo aquí una síntesis operativa, no excluyente, que además de completar lo ya expuesto, subraya acciones de actuación coordinada y cumple con los requerimientos recogidos en el punto 4 de la Norma Básica de Protección Civil (R.D. 407/1992, de 24 de abril), en cuanto al contenido de los Planes Territoriales.

6.6.1. Zonificación del escenario de la emergencia

En caso de una emergencia que ocasione la activación del **PLATECAM**, cualquier actuación que vaya a ser desarrollada por los distintos medios de urgencia intervinientes comienza por determinar la ZONA VULNERABLE que comprende las Zonas de Intervención y Alerta para así poder adoptar las medidas oportunas de protección a la población y bienes que así lo requieran (bienes culturales, medioambientales, etc.).

Activado el plan en fase de emergencia, la zonificación es una prioridad de la Dirección Técnica de Operaciones. Si no se halla personalmente en el lugar de la emergencia, articulará los medios de coordinación precisos para recabar la información de los medios presentes, de los responsables de planes de protección civil de ámbito inferior o de emergencia activados, de modo que pueda aconsejar a la Dirección sobre tal particular. Independientemente de los datos conocidos y los medios de análisis disponibles, **como máxima, siempre se seguirá un criterio conservador**, estableciendo, en caso de duda, la zona con radio mayor de alcance.

La Dirección del **PLATECAM**, a partir de la información que reciba desde el Puesto de Mando Avanzado y del Comité Asesor, decidirá sobre las distancias y las medidas a adoptar, que serán difundidas entre todos los servicios, medios intervinientes, y comunicada al Gabinete de Información, por si procede incorporarlas a los comunicados oficiales.

Entre las medidas a adoptar, conocidas las zonas de planificación, y que serán propuestas por la Dirección Técnica de Operaciones se hallan:

- Prioridad de aproximación de medios de urgencia al lugar de la emergencia.
- Control de accesos, con determinación de vías de entrada y salida de vehículos ejecutado por el Grupo de Orden.
- Ordenamiento de la llegada de los medios con habilitación de un centro para recepción de éstos en zona segura, desde el que se realice su activación (Centro de Recepción de Medios o CRM).
- Ubicación del PMA y demás instalaciones logísticas u operativas (Puesto Médico Avanzado, etc.).

6.6.2. Ordenación de las comunicaciones en el escenario de la emergencia

Una vez activada la fase de emergencia, constituidos los Grupos de Acción y con el PMA operativo, resulta esencial la ordenación de las comunicaciones. Esta ordenación comienza desde su base, en el lugar de la emergencia.

Será función de la Dirección Técnica de Operaciones tomar las medidas precisas para estructurar en un sistema operativo las comunicaciones de los Grupos de Acción, el Puesto de Mando Avanzado, los Comités de Análisis y Seguimiento Provinciales, el SACUE 1-1-2 y la Dirección del Plan.

Para ello, hará uso preferentemente de las prestaciones de la red de radio digital de emergencias de Castilla-La Mancha, con estándar TETRA. Con la autorización de la Dirección, solicitará del SACUE 1-1-2 la activación de los Grupos Dinámicos que se consideren necesarios. A modo orientativo, se recomienda la puesta en operación, al menos, de los siguientes Grupos:

- 1.- Grupo de Dirección, que una en comunicación directa a la Dirección Técnica de Operaciones (PMA) con el CASP, el SACUE 1-1-2 y la Dirección del Plan (si así lo solicita).
- 2.- Grupo de Mando, que una en una comunicación directa a la Dirección Técnica de Operaciones y a todos los mandos de los Grupos de Acción constituidos.

Como apoyo a la gestión de la emergencia, una vez desplazado el vehículo de coordinación de la Dirección General con competencias en Protección Civil, se contará con las siguientes potencialidades de funcionamiento sobre el terreno:

- Emisoras de la red TETRA con varios grupos configurados y la posibilidad de ser integradas en cualquier grupo dinámico que se cree.
- El personal técnico del vehículo de coordinación tendrá la capacidad de controlar hasta tres grupos de comunicación diferentes e intervenir y servir de enlace entre ellos. Además podrá realizar asociaciones entre dichos grupos para posibilitar las comunicaciones entre terminales que no estén en los mismos grupos.
- El personal técnico del vehículo de coordinación podrá poner en comunicación emisoras de la red TETRA con otras analógicas en las frecuencias de VHF, UHF, 80 MZ y Banda Aérea. Por tanto, puede servir de enlace por radio entre los Grupos de Acción de la zona de la emergencia y la Sala de Coordinación del 1-1-2.
- Será posible, para comunicaciones cortas y extraordinarias, poner en comunicación una conversación telefónica con una emisora o terminal de radio de cualquiera de los tipos enumerados anteriormente, incluido TETRA.
- Posibilitar la amplificación de cobertura TETRA en la zona mediante un repetidor y dos antenas (emisión y recepción).

- El vehículo de coordinación contará con los suficientes terminales portátiles TETRA por si fuera necesario su uso.

6.6.3. Medidas de protección e información a la población

Estas medidas de manera general se concretan en:

- ✓ Confinamiento.
- ✓ Alejamiento y evacuación.
- ✓ Control de accesos.
- ✓ Información a la población durante la emergencia.

En función de la evolución de la emergencia, de la urgencia para la adopción de la decisión y de la consolidación de la estructura de respuesta a la emergencia, las decisiones operativas de confinamiento y evacuación deberán ser tomadas por uno u otro responsable, bien sea el mando del Grupo de Intervención, la Dirección Técnica de Operaciones o la Dirección del Plan.

6.6.3.1. Confinamiento

Consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios o en otros edificios de forma que quede a recaudo de los efectos del accidente o emergencia.

Es la medida general de autoprotección para la población potencialmente afectada por accidentes graves en la industria química o en el transporte de mercancías peligrosas, pero también en caso de incendio forestal si el fuego nos sorprende sin tiempo suficiente para escapar de forma segura. La Dirección del **PLATECAM** será quien ordene el confinamiento de la población, una vez oído su Comité Asesor y el Grupo de Intervención.

Si las circunstancias de la situación de riesgo (inminente) lo hicieran necesario, el Grupo de Intervención o la Dirección Técnica de Operaciones podrían acordar el confinamiento parcial en un sector de población (desde un municipio a un barrio). Esta medida deberá ser comunicada, con la debida motivación, de inmediato a la Dirección del Plan, quien la validará determinando su continuidad.

Para que el confinamiento sea efectivo es necesario que la comunicación de la emergencia sea muy rápida. Los medios de comunicación (radio, televisión, etc.) serán requeridos para la transmisión de las instrucciones necesarias, con apoyo del uso de otros métodos (megafonía, llamadas masivas, envío masivo de mensajes sms, etc.). Los Ayuntamientos velarán por la correcta aplicación de esta medida. Es la recomendación general más adecuada ante emergencias genéricas y de corta

duración, siempre que se pueda ejecutar dentro de un edificio medianamente sólido y resistente (cualquier vivienda de obra, por ejemplo).

6.6.3.2. Alejamiento y evacuación

La reacción instintiva del ser humano ante una situación de peligro es escapar. Cuando la población huye del lugar de la emergencia por sus propios medios hablamos de **alejamiento**. Cuando se hace de forma ordenada, con los medios proporcionados por la Dirección del Plan y con la participación de los Grupos de Acción (Orden, Apoyo Logístico), estamos hablando de **evacuación**.

La **evacuación** es aconsejable siempre que se disponga del tiempo suficiente y que la exposición en el exterior no suponga un riesgo mayor que el confinamiento. En general, se recomienda la evacuación de forma preventiva o para determinados riesgos como el nuclear; mientras que el **alejamiento** es la medida a tomar en caso de peligro inminente y siempre que no haya un edificio lo suficientemente sólido y protegido para refugiarse.

Al tratarse de una medida de protección de la población de gran trascendencia y repercusión, y en la que deben participar diversos organismos e instituciones incardinados en diferentes Grupos de Acción, el Servicio de Protección Civil, como desarrollo del **PLATECAM**, elaborará un Procedimiento de Evacuación y Albergue.

6.6.3.3. Control de accesos

El control de accesos es otra de las medidas de protección que tiene como objetivo controlar las entradas y salidas de personas y vehículos de las zonas de planificación con la finalidad de limitar al máximo los efectos negativos de los posibles accidentes sufridos por la instalación o evento de que se trate.

El establecimiento del control del tránsito y de la disposición de los vehículos de los responsables de los diferentes grupos que llegan al PMA, y los del Área de Socorro (AS), son unos elementos indispensables para llevar a cabo una respuesta coordinada y eficaz a las posibles emergencias.

El control de accesos tiene los siguientes objetivos:

- Facilitar la entrada y salida de los Grupos de Acción tanto en la Zona de Intervención como en la de Alerta.
- Establecer el control del tránsito y disposición de los vehículos de los diferentes grupos que lleguen al PMA y al Área de Socorro, especialmente en la zona de aparcamiento y para la “noria” de ambulancias.
- Evitar daños a las personas y vehículos.

La aplicación de esta medida - que implica la desviación y control del tránsito en la zona exterior - es responsabilidad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La determinación de los lugares exactos donde se harán los controles y quién los hará se establecerá en el plan de actuación del Grupo de Orden en coordinación con el Grupo de Apoyo Logístico, con el conocimiento de la Dirección Técnica de Operaciones.

6.6.3.4. Información a la población durante la emergencia

En los casos de activación del **PLATECAM**, la información a la población seguirá las consignas del Gabinete de Información según las instrucciones de la Dirección del mismo.

La información de que dispone la Dirección es la que recibe desde el Puesto de Mando Avanzado, en el lugar de la emergencia, desde el CECOPAL y la disponible por los diferentes representantes de los Grupos integrados en el Comité Asesor. A partir de esta información, el Gabinete de Información en colaboración con el Servicio de Protección Civil y el SACUE 1-1-2, elaborarán los diferentes comunicados de acuerdo con su plan de actuación.

El nivel de información para la población dependerá del tipo y gravedad de la emergencia y de su finalidad concreta. La transmisión más directa podrá hacerse por alguno de los medios siguientes:

- Emisoras de radio:
 - ✓ Radio Nacional de España.
 - ✓ Emisoras de alcance regional.
 - ✓ Emisoras locales.
- Megafonía fija.
- Policía Local, Policía Nacional y Guardia Civil, con coches patrulla y megafonía móvil.
- Policía Local, puerta a puerta (en algunos casos especiales).

La información tendrá que ser concisa y adecuada según el momento, la tipología y la gravedad de la emergencia. Tendrá que ajustarse en todo momento a la realidad y evitar que se produzcan reacciones injustificadas o desproporcionadas entre la población.

6.6.4. Medidas de protección a los bienes de interés cultural

Cuando se planifican las actuaciones que hay que realizar ante una emergencia hay que considerar también los posibles daños ocasionados a los bienes, especialmente los bienes de interés cultural,

bien por las causas que han generado la activación del Plan, bien como consecuencia de la propia actuación.

Con independencia de la colaboración que deben prestar las asociaciones, fundaciones y particulares en la conservación de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Región, exigida por la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, el **PLATECAM** relaciona los bienes de interés cultural de la Región y los clasifica y ubica (Catálogo de elementos Vulnerables – **Anexo IX**). Con esta medida previa a la emergencia se consigue:

- **Protección del bien:** ya que facilita el adoptar por parte del Grupo de Intervención las medidas necesarias para garantizar su protección (acordonamiento de la zona, establecer grupos en las inmediaciones para evitar que la evolución de la emergencia pueda afectarlos, etc.).
- **Evitar riesgos asociados:** en función de las características, estas medidas de carácter extraordinario se concretarán para evitar que sucedan otros riesgos que puedan incrementar los daños originales.

6.6.5. Medidas de intervención

Son aquellas medidas que tienen como objetivo socorrer a los afectados y combatir los daños, controlándolos y minimizándolos, serían, por ejemplo:

- Valoración de daños.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas.
- Evacuación al área de socorro de los heridos que se produzcan en la zona afectada.
- Primeros auxilios.
- Clasificación, control y evacuación de afectados para su asistencia sanitaria y social.
- Organización de la estructura sanitaria.
- Albergue de la emergencia.
- Abastecimiento (en cuanto a equipamientos y suministros necesarios para atender a la población afectada).
- Regulación del tráfico.

6.6.6. Medidas reparadoras

Actuaciones realizadas para restablecer los servicios públicos esenciales con el fin de garantizar el desarrollo de las operaciones que se estén realizando o cuando su carencia pueda constituir una situación de emergencia.

- Sistemas alternativos de suministro de agua, electricidad, gas, etc.

- Restablecimiento de los servicios esenciales de comunicaciones, accesos, etc.
- Medidas específicas de ingeniería civil o protección ambiental.

6.7. Registro y control de los medios y recursos adscritos al Plan

Para la operatividad de cualquier plan de protección civil resulta esencial la elaboración y mantenimiento de un Catálogo actualizado de todos aquellos medios y recursos adscritos al plan. Sin descartar, igualmente, las referencias de índole extraordinaria.

Trascendiendo los límites de un plan concreto o de un ámbito competencial de planificación, se ha de obtener un catálogo general que integre a todos los medios y recursos disponibles, independientemente de su propiedad, dependencia o condición. Con ello, se entiende el Catálogo de Medios y Recursos como un instrumento importante para la integración de un nivel de planificación en el superior, por lo que se determina lo siguiente:

- 1.- El **PLATECAM** establece para sí mismo el formato y criterio de catalogación y registro definido por el Catálogo Nacional de Medios y Recursos.
- 2.- El **PLATECAM**, actuando como Plan Director, establece de igual modo, que todos los planes de protección civil de ámbito inferior, ya sean autonómicos, provinciales o municipales o supramunicipales elaboren y cumplimenten su Catálogo de medios con seguimiento de los formatos y criterios definidos por el Catálogo Nacional de Medios y Recursos.
- 3.- El **PLATECAM**, actuando como Plan Director, establece que, en lo posible, se sigan los mismos criterios y formatos para la realización de los Catálogos de medios de los Planes de Autoprotección, y lo recomienda para los distintos Planes de emergencia.

6.7.1. Catálogo de medios y recursos del **PLATECAM**

Contiene la información relativa a los medios y recursos que pueden ser activados frente a emergencias de protección civil que puedan acontecer en la Comunidad Autónoma, con independencia de su titularidad.

El catálogo es un instrumento dinámico, flexible y actualizable con capacidad de prestar apoyo a los centros de coordinación operativa de Protección Civil en situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública, así como la gestión diaria de las solicitudes que se demanden. Las actualizaciones se efectuarán:

- De forma automática, desde el momento que se tenga conocimiento de la variación de algún dato o la aparición/desaparición de cualquier medio o recurso. Todas aquellas entidades responsables de medios o recursos deberán notificar a la Dirección General con competencias en protección civil las modificaciones que se produzcan.
- De forma específica, cuando se produzca la revisión del **PLATECAM**.

Este Catálogo se encuentra recogido en el **Anexo X**.

6.7.2. Administraciones implicadas en la catalogación

Hay tres niveles en los que se realiza la catalogación:

- ✓ Local
- ✓ Autonómico
- ✓ Estatal

Cada una de estas Administraciones es responsable de la catalogación de medios y recursos dentro del ámbito territorial en el que es competente, integrándose el catálogo elaborado en el de ámbito territorial inmediatamente superior. Así, los Catálogos municipales del territorio castellano-manchego se integrarán en el Catálogo de Medios y Recursos de Castilla-La Mancha y este a su vez se integrará en los catálogos de recursos movilizables que puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Protección Civil en caso de emergencia dentro de la Red Nacional de Información de Protección Civil en los términos previstos en la Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil y que reglamentariamente se establezcan.

Para el intercambio de medios de respuesta entre los participantes del Sistema Nacional de Protección Civil, la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior implantará una plataforma denominada SIGAME desde donde se podrán gestionar las peticiones de recursos para emergencias extraordinarias, ya sea entre Comunidades Autónomas, con la Unidad Militar de Emergencias o con organismos internacionales.

Dentro del ámbito autonómico, corresponde a la Dirección General de Protección Ciudadana, a través del Servicio de Protección Civil, la elaboración y mantenimiento del Catálogo de Medios y Recursos de Castilla-La Mancha, incorporando los Catálogos municipales así como cualquier otro medio y recurso necesarios en caso de emergencia no contemplados por éstos. Los recursos materiales adjuntos a las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha quedan recogidos en el Registro regulado por el Decreto 37/2016, de 27/07/2016, por el que se regula la acreditación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil y el Registro de Agrupaciones y Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha.

Por tanto, las fuentes principales empleadas en la catalogación a nivel autonómico son:

- Medios y recursos de las diferentes Consejerías de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Medios y recursos de la Administración Local.
- Otras entidades públicas y privadas, así como particulares con los que se pueda establecer convenios de colaboración en caso de emergencia.
- Registro de Agrupaciones y Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha.

Los municipios que dispongan de Plan de emergencia municipal deberán elaborar su propio Catálogo de Medios y Recursos, que deberá ser transmitido a la Dirección General con competencias en Protección Civil para su integración en el catálogo autonómico el cual, a su vez, se integrará en el Catálogo Nacional de Medios y Recursos a través de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior. Los municipios que no dispongan de dicho Plan, deberán colaborar en la elaboración y mantenimiento del Catálogo regional, remitiendo al Servicio de Protección Civil los datos solicitados por éste.

6.7.3. Catalogación: procedimiento y contenido

La catalogación de medios y recursos de este Catálogo se ha realizado siguiendo el sistema de codificación del “Manual de Catalogación” elaborado por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, donde se define:

- **MEDIOS**, todos los elementos humanos o materiales, de carácter esencialmente móvil, que se incorporan a los Grupos de Acción frente a emergencias, para cumplir las tareas propias del Sistema Público de Protección Civil con la mayor eficacia posible.
- **RECURSOS**, todos los elementos naturales y artificiales, de carácter eminentemente estático, cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas desarrolladas por la Protección Civil frente a emergencias.

Por lo que respecta a su contenido, el catálogo recoge de forma estructurada:

- Medios humanos, clasificándolos en función de su rama de actividad o sector técnico, como personal sanitario, grupos de intervención, de comunicaciones, logístico, entre otros.
- Medios materiales, que agrupan material de extinción de incendios y salvamento, elementos de transporte sanitario, maquinaria pesada, herramientas auxiliares de energía e iluminación, de señalización, de protección personal, anticontaminación y de auxilio a la población.
- Recursos de infraestructura, tales como la red viaria, aeropuertos, puertos, helipuertos, red eléctrica, red telefónica, centros hospitalarios y centros de albergue.
- Recursos naturales, recursos hídricos y áreas especiales.

- Medios de abastecimientos, alimentos perecederos, lácteos, imperecederos, envases y recipientes, combustibles.

Todo procedimiento de **catalogación** consta de las siguientes **fases**:

- IDENTIFICAR los medios y sus recursos.
- INVENTARIAR Y CLASIFICAR los medios y recursos.
- INTEGRAR los recursos de nivel inferior a su nivel superior.

6.7.4. Criterios de movilización

La movilización de medios se hará según los criterios operativos definidos en el **PLATECAM**, mediante los procedimientos contenidos en él o mediante aquellos protocolos o procedimientos que se alcancen como desarrollo del mismo. En ausencia de procedimiento para la activación de algún medio concreto, especialmente de carácter privado, ésta se hará en el marco de la normativa vigente atendiendo a las compensaciones que ello ocasione.

La movilización de los medios y recursos en la Región se realizará dando cumplimiento al contenido del artículo 6 del R.D. 1378/1985 “sobre medidas para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública”. Así, el orden secuencial de movilización de medios y empleo de recursos será el siguiente, disponiendo de ellos de manera escalonada y otorgándose prioridad en función del ámbito territorial afectado:

- 1º.- Medios y recursos cuya titularidad corresponde a la Administración de la Junta de Comunidades.
- 2º.- Medios y recursos de Organismos públicos y Entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 3º.- Medios y recursos de Entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 4º.- Medios y recursos integrantes del sector público local.
- 5º.- Medios y recursos integrantes del sector público estatal y/o de otras Comunidades Autónomas.
- 6º.- Medios y recursos de titularidad privada.

Para la movilización de medios y recursos de otras Administraciones Públicas se marcarán los mecanismos de operatividad precisos mediante convenios o protocolos de colaboración que permitan su movilización.

En determinados tipos de emergencias puede ser necesaria la actuación de medios especiales, entendiéndose por éstos aquellos medios que no dependen de ninguna de las Administraciones implicadas en el **PLATECAM** de un modo directo. Se integran en estos grupos:

- ✓ Empresas privadas.
- ✓ Centros sanitarios privados.
- ✓ Colegios privados.
- ✓ Colegios y asociaciones profesionales.
- ✓ Federaciones y clubes deportivos culturales y recreativos.
- ✓ Fundaciones.
- ✓ Centros religiosos, etc.

Para movilizar estos medios se podrán formalizar igualmente convenios o protocolos de colaboración con todos los grupos que se considere necesario, asignándoles nivel, situación y funciones concretas en el Plan, que será reflejado en el correspondiente documento.

En cualquier caso, la movilización de medios y recursos privados se realizará atendiendo al principio de proporcionalidad, es decir, valorando la necesidad que se pretende atender y el medio que se considere adecuado para ello. Sus titulares tendrán derecho a ser indemnizados de acuerdo con lo dispuesto en las leyes.

6.7.5. Soporte y utilización

El Catálogo de Medios y Recursos de Castilla-La Mancha es un instrumento de suma importancia durante las situaciones de emergencia y sirve asimismo como instrumento de apoyo para las distintas dependencias que integran el CECOP de la Comunidad Autónoma. Estará disponible para los usuarios y responsables de los demás centros de coordinación y de comunicación que se establezcan y estén comunicados e interconectados con la base central de datos.

Con objeto de mantener actualizada permanentemente dicha base de datos, se facilitarán a las instituciones directamente implicadas el acceso a la base de datos existente, en sistema digital normalizado y compatible, con el objetivo de que cada una de ellas, en su propio ámbito de responsabilidad y competencia, pueda actualizar los datos que les correspondan.

6.8. Planificación municipal

Los Planes Municipales serán desarrollo de los Planes de ámbito autonómico, ya sean especiales, específicos o de respuesta, o como consecuencia de la población con que cuente el municipio, tal y como se especifica en el Punto 1.4 del **PLATECAM**. Los planes especiales o específicos de ámbito autonómico especificarán a qué municipios de Castilla-La Mancha deberán elaborar, homologar y aprobar plan municipal frente a ese riesgo concreto, debido al nivel de riesgo que presentan esos municipios.

Esta obligación de planificación, que en todo caso alcanza a los municipios de más de 20.000 habitantes y a los definidos por la propia estructura de planificación superior (es decir, aquellos que según un Plan Especial o Específico deban elaborar un Plan Municipal), siempre implicará la elaboración previa del plan de ámbito territorial. Además:

- Primará la respuesta operativa sencilla y su implantación con integración mediante procedimientos de comunicación y coordinación.
- Distinguirá niveles de exigencia atendiendo a criterios tanto poblacionales (más de 20.000 habitantes) como de cuantificación de riesgo (riesgos presentes y gravedad de éstos).

En cualquier caso, el proceso técnico de elaboración se encuentra recogido, como desarrollo de este Plan Territorial, en la Orden de 27 de enero de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal.

Con todo, en la elaboración de esos planes municipales habrán de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Únicamente contarán con fase de Alerta y Fase de Emergencia, sin niveles de ésta.
- Una vez que se haya declarado la Fase de Emergencia se movilizarán todos los recursos municipales disponibles y se podrá solicitar la activación del Plan de ámbito autonómico correspondiente.
- En la catalogación de medios y recursos se diferenciará entre los recursos propios y los recursos con otra titularidad pero adscritos permanentemente a ese territorio.

7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

7.1. Conceptos generales

Para conseguir que el **PLATECAM** sea realmente operativo es necesario que todas las partes implicadas conozcan y asuman la organización y actuaciones planificadas y asignadas. La Dirección del **PLATECAM** tiene la responsabilidad, principalmente, a través del Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana.

La **implantación** del **PLATECAM** consiste en facilitar estos conocimientos tanto a los actuantes como a la población. También incluye la definición de la operatividad, es decir, cómo se ejecutarán de la forma más efectiva y coordinada las funciones encomendadas, así como su ensayo en ejercicios y simulacros.

En las reuniones celebre el Comité Asesor Permanente se analizará, entre otras cuestiones, cómo se está desarrollando la implantación del **PLATECAM**, en aspectos tales como:

- Análisis de las activaciones del **PLATECAM** producidas en el año anterior.
- Conocimiento del **PLATECAM** por parte de los organismos e instituciones relacionados con su activación.
- Elaboración e implantación de planes de diferentes ámbitos y materias, pero considerados desarrollo del **PLATECAM** como los planes especiales, específicos y de respuesta.
- Elaboración e implantación de los Protocolos y Procedimientos derivados del Plan.
- Formación de los componentes de los servicios de emergencia, previo informe de la Escuela de Protección Ciudadana.
- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos.

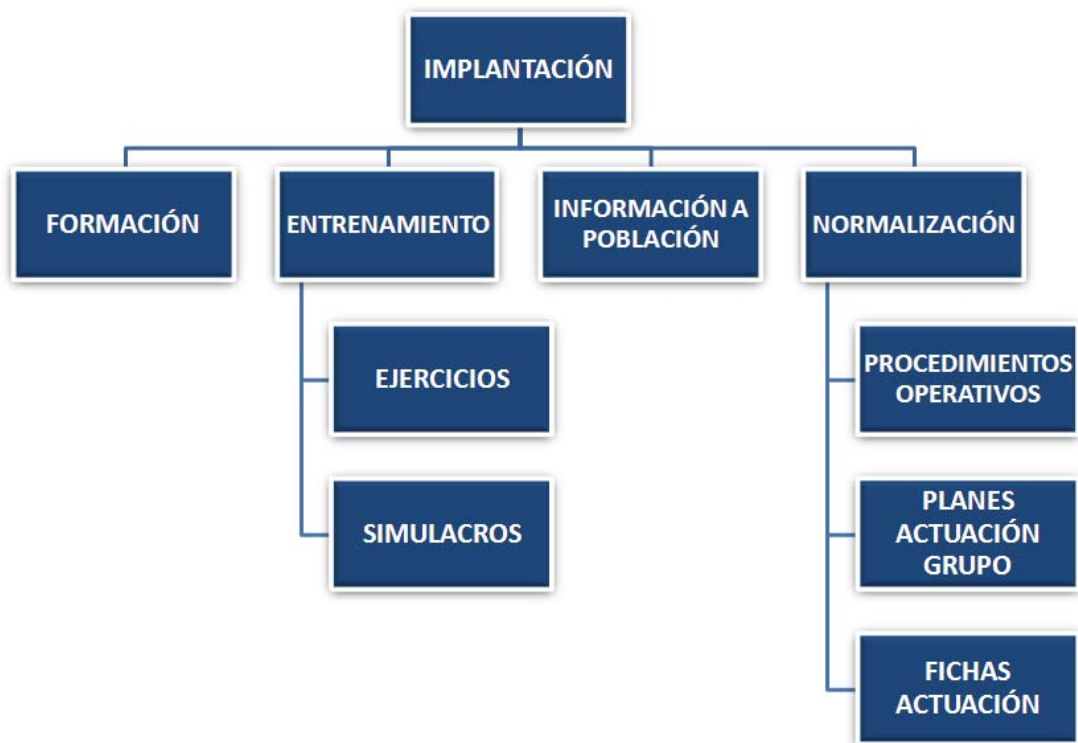
El **mantenimiento** del **PLATECAM** es el conjunto de tareas encaminadas a conseguir que éste permanezca operativo a lo largo del tiempo, manteniendo o mejorando el nivel conseguido durante la fase de implantación.

De las conclusiones formuladas por el Comité Asesor Permanente y de las lecciones aprendidas durante el período de vigencia del Plan, se derivarán las propuestas de modificación y actualización que garanticen el mantenimiento de la operatividad del **PLATECAM**.

Las Delegaciones de la JCCM serán responsables de la implantación y el mantenimiento del Plan en sus respectivas provincias, según las instrucciones emanadas de la Dirección del **PLATECAM**.

Las **vías fundamentales de implantación**, que de forma orientativa se desarrollan en el **Anexo XI (Propuesta de programa de implantación y mantenimiento)**, serán básicamente:

- Formación de los actuantes.
- Ejercicios y simulacros.
- Información a la población.
- Procedimientos Operativos, Planes de Actuación de Grupo y Fichas de Actuación.



7.2. Formación de los actuantes

La formación de los actuantes va dirigida a todos los efectivos incluidos en cualquiera de los Grupos de Acción establecidos en el Plan. Debe iniciarse con la notificación y entrega del **PLATECAM** a todas las Administraciones Públicas, entidades y personas implicadas en él, tan pronto como sea aprobado y homologado.

El establecimiento del programa de actividades formativas tratará de asegurar el mantenimiento de la formación del personal integrante de los servicios de emergencias de Castilla-La Mancha. Se establecerá un plan de formación **teórica y práctica** para los actuantes que, a través de jornadas, cursos, información on line, etc., contemple como mínimo los apartados siguientes:

- Información general:
 - ✓ Concepto y organización de la Protección Civil.
 - ✓ Contenidos y organización del **PLATECAM**.
 - ✓ Riesgos principales en Castilla-La Mancha: características, ámbito y normas generales de actuación.
- Formación específica:
 - ✓ Grupos de Acción: profundización en la formación especializada de cada uno de ellos, ej.: incendios eléctricos, rescate en altura, riesgo químico, etc.
 - ✓ Coordinación entre los intervinientes.
 - ✓ Recepción y transmisión de la alarma.
 - ✓ Actuaciones y procedimientos específicos.
 - ✓ Medidas específicas de protección.
 - ✓ Ejemplos prácticos.

Para el desarrollo de esta formación se contará, entre otros mecanismos, con la participación de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha como órgano fundamental a la hora de diseñar, planificar, organizar y desarrollar todas las acciones formativas que se consideren pertinentes, en aras de la consecución de la implantación real y eficaz del **PLATECAM** entre aquellos servicios de emergencias llamados a intervenir en Castilla-La Mancha.

Por ello, se incluirá el conocimiento del **PLATECAM** como un módulo transversal en los procesos formativos desarrollados en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha. Además, los servicios dependientes de la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil diseñarán una propuesta formativa que contemple todos los aspectos de formación teórica y práctica, genérica y específica, básica y especializada, que permita un conocimiento profundo del **PLATECAM** y que, por lo tanto, facilite las labores de coordinación que inspiran el Plan.

En este sentido, se dará especial importancia al curso de “**formador de formadores**”, como garantía de que la cadena formativa no finalizará en la propia Escuela, sino que sus alumnos (personal relacionado con la intervención en emergencias, en todos los niveles), se convertirán, a su vez, en eficaces transmisores de los conocimientos y experiencias vividas.

Cada año, la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha elaborará un informe relativo a las acciones formativas desarrolladas relacionadas con la implantación del **PLATECAM**: grupos a los que se han dirigido, contenido, carencias detectadas, etc. Este informe será remitido al Comité Asesor Permanente al objeto de que sea analizado por éste en su reunión anual.

Esta formación deberá completarse con el entrenamiento necesario y los ejercicios y simulacros que se consideren oportunos.

7.3. Ejercicios y simulacros

El **simulacro** consiste en una activación simulada del **PLATECAM**, mientras que un **ejercicio** consiste en el aviso o activación únicamente de una parte del personal y medios adscritos al Plan (por ejemplo, sólo los centros de comunicación o un solo Grupo de Acción).

Un **simulacro** se plantea como una comprobación de la operatividad del Plan, mientras que un **ejercicio** es una actividad formativa que tiende a familiarizar a los actuantes con la organización, los medios y las técnicas a utilizar en caso de emergencia.

En función de:

- ✓ si se avisa total o parcialmente al personal actuante,
- ✓ si se activa total o parcialmente al personal actuante,
- ✓ si se activan total o parcialmente los medios disponibles,

los tipos de entrenamiento podrán ser los siguientes:

TIPO DE ENTRENAMIENTO	PERSONAL ACTUANTE				MEDIOS MOVILIZABLES	
	AVISO ¹		ACTIVACIÓN ²		ACTIVACIÓN ³	
	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL
Ejercicio tipo A ₁						
Ejercicio tipo A ₂						
Ejercicio tipo B ₁						
Ejercicio tipo B ₂						
Ejercicio tipo B ₃						
Ejercicio tipo D ₁						
Ejercicio tipo D ₂						
Ejercicio tipo D ₃						
Simulacro						

¹ Se considerará **aviso** cuando únicamente se procede a informar, sin que las personas implicadas tengan que desarrollar ninguna actuación más excepto la confirmación de la recepción.

² Se considerará **activación** cuando las personas implicadas además de recibir la comunicación y confirmar la recepción, deben proceder a realizar alguna actuación dentro de la gestión de la emergencia.

³ Se considerará **activación de medios movilizables** cuando éstos realicen algún tipo de acción (parcial) o cuando se desplacen al lugar del simulacro y desarrollen su intervención.

El grado de dificultad del ejercicio va aumentando, por lo que se recomienda ir subiendo su grado de dificultad del tipo de ejercicio desarrollado según se vaya consolidando la destreza y formación de los intervinientes, para finalizar todo el proceso con un simulacro de activación total de intervinientes y medios disponibles.

7.3.1. Programa de ejercicios

Los representantes de cada Grupo de Acción participarán en la programación anual de actividades, de forma que todos los miembros del Grupo realicen ejercicios en los cuales deban utilizar todos los medios necesarios en caso de emergencia. Una vez realizado cada ejercicio, se evaluará la eficacia de las actuaciones y se considerarán posibles mejoras en protocolos y procedimientos. Las sugerencias que según los responsables del Grupo puedan constituir una mejora sustancial se incorporarán al Plan. Estos ejercicios permitirán también obtener datos sobre la capacitación y formación del personal, estado del equipo, eficacia de la estructura, tiempos de respuesta, etc., útiles para realizar el estudio crítico correspondiente del estado de operatividad del sector implicado en el ejercicio.

Por otro lado, el Servicio de Protección Civil, en colaboración con el SACUE 1-1-2, realizará periódicamente ejercicios de comunicaciones, que consistirán en realizar todos los avisos necesarios de acuerdo con una activación simulada del **PLATECAM**. En estos ejercicios podrán participar otros organismos o entidades que deban coordinarse en caso de emergencia. El objetivo genérico de estos ejercicios es comprobar los mecanismos de transmisión de la alarma y de activación del **PLATECAM**, aunque en cada caso concreto se establecerán su alcance y los objetivos específicos.

7.3.2. Simulacros

Un simulacro consiste en una activación simulada completa (o mayoritaria) del **PLATECAM**, incluyendo actuaciones de los Grupos de Acción y que, partiendo de una situación de emergencia predeterminada, tiene por objeto:

- Comprobar el funcionamiento interno y efectividad del Plan o de la parte que corresponda al simulacro.
- Comprobar el funcionamiento externo y efectividad del Plan o de la parte que corresponda al simulacro (avisos a la población, transmisiones, etc.).
- Comprobar el funcionamiento y la rapidez de respuesta de los Grupos y de la aplicación de las medidas de protección.

7.3.2.1. Preparación

El responsable del simulacro, en colaboración con los responsables de las Administraciones Públicas, grupos y centros de coordinación implicados, elaborará un programa, teniendo en cuenta los siguientes conceptos básicos:

- Objetivos específicos.
- Escenario: características y evolución de la emergencia simulada.
- Alcance real y simulado de la activación del **PLATECAM**.
- Participación real y coordinación de los mandos.
- Grado de comunicación del simulacro: actuantes, población y medios de comunicación.

El programa sobre una situación de emergencia contendrá todos los detalles necesarios para la activación del Plan y establecerá una lista de comprobación para la evaluación de la eficacia del simulacro que deberá contener información, como mínimo, de los siguientes puntos:

- Personas que son alertadas.
- Tiempo necesario para la constitución de los Grupos de Acción.
- Tiempo requerido para la determinación de zonas afectadas y medios necesarios.
- Personal y medios que acuden al escenario.
- Tiempo de llegada al escenario de la supuesta emergencia de cada una de las unidades movilizadas. En la determinación de los tiempos de llegada y medios mínimos necesarios, se tendrá en cuenta:
 - ✓ Naturaleza de la emergencia.
 - ✓ Distancias entre el escenario de la situación de emergencia y la ubicación de las unidades movilizadas.
 - ✓ Condiciones meteorológicas en las que se ha llevado a cabo el simulacro, y si es posible, evaluación aproximada de las dificultades que conllevaría la activación del Plan en los casos en que las condiciones meteorológicas sean causa directa de la activación.
 - ✓ Estado de la red viaria.
 - ✓ Fecha y hora en que se produjo el simulacro.

Los tiempos se contabilizarán a partir del momento en que el Grupo o Servicio reciba la alerta.

Los cronogramas de cada uno de los Grupos de Acción y organismos intervinientes se fusionarán en un único cronograma final del simulacro. Para llegar a este cronograma final, se celebrarán tantas reuniones de coordinación como se estimen oportunas.

Para conseguir una mejor simulación de las condiciones reales de la emergencia, es conveniente que una vez que se disponga de equipos suficientemente entrenados y adiestrados, en los cronogramas se elimine la hora real, para que los tiempos de desarrollo del simulacro sean lo más parecido posibles a los tiempos reales de respuesta e intervención.

7.3.2.2. Realización

El día y hora señalados, la Dirección del **PLATECAM** activará el Plan a los efectos del simulacro. Cada Grupo se incorporará al lugar señalado en condiciones reales, simulando en cada momento la actuación prevista en el programa. Asimismo, elaborará en tiempo real un informe en el que se registrarán los tiempos de inicio y fin de cada operación o etapa, incluyendo el de partida de los puntos de origen así como las incidencias a que hubiera lugar.

En cada punto donde tenga lugar una actuación relacionada con el simulacro se encontrará un observador designado por el Comité Asesor. Éste será responsable de controlar los tiempos de llegada de las unidades designadas, así como de los medios necesarios, quedando estos datos registrados en un informe o Ficha.

Un punto muy importante del simulacro lo constituye la verificación de la operatividad real de los flujos de comunicación. Esto es particularmente importante en las primeras fases del simulacro, cuando la calidad de la información de la que se dispone es baja y el tiempo es un factor crítico. Por ese motivo, el enlace entre el lugar de la emergencia, el CECOP y los distintos Grupos de Acción será objeto de atención preferente en la evaluación del simulacro. Uno o varios observadores tomarán nota de avisos y tiempos que después serán cotejados con las previsiones.

Cuando la Dirección lo considere oportuno se desactivará el Plan y se dará por finalizado el simulacro. Es importante que estos avisos se realicen con la misma concentración y control que los de la activación inicial. Se anotarán también sus tiempos e incidencias surgidas durante la desactivación.

Cuando se repitan los simulacros (con una misma hipótesis accidental, en una misma instalación, etc.), es conveniente variar las condiciones en las que se desarrolla el supuesto:

- ✓ La época del año.
- ✓ El momento del día: mañana, tarde o noche.
- ✓ El día: laborable o festivo.

Con ello se consigue una mayor capacidad de respuesta frente a la emergencia sean cuales sean las condiciones en las que ésta se presente.

7.3.2.3. Evaluación

La evaluación se llevará a cabo una vez terminado el simulacro. Habitualmente se realizará una primera valoración de forma inmediata a la finalización del mismo. Esta reunión sirve

normalmente para detectar y comentar los hechos más relevantes, lo que permite a la Dirección del Plan conocer de primera mano las conclusiones preliminares.

Una vez finalizado, en los días posteriores, cada Grupo y cada observador elaborará un informe teniendo en cuenta:

- 1) Valoración cuantitativa: tiempos reales respecto a los previstos, medios reales que han intervenido, etc.
- 2) Valoración cualitativa que recoja experiencias, impresiones y sugerencias.

El Servicio de Protección Civil comparará la información recibida de los distintos Grupos de Acción y de los observadores destacados en los distintos puntos de actuación, con la secuencia, características y desarrollo de las medidas tomadas, proponiendo a la Dirección de Plan tanto las modificaciones que considere que pueden constituir una mejora del PLATECAM así como las acciones correctoras oportunas. Las modificaciones aprobadas por la Dirección de Plan, se incorporarán de inmediato al mismo.

Si algún simulacro resultase muy deficiente por cualquier causa (climatológicas o de cualquier otra índole), se repetirá en las mismas condiciones tan pronto como sea posible.

7.4. Información a la población

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil establece que todos los ciudadanos tienen derecho a estar informados sobre los riesgos colectivos importantes que les afecten, lo que obliga a los poderes públicos a divulgar las medidas dispuestas para contrarrestarlos, a recomendar conductas para prevenirlos y a dar la máxima participación ciudadana al planificar e implantar actuaciones antes las emergencias, que se configura también como un derecho. En el transcurso de una emergencia, la población tiene derecho a saber qué es lo que ocurre, pero también espera saber qué debe hacer para protegerse: es lo que se llama “comunicación de la crisis”.

Por otro lado, fuera de las emergencias es el mejor momento para hablar de ellas, sin tensión, sin peligro, para conocer los riesgos y saber cuál es el comportamiento más adecuado en caso de emergencia, es decir, lo que se ha llamado la “comunicación del riesgo”.

Durante la emergencia, la información es responsabilidad de la Dirección del PLATECAM y se realiza a través del Servicio de Protección Civil bajo la supervisión del Gabinete de Información. Toda la información se centralizará y generará en este Gabinete para obtener una información veraz y contrastada, con unas consignas únicas, coordinadas y congruentes.

Fuera de la emergencia, la creación de una “cultura del riesgo” forma parte de la implantación y mantenimiento del plan, ya que las medidas de protección personal recomendadas a la población constituyen un complemento indispensable a las medidas adoptadas por cualquier plan de emergencia. En cambio, la ausencia de información en una emergencia y la falta de consignas y directrices de actuación a la población, lleva aparejado el riesgo de provocar pánico, desorganización y, en general, comportamientos o actuaciones negativas, incluso alarma social injustificada.

La Dirección General con competencias en Protección Civil, a través del Servicio de Protección Civil principalmente, tiene que informar adecuadamente a la población sobre la ubicación y tipología de los riesgos, sus consecuencias para la salud y la vida de las personas y sus propiedades, los avisos a la población que se harán en caso de accidente y como ésta tendrá que comportarse, entre otras cuestiones. En este sentido, los Planes de Emergencia de Protección Civil, serán públicos y podrán ser consultados por cualquier persona física o jurídica.

7.4.1. Contenido de la información sobre Planes de Emergencia

Los órganos competentes en Protección Civil tienen que informar adecuadamente a la población en los términos recogidos por la legislación. Concretamente, la información que tendrá que facilitarse al público contendrá:

- Localización y tipología del riesgo.
- Explicación en términos sencillos de las posibles situaciones de emergencia, sus características, alcance y principales peligros.
- Información general relativa a los efectos potenciales en cada caso sobre la población y el medio ambiente.
- Información referente al sistema de avisos e información a la población en caso de emergencia.
- Información adecuada sobre las pautas de comportamiento de la población afectada en caso de emergencia.
- Referencia al **PLATECAM** o al Plan Especial, específico o de respuesta correspondiente.
- Detalles sobre la manera de conseguir mayor información, teniendo en cuenta las disposiciones relativas a la confidencialidad previstas en la legislación vigente.

7.4.2. Campañas de información a la población

La Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería con competencias en materia de protección civil, promoverá periódicamente campañas de sensibilización entre la población para proveer a ésta de conocimiento suficiente sobre el contenido del **PLATECAM**, los riesgos a los que se hallan expuestos, las actitudes y medidas a adoptar ante una emergencia y para conocer las necesarias e indispensables medidas de autoprotección. Estas

campañas se intensificarán con la progresiva elaboración y aprobación de los Planes de Emergencia de riesgos especiales o específicos, para cada uno de los cuales se llevará a cabo una campaña de comunicación determinada.

Para la realización de estas campañas, la Consejería con competencias en materia de protección civil podrá contar con la colaboración de otros órganos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha competentes en materias tales como bienestar social, medio ambiente, educación, etc.

De igual modo se podrá acordar la participación de otras Administraciones Públicas en la realización de estas campañas.

Como referencia, las acciones a realizar en la campaña de información a la población de un Plan de Emergencia suelen incluir:

- Identificación de los diferentes sectores de la población y de sus líderes de opinión.
- Charlas divulgativas en escuelas, asociaciones de vecinos, elementos vulnerables principales, etc.
- Cursos específicos para aquellos colectivos no incluidos en el PLATECAM que lo soliciten.
- Edición y reparto de trípticos sobre los riesgos en cada zona y la conducta adecuada en caso de emergencia.
- Edición y proyección de un video explicativo del PLATECAM.
- “Mailing” físico o a través del correo electrónico a todas las familias de las zonas especialmente expuestas.
- Elaboración de paneles y pósters que sirvan para el establecimiento de puntos de información, fijos o itinerantes.
- Inclusión de toda la información en las páginas web de la Administración Autonómica (no sólo en la de Protección Civil).
- Publicación periódica de noticias en los medios de comunicación, con información sobre activaciones del Plan, ejercicios y simulacros, homologaciones, revisiones del plan, recordatorio de las medidas de autoprotección, etc.
- Publicación periódica de folletos informativos y campañas publicitarias en los medios de comunicación social para determinados riesgos en épocas muy concretas.
- Elementos de publicidad como imanes y otros con las instrucciones principales.
- Respecto a folletos y otro material divulgativo, éstos deberán cumplir algunos requisitos, como por ejemplo:
 - ✓ Las instrucciones deberán estar redactadas a modo de consignas fáciles de recordar.
 - ✓ El folleto informativo se construirá en un material y formato tales que resulte fácil manejarlo y conservarlo por la población, para su lectura y consulta en cualquier momento.

- ✓ Incluirá las señales de alerta para que la población sea capaz de identificarlas caso de producirse.

7.5. Procedimientos Operativos, Planes de Actuación de Grupo y Fichas de Actuación

7.5.1. Procedimientos Operativos

Cada organismo o institución interviniente en la emergencia lo hará conforme a sus Procedimientos Operativos internos, que son la base de su actuación profesional.

Los procedimientos aseguran que las actividades:

- 1.- Se realizan de una única forma, independientemente de la persona responsable de llevarlas a cabo.
- 2.- Se realizan de una forma ordenada y sin improvisaciones.
- 3.- Conducen al objetivo cubierto por el procedimiento.

Es decir, permiten tener planificado de antemano cómo actuar ante cualquier tipo de situación de emergencia. De esta manera, la gestión de las incidencias no queda sujeta a la improvisación. El objetivo de los Procedimientos Operativos es poder desplegar un Plan de Acción adecuado a la resolución de la emergencia y organizar de forma priorizada su gestión, para ello:

- Cada posible incidente debe tener una respuesta normalizada y un nivel de prioridad asignado.
- Todo lo susceptible de ocurrir debe tener asociado un Procedimiento.
- Es necesario conocer exactamente dónde actúa cada organismo y para qué actúa.

7.5.2. Planes de Actuación de Grupo

Los Grupos de Acción contemplados en el **PLATECAM** desarrollarán sus Planes de Actuación de Grupo.

Los Planes de Actuación de Grupo son el compendio de las acciones a desarrollar por cada uno de los Grupos de Acción en caso de activación del **PLATECAM**; en ellos se contemplará, al menos:

- ✓ Integrantes.
- ✓ Mando y estructura.

- ✓ Catálogo de medios y recursos.
- ✓ Procedimientos y protocolos internos de actuación

Al tratarse de Grupos dispares en cuanto a la procedencia y adscripción de los integrantes de los mismos, cuando se considere necesario, se formarán grupos de trabajo entre los hipotéticos componentes de estos Grupos al objeto de que vayan desarrollando el Plan de Actuación del Grupo correspondiente.

El procedimiento de elaboración y aprobación de estos Planes de Actuación de Grupo ya quedó definido en el Punto 1.4.4 de la siguiente forma:

- Elaborado por cada uno de los Grupos de Acción en coordinación y con el apoyo técnico de la Dirección General con competencias en Protección Civil.
- Con el informe favorable de dicha Dirección General, es remitido a la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha para que otorgue su Visto Bueno.
- Una vez obtenido dicho Visto Bueno, es aprobado por el máximo responsable operativo de cada de cada uno de esos organismos, entidades o servicios.

El responsable de cada Grupo será quien tenga bajo su responsabilidad la implantación y el mantenimiento de la operatividad del Plan de Actuación del Grupo correspondiente, emitiendo el oportuno informe técnico para su análisis por el Comité Asesor Permanente en su reunión anual.

7.5.3. Fichas de actuación

Todas las personas, grupos, instituciones u otras entidades implicadas deberán disponer de las correspondientes Fichas de Actuación ante una emergencia. Detallarán las actuaciones concretas que deba realizar cada persona que esté incluida en uno de los Grupos o que individualmente tenga asignada alguna función o tarea a desarrollar.

Por tanto, las Fichas de actuación serían, desde un punto de vista operativo, la concreción individual o específica de las actuaciones determinadas en el correspondiente Plan de Actuación de Grupo.

Estos resúmenes de aplicación directa en caso de activación del Plan los tiene que elaborar cada uno de los grupos o instituciones, y se concretarán en la fase de implantación del [PLATECAM](#).

7.6. Mantenimiento del PLATECAM

El mantenimiento del **PLATECAM** está constituido por el conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos sean operativos y que el mismo Plan se actualice y revise teniendo en cuenta las necesidades presentes y las que puedan y deban preverse.

Las actividades de mantenimiento de la eficacia del **PLATECAM** deben formar parte de un proceso permanente, sucesivo y proactivo que, incorporando la experiencia adquirida, permita alcanzar y mantener un adecuado nivel de operatividad y eficacia.

En este apartado, adquiere una especial relevancia la actualización del Catálogo de Medios y Recursos, cuestión que será prioritaria para todas aquellas autoridades y responsables de organismos, instituciones o entidades adscritos o con relación directa con el **PLATECAM**.

7.6.1. Actualizaciones y comprobaciones

Todas las entidades implicadas en el **PLATECAM** deben comunicar a la Dirección General con competencias en Protección Civil cualquier cambio que se produzca en la información que les atañe y que en él se recoge. Periódicamente los Servicios dependientes de dicha Dirección General comprobarán y actualizarán la información recogida en el **PLATECAM**; igualmente, se comprobarán los datos recogidos en el Catálogo de Medios y Recursos, especialmente los recursos más relevantes al principio de cada campaña de riesgos naturales.

La comprobación consiste en la verificación de que el equipo humano y material del **PLATECAM** se encuentra actualizado en el Catálogo de Medios y Recursos, en perfecto estado y listo para poder actuar con plena eficacia ante una emergencia, al igual que la estructura misma del Plan y los programas de formación e información.

Las variaciones que afecten al Catálogo de Medios y Recursos se comunicarán, en el momento de producirse, por la autoridad correspondiente a la Dirección del Plan.

La comprobación se refiere, en concreto:

- Al equipo humano y de material de la Comunidad Autónoma.
- Al equipo humano y de material de todos los demás entes públicos y privados asignados de una forma u otra al Plan.
- Al catálogo de riesgos.
- A los programas de formación e información.
- A cualquier otro aspecto que incida o pueda suponer una modificación o novedad en el **PLATECAM**.

7.6.2. Revisiones periódicas

La documentación y los sistemas de información integrados del **PLATECAM** se revisarán completamente en los supuestos siguientes:

- Revisiones ordinarias: por imperativo legal, acabada la vigencia del plan, **cada cuatro años** como mínimo.
- Revisiones extraordinarias:
 - Por modificaciones importantes en el catálogo de riesgos.
 - Por modificaciones importantes en la vulnerabilidad contemplada.
 - Por modificaciones sustanciales de las infraestructuras o la red viaria de la Comunidad Autónoma.
 - Por cambios significativos en la organización del Plan: cambios administrativos, Dirección del Plan y/o los Grupos de Acción.
 - Siempre que lo considere oportuno y justificado el organismo competente en materia de Protección Civil de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la Dirección del **PLATECAM**.

CUADRO DE MANTENIMIENTO DEL PLATECAM			
Fecha última revisión	2017	Próxima revisión	2021
Fecha última actualización	2017	Próxima actualización	2018

8. PLAN DE RECUPERACIÓN

El Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha debe preveer también las actuaciones precisas para el retorno a la normalidad. De hecho, este Plan deberá mantenerse activado como mínimo en fase de Alerta durante, al menos, la realización de las tareas inmediatas de recuperación. Cabe recordar que mientras el PLATECAM esté activado, su Dirección está facultada para tomar todas las medidas que sean necesarias para la resolución de la emergencia y el retorno a la normalidad. La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema nacional de Protección Civil, dispone toda una batería de medidas, para la fase de recuperación, una vez que la emergencia es declarada de interés nacional articulando, a su vez, un procedimiento para considerar el territorio objeto como “zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil”.

8.1. Identificación y evaluación de daños

La Dirección General con competencias en Protección Civil, en colaboración con los técnicos tanto de la Administración como de otras entidades que determine la Dirección del Plan, de acuerdo con el Comité Asesor, iniciará tan pronto como sea posible los trabajos de identificación y evaluación de daños producidos por la emergencia. Se trata, fundamentalmente, de recopilar y ordenar los daños humanos y materiales, directos e indirectos, causados por el curso de la emergencia. Esta evaluación será la base de las actuaciones posteriores, tanto de reconstrucción como de indemnización u otras que pudieran derivarse, y tendrá que ser revisada y asumida por los miembros del Comité Asesor y por la Dirección del Plan.

8.1.1. Fuentes de información

Las principales fuentes de información para la recogida de datos son, entre otras:

- ❖ Servicios de emergencia participantes.
- ❖ Técnicos municipales de la zona afectada y de los municipios colindantes.
- ❖ Técnicos de Protección Civil.
- ❖ SACUE 1-1-2.
- ❖ Técnicos de los departamentos y entidades representados en el Comité Asesor.
- ❖ Técnicos de las Direcciones Generales competentes en relación con los bienes o recursos afectados por la emergencia.
- ❖ Empresas proveedoras de los servicios básicos de la zona afectada (electricidad, agua, gas, telefonía fija y móvil).
- ❖ Colegios Profesionales con competencias en materia de edificación y seguridad estructural.
- ❖ Servicios de transporte: ferrocarriles, autobuses, autocares, empresas de transporte de mercancías...

- ❖ Las mismas industrias, comercios, gremios y otras entidades privadas de la zona.
- ❖ Asociaciones y particulares implicados.
- ❖ Universidades y otros centros que puedan elaborar los estudios técnicos que sean necesarios.

8.1.2. Tareas principales

Con la información procedente de estas fuentes, el trabajo principal a desarrollar es un memorial detallado con los siguientes extremos:

1. **Causas** que han originado la activación del **PLATECAM**, descripción de la emergencia y de los **efectos** colaterales.
2. **Listado de víctimas y heridos** incluyendo:
 - ❖ Datos personales: nombre y apellidos, DNI, población de origen o residencia....
 - ❖ Tipología y gravedad de las lesiones, evolución previsible.
 - ❖ Localización: nombre del centro y teléfono de contacto.
3. Relación de **daños materiales**:
 - ❖ Localización de la zona afectada y descripción general de los daños (incluyendo cartografía de la zona).
 - ❖ Listado de detalle, incluyendo en cada caso: descripción y localización de la instalación, edificio o elemento de otro tipo afectado.
 - ❖ Daños reales directos e indirectos.
 - ❖ Actuaciones necesarias para el retorno a la normalidad.
 - ❖ Tiempo previsible de duración de permanencia del daño.
4. **Valoración económica**:
 - ❖ Costes directos de los daños: gastos generados durante la emergencia y valor de reposición de los bienes destruidos.
 - ❖ Valoración económica de las actuaciones necesarias para el retorno a la normalidad.
 - ❖ Costes previsibles en indemnizaciones, seguros, etc.
5. **Conclusiones**:
 - ❖ Resumen de las actuaciones.
 - ❖ Propuesta de prioridades.

8.2. Medidas de recuperación

Basándose en la información recibida, el Comité Asesor propondrá a la Dirección del Plan que tome las decisiones iniciales prioritarias y que apruebe un plan de actuación para la recuperación de la zona afectada. Para esta labor deberá ser designada una comisión de seguimiento que informe periódicamente a la Dirección del Plan.

Es imprescindible la comunicación con los afectados de una forma adecuada en tiempo y forma durante todo este proceso, así como un tratamiento cabal de la información a la población en general.

8.2.1. Medidas inmediatas

En cualquier caso, existen toda una serie de medidas inmediatas a tomar:

- ❖ Notificación/confirmación a las compañías proveedoras de los servicios básicos de los daños ocasionados.
- ❖ Solucionar la acogida para los afectados durante el tiempo que sea necesario.
- ❖ Declaración de no habitabilidad de los edificios de forma temporal hasta que se pueda determinar más en profundidad la situación estructural del edificio y las medidas correctoras posibles o, en su caso, la declaración de ruina del edificio.
- ❖ Búsqueda de medios y recursos extraordinarios.
- ❖ Recogida de escombros y limpieza de la zona afectada.
- ❖ Control de acuíferos y, en general, de la salud pública.
- ❖ Vigilancia de la calidad de las aguas y su potabilidad.
- ❖ Información a los afectados de la evolución de las actuaciones.

8.2.2. Estudio de actuaciones a medio y largo plazo

Consiste en la elaboración de un Plan de Actuación aprobado por la Dirección del Plan, previa consulta al Comité Asesor, para la reconstrucción y retorno a la normalidad incluyendo:

- ❖ Líneas de trabajo y objetivos de cada una de ellas.
- ❖ Descripción de las actuaciones concretas a realizar para reparar los daños (obras, indemnizaciones...) y, en lo posible, evitar la repetición de los daños.
- ❖ Valoración económica de cada actuación y asignación de recursos.
- ❖ Designación de responsables.
- ❖ Plazos de ejecución.
- ❖ Plan de seguimiento técnico y político.
- ❖ Plan de comunicación a los afectados, a los organismos oficiales correspondientes y a la población en general.

ANEXO I: MARCO NORMATIVO

ÍNDICE

AI.1.- Normativa Internacional

AI.2.- Normativa europea

AI.3.- Normativa española

AI.3.1.- Por temas

AI.4.- Normativa autonómica

ANEXO I: MARCO NORMATIVO

AI.1. Normativa internacional

- Convenio de Helsinki CEPE/ONU/1992 (firmado el 17 de marzo de 1992), ratificado por España mediante Instrumento de Ratificación de 9 de mayo de 1997 (B.O.E. 11/3/2000), sobre los efectos transfronterizos de los accidentes industriales.
- Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, hecha en París el 13 de enero de 1993 (Su texto íntegro fue publicado en el B.O.E. del 13 de diciembre de 1996 y su entrada en vigor se produjo el 29 de abril de 1997).
- Reglamento relativo al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas (R.I.D). (Ver transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril: Real Decreto 412/2001).
- Protocolo de Montreal, de 31 de octubre de 1988 (D.O.C.E. L. de 31/10/88), relativo a las sustancias que destruyen la capa de ozono (B.O.E. 17/3/1989).
- Protocolo de 12 de diciembre de 1991 (D.O.C.E. L. de 31/12/91), que modifica el Protocolo de Montreal.
- O.N.U. Acuerdo Marco de Sendai (Japón) de 18 de marzo de 2015. Instrumento Internacional de Coordinación para la reducción del riesgo de desastres.
- O.N.U. Acuerdo de París sobre cambio climático de 12 de diciembre de 2015.

AI.2. Normativa europea

- Directiva 2012/18/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y por la que se modifica y ulteriormente deroga la Directiva 96/82/CE.
- Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2008 relativa a la calidad del aire ambiente y una atmósfera más limpia en Europa.
- Directiva 2014/28/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización y control de explosivos con fines civiles.

- Directiva 2013/59/Euratom del Consejo, de 5 de diciembre de 2013, por la que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes, y se derogan las Directivas 89/618/Euratom, 90/641/Euratom, 96/29/Euratom, 97/43/Euratom y 2003/122/Euratom.
- Directiva 2013/51/Euratom del Consejo, de 22 de octubre de 2013, por la que se establecen requisitos para la protección sanitaria de la población con respecto a las sustancias radiactivas en las aguas destinadas al consumo humano.
- Directiva 2009/71/Euratom del Consejo, de 25 de junio de 2009, por la que se establece un marco comunitario para la seguridad nuclear de las instalaciones nucleares.
- Directiva 2014/87/Euratom del Consejo, de 8 de julio de 2014, por la que se modifica la Directiva 2009/71/Euratom, por la que se establece un marco comunitario para la seguridad nuclear de las instalaciones nucleares.
- Directiva 2011/70/Euratom del Consejo, de 19 de julio de 2011, por la que se establece un marco comunitario para la gestión responsable y segura del combustible nuclear gastado y de los residuos radiactivos.
- Directiva 2008/68/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de septiembre de 2008, sobre el transporte terrestre de mercancías peligrosas.
- Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR).
- Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.
- Reglamento CE/1907/2006, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos (REACH).
- Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) 1907/2006.
- Directiva 2012/18/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y por la que se modifica y ulteriormente deroga la Directiva 96/82/CE).

AI.3. Normativa española

AI.3.1. Normas por apartados temáticos

Protección Civil

- Real Decreto 1378/85, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública (B.O.E. 10/05/85).
- Real Decreto 407/92, de 17 de enero, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil (B.O.E. 01/05/92).
- Resolución de la Secretaría de Estado de Interior de 4 de julio de 1994, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros sobre criterios de asignación de medios y recursos de titularidad estatal a los planes territoriales de protección civil (B.O.E. núm. 170, de 18/07/94).
- Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional (BOE nº 276, de 18/11/2005).
- Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio, aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias (UME).
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (BOE nº 164, de 10/7/2015).
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado (BOE nº 247 de 15/10/2015).

Arquitectura

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (BOE nº 74, de 28/03/2006).
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE nº 266, de 6/11/1999).
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación, CTE (BOE nº 74, de 28/3/2006).
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (BOE nº 289, de 03/12/2013).

- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad (BOE nº 61 de 11/3/2010).

Cartografía

- Ley 14/2010, de 5 de julio sobre infraestructuras y servicios de información geográfica en España (B.O.E. nº 163 de 6/7/2010).
- Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España (B.O.E. nº 207, de 29/8/2007).
- Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional (B.O.E. nº 287 de 30/11/2007).

Circulación

- Real Decreto 387/96 de 1 de marzo, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (B.O.E. 22/3/96).
- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE nº 261, de 31/10/2015).
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (B.O.E. 23/12/2003).
- Real Decreto 2115/1998, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC). (B.O.E. 16/10/1998).
- Orden INT/3716/2004, de 28 de octubre, por la que se publican las fichas de intervención para la actuación de los servicios operativos en situaciones de emergencia provocadas por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (BOE nº 276, de 16/11/2004).

Comunicaciones

- Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso, mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112.

- Orden del Ministerio de Fomento de 14 de octubre de 1999, sobre condiciones de suministro de información relevante para la prestación del servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número 112 (B.O.E. 21/10/1999).
- Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones (B.O.E. 4/11/2003).
- Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (B.O.E. nº 298 de 14/12/1999).
- Orden IET/1311/2013, de 9 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de uso del dominio público radioeléctrico por radioaficionados (BOE nº 166, de 12 de julio de 2013).

Espectáculos Públicos

- Real Decreto 2816/1982, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (B.O.E. 6/11/1982).
- Orden de del Ministerio de Interior de 22 de diciembre de 1998, que regula las unidades de control organizativo para la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos (B.O.E. 26/12/1998).
- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE nº 77 de 31/3/2015).
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan originar situaciones de emergencia (BOE nº 72, de 24/3/2007).
- Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección (BOE nº 239, de 30/10/2008).

Fuegos artificiales. Pirotecnia

- Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería (BOE nº 267 de 7/11/2015).
- Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos (B.O.E. nº 54 de 4/3/2017).

Incendios



- Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de emergencia por incendios forestales (B.O.E. nº 293 de 17/12/2013).
- Real Decreto 1942/93, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (B.O.E. nº 298 de 14/12/93).
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (B.O.E. 303 de 17/12/2004).
- Orden de 16 de abril de 1998 sobre normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y se revisa el anexo I y apéndices del mismo (B.O.E. nº 101 de 28/04/1998).
- Real Decreto 842/2013, de 31 de octubre, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego (B.O.E. nº281 de 23/11/2013).

Inundaciones

- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (BOE 6/7/2001).
- Resolución del Ministerio del Interior de 31 de enero de 1995, que aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones (B.O.E. 14/2/95).
- Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de Evaluación y Gestión de los riesgos de inundación (BOE nº 171, de 15/7/2010).
- Reales Decretos 18, 20 y 21/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de Gestión por riesgos de inundación de las distintas cuencas hidrográficas españolas (BOE nº 19 de 22/1/2016).

Medio Ambiente

- Real Decreto 646/1991, de 22 de abril, que incorpora al ordenamiento español la Directiva 88/609/CEE, de contaminantes a la atmósfera de las grandes instalaciones de combustión (derogado en parte por el Real Decreto 430/2004) (B.O.E. 25/4/1991).
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (B.O.E. nº 280 de 22/11/2003).
- Real Decreto 430/2004, de 12 de marzo, que establece nuevas normas sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes

instalaciones de combustión y se fijan ciertas condiciones para el control de las emisiones a la atmósfera de las refinerías de petróleo (B.O.E. 20/3/2004).

- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental (BOE 24/10/2007).
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad (BOE nº 299 de 14/12/2007).
- Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural (BOE nº 299, de 14/12/2007).
- Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino (BOE nº 317, de 30/12/2010).
- Instrumento de Ratificación del Convenio de Helsinki de 9 de mayo 1997, sobre los efectos transfronterizos de los accidentes industriales, (B.O.E. 11/3/2000).
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire (BOE nº 25, de 22/1/2011).
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (BOE nº 55, de 5/3/2011).
- Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina (BOE nº 13, de 15/1/2013).
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (BOE nº 296 de 11/12/2013).
- Ley 21/2015, de 20 de julio, modifica la Ley 43/2003 de Montes (BOE nº 173, de 21/7/2015).
- Ley 33/2015, de 21 de septiembre, modifica la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad (BOE nº 227 de 22/9/2015).
- Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental (BOE 12/9/2015).

Metrología

- Real Decreto 2032/2009, de 30 de diciembre, por el que se establecen las unidades legales de medida (B.O.E. nº 18 de 21/01/2010).
- Real Decreto 648/1994, de 15 de abril, que establece los patrones nacionales de medida de las unidades básicas del Sistema Internacional de Unidades (B.O.E. 30/4/1994).
- Orden ITC/2581/2006, de 28 de julio, por la que se definen los patrones nacionales de las unidades derivadas, del sistema internacional de unidades, de capacidad eléctrica,

concentración de ozono en aire, flujo luminoso, impedancia en alta frecuencia, par de torsión, potencia en alta frecuencia, resistencia eléctrica, ruido electromagnético en alta frecuencia, tensión eléctrica, actividad (de un radionucleido), kerma (rayos X y Y), dosis absorbida, ángulo plano, densidad de sólidos, fuerza, presión, volumen, atenuación en alta frecuencia, humedad e intervalo de medida de alta tensión eléctrica (superior a 1000 V) (B.O.E. nº 186 de 5/08/2006).

- Orden ITC/3259/2009, de 26 de noviembre, por la que se modifica la Orden ITC/2581/2006, de 28 de julio, por la que se definen los patrones nacionales de las unidades derivadas, del sistema internacional de unidades, de capacidad eléctrica, concentración de ozono en aire, flujo luminoso, impedancia en alta frecuencia, par de torsión, potencia en alta frecuencia, resistencia eléctrica, ruido electromagnético en alta frecuencia, tensión eléctrica, actividad (de un radionucleido), kerma (rayos X y gamma), dosis absorbida, ángulo plano, densidad de sólidos, fuerza, presión, volumen, atenuación en alta frecuencia, humedad e intervalo de medida de alta tensión eléctrica (superior a 1.000 V) (B.O.E. nº 290 de 02/12/2009).
- Orden ITC/2845/2007, de 25 de septiembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos (B.O.E. nº 237 de 3/10/2007).
- Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología (B.O.E. nº 309 de 23/12/2014).
- Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología (B.O.E. nº 137 de 07/06/2016).

Náutica

- Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo (B.O.E. nº 247 de 11/10/2014).
- Real Decreto 98/2016, de 11 de marzo, por el que se regulan los requisitos de seguridad, técnicos y de comercialización de las motos náuticas, embarcaciones deportivas y sus componentes (B.O.E. nº 64 de 15/03/2016).
- Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas (B.O.E. nº 61 de 12/03/2002).

Nuclear

- Ley 25/64 de 29 de abril, sobre Energía Nuclear (B.O.E. 4/5/1964).
- Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear (BOE 25/4/1980).

- Real Decreto 1546/2004, de 25 de junio, por el que se aprueba el Plan Básico de Emergencia Nuclear (B.O.E. nº 169 de 14/07/2004).
- Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (BOE 31/12/1999).
- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico (BOE 28/11/1997).
- Real Decreto 1464/1999, de 17 de septiembre, sobre actividades de la primera parte del ciclo del combustible nuclear (BOE 5/10/1999).
- Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes (BOE 26/7/2001).
- Real Decreto 229/2006, de 24 de febrero, sobre el control de fuentes radiactivas encapsuladas de alta velocidad y fuentes huérfanas (BOE 28/2/2006).
- Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico (BOE 18/7/2009).
- Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear (BOE 22/11/2010).
- Real Decreto 1564/2010, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo radiológico (BOE 20/11/2010).
- Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos (BOE 28/5/2011).
- Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares y de las fuentes radiactivas (BOE 7/10/2011).
- Real Decreto 102/2014, de 21 de febrero, para la gestión responsable y segura del combustible nuclear gastado y los residuos radiactivos (BOE 8/3/2014).

Piscinas y baños

- Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre gestión de la calidad de las aguas de baño. (BOE 26/10/2007).
- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, que establece los criterios técnicos-sanitarios de las piscinas (B.O.E. 11/10/2013).

Químicos



- Real Decreto 833/1988 de 20 de julio de 1988, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la ley 20/1986, básica de Residuos Tóxicos Peligrosos, (B.O.E. 30/7/1988).
- Orden del Ministerio de Interior de 21 de marzo de 1989, por el que se crea la Comisión Técnica del Riesgo Químico (B.O.E. 11/4/1989).
- Real Decreto 387/96, de 1 de marzo, que aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (B.O.E. 22/3/96).
- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos (BOE 8/10/1998).
- Ley 49/1999 de 20 de diciembre de 1999, sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para la fabricación de armas químicas, para dar cumplimiento a la Convención de París firmado el 13 de enero de 1993 (B.O.E. 11/12/1999).
- Real Decreto 1196/2003, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil para el control, planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas (B.O.E. 9/10/2003).
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE 29/7/2011).
- Real Decreto 1070/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo químico (BOE 9/8/2012).
- Real Decreto 840/2015 de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (B.O.E. 20/10/2015).

Sísmicidad

- Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación.
- Resolución del Ministerio del Interior de 5 de mayo de 1995 por la que se publica la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico (B.O.E. 25/5/95).
- Resolución de 17 de septiembre de 2004 de la Subsecretaría, por la que se ordena la Publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 16 de Julio de 2004, por el que se modifica la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico aprobada por Resolución del Ministerio del Interior, de 5 de mayo de 1995 (B.O.E. 2/10/2004).

- Resolución de 29 de marzo de 2010, de la Subsecretaría del Ministerio de Interior, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 26 de marzo de 2010, aprobando el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico. (BOE 86 de 9/4/2010).

Transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril

- Real Decreto 2115/98, de 2 de octubre de 1998, sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera (B.O.E de 16/10/98).
- Real Decreto 412/2001 de 20 de abril de 2001, por el que se regulan diversos aspectos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril (B.O.E. 8-5-2001).
- Real Decreto 387/96 de 1 de marzo de 1996, que aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (B.O.E. 22/3/96).
- Orden INT/3716/2004, de 28 de octubre, por la que se publican las fichas de intervención para la actuación de los servicios operativos en situaciones de emergencia provocadas por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (B.O.E. nº 276 de 16/11/2004).
- Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por la que se publica la nueva relación de números telefónicos a utilizar para la notificación de accidentes y otros datos de interés en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (B.O.E. nº 252 de 19/10/2011).
- Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (BOE 251, de 20/10/1999).
- Ley 8/2010, de 31 de marzo, por la que se establece el régimen sancionador previsto en los Reglamentos REACH y CLP (BOE 79, de 1/4/2010).
- Acuerdo Europeo sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera (ADR).

Volcánico

- Resolución de 30 de enero de 2013, de la Subsecretaría del Ministerio del Interior relativa al Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 25 de enero de 2013 que aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Volcánico (BOE 36, de 11/2/2013).
- Resolución del Ministerio del Interior de 21 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Volcánico (B.O.E. 04/03/96).

Varios

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (B.O.E. 29/12/78).
- Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (B.O.E. 3/4/1985).
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (B.O.E. 30/04/86).
- Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública de Agua y de la Planificación Hidrológica (B.O.E. 31/08/88).
- Ley 21/1992 de 16 de julio de 1992, de Industria (B.O.E. 23/7/1992).
- Ley Orgánica 10/95 de 23 de noviembre de 1995, del Código Penal (B.O.E. 24/11/95).
- Ley 31/95 sobre Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. 10/11/1995).
- Orden del Ministerio Obras Públicas, Transporte Y Medio Ambiente, de 12 de marzo de 1996, que aprueba el Reglamento Técnico de seguridad de presas y embalses (B.O.E. 30/3/1996).
- Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de Cuenca (B.O.E. 11/08/98).
- Ley 11/1999 de 21 de abril de 1999, que modifica la Ley 7/1985 en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y en materia de agua (B.O.E. 22/4/1999).
- Orden del Ministerio de Obras Públicas de 31 de marzo de 1967, por la que se aprueba la Instrucción para el proyecto, construcción y explotación de grandes presas (B.O.E. 27/10/67).
- Real Decreto Legislativo 1/2001 de 5 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, modificada por la ley 63/2003, de 30 de diciembre (B.O.E. 24/07/01).
- Ley 10/2001, de 5 de julio, por la que se aprueba el Plan Hidrológico Nacional (B.O.E. 6/07/01).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE 295, de 10/12/2013).
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y rehabilitación urbana (BOE 261, de 31/10/2015).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE 236, de 2/10/2015).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 236, de 2/10/2015).

AI.4. Normas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

- Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Ley Orgánica 9/82 de 10 de agosto de 1982 (B.O.E. 16/8/82 y D.O.C.M. 15/9/82).
- Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 26 de noviembre de 1998, por el que se crea el Distintivo de Protección Civil de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. 11/12/98).
- Orden de 19/12/2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establecen las condecoraciones en materia de protección civil de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 12 de 20/01/2015).
- Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 26 de noviembre de 1998, por la que se crea la Red de Transmisiones de Protección Civil de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. 11/12/98).
- Decreto 37/2016, de 27 de julio, por el que se regula la acreditación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil y el Registro de Agrupaciones y Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 153 de 5/08/2016).
- Decreto 192/2005, de 27 de diciembre, por el que se regula la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha (D.O.C.M nº 263 de 30/12/2005).
- Decreto 5/2010, de 2 de febrero, por el que se modifica el Decreto 192/2005, de 27 de diciembre por el que se regula la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 24 de 05/02/2010).
- Resolución de 15/09/2015, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de delegación de competencias en los órganos centrales de la consejería y en las delegaciones provinciales de la Junta de Comunidades (D.O.C.M. nº 183 de 17/09/2015).
- Decreto 147/1988 de 22 de noviembre de 1988, sobre competencias en la planificación del riesgo químico (D.O.C.M. 29/11/1988).

- Ley 4/95 de 16 de marzo de 1995, de Voluntariado en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. 21/4/95) (B.O.E. 5/3/96).
- Decreto 288/2007, de 16 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo (D.O.C.M. nº 218 de 19/10/2007).
- Decreto 39/1990, de 27 de marzo de 1990, por el que se asignan competencias en materia de evaluación de impacto ambiental (D.O.C.M. 6/4/90).
- Decreto 82/98, de 28 de julio, por el que se asignan competencias en materia de medio ambiente (D.O.C.M. nº 34 de 31/07/1998).
- Decreto 70/2009, de 2 de junio, de la Certificación Técnico-Sanitaria del transporte sanitario por carretera (DOCM nº 109 de 08/06/2009).
- Orden de la Consejería de Sanidad de 29 de julio de 1992, para la obtención de certificación técnico-sanitaria de transporte sanitario por carretera (D.O.C.M. 31/7/1992).
- Orden de la Consejería de Sanidad de 18 de enero de 1993, que modifica la Orden de 29 de julio de 1992 (D.O.C.M. 22/1/1993).
- Ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas (B.O.E. 9/2/1995) (D.O.C.M. 24/6/1994).
- Decreto 27/2015, de 14/05/2015, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de atención y coordinación de urgencias y emergencias 1-1-2 de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 96 de 19/08/2015).
- Decreto 36/2013, de 4 de julio, por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha, PLATECAM (DOCM nº 129, de 5/7/2013).
- Orden de 23/04/2010 de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia por la que se aprueba la revisión del Plan Especial de Emergencia por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha, INFOCAM (DOCM 83, de 3/5/2010).
- Orden de 08/06/2015, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se aprueba la primera revisión del Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo por Inundaciones en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 115 de 15/06/2015).
- Orden de 28/01/2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve revisar, prorrogar y finalizar la vigencia de determinados Planes Especiales de Emergencia Exterior (D.O.C.M. nº 33 de 18/02/2014).

- Orden de 30/10/2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve la aprobación, revisión y actualización de determinados Planes de Protección Civil (D.O.C.M. nº 219 de 12/11/2014).
- Ley 7/2011, de 21 de marzo, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Castilla-La Mancha.
- Orden 82/2017, de 25 de abril, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se revisan dos planes especiales de Protección Civil: El Plan de Emergencia Exterior de Basf Española, SL y el Plan de Emergencia Exterior de Productos Agrovín, SA. (D.O.C.M. nº 87 de 05/05/2017).
- Decreto 11/2013, de 13 de marzo, por el que se atribuyen competencias en materia de seguridad de presas, embalses y balsas (DOCM 54, de 18/3/2013).
- Decreto 11/2014, de 20 de febrero, por el que se crea y regula el Registro de Planes de Autoprotección de Castilla La Mancha (DOCM 25/2/2014).
- Orden de 15 de julio de 2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueba la Guía de contenidos mínimos para elaboración de planes de respuesta ante situaciones de emergencia de especial relevancia en Castilla La Mancha (DOCM 147, de 1/8/2014).
- Resolución de 8 de abril de 2015 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan de Respuesta de Accidentes de Tráfico por Carretera con Múltiples Víctimas, ATCMV (D.O.C.M. nº 83 de 29/04/2015).
- Orden de 8 de junio de 2015, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo radiológico en Castilla La Mancha, RADIOCAM (D.O.C.M. nº 115 de 15/06/2015).
- Orden 122/2017, de 14 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban los planes especiales de emergencia exterior de las empresas: Compañía Logística de Hidrocarburos, SA, en Almodóvar del Campo (Ciudad Real), Dhl Supply Chain Spain SLU, en Ontígola (Toledo) y Trade Corporation International, SA y Sapec Agro, SAU, en Chinchilla de Montearagón (Albacete) (D.O.C.M. nº 127 de 3/07/2017).
- Orden de 27 de enero de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal (D.O.C.M. nº 46 de 8/03/2016).



- Orden de 24 de mayo de 2016, de la Consejería de hacienda y Administraciones Públicas por la que se regulan las guardias localizadas del personal relacionado con la protección civil y las emergencias (D.O.C.M. nº 104 de 30/05/2016).
- Orden 75/2017, de 18/04/2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades locales de Castilla-La Mancha para la elaboración de planes de protección civil de ámbito municipal (D.O.C.M. nº 83 de 28/04/2017).

ANEXO II: GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Accidente:** suceso incontrolado capaz de producir daño a personas o bienes.
- **Accidente grave:** cualquier suceso que provoque una emisión en forma de fuga o vertido, incendio o explosión importantes y que sea consecuencia de un proceso no controlado durante el funcionamiento de cualquier establecimiento al que sea de aplicación el Real Decreto 840/2015, creando una situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, inmediato o diferido, para las personas, el medio ambiente y los bienes, bien sea en el interior o en el exterior del establecimiento y en el que estén implicadas una o varias sustancias peligrosas de las contempladas en citado Real Decreto.
- **Activación del plan:** puesta en marcha por decisión del director del Plan de emergencia mediante declaración formal de las acciones preestablecidas en dicho plan llevadas a cabo a través de los órganos que integran su estructura.
- **Alarma:** momento en que se produce un hecho extraordinario confirmando la alerta previa y activa una actuación ante el riesgo. Se han confirmado los informes previos.
- **Alejamiento y Evacuación:** Cuando la población huye del lugar de la emergencia por sus propios medios, hablamos de alejamiento. Cuando se hace de forma ordenada, con los medios proporcionados por la Dirección del Plan y con la participación de los Grupos de Acción, se habla de evacuación.
- **Alerta:** viene definida por la posibilidad o inminencia de que se desencadene una situación de riesgo en base a previsiones desfavorables. Se está atento a una nueva información.
- **Ámbito territorial:** zona geográfica a la que corresponde la planificación o actuación sobre la emergencia.
- **Análisis de riesgos:** estudio que comprende las etapas de identificación del peligro y la evaluación cuantitativa de frecuencias y consecuencias con el objeto de estimar las pérdidas humanas y materiales asociadas a la ocurrencia de éste, de unas características dadas y en una zona determinada.
- **Área base:** es aquella donde se pueden concentrar y organizar las reservas; puede ser el lugar de organización de recepción de evacuados y su distribución a los albergues.
- **Área de socorro:** área inmediata a la de intervención; en ella se realizan las operaciones de atención sanitaria y se organizan los escalones de apoyo al grupo de intervención.
- **Autoprotección:** medidas desarrolladas y previamente planificadas por las que la población de forma individual o corporativa (centros o entidades) participa en la prevención y protección ante determinados riesgos y situaciones de emergencia.

- **BLEVE (Boiling Liquid Expanding Vapor Explosion):** estallido producido por el calentamiento externo de un recipiente que contiene un líquido a presión al perder resistencia mecánica el material de la pared y estanqueidad bruscamente. El estallido es particularmente violento.
- **Cartografía:** mapas geográficos tratados de conformidad con la ley de ordenación de la cartografía.
- **Centro de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP):** órgano no permanente, que podrá ser convocado siempre que esté activado un Plan de Protección Civil en una provincia, a criterio de la persona titular de la Delegación de la Junta, con el fin de asesorar en todos los aspectos relativos a la emergencia: operativos, administrativos e incluso jurídicos.
- **Catálogo de medios y recursos:** archivo que contiene los datos que identifican las personas y los bienes pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas, así como a organizaciones y empresas privadas y ciudadanos, susceptibles de ser activados en actuaciones preventivas y de emergencias de Protección Civil.
- **Centro de Coordinación Operativa (CECOP):** con la capacidad y el equipamiento preciso para evaluar cualquier situación de emergencia, ejercer las funciones de comunicación, coordinación y centralización de la información y transmitir las decisiones de control y mando, en contacto directo entre la Dirección del Plan y los demás centros de dirección o control.
- **Centro de Coordinación Operativa Integrada (CECOPI):** instalación de auxilio de los órganos directivos de un plan de emergencia de Protección Civil de iguales características y funciones del CECOP, cuando se incorporan a las tareas de dirección responsables de la Administración del Estado.
- **Combustión:** entre otras acepciones, la oxidación por aire (comburente) rápida y muy exotérmica de materias (combustibles). Se manifiesta mediante la llama, que, en los accidentes industriales, es siempre turbulenta. Cuando la combustión se produce con la aportación de combustible y comburente por separado se producen las llamas por difusión; por el contrario, cuando se desarrollan en una mezcla ya existente de combustible y comburente, se producen llamas premezcladas. A su vez las llamas pueden ser estacionarias o progresivas si se desplazan en el espacio a través de una mezcla de combustible-comburente existente (llama premezclada) o que se va formando (llama de difusión).
- **Comisión de Protección Civil de Castilla-La Mancha:** órgano consultivo, deliberante y de coordinación en materia de Protección Civil, adscrito a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas e integrado por representantes de las tres administraciones (Autonómica, Estatal y Local).

- **COP (Centro Operativo Provincial):** Unidad básica de funcionamiento del Servicio Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales del Plan INFOCAM. Centro desde el que se planifica y coordina la prevención y lucha contra los incendios forestales en el ámbito provincial, donde se gestionan los medios de extinción de carácter provincial.
- **COR (Centro Operativo Regional):** Centro desde el que se planifica y coordina la prevención y lucha contra los incendios forestales en el ámbito regional, donde se gestionan los medios de extinción de carácter supra-provincial, así como el seguimiento y evaluación general del Servicio Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales del Plan INFOCAM.
- **Deflagración:** acción de quemarse una sustancia bruscamente, con llama y sin hacer explosión.
- **Dirección del Plan:** autoridad pública territorial que tiene asignadas las funciones de Dirección de un determinado Plan de Emergencia de Protección Civil, excepto designaciones diferentes fijadas por actos administrativos singulares.
- **Directriz Básica de Protección Civil:** Establece los requisitos mínimos que deben cumplir los correspondientes Planes Especiales de Protección Civil y territoriales, en cuanto a fundamentos, estructura, organización y criterios operativos y de respuesta, para ser homologados e implantados en su correspondiente ámbito territorial, con la finalidad de prever un diseño o modelo nacional mínimo que haga posible, en su caso, una coordinación y actuación de los distintos servicios y Administraciones implicadas.
- **Dosis:** cantidad de una sustancia incorporada al organismo por cualquier vía de exposición, normalmente referida a la unidad de masa del organismo receptor (por ejemplo: mg de sustancia/ kg de peso corporal).
- **Efecto dominó:** concatenación de efectos secundarios originados por la concurrencia de una determinada situación de peligro, multiplicando las consecuencias de la situación de partida.
- **Ejercicio de adiestramiento:** consiste en llevar a la práctica determinadas situaciones de emergencia ficticias de un determinado sector o parte del personal y medios adscritos al plan (un determinado grupo de acción, etc.) que tiene por objeto:
 - ✓ Familiarizar al personal involucrado en el plan de emergencia que se trate con las actividades a realizar en una emergencia y a adiestrarle en el manejo del material en tal circunstancia.
 - ✓ Obtener datos (capacitación y formación del personal, estado del equipo, eficacia de la estructura, tiempos de respuesta, etc.) para realizar el estudio crítico correspondiente del estado de operatividad del sector implicado en el ejercicio.

- **Elementos vulnerables:** las personas, medio ambiente y bienes que puedan sufrir daño como consecuencia de algún riesgo.
- **Escenario de suceso iniciador:** lugar real en el cual éste se produce. Caso de tratarse de una fuga incluirá, entre otros, los siguientes datos objetivos:
 - ✓ Tipo de retención de la fuga (cubetos, pendientes, sustrato, sistema de evacuación del producto vertido, etc.).
 - ✓ Proximidad de equipos o puntos de ignición.
 - ✓ Elementos de detección y aviso: detectores de gas, vigilancia permanente del operador, alarmas....
 - ✓ Elementos de intervención automáticos (válvulas de exceso de flujo, cortinas de agua...) o manuales (válvulas de seccionamiento accesibilidad en caso accidente).
- **Estudio de seguridad (ES):** análisis de riesgos determinista. Estudio que tiene por objeto:
 - ✓ Identificar la naturaleza y uso de sustancias peligrosas en la actividad desarrollada.
 - ✓ Determinar el tipo, frecuencia relativa y consecuencias de los accidentes graves que pueden acontecer.
 - ✓ Dar cuenta de las medidas adoptadas para garantizar una operación segura, el control de las desviaciones que podrían conducir a accidentes graves y los procedimientos de emergencia previstos.

Debe constar de un somero estudio de las posibles causas de los accidentes y de una estimación cualitativa de las frecuencias de ocurrencia con el fin de calcular el riesgo.
- **Estallido:** rotura brusca de un continente, a presión, causado por la presión interior y fallo de la resistencia mecánica de la envolvente, que provoca una dispersión violenta del fluido interior, una onda de presión y proyectiles.
- **Explosión:** equilibrado en un tiempo muy corto de una masa de gases en expansión contra la atmósfera que la rodea. Si la energía necesaria para la expansión de los gases procede de una reacción química, se dice que la explosión es química. Por el contrario, cuando la energía procede de alguna otra fuente, se trata de una explosión física. En este segundo caso se requiere que la materia esté confinada, mientras que en el primero no es necesario.
- **Grupos de Acción:** unidades de actuación ante la emergencia, de carácter permanente, compuestas por diferentes servicios u organismos pero que realizan funciones homogéneas y bajo la coordinación de una sola jefatura (grupo sanitario, grupo de intervención, etc.).

- **Ser humano patrón:** modelo teórico de la composición, masa, forma, dimensiones y función biológica de los órganos del cuerpo humano, teniendo en cuenta la edad, el sexo y los hábitos de vida.
- **Homologación:** acto administrativo que verifica la compatibilidad entre un Plan de Emergencia y la normativa de Protección Civil vigente. En los casos que procedan, esta homologación será preceptiva para la aplicación del correspondiente Plan.
- **Isopleta:** línea que une puntos de igual valor de una determinada variable, que se representa en un plano o mapa.
- **Interfase:** se entiende por tal al conjunto de procedimientos y medios que garantizan la transferencia y continuidad en la aplicación de actuaciones entre distintas fases o planes de aplicación consecutiva.
- **Límites primarios:** parámetro determinante del efecto, necesariamente expresado en dosis.
- **Límites derivados:** las concentraciones máximas susceptibles de medida genérica, en el agua de bebida y en el aire ambiente, para que se cumplan los límites primarios establecidos para un hombre patrón, o de referencia.
- **Líquido volátil:** suele designarse como tal al líquido cuyo punto de ebullición normal es superior a 20 °C e inferior a 65 °C.
- **Mantenimiento:** acciones que permiten garantizar la continuidad de la eficacia de un plan de emergencia. Incluye medidas de actualización y medidas de revisión.
- **Medios:** elementos humanos y materiales de carácter esencialmente móvil que se incorporan a los grupos de acción frente a una emergencia, permitiendo afrontar con mayor eficacia las tareas consideradas en los planes de emergencia de protección civil previstos en cada caso.
- **Norma Básica de Autoprotección (NBA):** Es una norma de ámbito estatal por la que determinadas empresas, o más bien los titulares de ciertas actividades, están obligados a organizar unos recursos materiales y humanos de la forma establecida en el Real Decreto 393/2007, con el fin de responder eficazmente ante las situaciones de emergencia y garantizar así la seguridad y la salud de los trabajadores.
- **Planes básicos:** Planes de Emergencia de Protección Civil sobre los riesgos derivados de situaciones bélicas y de emergencia nuclear. Su aplicación viene exigida siempre por el interés nacional. En ellos, la competencia y la responsabilidad del Estado afecta a todas las fases de la planificación, sin perjuicio de la participación del resto de las Administraciones Públicas.

- **Plan de Autoprotección:** sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas situaciones con el sistema público de Protección Civil.
- **Plan de Emergencia Interior (P.E.I.):** plan de autoprotección que deberán elaborar los establecimientos sujetos a las disposiciones del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (B.O.E. nº 251, 20 de octubre de 2015), en el que se defina la organización y conjunto de medios y procedimientos de actuación, con el fin de prevenir los accidentes de cualquier tipo y, en su caso, limitar los efectos en el interior del establecimiento.
- **Plan Especial:** Plan de Protección Civil que tiene como objetivo hacer frente a cualquiera de los llamados riesgos especiales contenidos en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema nacional de Protección Civil. Es elaborado por la Comunidad Autónoma y por los municipios según la correspondiente Directriz Básica de Planificación. El plan territorial de la Comunidad Autónoma actúa como marco de integración y como complementación de los medios y recursos incluidos en dichos Planes cuando éstos se ven desbordados por la gravedad de las consecuencias derivadas del riesgo específico.
- **Plan Específico:** Plan de protección civil que tiene como objetivo hacer frente a un determinado riesgo no contemplado como especial en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema nacional de Protección Civil. Se elabora como desarrollo del plan territorial de la Comunidad Autónoma.
- **Plan de Respuesta:** Son aquellos planes que no requieren un estudio técnico científico y se elaboran para aquellos riesgos concretos que requieren una respuesta coordinada y desarrollan un procedimiento de actuación conjunto bajo la dirección que define el propio Plan.
- **Plan de Protección Civil:** según la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, es la previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los medios y recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de emergencia, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.
- **Plan Territorial:** Plan de Protección Civil que tiene como objetivo prevenir y hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en un determinado ámbito territorial. Los ámbitos territoriales considerados son:
 - ✓ Comunidad Autónoma: su alcance es la totalidad del territorio de una región.

- ✓ Provincial: su alcance es la totalidad del territorio de una determinada provincia.
- ✓ Municipal: su alcance es la totalidad de un municipio.
- ✓ Supramunicipal: su alcance es la totalidad del ámbito territorial de dos o más municipios, siempre y cuando quede acreditada la conveniencia de esa agrupación.
- **Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (PLATECAM):** es el instrumento de carácter técnico-organizativo que comprende el conjunto de normas y procedimientos de ordenación, planificación, coordinación y dirección de los distintos servicios públicos y de aquellos privados implicados legalmente, para actuar en la protección efectiva de las personas, de los bienes y del medio ambiente, en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en la que la seguridad y la vida de las personas puedan ser afectadas.
- **Puesto de mando avanzado (PMA):** puesto de dirección técnica de las labores de actuación, situado en las proximidades del suceso. Es la prolongación del CECOP en el lugar donde tiene lugar la emergencia.
- **Radiación térmica:** ondas electromagnéticas correspondientes a la banda de longitudes de onda entre 0,1 y 1.000 micras, originada por las sustancias a alta temperatura y, en particular, por los productos de combustión, que pueden afectar perjudicialmente a seres vivos e instalaciones a distancia.
- **Radiosidad:** flujo de energía térmica radiante por reflexión y emisión de un elemento de superficie abarcando el espectro de frecuencias completo y la totalidad del semiespacio frente a él.
- **Recursos:** elementos naturales y artificiales, de carácter esencialmente estático, cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas en materia de protección civil ante situaciones de emergencia.
- **Riesgo:** probabilidad de que ocurra un suceso (accidente) con consecuencias negativas (daño). Tiene carácter cuantitativo, siendo su expresión más generalizada el producto de la probabilidad de ocurrencia de una determinada situación de peligro (absoluta o referida a un período de tiempo determinado), por las consecuencias previsibles (valores en función de los elementos expuestos al peligro y su vulnerabilidad ante el mismo).
- **Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias (SACUE) a través del Teléfono Único 1-1-2:** centro de comunicación, que funciona como órgano receptor de alertas y llamadas de auxilio, gestionando el teléfono de emergencias europeo 1-1-2 durante 24 horas días, todo el año.

- **Simulacro:** consiste en una activación simulada de un Plan de Emergencia de Protección Civil que, partiendo de una situación de emergencia predeterminada, tiene por objeto en lo que respecta a medios y recursos:
 - ✓ Comprobar el funcionamiento interno y efectividad del plan o de la parte que corresponda al simulacro.
 - ✓ Comprobar el funcionamiento externo y efectividad del plan o de la parte que corresponda al simulacro (avisos a la población, transmisiones, etc.).
 - ✓ Comprobar el funcionamiento y la rapidez de respuesta de los grupos y de la aplicación de las medidas de protección.
- **Sustancia:** suele aplicarse a una especie química pura o prácticamente pura (99 % o más).
- **Teléfono de emergencias regional de Castilla-La Mancha 112:** Centro de comunicación, que funciona como órgano receptor de alertas y llamadas de auxilio, gestionando el teléfono de emergencias europeo 1-1-2 durante 24 horas días, todo el año.
- **Toxicidad:** capacidad de una sustancia para causar efectos adversos en los organismos vivos.
- **UTM:** sistema cartográfico de coordenadas. Se trata de la proyección transversa de MERCATOR que utiliza como superficie de referencia el elipsoide internacional de HAYFORD. El eje de abscisas es la transformada del ecuador y el de ordenadas es la transformada del meridiano central de cada huso. Las cotas vienen referidas al nivel medio del mar en Alicante.
- **UVCE (Unconfined Vapor Cloud Explosion):** deflagración explosiva de una nube de gas inflamable que se halla en un espacio amplio, cuya onda de presión alcanza una sobrepresión máxima del orden de un bar en la zona de ignición.
- **Vapor licuado:** suele designarse así al líquido cuyo punto de ebullición normal no es superior a 20 Cº.
- **Zona de Alerta (ZA):** zona afectada por la emergencia aunque de forma leve o que podría verse afectada en función de la evolución de la emergencia y en la que es recomendable que al menos la población crítica tome medidas de protección.
- **Zona de Intervención (ZI):** área directamente afectada por la emergencia en la que se realizan fundamentalmente las misiones encomendadas al grupo de intervención y en la que deben tomarse necesariamente medidas de protección a la población y a los propios intervinientes.

ANEXO III: CATÁLOGO DE RIESGOS

ANEXO III: CATÁLOGO DE RIESGOS

AIII. 1. Riesgos naturales

AIII. 1.1. Inundaciones

Las avenidas e inundaciones son el fenómeno natural que produce mayores consecuencias y pérdidas socio-económicas medias a anuales, tanto a escala mundial, como en España y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Entre las estrategias para paliar sus efectos, y minimizar sus consecuencias, se ha diferenciado entre medidas predictivas, preventivas y correctoras, entre las cuales ocupa un lugar destacado los planes de protección civil y así el enfoque tradicional basado en plantear y ejecutar soluciones estructurales, como la construcción de presas, encauzamientos y diques de contención, se han revelado insuficientes, siendo complementadas en los últimos años con actuaciones no estructurales, tales como Planes de Protección Civil.

A los efectos del **PLATECAM**, la identificación del riesgo de inundaciones se efectuará de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, que traspone a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva Europea 2007/60/CE. Este Real Decreto tiene como objeto obtener un adecuado conocimiento y evaluación de los riesgos asociados a las inundaciones en el marco de una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad estableciendo obligaciones esenciales que se concretan en la evaluación preliminar del riesgo de inundación, los mapas de peligrosidad y de riesgo y los planes de gestión del riesgo de inundación, así como disposiciones anexas de coordinación sectorial, participación pública y cooperación de los órganos administrativos necesarios para hacer realidad aquel objetivo.

Tal como establece la Directriz Básica de Planificación por riesgos de inundación y el Plan de Emergencia por Riesgos de Inundación en Castilla La Mancha (PRICAM), serán consideradas todas aquellas inundaciones que representen un riesgo para la población y sus bienes, produzcan daños en infraestructuras básicas o interrumpan servicios esenciales para la comunidad. Así, se determinan las siguientes casuísticas que originan este riesgo:

- a) Inundaciones por precipitaciones “in situ”.
- b) Inundaciones por escorrentía, avenida o desbordamiento de cauces, provocadas por distintos factores.
- c) Inundaciones por rotura o la operación incorrecta de obras de infraestructura hidráulica.

Dicho lo anterior, conviene apuntar que los distintos organismos de cuenca existentes en nuestra Comunidad han elaborado sus correspondientes Planes de Gestión del Riesgo de Inundación, aprobados en reunión del Consejo de Ministros del 15 de enero de 2016, incorporando los resultados a las políticas activas de lucha y tratamiento del riesgo y a los distintos Planes Especiales de Protección Civil.

De igual manera, y según lo establecido en la Directriz Básica sobre riesgos de inundación, todas aquellas Presas o Embalses que hayan sido clasificados dentro de las categorías A o B de riesgo potencial deben desarrollar y disponer de su correspondiente plan de emergencias toda vez que el mal funcionamiento o rotura de estos reservorios podrían afectar gravemente a núcleos urbanos, o producir daños materiales o medioambientales.

Según los datos publicados por el Ministerio de Medio Ambiente, dentro del territorio de Castilla-La Mancha están censadas un total de 97 presas, de las cuales un total de 57 se encuentran clasificadas dentro de los niveles de riesgo potencial A y B; por lo tanto, han de desarrollar e implantar un Plan de Emergencia de Presa (PEP).

Otra infraestructura hidráulica es el trasvase Tajo-Segura, una canalización de hormigón que atraviesa las provincias de Cuenca y Albacete de 300 Km de longitud que atraviesa Castilla-La Mancha. Actualmente esta infraestructura no cuenta con Plan de Emergencia que contemple la respuesta que, en caso de rotura u operación incorrecta, habría que coordinar desde el punto de vista de la protección de las personas, sus bienes y el medio ambiente.

AIII.1.2. Sequía

Se considera que un año es climatológicamente seco cuando la precipitación media anual de ese año experimenta un determinado descenso porcentual respecto de las lluvias medias anuales. Este porcentaje difiere de unas cuencas hidrográficas a otras. Así, en el territorio castellano-manchego y para las principales cuencas de la Región (según la superficie de ocupación) se considera que un año es seco cuando este descenso es de:

- Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir: 20-25 %.
- Cuenca Hidrográfica del Guadiana y del Tajo: 30%.
- Cuencas Hidrográficas Segura, Júcar y Turia: 40-50 %.

Las consecuencias de este fenómeno meteorológico se ven agravadas por factores asociados por norma general al mal uso que hace el hombre del agua y del medioambiente:

- ✓ Incremento de la superficie quemada en incendios forestales.
- ✓ Sobreexplotación de acuíferos.

- ✓ Salinización de acuíferos.
- ✓ Disminución de láminas de agua en los humedales.
- ✓ Consumo abusivo de agua.
- ✓ Pérdidas de agua en la red de distribución.
- ✓ Técnicas de riego inadecuadas.

La sequía es causa directa de otros riesgos como es el caso de los incendios forestales. Por un lado, disminuye el contenido de humedad de la vegetación al tener menos aportes hídricos aumentando su probabilidad de ignición; por otro, disminuye el contenido de humedad en el aire lo que hace que aumente las probabilidades de incendio.

Dadas las características climáticas de la Región, durante los meses de verano (de tres a cuatro meses) se suelen dar periodos de sequía. Para evitar y minimizar las consecuencias de esta situación es necesario llevar a cabo una estrategia de planificación y administración de recursos hídricos, conocer los valores normales que marcan las estadísticas climáticas regionales, que pueden ayudar a evitar este problema. Esta actuación debe diferenciarse de los Planes Especiales de Sequía (PES), contemplados por la planificación hidrológica; en este caso se debe planificar la actuación desde el punto de vista de Protección Civil.

El clima es un factor económico más. Nunca se deben sobrepasar los límites que fija el clima: si se rebasa el gasto del agua por encima de las condiciones naturales medias, se cae en intervalos de riesgo, provocando una sequía artificial.

Además de las repercusiones económicas (procesos productivos afectados, pérdidas en la agricultura y ganadería, etc.) y para el medio ambiente (incendios forestales), también la sequía produce efectos directos sobre las personas:

- ✓ Falta de agua para el consumo humano.
- ✓ Riesgos para la salud.

Por todo ello, desde el punto de vista de Protección Civil se plantea la necesidad de proporcionar una adecuada respuesta ante estas situaciones, y así, en el Punto 1.4.1 del **PLATECAM** se plantea la posibilidad de elaborar un **Plan de Respuesta ante el riesgo de Sequía**, que permita la coordinación de las acciones que desde Protección Civil se deben abordar para minimizar las consecuencias de estas situaciones y proteger la seguridad de las personas, sus bienes y el medio ambiente.

Este plan habría de contemplar, entre otros aspectos, los siguientes:

- Establecimiento de una estrategia de reparto de agua potable a la población.

- Recomendar a los suministradores de agua que preparen planes para estas situaciones.
- Solicitar a las empresas de suministro de agua que efectúen una estimación de la vulnerabilidad de los sistemas de abastecimiento existentes.
- Apoyo a los organismos gestores del agua a elaborar planes de contingencia.
- Eliminación de animales muertos.
- Atención sanitaria a los afectados.
- En el CMYR hacer hincapié en la información relativo a bombas, tuberías, filtros de agua y otros equipos.
- Establecer un plan de transporte de agua para el ganado.

AIII.2. Riesgos antrópicos

AII.2.1. Circulación y transporte

Hay que señalar los siguientes medios de transporte:

AIII.2.1.1. Ferrocarril de Alta Velocidad

Se señala con especial énfasis la línea de ferrocarril de Alta Velocidad (AVE) por los siguientes factores:

- ✓ Gran número de pasajeros en habitáculo reducido.
- ✓ Elevada velocidad.
- ✓ Trazado de la vía por lugares de difícil acceso.

El AVE discurre por las cinco provincias de Castilla-La Mancha atravesando zonas de llanura y escasa depresión; pero también zonas de sierra en las que es necesario construir, viaductos, túneles, grandes desmontes, etc.

AIII.2.1.2. Ferrocarril convencional

Se distinguen dos tipos de vías férreas:

- ✓ Electrificadas: son vías con gran densidad de tráfico y con un constante flujo de trenes tanto de pasajeros como de transporte de mercancías. Alguno de ellos de media velocidad como el Alaris o Talgos.
- ✓ No electrificadas: se trata de vías de segunda categoría que se encuentran en un progresivo y pactado abandono tanto de sus estaciones como de su mantenimiento, lo que las convierten en vías de tráfico “por obligación”.

Las vías del AVE y del ferrocarril convencional discurren por túneles, alguno de ellos de más de 3 km de longitud. Es este un problema añadido al propio del ferrocarril.

La información relativa a las líneas del AVE y a los túneles de estas, ya está recogida en el Capítulo 4 del **PLATECAM**, al enumerar los elementos vulnerables de cada una de las provincias. No obstante, se acompaña la siguiente Tabla en la que se recogen los túneles más importantes (más de 1.000m de longitud), de la línea del AVE Madrid-Valencia en el territorio de Castilla-La Mancha:

NOMBRE	P.K. INICIO	P.K. FINAL	LONGITUD
REGAJAL	60,776	63,213	2,437m.
HORCAJADA	157,670	161,619	3,949m.
HOYAZO CABREJAS	174,682	176,702	2.020m.
CARRASCAL	180,725	182,923	2.198m.
EL BOSQUE	190,892	194,020	3.128m.
EL CUBILLO	210,613	211,980	1.367m.
LOS CUBILLOS	216,431	217,931	1.500m.
TENDERO	227,952	229,031	2.079m.
HOYA DE LA RODA	290,872	292,869	1.997m.

AIII.2.1.3. Transporte por carretera

El transporte por carretera es una importante fuente generadora de riqueza. La región no cuenta con grandes centros generadores de transporte, pero su situación en la zona centro de España, rodeando a Madrid, moviliza a una gran flota de camiones de gran tonelaje.

Las principales rutas de transporte en nuestra Región son:

- ✓ A-42 de Toledo a Madrid, especialmente desde el p.k. 30, por transportar material de construcción hacia Madrid.
- ✓ A-43 desde Manzanares hasta su conexión con la A-3, CM-311 y su límite con la Comunidad Valenciana. Esta red se ve sumamente concurrida por todo tipo de transporte desde el sur al Levante.
- ✓ N-301 desde Ocaña hasta La Roda, por el transporte de mercancías desde el Levante (Murcia y Alicante) al centro peninsular y viceversa, principalmente frutas, verduras y hortalizas y pescados.
- ✓ A-4, en todo su recorrido.
- ✓ A-2 desde su entrada en la provincia de Guadalajara.

- ✓ A-5, en todo su recorrido.
- ✓ A-3, en todo su recorrido.
- ✓ A-30, A-31 y A-35 en todo su recorrido hacia Levante.
- ✓ La A-40 desde Ocaña hasta Cuenca.
- ✓ La CM-42 desde Toledo hasta Madridejos.
- ✓ Las autopistas de peaje: R-2, R-4, AP-36, AP-41.

AIII.2.1.4. Transporte aéreo

AIII.2.1.4.1. Riesgo por aeropuertos ubicados en Castilla-La Mancha

Castilla-La Mancha cuenta con un aeropuerto en las inmediaciones de la ciudad de **Albacete**, en **la Base Aérea de los Llanos**.

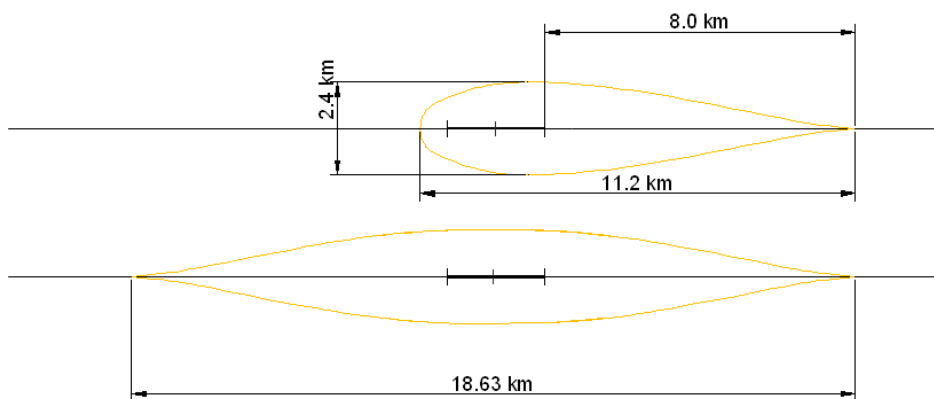
Desde su entrada en funcionamiento, ha experimentado un elevado y constante crecimiento. Actualmente cuenta con una terminal de pasajeros de 2.083m², un edificio multiservicios de 1.710m², un aparcamiento de vehículos, viales de acceso al aeropuerto y viales interiores.

Existe también un aeropuerto en la ciudad de Ciudad Real, actualmente sin actividad, que cuenta con una zona de estacionamiento de aeronaves de 220.000 m², una terminal de carga y otra de pasajeros.

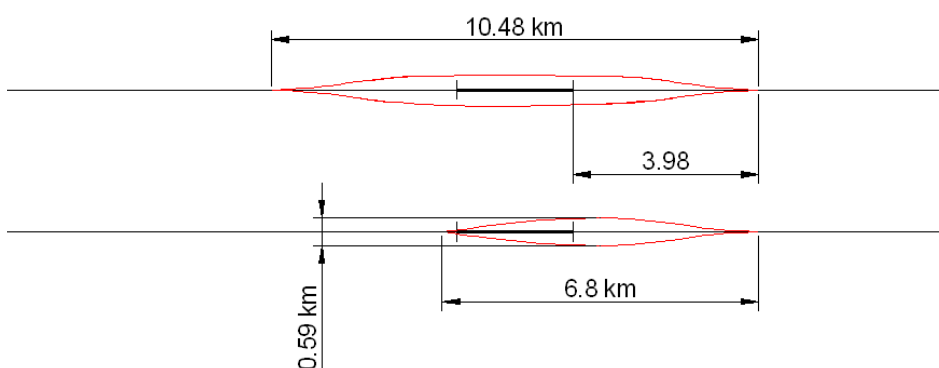
Es necesario realizar el estudio de las **zonas de planificación en caso de accidente aéreo**. En el análisis de este riesgo, se delimitan unas zonas de planificación equivalente al área del territorio con más probabilidad de verse afectado en caso de accidente. En consecuencia, no se trata de valorar la posibilidad de accidente, sino de evaluar el área de afectación en caso de producirse un accidente.

Según el estudio Health & Safety Executive “The Calculation of Aircraft Risk in the UK”, la mayor probabilidad de accidente aéreo, es en el ascenso y descenso de los aviones. En consecuencia el siguiente análisis se centra en el estudio del eje de la pista. Con base en los cálculos definidos en dicho informe se obtienen los siguientes resultados:

Si se produce un accidente aéreo existe una probabilidad superior a 0.01 que el avión caiga dentro de la zona que se muestra a continuación:



En caso de accidente aéreo también existe una probabilidad superior a 0.1 que el avión caiga dentro de la zona:



A falta de elaborar el correspondiente Plan Específico, al aplicar estos cálculos al Aeropuerto de Albacete, los resultados obtenidos determinarán cuáles son los municipios que deben elaborar un Plan de Actuación Municipal frente a este riesgo.

Los municipios afectados que decidan elaborar un Plan por emergencia en el transporte aéreo deberán realizar el estudio del riesgo con la metodología descrita anteriormente o con las guías de otras entidades de reconocido prestigio en la materia u otros métodos o criterios profesionales. Como mínimo, se estudiarán las zonas de afectación dentro del término municipal; principales elementos vulnerables afectados.

Las instalaciones aeroportuarias tanto las militares como las civiles, deben de tener el Plan de autoprotección de acuerdo con la Norma Básica 393/2007. Estos planes son de rango inferior y por tanto deben integrarse en los planes de emergencia.

AIII.2.1.4.2. Riesgo por aeropuertos ubicados otras Comunidades Autónomas

Nuestra Región, que rodea a la Comunidad de Madrid por tres cuartas partes, es atravesada por las aerorutas de navegación aérea de salida o entrada de los aeropuertos civiles y militares situados en la provincia Madrid (Barajas, Cuatro Vientos, Getafe y Torrejón de Ardoz) o, simplemente, como zona de paso de navegación entre otros lugares, tanto nacionales como extranjeros.

Las rutas de acceso y aproximación a Barajas afectan especialmente a la provincia de Guadalajara, aunque también sobrevuelan otras provincias castellano-manchegas:

- ◆ Provincia de Cuenca: vuelos hacia el Mediterráneo.
- ◆ Provincia de Toledo: vuelos con destino al sur de España y África.
- ◆ Provincia de Guadalajara: vuelos con destino al norte de España, Europa y América.

Los puntos de radio ayuda para la navegación aérea está situados en:

- ✓ Toledo.
- ✓ Villatobas en Toledo.
- ✓ Almagro en Ciudad Real.
- ✓ Arbancón en Guadalajara.
- ✓ Castejón en Cuenca.

AIII.3.Riesgos tecnológicos

AIII. 3.1. Riesgo industrial. Establecimientos afectados por la normativa Seveso

Consideramos aquí los establecimientos en los que estén presentes sustancias peligrosas, entendiendo como tales las así definidas en el R.D. 840/2015.

Los establecimientos afectados por esta normativa se encuentran en un listado que elabora el Servicio de Seguridad y Desarrollo Industrial de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento.

Dicho listado se encuentra en permanente evolución por lo que debe ser actualizado constantemente, además contiene datos confidenciales de las empresas afectadas. Por ello se encuentra depositado en dependencias de la Dirección General competente en materia de protección civil.

AIII.3.2. Transporte de mercancías a través de oleoductos y gaseoductos

El transporte de mercancías peligrosas a través de estas canalizaciones queda excluido del ámbito de aplicación del Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril de Castilla-La Mancha (PETCAM), a tenor de lo establecido en el Punto I “Objeto y ámbito de la Directriz Básica de dicho riesgo aprobada por el Real Decreto 387/1996 (“La diferencia de tratamiento que, para la protección de las personas y bienes en caso de accidente, requieren las distintas modalidades de transporte de mercancías peligrosas, aconseja considerar por separado a los que se realizan por carretera o ferrocarril, los que se efectúan por vía aérea, los que son por vía marítima y otro tipo de transportes efectuados mediante canalizaciones, como gaseoductos y oleoductos”.

En Castilla-La Mancha, debido a su ubicación geográfica y al Complejo Petroquímico de Puertollano, son varias las canalizaciones de este tipo que atraviesan su territorio.

Estas canalizaciones presentan riesgos de todo tipo, como:

- ✓ Incendio
- ✓ Explosión
- ✓ Contaminación

Por ello, en el Punto 1.4.1 del **PLATECAM** se plantea la posibilidad de elaborar un Plan relativo a este riesgo.

Desde el punto de vista de la actuación de los servicios de emergencias, en este tipo de infraestructuras, se diferencian dos fases diferentes:

- Fase de construcción.
- Fase operativa.

Fase de construcción de estas grandes infraestructuras lineales:

Las grandes infraestructuras ofrecen una problemática específica para la atención y gestión de urgencias, ya en su fase de construcción. Las compañías petrolíferas y sus organizaciones de logística y distribución (CLH, por ejemplo) ya se encargan de estos extremos.

En esta fase no se hallan afectadas por la Norma Básica de autoprotección, siendo la norma en las que hemos de encuadrarlas el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Con todo, por su propia naturaleza encontramos significativas dificultades:

- ✓ Al tratarse de obras de largo trazado (no concentradas en un punto), y asumiendo la carencia de vías convencionales para llegar a todos los puntos del mismo, el problema principal es la localización exacta y la llegada de medios de urgencia.
- ✓ Se trata de obras que son ejecutadas por múltiples empresas (se construyen por tramos o fases independientes en cuanto a ejecución), lo que dificulta la coordinación integral.

Por ello, la Dirección General de Protección Ciudadana, en el año 2007 elaboró un Protocolo marco para la atención de alertas provenientes desde estas obras en construcción. Este Protocolo se ofrece a los responsables de la construcción que, en virtud de su responsabilidad, contactan para informar de su construcción e interesarse por la comunicación de alertas desde su plan de seguridad a través del SACUE 1-1-2.

Tras la aceptación del Protocolo marco, se desarrolla un procedimiento específico que es firmado por los responsables de la obra aceptando con ello el compromiso de su cumplimiento. Éste incluye, como puntos más destacados:

- ✓ Localización de la emergencia. Para ello se definen, en torno a la construcción, unos puntos de encuentro (denominados puntos SOS), que se ubicarán, señalizados, en carreteras oficiales.
- ✓ Estos puntos numerados para cada tramo definirán la localización de la alerta, y oportunamente introducidos en el sistema informático de gestión facilitarán una localización rápida y fiable.
- ✓ La dirección del punto SOS comunicado por el responsable de la Obra, será trasladada como lugar de la emergencia a los medios activados.
- ✓ En este punto los medios serán esperados por personal de la obra que, en contacto permanente con Centro 1-1-2, procederán al guiado de éstos hasta el lugar exacto de la emergencia. Esto se producirá previsiblemente por caminos o rutas creadas a propósito que son responsabilidad de la empresa constructora.

Este protocolo se ha aplicado, desde su elaboración, en numerosas ocasiones y no sólo a oleoductos y gaseoductos, sino también a diversas construcciones lineales con problemática semejante (autopistas de peaje, obras del AVE, etc.).

Fase operativa de los oleoductos:

El principal riesgo del oleoducto es el derrame del líquido inflamable. La mayor frecuencia de derrames está relacionada con la parte lineal, teniendo como causas más frecuentes la corrosión de los materiales (para lo que se cuenta con las más sofisticadas técnicas de detección) y los daños causados por la actividad humana. La característica principal de este tipo de instalación es que se ubica fuera de los límites físicos de la entidad explotadora pasando por áreas que pueden ser especialmente sensibles desde el punto de vista ecológico y de actividad humana.

En el presente Anexo se indican los criterios a seguir en el análisis de riesgo del Plan correspondiente que pudiera elaborarse al respecto.

Se toman como referencia estudios similares realizados en otras comunidades autónomas, suponiendo que las condiciones de trabajo serán parecidas, aunque este punto deberá ser confirmado antes de la elaboración del mencionado plan.

La información relacionada con el trazado de las conducciones viene dada por la empresa CLH, S.A. El cálculo de las zonas afectadas se realiza con base en escenarios parecidos introducidos en el estudio de seguridad de la empresa CLH.

El estudio de estos accidentes sigue por lo general una metodología determinista, es decir, se identifican el accidente más grave pero no se determina su probabilidad.

En la identificación de los posibles accidentes se determinan de forma concreta cuáles se pueden producir y cuáles son sus características siendo los métodos usados muy variados. En general, consisten en una sistematización de la revisión de las instalaciones.

Con base en la información obtenida, se define el accidente y se procede al análisis de consecuencias y definición de las zonas de planificación.

Para la determinación del alcance de los accidentes se usan programas informáticos de modelos matemáticos que describen los efectos de los accidentes. Estos programas permiten:

- Calcular la radiación térmica producida por incendios de charco, dardos de fuego, bolas de fuego, etc.
- Calcular la dispersión de nube inflamable.
- Calcular la sobrepresión producida en las explosiones de nubes inflamables.
- Otros.

Para dichos trabajos será necesario confirmar los datos siguientes:

- ✓ Diámetro máximo del conducto.
- ✓ Profundidad del conducto.

- ✓ Presión máxima.
- ✓ Temperatura del suelo.

Con dicha información se concluye que el accidente más grave que se ha originado en dichas comunidades autónomas, y que podría servir como escenario de referencia a la espera del estudio pormenorizado en un Plan de Emergencia, es:

- Fuga del líquido
- Formación de un charco con incendio
- Producción de radiación térmica
- Distancia de alcance de 220 metros para 3kW/m²

Hay que señalar que todas las infraestructuras que por nivel de riesgo deban elaborar el Plan de Emergencia, deberán tener vigente el Plan de Autoprotección.

A continuación se adjunta un listado con los municipios que forman parte del recorrido de la red de oleoducto:

Letur, Yeste, Villamanrique, Almuradiel, Viso del Marqués, Calzada de Calatrava, San Lorenzo de Calatrava, Mestanza, Solana del Pino, Hinojosa de Calatrava, Fuencaliente, Cabezarrubias del Puerto, Puertollano, Bratazortas, Almodóvar del Campo, Abenójar, Villar del Pozo, Ciudad Real, Miguelturra, Argamasilla de Calatrava, Torralba de Calatrava, Cañada de Calatrava, Luciana, Carrión de Calatrava, Piedrabuena, Fernancaballero, Porzuna, El Robledo, Alcoba, Malagón, Fuebnte de Fresno, Los Yébenes, Retuerta del Bullaque, Alcázar de San Juan, Camuñas, Villafranca de los Caballeros, Consuegra, Medridejos, Turieque, Mora, Mazarambroz, Ajofrín, Nambroca, Burguillos de Toledo, Villasequilla, Toledo, Huerta de Valdecarábanos, Yepes, Ocaña, Mocejón, Villaseca de la Sagra, Alameda de la Sagra, Cobeja, Pantoja, Numancia de la Sagra, Esquivias, Sseña, Loranca de Tajuña, Aranzueque, Amuña de Tajuña, Romanones, Irueste, Guadalajara, Yélamos de arriba, Brihuega, Cifuentes, Barriopedro, Valderrebollo, Masegoso de Tajuña, Torrecuadrada, Las inviernas, El Sotillo, Abanades, Sotodoso, Torremocha del Campo, La Hortezueta de Océn, Luzaja, Ciruelos del Pinar, Maranchón, Mochales, Luzón, Alcolea del Pinar, Villed de Mesa y Algar de Mesa.

La lista de municipios implicados podrá ser revisada en el Plan correspondiente, de acuerdo con las zonas de planificación resultantes y los criterios de afectación definidos en él.

AIII.4. Otros riesgos

AIII.4.1. Grandes concentraciones humanas

Dentro de este campo hay que considerar una multitud de factores con peculiaridades diversas. Así:

- Manifestaciones.
- Actos religiosos.
- Concentraciones multitudinarias: conciertos, etc.

Conviene destacar cierto tipo de concentraciones motivadas por actos festivos y/o religiosos que pueden generar problemas por lo que deberán contar con un Plan de Emergencia de Protección Civil y que darían lugar a la activación del Plan Territorial de Emergencia en el caso de que la emergencia supere la planificación prevista de ámbito inferior. Así sucede en las concentraciones multitudinarias de los siguientes actos:

- ✓ Las vaquillas en las ferias de San Mateo de Cuenca.
- ✓ Las turbas en Cuenca, en la procesión de la madrugada del Viernes Santo.
- ✓ La Pandorga en Ciudad Real, a finales de julio.
- ✓ La Feria de Albacete, en el mes de septiembre.
- ✓ Las tamborradadas de Tobarra y Hellín, en la Semana Santa.
- ✓ Romerías a la Virgen en el mes de agosto, en toda la Región.
- ✓ La Virgen de Cortes y romerías similares en septiembre.
- ✓ Festividad Corpus Christi en Toledo.
- ✓ Conciertos de rock en Villarrobledo (Viñarock), etc.

AIII.4.2. Derivados de actividades deportivas y culturales

Las actividades de turismo activo cada vez están más solicitadas por un amplio abanico de usuarios; dichas actividades comportan un riesgo inherente a sus propias características; además, estas actividades suelen desarrollarse en espacios naturales con dificultades de acceso, con problemas de cobertura para los sistemas de comunicaciones, se pueden desarrollar con recorridos itinerantes (no en lugares fijos), etc.

Ante esta problemática el Decreto 77/2005, de 28-06-2005, de la Consejería de Industria y Tecnología, de Ordenación de las empresas de turismo activo de Castilla-La Mancha, pretende regular esta actividad y garantizar la seguridad de los usuarios. En ese sentido se recoge cuáles son las sesenta y ocho (68) actividades afectadas por este Decreto.

Desde el punto de vista de Protección Civil en el art. 6 “Seguridad física y prevención de accidentes”, se recogen las siguientes obligaciones:

- Los monitores, guías o instructores que acompañen a los clientes deberán llevar siempre consigo, durante la realización de la actividad de que se trate, un aparato de comunicación que les permita mantener en todo momento un contacto permanente con los responsables de la empresa o con los servicios públicos de emergencia y rescate.
- Las empresas deberán contar con un Plan de Autoprotección.
- Para la elaboración de dicho Plan de Autoprotección se atenderán a la normativa de Protección Civil o al modelo elaborado por el Servicio de Protección Civil.
- Las empresas comunicarán a Protección Civil y las FFCCSE de la zona el desarrollo de cada actividad. Si son periódicas, bastará una comunicación anual.
- Las empresas tendrán en cuenta la predicción meteorológica. En caso de activación del METEOCAM, extremarán las precauciones o suspenderán la actividad.
- Con carácter previo al inicio de la actividad, los monitores repasarán con los clientes las normas de autoprotección y seguridad, y normativa de prevención de incendios.

Con esta documentación se pretende aumentar la seguridad de los usuarios de este tipo de empresas y coordinar y optimizar la intervención de los servicios de emergencia.

La exigencia de un Plan de Autoprotección se efectuó en el año 2005, es decir, antes de la aprobación de la Norma Básica de Autoprotección por el Real Decreto 393/2007. Esto ha podido provocar una confusión terminológica que llevaría a aplicar a estas empresas de turismo activo una normativa dirigida a actividades de especial riesgo y con afectación a multitud de personas, tal y como se determina en el Anexo I de dicha norma cuando establece las actividades, establecimientos o dependencias que deben contar con un Plan de Autoprotección.

De ahí que actualmente se considere demasiado exigente el que estas empresas de turismo activo deban presentar un Plan de Autoprotección, considerando suficiente con que estas empresas aportasen un Plan de Seguridad. Por otro lado, en el artículo 6.2 del Decreto 77/2005 se dice que las empresas de turismo activo deberán contar con un plan de autoprotección que: “(...) atenderá a la normativa vigente en materia de protección civil pudiendo ser elaborado (...) siguiendo el modelo establecido por los Servicios de Protección Civil de la Junta de Comunidades”.

Por otro lado, en el artículo 6.3 del citado Decreto 77/2005 se establece la obligación de comunicación por parte de las empresas de turismo activo “(...) del desarrollo de cada actividad, con el número de personas participantes y ruta prevista”.

Por todo ello, la Dirección General competente en materia de protección civil podrá elaborar una norma de desarrollo del PLATECAM y del RD 393/2007 que determine las condiciones en las que se debe desarrollar la actuación de estas empresas.

AIII.4.2.4. Deportes aéreos de riesgo

Son deportes que se practican en zonas con determinadas características orográficas (elevaciones del terreno en zonas de valle, libre de obstáculos -tipo cerros testigos-). Aquí estarían incluidos, entre otros:

- ◆ Globos aeroestáticos.
- ◆ Parapente.
- ◆ Vuelo sin motor.
- ◆ Paracaidismo.
- ◆ Ultraligeros.

Son muchos los parajes de la Región que reúnen estas características, pero merecen destacarse los siguientes:

- ◆ Guadalajara: Alarilla.
- ◆ Toledo: San Pablo de los Montes, Noez, Magán, Almonacid, Nambroca, El Real de San Vicente, Pulgar y Navahermosa. Lillo, Ocaña, Camarenilla, Casarrubios del Monte.
- ◆ Cuenca: Caracenilla, Priego.
- ◆ Albacete: Ontur.

AIII.5. Riesgo sobre el patrimonio cultural

Las ciudades en la Región declaradas Patrimonio de la Humanidad son Cuenca y Toledo.

Además se pueden citar numerosos municipios con bienes de gran valor cultural:

- Albacete: Alborea, Alcaraz, Almansa, Ayna, Tarazona de La Mancha, Villarrobledo, Yeste, etc.
- Ciudad Real: Aldea del Rey, Almagro, Fuencaliente, San Carlos del Valle, Villanueva de los Infantes, Viso del Marqués, etc.
- Cuenca: Belmonte, Huete, Saelices, San Clemente, Uclés, Villanueva de la Jara, etc.
- Guadalajara: Atienza, Cogolludo, Brihuega, Lupiana, Pastrana, Sigüenza, Molina de Aragón, etc.
- Toledo: Oropesa, San Martín de Montalbán, Ocaña, Tembleque, etc.

Con el fin de garantizar estos bienes, además de las medidas ordinarias de protección reflejadas en el anexo "Fichas básicas de actuación", se tomarán medidas extraordinarias tal y como se indica en la Memoria de este documento en el epígrafe 6.6. (Medidas de Actuación).

AIII.5.1. Incendios

El principal riesgo que afecta al Patrimonio Histórico es el incendio ya que puede provocar su destrucción total sin posibilidad de recuperación.

El incendio puede afectar al patrimonio mueble, inmueble e incluso al conjunto de la ciudad histórica y puede iniciarse tanto en algún elemento del patrimonio, como en cualquier parte de la ciudad y propagarse al resto afectando a elementos del Patrimonio Histórico.

Son innumerables los incendios que han afectado al Patrimonio Histórico, tanto a elementos aislados (documentos, pinturas, artesanados, etc.) como a edificios (iglesias, museos, etc.) o ciudades enteras (Londres, Lisboa, Santander, Edimburgo, etc.).

Las causas que pueden dar origen a un incendio en los centros históricos son múltiples:

- ✓ Mal funcionamiento de instalaciones.
- ✓ Cortocircuitos.
- ✓ Sobrecargas.
- ✓ Reparaciones defectuosas, etc.
- ✓ Presencia de fuentes de ignición.
- ✓ Cigarrillos u otros materiales combustibles.
- ✓ Estufas u otro tipo de calefacción.
- ✓ Uso de soldadura, etc.
- ✓ Facilidad de que el combustible se inflame.
- ✓ Materiales altamente combustibles.
- ✓ Telas.
- ✓ Documentos.
- ✓ Madera, etc.
- ✓ Negligencias.
- ✓ Incendios provocados.

Las características de los centros históricos los hacen idóneos para que un incendio se inicie y propague con gran velocidad, como consecuencia de:

- ✓ La dificultad de adecuación de los edificios a la normativa de protección contra incendios.
- ✓ La facilidad de propagación, debido a la falta de compartimentación (calles muy estrechas y edificios muy próximos entre sí), detección tardía y la alta carga calorífica.
- ✓ Las dificultades de lucha contra el incendio debido a problemas de accesibilidad, redes de agua insuficiente, etc.
- ✓ Por otra parte, no se puede obviar la posibilidad de que se produzcan daños al patrimonio durante las tareas de extinción.

ANEXO IV: CARTOGRAFÍA

La cartografía correspondiente a la gestión de emergencias es una herramienta básica, que se caracteriza por ser una materia plenamente dinámica y en constante estado de evolución.

Por ello, la Dirección General de Protección Ciudadana cuenta con diversas aplicaciones que posibilitan la utilización de un Sistema de Información Geográfico (SIG) plenamente adaptado a este fin. Además, se efectúa un ejercicio permanente de actualización de todas las capas que puedan ser necesarias en caso de emergencia.

ANEXO V: FICHAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN

ÍNDICE FICHAS BÁSICAS

- 1.- Riesgo químico en instalaciones fijas.
- 2.- Accidente en el transporte de mercancías peligrosas.
- 3.- Accidente en gaseoductos y oleoductos.
- 4.- Riesgo nuclear y contaminación radiológica.
- 5.- Inundaciones.
- 6.- Nevadas.
- 7.- Seísmos, derrumbes y movimientos de tierra.
- 8.- Olas de calor.
- 9.- Incendios urbanos y explosiones.
- 10.- Incendios forestales.
- 11.- Accidente en el transporte de viajeros.
- 12.- Emergencia en centros de pública concurrencia.
- 13.- Actos terroristas.
- 14.- Caída de meteoritos y satélites artificiales.
- 15.- Contaminación.
- 16.- Accidentes en vías, lagos, cuevas y montañas.
- 17.- Riesgo sanitario.
- 18.- Riesgos climáticos y meteorológicos.
- 19.- Interrupción en el suministro de elementos básicos.

ANEXO V: FICHAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN

Este Anexo pretende recoger de forma genérica las actuaciones básicas que se han de realizar como respuesta a un determinado siniestro. Es una guía de referencia para todos los implicados en una posible emergencia (actuantes y afectados) ya que la actuación concreta a realizar vendrá condicionada por la emergencia real que provoque la activación del **PLATECAM**, a la que habrá que adaptarse.

Las fichas establecen las medidas básicas puntualizando las actuaciones de protección de personas y bienes, las necesarias para combatir el suceso catastrófico acontecido y los grupos responsables de las diferentes operaciones ante los distintos riesgos analizados en el Anexo III (CATÁLOGO DE RIESGOS).

Además contienen una breve descripción del riesgo, su posible evolución, las consecuencias que puede ocasionar a la población, el origen de la información y cuáles deben ser los principales objetivos en la planificación concreta de intervención en la emergencia.

Se completan estas fichas con unos consejos específicos de autoprotección para la población.

FICHA BÁSICA.1: riesgo químico en instalaciones fijas

FICHA BÁSICA NÚM. 1	RIESGO QUÍMICO EN INSTALACIONES FIJAS
Descripción	Incendios, fugas, vertidos o explosiones de sustancias peligrosas en cualquier instalación industrial que pueda afectar al exterior.
Evolución	Rápida en caso de formación de nube tóxica. En incendios y explosiones se puede producir efecto dominó incluyendo BLEVE. Posible nube tóxica por descomposición en incendios de determinados productos (pastillas de cloro, por ejemplo).
Consecuencias previsibles	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alarma social. ▪ Radiación térmica que provoque quemaduras graves. ▪ Sobrepresiones que generen traumatismo sonoro, politraumatismos y desperfectos materiales importantes. ▪ Intoxicaciones agudas. ▪ Contaminación del medioambiente.
Fuentes de Información	Órgano administrativo competente en materia de Industria y Energía. Órgano administrativo competente en materia de Calidad e Impacto Ambiental. Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha si la empresa está afectada por normativa accidentes graves. SACUE 112. Ayuntamientos.
Principales objetivos	<ol style="list-style-type: none"> 1. CONFINAMIENTO DE LA POBLACIÓN cercana a la instalación, posible EVACUACIÓN viviendas inmediatas a la instalación. 2. Corte de los accesos a la zona de riesgo y vías de comunicación que la atraviesan. 3. Información a la población.
OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN	
INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si se trata de fuga o derrame, intentar taponar la fuente y cubrir con espuma el charco producido, si procede. ▪ En caso de incendio, intentar apagarlo si procede. En caso de “dardo de fuego” por fuga de gas inflamable dejar quemar y enfriar entorno. ▪ Equipos de protección según producto (aconsejable equipo respiratorio autónomo y trajes de protección química). ▪ Posible necesidad de intervención de personal especializado.
ORDEN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Control accesos a la zona afectada. ▪ Avisos de confinamiento a la población cercana. ▪ Recomendable mascarillas de escape disponibles.
SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención heridos extraídos por los Bomberos en zona segura.
LOGÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recursos y abastecimiento para el grupo de intervención (espumógeno, etc.). ▪ Atención psicológica a afectados.
SEGURIDAD QUÍMICA Y APOYO TECNICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Valoración zonas afectadas y seguimiento daños medioambientales. ▪ Control residuos generados durante la actuación (aguas de extinción, etc.).
MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos. ▪ Necroidentificación y autopsias, obtención de datos antemortem, atención a familiares.



FICHA BÁSICA NÚM. 1	RIESGO QUÍMICO EN INSTALACIONES FIJAS
CONSEJOS POBLACIÓN	
<p>En caso de accidente:</p> <p>a) Si se está en el interior de un edificio o vivienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Confinarse. ▪ Cerrar las puertas y las ventanas. ▪ Parar los sistemas de climatización y ventilación. ▪ Escuchar la radio para informarse de la evolución de la emergencia y de las acciones a seguir. ▪ Seguir las instrucciones de las autoridades. ▪ No ir a buscar los niños a la escuela, los profesores tendrán cuidado. ▪ No telefonar, dejar las líneas libres para los equipos de socorro. <p>b) Si se está fuera, en el exterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Refugiarse en el primer edificio que se encuentre. Un vehículo no es un lugar seguro, confinarse en el edificio más próximo. 	



FICHA BÁSICA.2: accidente en el transporte de mercancías peligrosas

FICHA BÁSICA NÚM. 2	ACCIDENTE EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS
Descripción	Accidente de tráfico o ferroviario (incluye vuelcos y descarrilamientos), que tenga o pueda tener como consecuencia la fuga, vertido, incendio o explosión de sustancias peligrosas.
Evolución	Posible efecto dominó entre vehículos o entre vagones. Posible efecto dominó en las maniobras de recuperación de la cisterna en caso de vuelco o descarrilamiento. Posible nube tóxica por descomposición en incendios de determinados productos (por ejemplo: pastillas de cloro).
Consecuencias previsibles	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Colapso de tráfico. ▪ Alarma social. ▪ Derrame, fuga o explosión durante las maniobras de recuperación del vehículo o vagón afectado. ▪ Radiación térmica que provoque quemaduras graves. ▪ Sobrepresiones que generen traumatismo sonoro, politraumatismos y desperfectos materiales importantes. ▪ Intoxicaciones agudas. ▪ Contaminación del medioambiente.
Fuentes de información	Órgano administrativo competente en materia de Carreteras y Transportes. Órgano administrativo competente en materia de Calidad e Impacto Ambiental. RENFE. Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha. SACUE 112. Ayuntamiento.
Principales objetivos	<ol style="list-style-type: none"> 1. EVACUACIÓN de los vehículos no implicados en el accidente. 2. CONFINAMIENTO de la población cercana a la instalación, posible evacuación viviendas inmediatas al lugar del accidente. 3. Corte de la vía de comunicación afectada a distancia suficiente y otros accesos a la zona de riesgo. 4. Información a la población.
OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN	
INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si se trata de fuga o derrame, intentar taponar la fuente y cubrir con espuma el charco producido la cisterna. ▪ En caso de incendio, intentar apagarlo si procede. En caso de “<i>dardo de fuego</i>” por fuga de gas inflamable dejar quemar y enfriar entorno. ▪ Equipos de protección según producto (aconsejable equipo respiratorio autónomo y trajes de protección química). ▪ Posible necesidad de intervención de personal especializado. ▪ Medidas preventivas durante maniobras de recuperación de la cisterna.



FICHA BÁSICA NÚM. 2	ACCIDENTE EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS
ORDEN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Control accesos a la zona afectada. ▪ Avisos de confinamiento o evacuación temporal de la población cercana, incluso durante las maniobras de recuperación de la cisterna. ▪ Recomendable mascarillas de escape disponibles.
SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención heridos extraídos por los Bomberos en zona segura.
LOGÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grúas de gran tonelaje y góndolas. ▪ Recursos y abastecimiento para el grupo de intervención (espumógeno, etc.). ▪ Atención psicológica a afectados. ▪ Acogida evacuados.
SEGURIDAD QUÍMICA Y APOYO TECNICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Valoración zonas afectadas y seguimiento daños medioambientales. ▪ Control residuos generados durante la actuación (aguas de extinción, etc.).
MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos. ▪ Necroidentificación y autopsias, obtención de datos antemortem, atención a familiares.
CONSEJOS POBLACIÓN	
<p>Si se encuentra con un accidente de este tipo en la carretera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Señalarlo y balizarlo por delante y detrás, utilizando luces y los triángulos de señalización o bien personas apostadas en los lugares precisos. ▪ Mantenerse a distancia y no fumar. ▪ Avisar los servicios de urgencia. ▪ Precisar el lugar y la naturaleza del accidente, el número aproximado de víctimas y el tipo de daños materiales y, si os es posible, el número que indica la placa naranja del vehículo. 	

FICHA BÁSICA.3: accidente en gaseoductos y oleoductos

FICHA BÁSICA NÚM. 3	ACCIDENTE EN GASEODUCTOS Y OLEODUCTOS
Descripción	Fugas y derrames en conducciones de gas inflamable o hidrocarburos por pinchazos de excavadoras, roturas de válvulas, sobrepresiones, etc.
Evolución	Posible formación de nube de gas inflamable, incluso en zona urbana. Posible efecto dominó en caso de “dardo de fuego”, o explosión si se apaga inoportunamente.
Consecuencias previsibles	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alarma social. ▪ Radiación térmica que provoque quemaduras graves. ▪ Sobrepresiones que generen traumatismo sonoro, politraumatismos, y desperfectos materiales importantes. ▪ Intoxicaciones agudas. ▪ Contaminación del medioambiente.
Fuentes de información	Órgano administrativo competente en materia de Industria y Energía. Órgano administrativo competente en materia de Calidad e Impacto Ambiental. Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha. SACUE 112. Ayuntamiento.
Principal objetivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. CONFINAMIENTO de la población cercana al lugar de la fuga o vertido, posible evacuación viviendas inmediatas a la instalación. 2. Corte de los accesos a la zona de riesgo y vías de comunicación que la atraviesan. 3. Información.
OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN	
INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En caso de “dardo de fuego”. enfriar el entorno, Cubrir vertido con espuma. ▪ Control de explosividad si hay nube inflamable. ▪ Reparación y maniobras por equipo especializado de la compañía.
ORDEN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Control accesos a la zona afectada. ▪ Avisos de confinamiento o evacuación temporal a la población cercana, hasta el final de las maniobras de reparación.
SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención heridos extraídos por los Bomberos en zona segura.
LOGÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Equipos y herramientas específicos. ▪ Recursos y abastecimiento para el grupo de intervención (espumógeno, etc.). ▪ Atención psicológica a afectados. ▪ Acogida evacuados.
SEGURIDAD QUÍMICA Y APOYO TECNICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Valoración zonas afectadas y seguimiento daños medioambientales. ▪ Control residuos de la actuación (aguas de extinción, etc.).
MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos. ▪ Necroidentificación y autopsias, obtención de datos antemortem, atención a familiares.
CONSEJOS POBLACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Avisar a los servicios de emergencia. ▪ No intentar taponar la fuga. ▪ Alejarse e intentar encerrarse en un edificio cercano. ▪ No fumar. 	

FICHA BÁSICA.4: riesgo nuclear y contaminación radiológica.

FICHA BÁSICA NÚM. 4	RIESGO NUCLEAR / CONTAMINACIÓN RADIOLÓGICA
Descripción	Accidentes en centrales nucleares que activarán el Plan de Emergencia Nuclear correspondiente, o bien averías en la manipulación de aparatos que emiten radiaciones.
Evolución	Las actuaciones en caso de accidente en una central nuclear siguen un proceso escalonado progresivo. En el caso de averías se trata de un riesgo de evolución rápida, por lo que las medidas de intervención deben ser inmediatas.
Consecuencias previsibles	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alarma social. ▪ Radiación exterior. ▪ Contaminación grave del medioambiente.
Fuentes de información	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejo de Seguridad Nuclear. ▪ Red de alerta de la radiactividad (R.A.R.). ▪ Comisión Internacional de Protección Radiológica. ▪ Órgano administrativo competente en materia de Industria y Energía. ▪ Órgano administrativo competente en materia de Calidad e Impacto Ambiental. ▪ Servicio Protección Civil de Castilla-La Mancha. ▪ SACUE 112. ▪ Ayuntamiento.
Principal objetivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Valoración del riesgo real. 2. Evacuación de la zona afectada, si procede. 3. Corte de los accesos a la zona de riesgo y vías de comunicación que la atraviesan. 4. Información a la población.
OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN	
INTERVENCIÓN	Personal especializado y equipado para este tipo de intervenciones de forma que procedan a fijar la zona de intervención así como al rescate y alejamiento de las personas una vez realizadas las oportunas mediciones de exposición.
ORDEN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Control accesos a la zona afectada. ▪ Avisos de confinamiento o evacuación temporal.
SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aplicar las medidas que determinen los técnicos especialistas del Consejo de Seguridad Nuclear y la Comisión de Protección Radiológica. ▪ Asistir a las personas irradiadas y contaminadas aislándolas y aplicándolas la medicación necesaria para reducir la dosis de radiación. ▪ Control sanitario de las personas, los alimentos y el agua que pueda estar contaminada. ▪ Aplicar el reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes que establece todos los requisitos y controles.
LOGÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyo al grupo sanitario en la aportación de medios humanos y materiales para el control de la emergencia. ▪ Determinar los equipamientos y suministros para atender a la población afectada. ▪ Acogida población afectada.
APOYO TECNICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Colaborar con el Consejo de Seguridad Nuclear en el seguimiento y evaluación de la emergencia analizando los niveles de radiación. ▪ Colaborar en la restauración y controlar los equipos afectados.
MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos. ▪ Necroidentificación y autopsias, obtención de datos antemortem, atención a familiares.
CONSEJOS POBLACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguir las recomendaciones dictadas por las autoridades competentes en este tipo de riesgo. ▪ Alejarse rápidamente de las zonas contaminadas. ▪ No tocar a las personas contaminadas. ▪ En caso de contaminación cambiarse de ropa inmediatamente y ducharse con agua abundante. ▪ Descontaminar todos los objetos con los que las personas afectadas hayan podido entrar en contacto. ▪ No ingerir alimentos contaminados. Utilizar alimentos envasados y embotellados. 	

FICHA BÁSICA.5: inundaciones

FICHA BÁSICA NÚM. 5	INUNDACIONES
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lluvias torrenciales afectando cualquier punto. ▪ Crecidas de cualquier curso de agua por lluvias torrenciales en la cabecera de sus cuencas. ▪ Avenidas en cauces secos con fuertes pendientes. ▪ Apertura imprevista de presas o bien rotura de una de ellas.
Evolución	<p>El desencadenamiento de fuertes tormentas asociadas a los frentes fríos en otoño e invierno o por calentamientos súbitos en época estival suelen ir unidas a fuertes vientos racheados e irregulares y con capacidad de destrucción muy elevada. La evolución de estos fenómenos en el caso de tormentas, vientos huracanados, heladas y nieves es muy rápida y destructiva siendo previstas por los centros meteorológicos territoriales lo que activa el estado de alerta en la zona.</p>
Consecuencias previsibles	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Colapso de vías de comunicación y servicios básicos. ▪ Alarma social. ▪ Politraumatismos graves, personas atrapadas o ahogadas. ▪ Colapso o destrucción de vías de comunicación por arrastre de materiales, hundimiento de estructuras y desprendimientos. ▪ Daños materiales graves.
Fuentes de información	<ul style="list-style-type: none"> ▪ METEOALERTA (Sistema de Alerta de Fenómenos Meteorológicos Adversos previsto por la Agencia Estatal de Meteorología). ▪ Centros Territoriales de Meteorología. ▪ Organismo gestor de la cuenca afectada, SAIH. ▪ Red eléctrica y otras compañías de servicios básicos. ▪ Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha. ▪ SACUE 112. ▪ Ayuntamientos.
Principal objetivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Avisos a la población e información de las zonas más afectadas. 2. Control de accesos a vías y zonas afectadas. 3. Búsqueda y recuperación de personas atrapadas o arrastradas.
OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN	
INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Utilización de equipos de rescate para atender a personas aisladas. ▪ Retirada de árboles, coches, cornisas y escombros por derrumbamientos. ▪ Rescate en zonas anegadas por las aguas. Eliminar obstrucciones en cauces. ▪ Bombeo de agua procedente de aparcamientos y bajos de edificios.
ORDEN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Control accesos a la zona afectada. ▪ Avisos de confinamiento o evacuación temporal.
SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención heridos extraídos por los Bomberos en zona segura.
LOGÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Señalización y reparación vías de comunicación afectadas. ▪ Atención psicológica y acogida de afectados. Atención a los familiares. ▪ Seguimiento situación en toda la cuenca afectada.
MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos. ▪ Necroidentificación y autopsias, obtención de datos antemortem, atención a familiares.
APOYO TECNICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Suministro alternativo de Servicios Básico.



FICHA BÁSICA NÚM. 5	INUNDACIONES
CONSEJOS POBLACIÓN	
<p>En situación de riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informarse en el ayuntamiento sobre las zonas inundables del término municipal. ▪ Tener preparado el siguiente material (puede ser de utilidad): <ul style="list-style-type: none"> ○ Un transistor y pilas de recambio (renovadlas periódicamente). ○ Linternas, farolillos, velas... <p>En situación de crisis:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguir las consignas de las autoridades. ▪ Escuchar la radio y poner atención a las predicciones meteorológicas. ▪ No telefonar, dejar las líneas libres para los equipos de socorro. ▪ Protegerse, sobretodo, después de que se haya anunciado que aumenta el nivel de las aguas. <p>Si se está en casa o en un edificio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Taponar las rendijas de las puertas, de las ventanas y de los respiraderos del domicilio o local si puede quedar afectado. ▪ Colocar los documentos importantes, los objetos valiosos, los alimentos y el agua potable en los pisos altos. ▪ Poner los productos peligrosos en lugares protegidos. ▪ Conducir los animales domésticos a lugares altos y protegidos. ▪ Desconectar el interruptor general de la electricidad. ▪ No bajar a los sótanos ni quedarse en zonas bajas. 	

FICHA BÁSICA.6: nevadas

FICHA BÁSICA NÚM. 6	NEVADAS
Descripción	Situaciones de emergencia por acumulación extraordinario en zonas donde nieva habitualmente, o por cualquier grosor en zonas no habituales.
Evolución	Aumento progresivo de vías de comunicación afectadas por el fenómeno meteorológico, personas atrapadas o incomunicadas y probable afectación de los servicios básicos.
Consecuencias previsibles	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Personas atrapadas. ▪ Hundimiento de edificios y otras estructuras. ▪ Traumatismos leves. ▪ Accidentes de tráfico. ▪ Colapso de vías de comunicación y servicios básicos. ▪ Alarma social.
Fuentes de información	<ul style="list-style-type: none"> ▪ METEOALERTA (Sistema de Alerta de Fenómenos Meteorológicos Adversos previsto por la Agencia Estatal de Meteorología. ▪ Centros Territoriales de Meteorología. ▪ Red eléctrica y otras compañías de servicios básicos. ▪ Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha. ▪ SACUE 112. ▪ Ayuntamientos.
Principal objetivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Avisos a la población e información de las zonas más afectadas. 2. Control de accesos a vías y zonas afectadas. 3. Limpieza de las vías de comunicación afectadas. 4. Búsqueda, salvamento y acogida de personas atrapadas.
OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN	
INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Utilización de equipos de rescate para atender a personas aisladas. ▪ Limpieza de calzadas. ▪ Retirada de árboles, coches, cornisas, escombros por derrumbamientos. ▪ Rescate en zonas aisladas por la nieve. ▪ Voladura de aludes.
ORDEN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Control accesos a la zona afectada. ▪ Habilitación de zonas extraordinarias de aparcamiento preventivo masivo en vías afectadas.
SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención heridos extraídos por los Bomberos en zona segura.
LOGÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Limpieza vías de comunicación afectadas. ▪ Abastecimiento y albergue de afectados. ▪ Atención psicológica y acogida de afectados. Atención a los familiares. ▪ Asistencia a personas retenidas en aparcamientos preventivos.
APOYO TECNICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Equipos específicos para suministro alternativo de servicios básicos.

FICHA BÁSICA NÚM. 6	NEVADAS (Cont.)
CONSEJOS POBLACIÓN	
<p>Antes de que llegue el invierno:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Preparar el siguiente material (puede ser de utilidad): <ul style="list-style-type: none"> ○ Un transistor y pilas de recambio (renovadlas periódicamente). ○ Linternas, farolillos, velas... ▪ Revisar las instalaciones de calefacción. ▪ Controlar todos aquellos puntos por donde hay posibles entradas de aire del exterior: ventanas, puertas... <p>Si se está en casa o en un edificio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Escuchar la radio y prestar atención a la información meteorológica. ▪ Seguir las consignas de las autoridades. ▪ Utilizar las calefacciones correctamente. ▪ Mantener abierto ligeramente un grifo para evitar la rotura de tuberías por congelación del agua. ▪ Desconectar los aparatos eléctricos que no sean necesarios. Se evitará así sobrecargas eléctricas innecesarias. ▪ No telefonar, dejarlas líneas libres para los equipos de socorro. ▪ Evitar que la gente mayor salga a la calle. <p>Si se está en el exterior o se debe salir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Protegerse del frío: <ul style="list-style-type: none"> ○ Abrigarse si debe pasar mucho tiempo al exterior. ○ Llevar varias prendas de vestir ligeras y cálidas la una sobre la otra (mejor que una sola prenda). ○ Proteger sobretodo la cara y la cabeza. Evitar que el aire frío entre directamente a los pulmones. <p>Si debe coger o se encuentra en el vehículo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Evitar utilizar el vehículo, sobre todo si es de noche, y utilizar los transportes públicos. ▪ Si debe coger necesariamente el vehículo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Informarse del estado de las carreteras. ○ Equiparse de: manta, cadenas, linterna y combustible, etc. ○ Revisar los frenos, los neumáticos, los sistemas de alumbrado. ○ Reponer el líquido anticongelante y repasar las bujías. ○ Llevar el depósito de combustible lleno. ○ Conducir con prudencia. <p>Si el temporal sorprende dentro del vehículo y lejos de un pueblo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Quedarse en el vehículo. Si se mantiene el vehículo en marcha con la calefacción, dejar las ventanas un poco abiertas para renovar el aire y evitar posibles intoxicaciones. ▪ No dormirse con el motor encendido. 	

FICHA BÁSICA.7: sismos, derrumbes, y movimientos de tierra.

FICHA BÁSICA NÚM. 7	SISMOS / DERRUMBES / MOVIMIENTOS DE TIERRAS
Descripción	Movimientos sísmicos, derrumbes de edificios o movimientos de tierras, a menudo como consecuencia de otros fenómenos.
Evolución	Es lenta en los movimientos de flujo y reptación, y rápida en seísmos, desprendimientos de roca, hundimientos y colapsos del terreno. En los movimientos lentos se pueden prevenir con medidas de fijación del terreno (anclajes y bulones), en los rápidos se pueden aplicar medidas de intervención para la protección a la población y a los bienes.
Consecuencias previsibles	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Vibración y vuelco de objetos. ▪ Traumatismos leves por caída. ▪ Alarma social.
Fuentes de información	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejería competente en materia de Fomento. ▪ Instituto Geológico y Minero de España. ▪ Instituto Geográfico Nacional. ▪ Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha. ▪ SACUE 112. ▪ Ayuntamientos.
Principal objetivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Búsqueda y salvamento de personas atrapadas bajo escombros o tierras. 2. Información a la población. 3. Recuperación de las vías de comunicación afectadas.
OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN	
INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Equipos preparados en el campo de la ingeniería civil y las obras públicas (drenajes, excavaciones, voladuras, estabilización de taludes). ▪ Búsqueda, rescate y salvamento de víctimas.
ORDEN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Control de accesos a la zona afectada. ▪ Tareas de seguridad ciudadana ante posible pillaje.
SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Medidas de higiene y salud ambiental debido a roturas en las conducciones de agua de la red de abastecimiento y saneamiento.
LOGÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Restauración de las condiciones de equilibrio de las laderas y taludes (anclajes, bulonado). ▪ Corrección de cauces represados por movimientos del terreno. ▪ Realización de drenajes para la circulación de las aguas. ▪ Retiradas de tierras y rocas, excavaciones y puesta en servicio de vías de comunicación afectadas. ▪ Determinación de impacto ambiental en las zonas afectadas. ▪ Atención psicológica y acogida de afectados. ▪ Atención a los familiares.
APOYO TECNICO	Rehabilitación de servicios esenciales a los afectados (agua, gas, electricidad, telefonía).
MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos. ▪ Necroidentificación y autopsias, obtención de datos antemortem, atención a familiares.



FICHA BÁSICA NÚM. 7	SISMOS / DERRUMBES / MOVIMIENTOS DE TIERRAS
CONSEJOS POBLACIÓN	
<p>En el momento del zarandeo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Protegerse de la caída de objetos. ▪ Alejarse de los edificios. Si no se puede, refugiarse en un portal o debajo del marco de una puerta. ▪ Si se encuentra en un vehículo: quedarse dentro, lejos de todo aquello que pueda caer. ▪ Dentro de un edificio: refugiarse bajo una mesa sólida o bien en un ángulo de la pared. No huir durante el zarandeo, hay mucha gente que es víctima de la caída de objetos. No coger el ascensor. <p>Después del zarandeo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Escuchar la radio y seguir las instrucciones dadas por la Administración. ▪ Cerrar las conexiones de agua y de gas. ▪ Evacuar el edificio. ▪ Llevarse la documentación, ropa de abrigo, medicamentos indispensables y una radio portátil. ▪ Dirigirse a un lugar aislado y protegido de la caída de objetos, transitando por el centro de la calle, vigilando los bordes y lo que pueda caer. ▪ No telefonar, dejar las líneas libres para los equipos de socorro. ▪ No utilizar el ascensor: puede haber cortes de corriente, o nuevo zarandeo y quedar bloqueados. ▪ No entrar nunca dentro de casas o edificios siniestrados. ▪ No fumar ni encender fuego. puede haber riesgo de explosión, a causa de las fugas de gas. ▪ Si hay pérdidas de gas o agua, cerrar las llaves de paso y avisar la compañía correspondiente. 	

FICHA BÁSICA.8: olas de calor.

FICHA BÁSICA NÚM. 8	OLAS DE CALOR
Descripción	Subida muy significativa y sostenida de temperaturas en época estival a causa de la advección de aire tropical continental seco que crea condiciones adversas para la salud en ciertos grupos de riesgo.
Evolución	Lenta, se producen por un período largo y son de difícil predicción por los centros territoriales en cuanto a duración.
Consecuencias previsibles	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Afecciones respiratorias y golpes de calor en la población
Fuentes de información	<ul style="list-style-type: none"> ▪ METEOALERTA (Sistema de Alerta de Fenómenos Meteorológicos Adversos previsto por la Agencia Estatal de Meteorología. ▪ Centros Territoriales de Meteorología. ▪ SESCAM y red hospitalaria. ▪ Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha. ▪ SACUE 112. ▪ Servicios sociales de los Ayuntamientos afectados.
Principal objetivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Avisos a la población. 2. Asistencia y control de los grupos críticos de población.
OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN	
INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin actuación específica.
ORDEN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin actuación específica.
SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Socorro y evacuación de personas afectadas con golpes de calor. ▪ Atención especial a grupos de riesgo. ▪ Alerta epidemiológica.
LOGÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención y seguimiento específico a los grupos de riesgo.
APOYO TECNICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin actuación específica.
MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos. ▪ Necroidentificación y autopsias, obtención de datos antemortem, atención a familiares.
CONSEJOS POBLACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atender a las recomendaciones dadas por Sanidad y Protección Civil en lo que se refiere a condiciones extremas. ▪ No salir si no es absolutamente necesario en situaciones de climatología extrema. ▪ Evitar en lo posible la exposición exterior durante las horas de mayor insolación, usar sistemas de refrigeración y beber mucha agua. ▪ Evitar esfuerzos excesivos si no son imprescindibles. 	

FICHA BÁSICA.9: incendios urbanos y explosiones

FICHA BÁSICA NÚM. 9	INCENDIOS URBANOS Y EXPLOSIONES
Descripción	Incendios, explosiones de edificios ubicados en cascos urbanos que alberguen concentraciones de personas elevadas: polideportivos, organismos oficiales, colegios, patrimonio histórico , centros comerciales.
Evolución	Posibilidad de hundimiento de estructuras afectadas, fugas de gas o incendios con posterioridad a la emergencia inicial, destrucción de bienes de interés cultural.
Consecuencias previsibles	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Quemaduras, politraumatismos graves, personas atrapadas. ▪ Daños materiales graves. ▪ Alarma social.
Fuentes de información	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Empresa o entidad propietaria/gestora/organizadora. ▪ Técnicos municipales y de los servicios de emergencia. ▪ Órgano administrativo de la Junta de Comunidades responsable del centro afectado. ▪ SESCAM y red hospitalaria. ▪ SACUE 112. ▪ Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha.
Principal objetivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atención sanitaria y psicológica a los afectados. 2. Habilitación de un centro de acogida cercano. 3. Despejar rutas de acceso y evacuación de las ambulancias. 4. Elaboración de listados de afectados según estado (indemnes, leves, graves o muy graves, fallecidos) y ubicación (lugares de acogida, hospitales).
OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN	
INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecimiento de condiciones seguras para la intervención. ▪ Excarcelación de víctimas y primeros auxilios. ▪ Búsqueda y salvamento de desaparecidos.
ORDEN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acordonamiento de la zona inmediata al lugar de la emergencia y, si procede, un segundo anillo a distancia mayor. ▪ Evacuación preventiva, si procede, de edificios colindantes. ▪ Despejar las vías de comunicación a utilizar por las ambulancias y habilitación de rutas alternativas. ▪ Tareas legales relacionadas con la existencia de cadáveres.
SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Triage, socorro y traslado de las víctimas a centros hospitalarios.
LOGÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Habilitación de un centro de acogida y suministro de servicios básicos a los afectados. ▪ Recursos de obra civil para la reparación de daños. ▪ Acogida y atención psicológica a los afectados. ▪ Elaboración de listados, en colaboración con el grupo sanitario. ▪ Información y atención a los familiares de las víctimas.
APOYO TECNICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Rehabilitación y abastecimientos esenciales.
MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos. ▪ Necroidentificación y autopsias, obtención de datos antemortem, atención a familiares.



FICHA BÁSICA NÚM. 9	INCENDIOS URBANOS Y EXPLOSIONES
CONSEJOS POBLACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ No echar agua al fuego cuando su origen sea eléctrico o de líquidos inflamables. ▪ Si hay mucho humo ponerse un pañuelo en la boca y nariz, a ser posible mojado, y salir agachado o gateando. Respirar profundamente para evitar desvanecimientos. ▪ Si se queda atrapado en un local cerrado a causa del fuego o del humo, asomarse a la ventana y hacerse ver desde la calle o patio. ▪ El fuego se desplaza hacia arriba más rápidamente que hacia abajo aunque un piso que se derrumba hará que las llamas se desplacen a un nivel inferior. Escalera, ascensores y conductos de ventilación son particularmente peligrosos. ▪ Nunca usar el ascensor durante un incendio. Si se necesita bajar de un edificio en llamas, usar una escalera libre de humo. ▪ Buscar las salidas de emergencia y evacuación. ▪ Permanecer junto a los muros de carga y estructuras firmes. ▪ Si en el interior de un edificio se oye una explosión, resguardarse debajo de algún mueble sólido (mesa, mostrador, etc.) o tirarse al suelo, proteger la nuca con sus manos, y espere unos instantes antes de salir para que se disipe la posible nube de humo o polvo, ya que pueden existir posteriores derrumbamientos. ▪ Si se encuentra en una zona de riesgo ante el peligro de explosión, abandonar la casa y dirigirse lo más rápidamente posible hacia puntos alejados más de 500 m. de dicha zona, procurando guarecerse. ▪ En los demás casos permanecer en el interior de construcciones sólidas. Alejarse de tabiques, cristales y objetos pesados que puedan actuar como proyectiles al desprenderse (lámparas, etc.). 	

FICHA BÁSICA.10: incendios forestales.

FICHA BÁSICA NÚM. 10	INCENDIOS FORESTALES
Descripción	Quema de masa forestal con mayor o menor alcance e intensidad en función de las características de la vegetación y las condiciones meteorológicas.
Evolución	Muy rápida en condiciones de viento fuerte y humedad relativa muy baja. Los grandes incendios forestales suelen ser difíciles de controlar hasta que no mejoran las condiciones meteorológicas (disminución del viento y subida de la humedad relativa). Posible afectación de viviendas aisladas o núcleos de población rurales.
Consecuencias previsibles	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Daños graves al medio ambiente. ▪ Accidentes en las tareas de extinción. ▪ Quemaduras y politraumatismos. ▪ Intoxicaciones graves. ▪ Alarma social. ▪ Daños materiales.
Fuentes de información	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Órgano administrativo competente en materia de Montes y Espacios Naturales. ▪ Bomberos de la zona afectada. ▪ Centros Territoriales de Meteorología. ▪ Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha. ▪ SACUE 112. ▪ Ayuntamientos.
Principal objetivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Protección de las personas y bienes. 2. Minimizar la extensión zona afectada. 3. Cerrar accesos a zona afectada.
OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN	
INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tareas de extinción, con todos los medios posibles. Medios aéreos disponibles a través del SACUE 112 y la Delegación del Gobierno. ▪ Previsión de posible evolución.
ORDEN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Control de accesos a las zonas afectadas. ▪ Avisos a la población para evacuaciones preventivas. ▪ Seguridad ciudadana en caso de evacuación (prevención de pillaje y robos).
SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Socorro y traslado de heridos. ▪ Atención sanitaria a población evacuada.
LOGÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cubrir necesidades del grupo de intervención. ▪ Medios de transporte y suministro de servicios básicos a la población afectada. ▪ Acogida y asistencia a la población evacuada. ▪ Atención psicológica a los afectados.
APOYO TECNICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin actuación específica.
MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos. ▪ Necroidentificación y autopsias, obtención de datos antemortem, atención a familiares.



FICHA BÁSICA NÚM. 10	INCENDIOS FORESTALES
CONSEJOS POBLACIÓN	
<p>a) En caso de riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informarse de las épocas de riesgo de incendios. ▪ Tomar precauciones en zonas forestales y sus proximidades: <ul style="list-style-type: none"> ○ No hacer nunca fuego. ○ Mantener el monte limpio: no acumular basuras ni broza, son productos inflamables que podrían favorecer la aparición y propagación de un incendio. ○ No lanzar los cigarrillos al suelo, ni por la ventana del coche. ○ Limpiar de vegetación la franja perimetral más inmediata de las viviendas. <p>b) En caso de crisis:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si se está en el interior de una vivienda: <ul style="list-style-type: none"> ○ Si el fuego llega a la casa, confinarse: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cerrar las puertas y las ventanas y las posibles entradas de aire. ▪ Si se está en el exterior: <ul style="list-style-type: none"> ○ Si el fuego es pequeño atacarlo por su parte inferior e intentar apagarlo con agua, o sofocarlo golpeando con ramas de árbol. ○ Avisar a los bomberos. ○ Hacer saber a los habitantes del alrededor. ○ Alejarse si se está en los alrededores: no acercarse ni huir en la dirección opuesta al humo. ○ No huir del fuego ladera arriba cuando el fuego suba por la pendiente. 	

FICHA BÁSICA.11: accidente transporte de viajeros

FICHA BÁSICA NÚM. 11	ACCIDENTE TRANSPORTE DE VIAJEROS
Descripción	Accidente de tráfico rodado o ferroviario grave que implique medios de transporte colectivo (autocares, autobuses, trenes de pasajeros, AVE...).
Evolución	Situación muy rápida que no evoluciona una vez producido el accidente.
Consecuencias previsibles	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Colapso del tráfico en las vías de comunicación afectadas y en los alrededores. ▪ Quemaduras, politraumatismos graves, personas atrapadas, estados de shock. ▪ Daños materiales graves.
Fuentes de información	<p>Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente. Guardia Civil. RENFE. Órgano administrativo competente en materia de Carreteras. Titular del vehículo / entidad responsable del viaje. SESCAM y red hospitalaria.</p>
Principal objetivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atención sanitaria y psicológica a los afectados. 2. Habilitación de un centro de acogida cercano. 3. Despejar rutas de acceso y evacuación de las ambulancias. 4. Elaboración de listados de viajeros según estado (indemnes, leves, graves o muy graves, fallecidos) y ubicación (lugares de acogida, hospitales).
OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN	
INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Excarcelación de víctimas y primeros auxilios.
ORDEN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Control de accesos a las vías afectadas. ▪ Habilitación de rutas alternativas y avisos a la población. ▪ Tareas legales relacionadas con la existencia de cadáveres.
SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Triage, socorro y traslado de las víctimas a centros hospitalarios.
LOGÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Habilitación de un centro de acogida y suministro de servicios básicos a los afectados. ▪ Búsqueda de medios de transporte alternativo para los afectados que puedan continuar viaje. ▪ Acogida y atención psicológica a los afectados. ▪ Elaboración de listados, en colaboración con el grupo sanitario. ▪ Información y atención a los familiares de las víctimas.
APOYO TECNICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin actuación específica.
MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos. ▪ Necroidentificación y autopsias, obtención de datos antemortem, atención a familiares.
CONSEJOS POBLACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Avisar a los servicios de emergencia a través del 112. ▪ No mover a los heridos atrapados hasta la llegada de los sanitarios. ▪ Socorrer en caso de asfixia y hemorragia. ▪ Señalizar el peligro. No fumar. ▪ No intentar recuperar los bienes personales. 	

FICHA BÁSICA.12: emergencia centro de pública concurrencia.

FICHA BÁSICA NÚM. 12	EMERGENCIA CENTRO DE PÚBLICA CONCURRENCIA
Descripción	Incendios, explosiones, derrumbes, situaciones de pánico en centros o actos públicos (centros docentes, centros hospitalarios, discotecas, conciertos, centros comerciales...).
Evolución	Posibilidad de hundimiento de estructuras afectadas, fugas de gas o incendios con posterioridad a la emergencia inicial.
Consecuencias previsibles	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Quemaduras, politraumatismos graves, personas atrapadas. ▪ Daños materiales graves. ▪ Alarma social.
Fuentes de información	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Empresa o entidad propietaria/gestora/organizadora. ▪ Técnicos municipales y de los servicios de emergencia. ▪ Órgano administrativo de la Junta de Comunidades responsable del centro afectado. ▪ SESCAM y red hospitalaria. ▪ SACUE 112. ▪ Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha.
Principal objetivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atención sanitaria y psicológica a los afectados. 2. Habilitación de un centro de acogida cercano. 3. Despejar rutas de acceso y evacuación de las ambulancias. 4. Elaboración de listados de afectados según estado (indemnes, leves, graves o muy graves, fallecidos) y ubicación (lugares de acogida, hospitales).
OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN	
INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecimiento de condiciones seguras para la intervención. ▪ Excarcelación de víctimas y primeros auxilios. ▪ Búsqueda y salvamento de desaparecidos.
ORDEN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acordonamiento de la zona inmediata al lugar de la emergencia y, si procede, un segundo anillo a distancia mayor. ▪ Evacuación preventiva, si procede, de edificios colindantes. ▪ Despejar las vías de comunicación a utilizar por las ambulancias y habilitación de rutas alternativas. ▪ Tareas legales relacionadas con la existencia de cadáveres.
SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Triage, socorro y traslado de las víctimas a centros hospitalarios.
LOGÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Habilitación de un centro de acogida y suministro de servicios básicos a los afectados. ▪ Recursos de obra civil para la reparación de daños. ▪ Acogida y atención psicológica a los afectados. ▪ Elaboración de listados, en colaboración con el grupo sanitario. ▪ Información y atención a los familiares de las víctimas.
APOYO TECNICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Rehabilitación de los suministros esenciales.
MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos. ▪ Necroidentificación y autopsias, obtención de datos antemortem, atención a familiares.



FICHA BÁSICA NÚM. 12	EMERGENCIA CENTRO DE PÚBLICA CONCURRENCIA
CONSEJOS POBLACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ No echar agua al fuego cuando su origen sea eléctrico o de líquidos inflamables. ▪ Si hay mucho humo ponerse un pañuelo en la boca y nariz, a ser posible mojado, y salir agachado o gateando. Respirar profundamente para evitar desvanecimientos. ▪ Si se queda atrapado en un local cerrado a causa del fuego o del humo, asomarse a la ventana y hacerse ver desde la calle o patio. ▪ El fuego se desplaza hacia arriba más rápidamente que hacia abajo aunque un piso que se derrumba hará que las llamas se desplacen a un nivel inferior. Escalera, ascensores y conductos de ventilación son particularmente peligrosos. ▪ Nunca usar el ascensor durante un incendio. Si se necesita bajar de un edificio en llamas, usar una escalera libre de humo. ▪ Buscar las salidas de emergencia y evacuación. ▪ Permanecer junto a los muros de carga y estructuras firmes. ▪ Si en el interior de un edificio se oye una explosión, resguardarse debajo de algún mueble sólido (mesa, mostrador, etc.) o tirarse al suelo, proteger la nuca con sus manos, y espere unos instantes antes de salir para que se disipe la posible nube de humo o polvo, ya que pueden existir posteriores derrumbamientos. ▪ Si se encuentra en una zona de riesgo ante el peligro de explosión, abandonar la casa y dirigirse lo más rápidamente posible hacia puntos alejados más de 500 m. de dicha zona, procurando guarecerse. ▪ En los demás casos permanecer en el interior de construcciones sólidas. Alejarse de tabiques, cristales y objetos pesados que puedan actuar como proyectiles al desprenderse (lámparas, etc.). 	

FICHA BÁSICA.13: actos terroristas

FICHA BÁSICA NÚM. 13	ACTOS TERRORISTAS
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actos de delincuencia y vandalismo: describen situaciones de agresión de grupos o dementes y delincuentes individuales, esporádicos u organizados, que pudieran dirigirse, en algún momento determinado imprevisto y en espacios urbanos de cierta consideración, contra las personas en particular (robos, asesinatos, violaciones, secuestros, intimidación), o bien contra bienes de interés público o privado de diverso carácter. ▪ Actos de terrorismo: el terrorismo no emplea una lógica de localización o un espacio fijo o exclusivo de acción. Una vez que ocurre el atentado su evolución es muy rápida.
Evolución	Posibilidad de hundimiento de estructuras afectadas, fugas de gas o incendios con posterioridad a la emergencia inicial, sobre todo en caso de terrorismo.
Fuentes de información	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estadísticas de la Jefatura Superior de Policía en Castilla-La Mancha. ▪ Ministerio de Interior. ▪ Tribunal Superior de Justicia. ▪ Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
Principal objetivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atención sanitaria y psicológica a los afectados. 2. Habilitación de un centro de acogida cercano. 3. Despejar rutas de acceso y evacuación de las ambulancias. 4. Elaboración de listados de afectados según estado (indemnes, leves, graves o muy graves, fallecidos) y ubicación (lugares de acogida, hospitales).
OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN	
INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Primeras intervenciones, extinción del fuego y rescate de las víctimas. ▪ Definir la zona de intervención alrededor del siniestro.
ORDEN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acordonamiento de la zona afectada. ▪ Control de accesos. ▪ Aplicar los cortes de tráfico necesarios. ▪ Investigación de las causas del atentado. ▪ Captura de los terroristas. ▪ Identificación de víctimas.
SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Practicar los primeros auxilios a los afectados. ▪ Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas y afectados
LOGÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los integrantes de este grupo actuarán siempre fuera del cinturón externo de seguridad, al menos hasta que el responsable del grupo de orden, autorice la intervención segura en el interior, realizando las siguientes funciones: ▪ Practicar los primeros auxilios a los afectados. ▪ Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas y afectados. ▪ Acogida y atención psicológica a los afectados. ▪ Elaboración de listados, en colaboración con el grupo sanitario. ▪ Información y atención a los familiares de las víctimas.
APOYO TECNICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Rehabilitación de los suministros esenciales.
MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos. ▪ Necroidentificación y autopsias, obtención de datos antemortem, atención a familiares.



FICHA BÁSICA NÚM. 13	ACTOS TERRORISTAS
CONSEJOS POBLACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aplicar medidas de seguridad en las viviendas y utilización de sistemas de alarma. ▪ Colaborar con la policía en la aportación de información. ▪ Seguir los consejos que dicta en cada caso el Ministerio del Interior. ▪ Alejarse de las zonas con desórdenes públicos. ▪ En caso de disparos tumbarse en el suelo cerca de alguna protección. ▪ No tocar ni manipular artefactos explosivos. 	

FICHA BÁSICA.14: caída de meteoritos y satélites artificiales

FICHA BÁSICA NÚM. 14	CAÍDA DE METEORITOS Y SATÉLITES ARTIFICIALES
Descripción	Caídas de trozos de satélites artificiales y meteoritos
Evolución	Las caídas de trozos de satélites artificiales y meteoritos solo pueden preverse por las agencias espaciales que realizan este tipo de seguimientos, a través de estudios y observaciones astronómicas.
Fuentes de información	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La NASA a través del programa NEAT (rastreo de asteroides cercanos a la tierra). ▪ Unión Astronómica Internacional (estableció en 1999 la escala de Torino para impactos de asteroides y cometas). ▪ Estudios y seguimientos por parte del INTA (Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial). ▪ Observaciones y estudios del Instituto Astrofísico de Canarias. ▪ Estudios del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
Principal objetivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acotar y acordonar zona de riesgo. 2. Información a la población.
OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN	
INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Delimitación del área de intervención en cualquier tipo de impacto. ▪ Búsqueda, rescate y salvamento de víctimas en el caso de un impacto de grandes proporciones que afectase a zonas habitadas.
ORDEN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acordonamiento de la zona afectada. ▪ Control de accesos. ▪ Aplicar los cortes de tráfico necesarios. ▪ Identificación de víctimas.
SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Medidas de prevención sanitaria en el caso de entrar en contacto con cualquier objeto no identificado por el riesgo de albergar combustible nuclear o perjudicial para la salud. ▪ Medidas sanitarias en el caso de traumatismos o daños a causa del impacto sobre las personas.
LOGÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluación de equipos de trabajo para la recogida de muestras y para la aplicación de medidas de ingeniería a aplicar en el terreno en el caso de un impacto de considerables dimensiones. ▪ Establecer una red de transmisiones con los organismos citados en el apartado de fuentes de información. ▪ Acogida y atención psicológica a los afectados. ▪ Elaboración de listados, en colaboración con el grupo sanitario. ▪ Información y atención a los familiares de las víctimas.
APOYO TECNICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Rehabilitación de los servicios esenciales.
MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos. ▪ Necroidentificación y autopsias, obtención de datos antemortem, atención a familiares.
CONSEJOS POBLACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ante la caída de fragmentos, objetos y cuerpos procedentes del espacio no identificados debe de procederse con precaución, alertando a los Organismos adecuados para su recogida y posterior análisis. ▪ Proceder a la tranquilidad de la población mediante las oportunas campañas de información en los medios de comunicación locales ante campañas alarmistas sobre este tipo de sucesos. 	

FICHA BÁSICA.15: contaminación

FICHA BÁSICA NÚM. 15	CONTAMINACIÓN
Descripción	Contaminación medioambiental grave.
Evolución	La evolución de un caso de contaminación al aire debido a un escape de gases nocivos, o al agua por un vertido contaminante a la red de abastecimiento, puede ser muy rápida, mientras que en el caso del suelo la aparición es más lenta ya que le precede un periodo de infiltración.
Fuentes de información	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Órgano administrativo competente en materia de Calidad e Impacto Ambiental. ▪ Confederación Hidrográfica afectada. ▪ Instituto Geológico y Minero de España. ▪ Órgano administrativo competente en materia de Calidad del Agua y de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. ▪ Empresas titulares de la instalación causante de la contaminación.
Principal objetivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acotar zona afectada y nivel de afectación. 2. Avisos a la población. 3. Asistencia a los grupos críticos de población.
OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN	
INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tareas de mitigación de la fuga o vertido, si procede. ▪ Recomendable uso de equipos de protección química y equipos respiratorios autónomos.
ORDEN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Avisos a la población. ▪ Control de accesos a la zona afectada. ▪ Control de la evacuación si procede.
SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Medidas de prevención sanitaria en el caso de brotes epidemiológicos. ▪ Organización del dispositivo médico sanitario de atención a las víctimas afectadas por la contaminación. ▪ Organización de la recepción de víctimas en los centros sanitarios. ▪ Organizar la distribución de fármacos entre la población afectada. ▪ Análisis y control de la potabilidad de las aguas. ▪ Análisis y control de la calidad del aire.
LOGÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecer una red de transmisiones con los organismos citados en el apartado de fuentes de información. ▪ Suministro de agua potable a la población en el caso de controles en el abastecimiento del agua potable. ▪ Acogida de los afectados.
APOYO TECNICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Rehabilitación del servicio básico en el caso de un eventual corte de suministro de agua a la población, además de otros servicios esenciales.
MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos. ▪ Necroidentificación y autopsias, obtención de datos antemortem, atención a familiares.
CONSEJOS POBLACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atender a las recomendaciones de tipo sanitario dadas a través de los medios de comunicación social. ▪ En caso de contaminación del agua consumir agua embotellada. ▪ Hervir el agua en caso de contaminación bacteriológica. ▪ Confinamiento cerrando puertas, ventanas y conductos de aire en el caso de gases tóxicos. ▪ Apagar el gas. ▪ No consumir alimentos procedentes de terrenos y de aguas declarados contaminados. 	

FICHA BÁSICA.16: accidentes en ríos, lagos, cuevas y montañas

FICHA BÁSICA NÚM. 16	ACCIDENTES EN RÍOS, LAGOS, CUEVAS Y MONTAÑA
Descripción	Accidentes en la montaña de excursionistas, espeleólogos, practicantes de deportes de riesgo, etc.
Evolución	La evolución en el caso de un accidente de este tipo es rápida y requiere la intervención inmediata de los diferentes grupos operativos.
Fuentes de información	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Empresas de turismo activo. ▪ Federaciones de montaña y espeleología. ▪ Concesionarios de instalaciones deportivas en embalses. ▪ Guardia Civil. ▪ Ayuntamientos.
Principal objetivo	1 - Búsqueda y salvamento de las personas atrapadas o heridas. 2 - Control de accesos a la zona.
OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN	
INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Búsqueda, rescate y salvamento de personas atrapadas en el agua, montañas y cuevas, apoyados por grupos especializados en este tipo de rescate de las federaciones deportivas de espeleología, vuelo, montañismo y actividades subacuáticas. ▪ Intervención con helicópteros medicalizados para el transporte de las víctimas.
ORDEN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Control del acceso a la zona de actuación.
SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Organizar los medios de atención sanitaria para la evacuación de víctimas: camillas, primeros auxilios. ▪ Adecuar el traslado de las víctimas a los centros hospitalarios más cercanos con el apoyo del grupo de intervención.
LOGÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyo al grupo de intervención en el equipamiento necesario para llevar a cabo el rescate. ▪ Acogida y atención psicológica a los afectados. ▪ Información y atención a los familiares de las víctimas.
APOYO TECNICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin actuación específica.
MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos. ▪ Necroidentificación y autopsias, obtención de datos antemortem, atención a familiares.
CONSEJOS POBLACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atender a las recomendaciones dadas por Protección Civil en lo que se refiere a condiciones meteorológicas adversas (ventiscas, avalanchas, tormentas, heladas, temperaturas extremas). ▪ Practicar senderismo con la ropa y el calzado adecuado así como ir provisto de agua y víveres. ▪ Ir siempre comunicado con radio, teléfono móvil, baterías de repuesto. ▪ Bañarse en zonas vigiladas y autorizadas, en caso de corrientes de agua, no luchar en contra. ▪ Observar las normas de navegación en embalses, las distancias de seguridad. ▪ Ir provisto de mapas, brújula, GPS para orientarse en el campo y la montaña. ▪ En caso de campamentos infantiles y juveniles ir siempre acompañados de monitores. 	

FICHA BÁSICA.17: riesgo sanitario

FICHA BÁSICA NÚM. 17	RIESGO SANITARIO
Descripción	Epidemias puntuales y otras situaciones de riesgo para la salud pública.
Evolución	La evolución de un riesgo de este tipo depende del agente transmisor y de los periodos de incubación de la enfermedad que se trate. A partir de los primeros afectados se debe actuar con suma rapidez para frenar la propagación de la intoxicación, epidemia o plaga e investigar las posibles causas.
Fuentes de información	<ul style="list-style-type: none"> ▪ SESCOAM y red hospitalaria. ▪ Consejerías competentes en materia de Salud y Bienestar Social. ▪ Ayuntamientos afectados. ▪ Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha.
Principal objetivo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acotación del origen. ▪ Protocolo de tratamiento preventivo y de afectados. ▪ Información a la población.
OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN	
INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin actuación específica.
ORDEN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Control de accesos a zona afectada, si procede. ▪ Mantenimiento del orden público.
SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Campañas de vacunación, en especial a los grupos de riesgo (niños, ancianos, mujeres embarazadas, enfermos, personal sanitario). ▪ Aislamiento de enfermos y de zonas infectadas. ▪ Control de animales domésticos que puedan transmitir enfermedades. ▪ Control del ganado destinado a la alimentación. ▪ Preparar y distribuir los medicamentos. ▪ Fumigación y tratamiento de plagas. ▪ Campañas de información a la población sobre cómo actuar ante este tipo de enfermedades.
LOGÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyo al grupo sanitario en la aportación de medios humanos y materiales para el control de la emergencia. ▪ Limpieza de calles y retirada de basuras. ▪ Aplicación de medidas de desinfección de aguas potables y de saneamiento. ▪ Determinar los equipamientos y suministros para atender a la población afectada ▪ Acogida y atención psicológica a los afectados. ▪ Elaboración de listados, en colaboración con el grupo sanitario. ▪ Información y atención a los familiares de las víctimas.
APOYO TECNICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin actuación específica.
MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos. ▪ Necroidentificación y autopsias, obtención de datos antemortem, atención a familiares.
CONSEJOS POBLACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Extremar las medidas de higiene personal y colectiva para evitar contagios. ▪ Si la enfermedad se transmite a través del agua consumir agua embotellada, hervir los alimentos, pelar la fruta y las hortalizas. ▪ No consumir alimentos caducados, en malas condiciones o sin control de calidad sanitario. ▪ Cumplir las campañas de vacunación. ▪ Aislar al enfermo con las debidas condiciones sanitarias para evitar contagios. ▪ Atender a las recomendaciones dictadas por las autoridades sanitarias. 	

FICHA BÁSICA.18: riesgos climáticos y meteorológicos

FICHA BÁSICA NÚM. 18	RIESGOS CLIMÁTICOS Y METEOROLÓGICOS
Descripción	Situaciones de riesgo asociadas a determinados fenómenos meteorológicos adversos.
Evolución	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El desencadenamiento de fuertes tormentas asociadas a los frentes fríos en otoño e invierno, o por calentamientos súbitos en época estival unidas a fuertes vientos racheados e irregulares, suelen tener una capacidad de destrucción muy elevada. ▪ Las nieblas que suelen ser frecuentes en zonas de vaguada húmedas en el entorno de ríos y pantanos producen un riesgo añadido en las vías de comunicación al reducirse la visibilidad general. ▪ Las olas de frío, heladas y nieves en las áreas de alta montaña y sierras producen sobretodo situaciones de aislamiento e interrupción de las comunicaciones. ▪ Las sequías por cambio anormal en los valores de precipitación habituales dentro del periodo de lluvias, produce un agotamiento en las reservas de agua. ▪ La evolución de estos fenómenos en el caso de tormentas, vientos huracanados, heladas y nieves es muy rápida y destructiva siendo prevista por los centros meteorológicos territoriales lo que activa el estado de alerta en la zona. En el caso de las nieblas, olas de calor y sequía su evolución es más lenta, el período de tiempo en el que se producen más extenso y son de más difícil predicción por los centros territoriales en cuanto a duración y evolución.
Fuentes de información	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agencia Estatal de Meteorología. ▪ METEOALERTA (Sistema de Alerta de Fenómenos Meteorológicos Adversos previsto por la Agencia Estatal de Meteorología). ▪ Centros Territoriales de Meteorología. ▪ Observatorios de Castilla-La Mancha. ▪ Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha.
Principal objetivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Avisos a la población e información de las zonas más afectadas. 2. Control de accesos a vías y zonas afectadas. 3. Suministro de servicios básicos.
OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN	
INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Utilización de equipos de rescate para atender a personas aisladas. ▪ Retirada de árboles, coches, cornisas, escombros por derrumbamientos. ▪ Rescate en zonas anegadas por las aguas. Eliminar obstrucciones en cauces. ▪ Voladuras de aludes.
ORDEN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acordonamiento de la zona afectada. ▪ Impedir la acampada en cauces secos y torrenteras. ▪ Control de accesos en zonas de riesgo. ▪ Aplicar los cortes de tráfico necesarios en caso de riesgo. ▪ Apoyo a los grupos de rescate. ▪ Instrucción de atestados en caso de accidentes. ▪ Identificación de víctimas.
SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas afectadas por el frío, la nieve, o las olas de calor. ▪ Creación de hospitales de campaña en caso de destrucción y anegamiento de edificios y casas por inundaciones y fuertes vientos. ▪ Control de la calidad del agua.



FICHA BÁSICA NÚM. 18	RIESGOS CLIMÁTICOS Y METEOROLÓGICOS
LOGÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Rehabilitación de los servicios básicos que hayan podido sufrir cortes en el suministro como agua, gas y electricidad. ▪ Utilización de equipos de bombeo y de retirada de aguas. Limpieza de cauces. Realización de medidas estructurales (diques de contención, drenajes para la evacuación de aguas, regulación de presas). ▪ Asesoramiento sobre proyectos de ingeniería civil (canalización de aguas, captaciones subterráneas, desbloqueo de vías de comunicación). ▪ Apoyo al grupo sanitario en la aportación de medios humanos y materiales para el control de la emergencia. Determinar los equipamientos y suministros para atender a la población afectada. ▪ Suministro de alimentos y ropa de abrigo a personas aisladas o afectadas por las inundaciones. ▪ Apoyo al grupo de intervención para el rescate de personas enterradas o sepultadas. ▪ Acogida y atención psicológica a los afectados. ▪ Elaboración de listados, en colaboración con el grupo sanitario. ▪ Información y atención a los familiares de las víctimas.
APOYO TECNICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin actuación específica.
MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos. ▪ Necroidentificación y autopsias, obtención de datos antemortem, atención a familiares.
CONSEJOS POBLACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ No salir si no es absolutamente necesario en situaciones de climatología extrema. ▪ Son peligrosas las pendientes sin árboles. ▪ La nieve seca sobre hielo es peligrosa. ▪ No circular por la carretera en el caso de fuertes tormentas y vientos. ▪ No atravesar puentes inundados. ▪ En caso de inundaciones colocarse en zonas altas. ▪ Prevenir el riesgo eléctrico durante una tormenta evitando colinas, lugares altos, árboles aislados, campos abiertos. ▪ No practicar deportes en zonas de montaña en situaciones de climatología extrema. ▪ En el caso de viajar por carretera llevar el depósito lleno, teléfono móvil, baterías, alimentos y ropa de abrigo. ▪ En el caso de olas de calor no exponerse a altas temperaturas, usar sistemas de refrigeración y beber mucha agua. ▪ Fomentar el ahorro al consumo de agua en caso de sequía. ▪ En caso de grandes vientos, alejarse de árboles, cornisas, postes del tendido eléctrico, y otros objetos con riesgo de desplome. 	

FICHA BÁSICA.19: interrupción en suministros básicos

FICHA BÁSICA NÚM. 19	FALLO EN SUMINISTROS BÁSICOS
Descripción	Deficiencias graves en el suministro de alimentación, agua, luz, gas, combustible, telecomunicaciones, transporte público...
Evolución	<p>Esta agrupación de riesgos aquí definida, se refiere a la aparición de anomalías en el suministro de alimentos básicos a toda la población, a carencias en el suministro de agua para consumo humano y uso agro-industrial; de luz, tanto para los ámbitos residenciales como para los industriales; de gas, de combustible, para la industria, el comercio, los hogares y los sistemas de transporte; incomunicación de núcleos de población por fallos en telefonía, etc.</p> <p>En el caso del transporte público, las anomalías podrían consistir en graves accidentes en puntos clave de entradas o salidas de poblaciones, grandes o menores, pero con un evidente resultado de aislamiento.</p> <p>La aparición puede ser súbita en el caso de accidentes o averías, y lenta si se trata de crisis de desabastecimiento.</p>
Fuentes de información	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Compañías suministradoras de dichos servicios. ▪ Empresas de radio y televisión. ▪ Empresas de transporte de viajeros y RENFE. ▪ Servicios de limpieza. ▪ Consejería competente en materia de Fomento ▪ Órgano administrativo competente en materia de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial. ▪ Órgano administrativo competente en materia de Industria, Energía y Minas. ▪ Órgano administrativo competente en materia de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías. ▪ Ayuntamientos.
Principal objetivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministro a hospitales y otros establecimientos críticos de la zona. 2. Búsqueda de recursos alternativos. 3. Acotación de la afectación real y priorización de actuaciones. 4. Información a la población.
OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN	
INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Misiones de colaboración para el restablecimiento de servicios esenciales y rescate de personas aisladas o atrapadas.
ORDEN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantenimiento de la seguridad pública para evitar el pillaje, el fraude y la delincuencia.
SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Control higiénico - sanitaria de los alimentos. ▪ Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas y afectados.
LOGÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyo en el restablecimiento de los servicios esenciales. ▪ Servicios de limpieza para evitar la aparición de enfermedades. ▪ Apoyo al grupo sanitario en la aportación de medios humanos y materiales para el control de la emergencia. ▪ Apoyo para el suministro de medios de transporte. ▪ Acogida y atención psicológica a los afectados. ▪ Elaboración de listados, en colaboración con el grupo sanitario. ▪ Información y atención a los familiares de las víctimas.
APOYO TECNICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Rehabilitación de los suministros básicos.
MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos. ▪ Necroidentificación y autopsias, obtención de datos antemortem, atención a familiares.



FICHA BÁSICA NÚM. 19	FALLO EN SUMINISTROS BÁSICOS
CONSEJOS POBLACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguir las instrucciones de las Autoridades en cuanto a la adquisición de víveres en caso de desabastecimiento. ▪ Consumir alimentos perecederos. ▪ Elaborar un stock de emergencia con productos no perecederos capaces de garantizar una dieta equilibrada. ▪ Prever la disponibilidad de pilas y velas. ▪ Fomentar el ahorro energético. ▪ Usar preferentemente el transporte público. ▪ Promover la energía alternativa (solar, eólica, etc.). ▪ Mantener los residuos domésticos en lugares seguros hasta la resolución del conflicto. ▪ Procurar no arrojar basuras en lugares públicos. ▪ Preparar depósitos de agua de emergencia. 	

**ANEXO VI: CATÁLOGO DE ELEMENTOS
VULNERABLES**

ANEXO VI: CATÁLOGO DE ELEMENTOS VULNERABLES

Los elementos vulnerables presentes en el territorio de Castilla-La Mancha, se detectan día a día en función de las distintas emergencias que se van produciendo en nuestra Región.

Alguno de dichos elementos dejan de serlo por diferentes causas, como puedan ser:

- Las medidas adoptadas (estructurales o no estructurales).
- Por la cesación de esa actividad.
- Por el cierre o desaparición del establecimiento correspondiente.

Otros nuevos se incorporan:

- Creación de nuevas infraestructuras.
- Apertura de nuevas instalaciones.
- Cambios en el medio natural.

Por ello, el Catálogo varía cada día. No obstante, en la elaboración de Planes Especiales o Específicos de Protección Civil de ámbito autonómico se clasifican los municipios en función de ese riesgo concreto. Posteriormente, al elaborarse los Planes de Actuación Municipal frente a ese determinado riesgo, es cuando la determinación concreta de los elementos vulnerables se efectúa de una forma mucho más pormenorizada, y es entonces cuando ese Catálogo presenta una imagen real de la situación de los elementos vulnerables en Castilla-La Mancha.

Por ello, al tratarse de un Catálogo en permanente evolución, se encuentra depositado en el Servicio de Protección Civil, donde es actualizado día a día, con los datos obtenidos de las emergencias producidas, de los diferentes análisis de riesgos efectuados, de las informaciones recibidas por los diferentes organismos e instituciones, etc.

**ANEXO VII: MODELO DE DELEGACIÓN DE
NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ ASESOR**



DELEGACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DEL COMITÉ ASESOR

D., (cargo), según Decreto ... / ... de fecha dd-mm-aaaa (o lo que proceda para justificar su nombramiento), actuando como miembro del Comité Asesor del Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (PLATECAM), según lo establecido en los Puntos 5.3.1 relativo al Comité Asesor Permanente y 5.3.2 relativo al Comité Asesor Operativo.

Ante la imposibilidad de acudir a la reunión del Comité Asesor convocada por la Dirección del PLATECAM para el día dd-mm-aaaa a las hh:mm horas, he designado como representante de (organismo al que representa), a D.

Esta persona mantendrá, a todos los efectos, las mismas competencias y funciones en lo que respecta a la representación de dicho Organismo, tal y como se determina en el Punto 5.3.3 del PLATECAM.

En a ... de de 20 ...
EL (CARGO)

.....

ANEXO VIII: DIRECTORIO RED EXPERTOS

ÍNDICE

AVIII-a).- Directorio telefónico de la Red de Expertos del Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha (**PLATECAM**).

AVIII-b).- Modelo de escrito de designación como miembro de la Red de Expertos del Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha (**PLATECAM**).



ANEXO VIII –a): RED DE EXPERTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA

En la presente se reflejan los datos que se recogerán en el directorio. La información referida no se refleja en este documento por tratarse de datos protegidos al amparo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, estando únicamente disponibles en el Servicio de Protección Civil y el SACUE 112.

RIESGO	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO // TRABAJO	E-MAIL	MÓVIL	FIJO	FAX



ANEXO VIII-b): DESIGNACIÓN COMO MIEMBRO DE LA RED DE EXPERTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA

D./D^a, Director/a General de Protección Ciudadana según Decreto de fecha dd-mm-aaaa (DOCM dd-mm-aaaa), designa a D., como componente de la “Red de Expertos” prevista en el Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 36/2013, de 4 de julio, y su posterior revisión aprobada por Orden de fecha dd-mm-aaaa.

Esta designación conlleva el cumplimiento de las funciones y objetivos determinados en dicho texto.

En Toledo, a ... de de 20 ...
EL/LA DIRECTORA/A GENERAL DE
PROTECCIÓN CIUDADANA

Fdo.

**ANEXO IX: MODELOS OFICIALES DE ÓRDENES DE
ACTIVACIÓN, CAMBIOS DE NIVEL DE EMERGENCIA
Y DESACTIVACIÓN DEL PLATECAM**

ÍNDICE

ANEXO IX-a).- Modelo de notificación de la orden de activación del Plan.

ANEXO IX-b).- Modelo de notificación de la orden de variación del nivel de activación del Plan.

ANEXO IX-c).- Modelo de notificación de la orden de activación del nivel 2 de emergencia del Plan.

ANEXO IX-d).- Modelo de notificación de la orden de desactivación del Plan.



ANEXO IX-a)

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE ACTIVACIÓN DEL PLAN

ACTIVACIÓN DEL PLATECAM

Actuando como responsable de la Dirección del Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (PLATECAM), de acuerdo con lo establecido en el Punto 5.2.1, por el que se delegan competencias en materia de protección civil, y

VISTAS:

- Las predicciones de
- La evolución negativa de las incidencias en
- La información facilitada por
- El creciente número de urgencias gestionadas en el SACUE 1-1-2 de Castilla-La Mancha relacionadas con el episodio de

ESCUCHADA la recomendación efectuada desde la Dirección de los Servicios de Emergencias y Protección Civil, una vez analizada la situación y las previsiones desfavorables en su evolución.

Y tras informar a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, siendo las hh:mm horas, **DECLARO:**

La activación del PLATECAM en fase de ALERTA (Ó EMERGENCIA NIVEL 1) para la provincia de, ordenando que se proceda a su aplicación según procedimiento existente.

Toledo, a ... de de 20 ...
 EL/LA DIRECTORA/A GENERAL DE
 PROTECCIÓN CIUDADANA

.....



ANEXO IX-b)

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE VARIACIÓN DEL NIVEL DE ACTIVACIÓN DEL PLAN

CAMBIO DE NIVEL DE ACTIVACIÓN DEL PLAN

Actuando como responsable de la Dirección del Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (PLATECAM), de acuerdo con lo establecido en el Punto 5.2.1, por el que se delegan competencias en materia de protección civil, y

VISTAS:

- La activación en Fase de Alerta/Emergencia del PLATECAM para la provincia de, efectuada el dd/mm/aaaa a las hh:mm horas
- Las predicciones de
- La evolución positiva/negativa de las incidencias en
- La información facilitada por
- El decreciente/creciente número de urgencias gestionadas en el SACUE 1-1-2 de Castilla-La Mancha relacionadas con el episodio de

ESCUCHADA la recomendación efectuada desde la Dirección de los Servicios de Emergencias y Protección Civil, una vez analizada la situación y las previsiones favorables/desfavorables en su evolución.

Y tras informar a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, siendo las hh:mm horas, **DECLARO:**

La activación del PLATECAM en fase de ALERTA (Ó EN NIVEL DE EMERGENCIA ...) para la provincia de, ordenando que se proceda a su aplicación según procedimiento existente.

Toledo, a ... de de 20 ...
 EL/LA DIRECTORA/A GENERAL DE
 PROTECCIÓN CIUDADANA

.....



ANEXO IX-c)

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN ACTIVACIÓN DEL NIVEL DE EMERGENCIA 2 DEL PLAN

CAMBIO DE NIVEL DE ACTIVACIÓN DEL PLAN

Actuando como responsable de la Dirección del Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (PLATECAM), de acuerdo con lo establecido en el Punto 5.2, y

VISTAS:

- La activación en Fase de del PLATECAM para la provincia de, efectuada el dd/mm/aaaa a las hh:mm horas.
- Las predicciones de
- La evolución negativa de las incidencias en
- La información facilitada por
- El creciente número de urgencias gestionadas en el SACUE 1-1-2 de Castilla-La Mancha relacionadas con el episodio de

ESCUCHADA la recomendación efectuada desde la Dirección General de Protección Ciudadana, una vez analizada la situación y las previsiones desfavorables en su evolución.

Siendo las hh:mm horas, **DECLARO:**

La activación del PLATECAM en NIVEL DE EMERGENCIA 2 para la provincia de, ordenando que se proceda a su aplicación según procedimiento existente.

Toledo, a ... de de 20 ...
 EL/LA CONSEJERO/A DE HACIENDA Y
 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

.....



ANEXO IX-d)

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE DESACTIVACIÓN DEL PLAN

DESACTIVACIÓN DEL PLATECAM

Como responsable de la Dirección del Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (PLATECAM), y tras el desarrollo del Plan desde su activación, que se resume en los siguientes hitos:

DÍA	HORA	HECHO
		Activación del PLATECAM para provincia de
		Desactivación del PLATECAM para provincia de
		Activación del PLATECAM para provincia de

VISTAS:

- Las predicciones emitidas desde
- La evolución positiva de las incidencias en
- La información facilitada por
- La normalización del número de urgencias gestionadas en el SACUE 1-1-2 de Castilla-La Mancha.

ESCUCHADA la recomendación efectuada desde la Dirección de los Servicios de Emergencias y Protección Civil, una vez analizada la situación y las previsiones favorables en su evolución.

Y tras informar a (Consejero/a competente en Protección Civil) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, siendo las hh:mm horas, **DECLARO:**

La desactivación del PLATECAM para las provincias en las que permanecía activado (.....), ordenando que se proceda a su difusión según procedimiento existente.

Toledo, a ... de de 20...
 EL/LA DIRECTORA/A GENERAL DE
 PROTECCIÓN CIUDADANA

.....

ANEXO X: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS



ANEXO X: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

El Catálogo de medios y recursos, a tenor de las especificaciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se encuentra depositado en el Servicio de Protección Civil.

Este Catálogo ha sido elaborado siguiendo las prescripciones establecidas en el Punto 6.5 del PLATECAM.

**ANEXO XI: PROPUESTA DE PROGRAMA DE
IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO**

ÍNDICE

AXI.1.- Presentación del PLATECAM.

AXI.1.1.- Objetivos.

AXI.1.2.- Acciones.

AXI.2.- Desarrollo de la planificación.

AXI.2.1.- Objetivos.

AXI.2.2.- Acciones.

AXI.3.- Infraestructuras técnicas.

AXI.3.1.- Objetivos.

AXI.3.2.- Acciones.

AXI.4.- Formación de actuantes.

AXI.4.1.- Objetivos.

AXI.4.2.- Acciones.

ANEXO XI: PROPUESTA DE PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Para mantener la operatividad del **PLATECAM** se realizarán continuas actuaciones de implantación y mantenimiento. A continuación se proponen una serie de actividades a tres años vista, divididos en los ámbitos siguientes:

PRESENTACIÓN DEL PLATECAM: para dar a conocer su contenido y fundamentos.

DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN: elaborar documentos complementarios y otros asociados a los preceptos de **PLATECAM**.

INFRAESTRUCTURAS TÉCNICAS: dotar de los medios y recursos necesarios para la correcta aplicación del **PLATECAM**.

FORMACIÓN: organizar actividades destinadas a la formación específica para la correcta aplicación e implantación del **PLATECAM**.

AXI.1. Presentación del PLATECAM

AXI.1.1. Objetivos

- Conseguir un conocimiento suficiente del **PLATECAM** y la implicación necesaria por parte de los responsables políticos.
- Conseguir un conocimiento elevado del **PLATECAM** y una implicación total por parte de los mandos de los grupos de acción.
- Dar a conocer a la población la existencia y planteamientos del **PLATECAM**.
- Garantizar este nivel de conocimiento a lo largo del tiempo.

AXI.1.2. Acciones

OBJETIVOS	ACTUACIONES	2017	2018	2019	2020
Conseguir un conocimiento suficiente del PLATECAM y la implicación necesaria por parte de los responsables políticos y directivos.	Jornadas divulgativas dirigidas a responsables de las Consejerías y otras entidades implicadas en el Comité Asesor y Grupos de Acción, a nivel central y provincial.				
	Jornadas divulgativas dirigidas a alcaldes y concejales con competencias en materia de protección y seguridad ciudadana.				
	Jornadas divulgativas dirigidas a presidentes de las diputaciones y diputados con competencia en materia de seguridad y protección civil.				

OBJETIVOS	ACTUACIONES	2017	2018	2019	2020
Conseguir un conocimiento elevado del PLATECAM y una implicación total por parte de los mandos de los grupos de acción.	Jornadas de presentación del PLATECAM para responsables técnicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.				
	Jornadas de presentación del PLATECAM para responsables de grupos de acción no dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.				
Dar a conocer a la población la existencia y planteamientos del PLATECAM .	Campañas divulgativas.				
	Campañas de publicidad.				
	Creación, actualización y mantenimiento de la Web del Servicio de Protección Civil de la Junta.				

AXI.2. Desarrollo de la planificación

AXI.2.1. Objetivos

- Ampliar el contenido del **PLATECAM** con los dispositivos y protocolos específicos de los Grupos de Acción.
- Garantizar la protección de los ciudadanos de la Región mediante:
 - ❖ La elaboración y aprobación por parte de los municipios de sus planes de emergencia municipal, siendo posteriormente homologados por la Comisión de Protección Civil de Castilla-La Mancha.

- ❖ Elaboración, aprobación y homologación de planes de protección civil a nivel autonómico que hagan frente a los principales riesgos de nuestra Región, bien por su mayor alcance, o por su peligrosidad y probabilidad de que ocurra.
- ❖ La integración del sistema de respuesta establecido en el **PLATECAM**, con otros planes de aplicación en nuestra Región (presas, múltiples víctimas, centrales nucleares,...).

AXI.2.2. Acciones

OBJETIVOS	ACTUACIONES	2017	2018	2019	2020	
Elaboración, aprobación de los planes de actuación de los grupos de acción.	Creación de grupos de trabajo.					
	Elaboración de Planes.					
	Incorporación de planes al PLATECAM .					
Elaboración, aprobación, homologación e implantación de planes territoriales de emergencia de los municipios.	Elaboración o revisión de planes de las principales ciudades de Castilla-La Mancha.	Elaboración Orden elaboración.				
		Elaboración de los planes municipales.				
		Homologación y aprobación.				
		Implantación.				
	Elaboración o revisión de planes de aquellos municipios ubicados en áreas de alto riesgo.	Elaboración Orden elaboración.				
		Elaboración de los planes municipales.				
		Homologación y aprobación.				
		Implantación.				
	Elaboración o revisión de los planes de los municipios con más de 20.000 hab.	Elaboración Orden elaboración.				
		Elaboración de los planes municipales.				
		Homologación y aprobación.				
		Implantación.				



OBJETIVOS	ACTUACIONES	2017	2018	2019	2020
Elaboración, aprobación y homologación de planes especiales.	Elaboración, aprobación y homologación del plan de emergencia ante el riesgo sísmico.				
Revisión de planes especiales en vigor.	Plan de incendios forestales.				
	Plan de emergencias por inundaciones (PRICAM)				
	Plan de emergencia por transporte de mercancías peligrosas (PETCAM)				
	Plan de emergencia ante el riesgo químico (PEEP)				
	Plan de emergencia ante el riesgo químico, varios				
Revisión de Planes específicos en vigor	Plan de fenómenos meteorológicos adversos (METEOCAM)				
Elaboración, aprobación y homologación de otros planes territoriales de ámbito regional e interfases con otros planes.	Otros planes: aeropuerto, grandes infraestructuras.	Elaboración del documento.			
		Información, homologación y aprobación.			
Diferentes actuaciones encaminadas al desarrollo normativo del PLATECAM para proporcionarle la necesaria operatividad	<i>Elaboración de normativa de desarrollo, Planes de Respuesta, Protocolos y Procedimientos</i>				

XI.3. Infraestructuras técnicas

AXI.3.1. Objetivos

- Creación de una cartografía de riesgos naturales y un sistema de gestión de emergencias integrados.
- Facilitar al máximo la elaboración e integración de los planes municipales en el **PLATECAM**, de acuerdo con unos niveles de calidad suficientes.
- Dotación de un sistema de avisos que garantice el traslado de la información a toda la población afectada.

AXIII.3.2. Acciones

OBJETIVOS	ACTUACIONES	2017	2018	2019	2020
Informatización de los riesgos de la Región y sistema de gestión de la emergencia.	Creación y aplicación de un sistema información geográfica: cartografía digitalizada de riesgos.	■	■	■	■
	Creación de un sistema informático para la gestión unificada de los medios y recursos adscritos a los distintos planes de emergencia, y su integración en un sistema de información geográfica.	■	■	■	■
	Obtención de capas cartográficas y ortofotos digitalizadas de la región.	■	■	■	■
Integración informática de los planes municipales en el PLATECAM .	Creación y aplicación de un sistema informático que permita la integración de los planes municipales en el sistema informático del Servicio de Protección Civil.	■	■	■	■
	Adaptación e integración de la cartografía de los planes municipales en el sistema de información geográfica del Servicio de Protección Civil.	■	■	■	■

OBJETIVOS	ACTUACIONES	2017	2018	2019	2020
Dotación de sistemas de avisos a la población.	Estudio de las necesidades de implantación.				
	Instalación de los sistemas de aviso.				

AXI.4. Formación de actuantes

AXI.4.1. Objetivos

- Conseguir la implicación y el grado formativo necesarios entre los responsables políticos y directivos con funciones expresas definidas en el **PLATECAM**.
- Conseguir la implicación y el grado formativo necesarios entre los responsables de los grupos de acción.
- Conseguir la implicación y el grado formativo necesarios entre las personas integrantes de los grupos de acción.
- Conseguir la preparación suficiente de la población para hacer frente a las situaciones de emergencia.

AXI.4.2. Acciones



OBJETIVOS	ACTUACIONES	2017	2018	2019	2020
Conseguir la implicación y el grado formativo necesarios para hacer frente a las emergencias, obteniendo los mejores resultados de repuesta.	Actualización y mantenimiento de la Web en relación con los niveles de emergencia y sus funciones concretas.				
	Actualización y mantenimiento de la información a través del correo ordinario y electrónico.				
	Ciclos de cursos de formación para responsables técnicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.				
	Ciclos de cursos de formación para responsables de grupos de acción no dependientes de la Junta de Comunidades.				
	Ciclo de cursos de formación para actuantes, itinerantes por las cinco provincias.				
	Cursos periódicos para las entidades regladas de voluntariado.				
	Actualización y mantenimiento de la Web en relación con los consejos de autoprotección.				
	Sesiones formativas sobre consejos de autoprotección.				
	Campañas de comunicación puntuales preparatorias de ejercicios o simulacros concretos.				
Conseguir la CAPACITACIÓN REAL suficiente de todas las personas implicadas en un siniestro (actuantes y afectados).	Formación práctica específica de los responsables y actuantes, directamente relacionada con la teoría recibida.				
	Realización de SIMULACROS COMPLETOS.				
Mejora de la implantación de los planes, mediante el análisis y adaptación de los contenidos a la información obtenida.	Estadísticas sobre siniestros y actuaciones.				
	Análisis de simulacros.				

ANEXO XII: COMUNICACIONES Y AVISOS

ÍNDICE

AXII.1.- Comunicación de riesgos.

AXII.2.- Comunicados genéricos.

AXII.2.1.- Comunicado inicial de declaración de estado de emergencia.

AXII.2.2.- Comunicados durante el siniestro.

AXII.2.3.- Comunicado final.

AXII.2.4.- Rueda de prensa.

AXII.2.5.- Aviso de actuación en alerta.

AXII.2.6.- Medidas de autoprotección.

AXII.3.- Comunicados específicos.

AXII.3.1.- Ejemplos de comunicados en caso de accidente químico.

AXII.3.2.- Ejemplos de comunicados en caso de inundaciones y/o fuertes aguaceros.

ANEXO XII: COMUNICACIONES Y AVISOS

AXII.1. Comunicación de riesgos

Los comunicados y avisos se realizarán con arreglo a lo especificado en el capítulo del **PLATECAM** dedicado a la información a la población y que se pueden resumir en los siguientes esquemas:



¿A quién informar?

ACTUANTES

Dirección del Plan

Consejo Asesor

Gabinete de

AFECTADOS

Ciudadanos

Elementos
vulnerables

INTERESADOS

Familiares de
afectadas

¿Qué hacer antes de proceder a la información al público?

RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

ESTUDIO DEL PLAN DE EMERGENCIA

- Núcleos de población afectada
- Riesgos a los que está sometida la población
- Actuación en caso de emergencia

SONDEOS / ENCUESTAS / ENTREVISTAS

Objetivo:
Conocer en cada grupo

- Nivel de conocimiento acerca de los riesgos
- Nivel de confianza respecto a los actuantes
- cooperación previsible en caso de accidente

Pautas para el desarrollo de mensajes

MENSAJE:

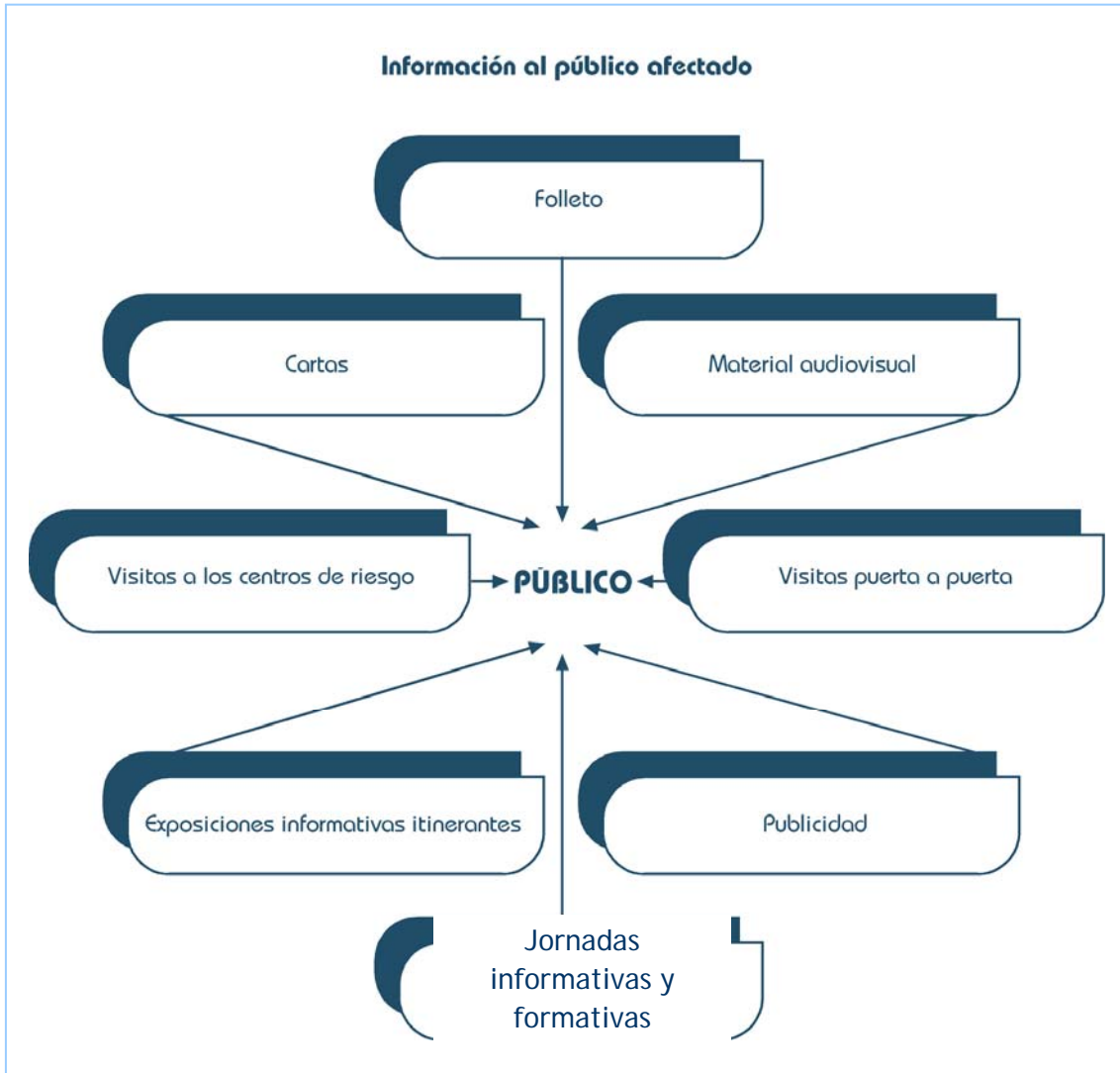
Información completa e inteligible sobre la seguridad y los riesgos

CONTENIDO

- La normativa legal y la legislación española
- Las empresas sometidas a la legislación y sus actividades
- El control de la Administración y su responsabilidad ante la comunidad
- Planes de emergencia internos y externos
- Riesgos (incendio, inundación...)
- Consignas a la población en caso de emergencia

PRINCIPALES DUDAS DE LA POBLACIÓN:

Críticas a la veracidad de las cifras
 Exigencia de riesgo cero
 Críticas a la credibilidad de la fuente



AXII.2. Comunicados genéricos

Los siguientes comunicados que se proponen tienen un criterio orientativo, con valor de referencia a la hora de elaborar los comunicados por parte de los responsables del Gabinete de Información en cada momento.

AXII.2.1. Comunicado inicial de declaración de estado de emergencia

Protección Civil de Castilla-La Mancha comunica que a las (horas) horas del día (fecha) se ha producido (tipo de siniestro) en (zona siniestrada).

El plan de emergencia (autonómico / territorial / especial / sectorial) previsto para reducir los riesgos y garantizar la protección de la ciudadanía ante esta situación se encuentra activado en fase de (fase de emergencia).

La Dirección del Plan de emergencia es: (Dirección del Plan Activado).

En estos momentos, se encuentran movilizados los siguientes recursos:

Según la información facilitada por los recursos intervinientes, se comunica que (datos relevantes).

El siniestro ha comenzado (causas) y, en el momento actual, la situación es: (controlado / extendiéndose).

Hasta este momento (se han producido / no se han producido / no se puede confirmar si hay) víctimas.

Se han producido:

nº de víctimas mortales:

nº de heridos:, de los cuales se encuentran en estado grave.

nº de personas que se encuentran desaparecidas:

Los heridos han sido trasladados a los siguientes centros sanitarios:

El siniestro ha afectado a ,,,,,, (Zona siniestrada), donde se encuentran movilizados los siguientes grupos operativos:

y se prevé la próxima actuación de:

Los recursos movilizados están trabajando para recuperar la normalidad lo más pronto posible.

Esta información se actualizará en función de la evolución del siniestro. Quien desee obtener información sobre las personas afectadas, deberá ponerse en contacto con: (persona u oficina encargada de la información al público).

AXII.2.2. Comunicado durante el siniestro

Protección Civil de Castilla-La Mancha comunica que a las (horas) horas del día (fecha) se ha producido (tipo de siniestro) en (zona siniestrada).

El plan de emergencia (autonómico / territorial / especial / sectorial) previsto para reducir los riesgos y garantizar la protección de la ciudadanía ante esta situación se encuentra activado en fase de (fase de emergencia).

En estos momentos los grupos de acción están trabajando para resolver la emergencia de manera rápida y eficaz.

Los datos de que se disponen hasta el momento son los siguientes:

El siniestro ha comenzado (causas si se conocen) y en este momento la situación es: (está controlada / afecta a).

La relación provisional de personas afectadas es la siguiente:

- ✓ nº de víctimas mortales:
- ✓ nº de heridos graves:
- ✓ nº de heridos leves:
- ✓ nº de personas que se encuentran desaparecidas:

Los heridos han sido trasladados a los siguientes centros sanitarios:

El siniestro ha afectado hasta el momento (zona siniestrada), donde se encuentran movilizados los siguientes grupos de acción:

Y se prevé la próxima actuación de:

Esta información se actualizará en función de la evolución del siniestro. Quien desee obtener información sobre las personas afectadas, deberá ponerse en contacto con: (persona u oficina encargada de la información al público).

AXII.2.3. Comunicado final

Protección Civil de Castilla-La Mancha comunica que la Dirección del Plan de Emergencia ha dado por finalizado el estado de emergencia producido por (tipo de siniestro).

El siniestro ha afectado a (zona siniestrada), y ha tenido una duración de (tiempo que ha durado el siniestro).

Se han producido:

- ✓ Daños materiales.
- ✓ Daños al medio ambiente.

La relación final de personas afectadas es la siguiente:

- ✓ nº de víctimas mortales:
- ✓ nº de heridos graves:
- ✓ nº de heridos leves:
- ✓ nº de personas que se encuentran desaparecidas:

Los heridos están siendo atendidos en los siguientes centros sanitarios:

Han intervenido en este siniestro los siguientes Grupos Acción:

La emergencia ha durado (horas) horas.

El Servicio de Protección Civil, en nombre de la Dirección del Plan, agradece el esfuerzo a todos los organismos, personas y entidades que han colaborado para reducir los efectos de (siniestro), el esfuerzo demostrado y el comportamiento cívico de las personas afectadas.

Asimismo, expresa sus condolencias a las familias de las víctimas, así como el deseo de la pronta recuperación de los afectados.

AXII.2.4. Rueda de prensa

Las ruedas de prensa consisten en informar de los hechos a los medios de comunicación a través de la Dirección del Plan o de su portavoz.

Las ruedas de prensa las convocará la Dirección del Plan cuando lo considere oportuno.

El texto de convocatoria debe expresar de forma clara el momento y el lugar donde se realizará y ha de ser trasladado a todos los medios de comunicación.

Ejemplo:

"La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas comunica que hoy, a las horas, se ofrecerá una conferencia de prensa en la Sala, situada en la calle.....para informar de"

AXII.2.5. Aviso de actuación en alerta

Aviso urgente a la población de (nombre de la localidad) Protección Civil informa de que se ha producido (descripción de la emergencia), que no es grave, en (denominar la zona afectada).

Protección Civil de Castilla-La Mancha activará el Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha y declara el ESTADO DE ALERTA: existe posibilidad de que se produzca una situación grave con riesgo de accidente.

Ante todo, se pide a la población que mantenga la calma y que siga estrictamente las siguientes medidas:

Todas las personas que se encuentren en este momento dentro de la zona (zonas afectadas o que pueden ser afectadas) deben seguir las siguientes instrucciones:

Además, se pide a la población que esté atenta a las informaciones que Protección Civil comunicará a través de los diversos medios de información (prensa, radio y televisión).

AXII.2.6. Medidas de autoprotección

¡Atención! ¡Atención!. Aviso urgente a toda la población que en este momento se encuentra en: (determinar la zona).

Protección Civil informa a la población que se ha producido un accidente en: (determinar el lugar donde se ha producido el accidente).

En este momento, se está trabajando para conocer el alcance y las consecuencias que este accidente puede tener.

Todas las personas que se encuentren dentro de la zona (determinar la zona), deben seguir las siguientes instrucciones:

- ✓ Confinense dentro de los edificios y permanezcan en ellos.
- ✓ No circulen por la calle.
- ✓ Cierren herméticamente puertas y ventanas.
- ✓ No intenten ir a buscar a ninguna persona, ni siquiera a sus hijos, los profesores saben como cuidarlos.
- ✓ Corten los suministros de agua, gas y electricidad.
- ✓ Permanezcan atentos a las informaciones que Protección Civil emitirá a través de los medios de comunicación (se pueden citar los medios).

AXII.3. Comunicados específicos

AXII.3.1. Ejemplo de comunicados en caso de accidente químico

COMUNICADO EN CASO DE ALERTA

AVISO 1

¡Atención! ¡Atención! Aviso urgente a la población de (nombre de la localidad) Protección Civil informa de que se ha producido (descripción de la emergencia), en (denominar la zona afectada).

Se está trabajando para conocer el alcance y las consecuencias de este accidente.

Mientras se determinan estas consecuencias, Protección Civil por orden de el/la Consejero/a de Hacienda y Administraciones Públicas, como máxima autoridad responsable declara el estado de alerta.

Sobre todo, les pedimos serenidad y que sigan estrictamente las siguientes medidas:

Ejemplo en caso de accidente químico:

- ✓ Confinense inmediatamente dentro de los edificios.
- ✓ No circulen por la calle.

- ✓ Cierren tan herméticamente como puedan las puertas y las ventanas para impedir que entre el aire de fuera.
- ✓ Apaguen los aparatos de aire acondicionado y los sistemas de ventilación.
- ✓ No intenten ir a buscar a ninguna persona, ni a sus hijos a la escuela, los profesores tendrán cuidado de ellos.
- ✓ No utilicen el teléfono.
- ✓ No hagan fuego ni fumen dentro de casa.
- ✓ Escuchen los comunicados que Protección Civil emitirá a través de los sistemas de megafonía o a través de las emisoras de radio frecuencia modulada: (nombre de la radio)
- ✓ No beban agua del grifo, sólo agua embotellada.

COMUNICADO EN CASO DE EMERGENCIA

AVISO 2

Protección Civil de Castilla-La Mancha comunica que se ha producido un accidente en (lugar del siniestro) por lo que se ha activado el Plan de Emergencia (nombre del Plan de Emergencia activado), en fase (fase de activación del plan) en la/s población/es (nombre de la población), comarca/s de (nombre de la comarca).

(El accidente/la situación) ha consistido en (descripción del accidente).

En estos momentos están movilizados los siguientes recursos:

- ✓ Cuerpos de bomberos.
- ✓ Policía/s Local/es de (nombre de la localidad).
- ✓ Guardia Civil.
- ✓ Recursos sanitarios
- ✓ Cruz Roja.
- ✓ Equipos de seguridad privados.

La Dirección de la emergencia, asistida por un Consejo Asesor formado por (expertos en la materia), está dirigiendo la actuación de los Grupos de Acción.

Se está trabajando con el fin de recuperar la normalidad lo más rápidamente posible.

Sobre todo, les pedimos serenidad y que sigan estrictamente las siguientes medidas:

Ejemplo en caso de accidente químico:

- ✓ Confínense inmediatamente dentro de los edificios.
- ✓ No circulen por la calle.
- ✓ Cierren tan herméticamente como puedan las puertas y las ventanas para impedir que entre el aire de fuera.
- ✓ Apaguen los aparatos de aire acondicionado y los sistemas de ventilación.
- ✓ No intenten ir a buscar a ninguna persona, ni a sus hijos a la escuela, los profesores tendrán cuidado de ellos.
- ✓ No utilicen el teléfono.
- ✓ No hagan fuego ni fumen dentro de casa.
- ✓ Escuchen los comunicados que Protección Civil emitirá a través de los sistemas de megafonía o a través de las emisoras de radio: (nombre de la radio).
- ✓ No beban agua del grifo, solo agua embotellada.

Se emitirá un nuevo comunicado tan pronto como se produzcan novedades en el desarrollo de la situación o cuando finalice la situación de emergencia.

Protección Civil, lamenta profundamente los daños humanos y materiales ocasionados por este accidente y comunica a la población que se están haciendo todos los esfuerzos posibles para mejorar la situación.

AXII.3.2. Ejemplo de comunicados en caso de inundaciones y/o fuertes aguaceros

NOTA DE PRENSA DE PROTECCIÓN CIVIL DE CASTILLA-LA MANCHA

Objeto: Alerta por riesgo de inundaciones/fuertes aguaceros.

Protección Civil de Castilla-La Mancha alerta de riesgo de inundaciones/fuertes aguaceros en (nombre de la localidad o comarca), según las previsiones de (emisor).

Según informa (servicio meteorológico), se prevé (fenómeno meteorológico adverso) durante las próximas horas en las comarcas (nombre de las comarcas) y establece que (probabilidades e información de fenómeno meteorológico adverso).

Ante este riesgo, Protección Civil de Castilla-la Mancha aconseja que:

- ✓ Sigam las recomendaciones de las autoridades.
- ✓ Escuchen la radio y estén atentos a las predicciones meteorológicas.
- ✓ Dejen las líneas telefónicas libres para los equipos de socorro.

- ✓ Protéjense, sobre todo, después de que se haya anunciado un aumento del nivel de las aguas.
- ✓ No vayan a buscar los niños a la escuela, los profesores ya se ocupan de ellos.
- ✓ Informen a las autoridades de su situación y la de su familia.
- ✓ Señalen su presencia y hagan ver si se encuentran aislados.

Si están en casa o en un edificio:

- ✓ Cierren las puertas, las ventanas y las aperturas de su domicilio o local si puede quedar afectado.
- ✓ Coloquen los documentos importantes, los objetos valiosos, los alimentos y el agua potable en zonas elevadas.
- ✓ Pongan los productos peligrosos en lugares protegidos.
- ✓ Conduzcan a los animales domésticos a lugares altos y protegidos.
- ✓ Desconecten el interruptor general de la electricidad.
- ✓ No bajen a los sótanos ni se queden en zonas bajas.

Si están en el exterior:

- ✓ Aléjense de los ríos, los torrentes o las zonas que se pueden inundar. Sitúense en puntos altos y no regresen atrás.
- ✓ No atraviesen una zona inundada ni a pie ni en coche.
- ✓ No estacionen su vehículo ni acampen en los cauces secos ni en los bordes de los ríos. Podría sorprenderles un aumento en el nivel de las aguas.

ANEXO XIII: DIRECTORIO TELEFÓNICO



ANEXO XIII: DIRECTORIO TELEFÓNICO

La información referida no se refleja en este documento por tratarse de datos protegidos al amparo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, estando únicamente disponibles en el Servicio de Protección Civil y el SACUE 112, que están encargados de actualizarlos permanentemente.